

MEMORIA

2023

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ÍNDICE

1. DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE).....	11
1.1 INTRODUCCIÓN	11
1.2 OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA	14
1.2.1 CIFRA DE ACTIVOS GLOBALES	18
1.2.2.1 TASA DE ACTIVIDAD	19
1.2.3.2. TASA DE EMPLEO	20
1.2.3.3. TASA DE PARO	21
1.2.4. COMPORTAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	22
1.2.5. NÚMERO DE PARADOS REGISTRADOS.....	23
1.3 INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES	24
2. SECRETARÍA GENERAL	29
2.1. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.....	29
2.1.1. SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	30
2.1.2. SECCIÓN DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO	43
2.1.3. SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO	49
2.2. SERVICIO DE CONTRATACIÓN OBRAS Y EQUIPAMIENTO	60
2.2.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN	60
2.2.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL-PROCEDIMIENTO ABIERTO	61
2.2.1.2. CONTRATOS MENORES	61
2.2.1.3. ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS.....	62

2.2.1.4. ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE BIENES HOMOLOGADOS (ACUERDOS MARCO).....	62
2.3. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES	63
2.3.1. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO: DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2023. OTROS ASUNTOS TRAMITADOS ANTE CONSEJO DE GOBIERNO.	63
2.3.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA, RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO Y RESOLUCIONES DE ENCARGO FIRMADOS A LO LARGO DE 2023 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO HAN SIDO:.....	67
2.3.3. PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO:.....	70
2.3.4. RESOLUCIONES DE DELEGACIONES Y SUPLENCIAS DICTADAS DURANTE EL AÑO 2023 EN EL AMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO:	79
2.3.5. INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023.....	80
2.3.6. ASUNTOS JUDICIALES TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:	80
2.3.7. EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:	81
2.3.8. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:	81
2.3.9. RECURSOS TRAMITADOS, INFORMES JURIDICOS, INFORMES DE LEGALIDAD Y ASESORAMIENTO PRESTADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:	81
2.4. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	83
2.4.1. FUNCIONES DEL SERVICIO.....	83
2.4.1.1. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.....	83
2.4.1.2. HABILITACIÓN	85

2.4.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.....	87
2.4.3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y ASUNTOS GENERALES.....	92
2.4.3.1. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION.....	93
2.4.3.2. INVENTARIOS DEL MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO ...	93
2.4.3.3. ADQUISICIONES DE MATERIAL INFORMÁTICO Y SERVICIOS...	93
2.4.3.4. APLICACIONES Y ACTUACIONES INFORMÁTICAS.....	94
2.4.3.5. QUEJAS Y SUGERENCIAS.....	98
2.4.3.6. INSTALACIÓN DE NUEVO MOBILIARIO EN LOS CENTROS DE EMPLEO.....	98
2.4.3.7. ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE.....	98
2.4.3.7.1. DATOS GENERALES DEL ARCHIVO CENTRAL	98
2.4.3.7.2. VALORACIÓN DOCUMENTAL, CUADRO DE CLASIFICACIÓN Y SERIES DOCUMENTALES.....	100
2.4.3.7.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FONDOS 100	
2.4.3.7.4. AUTOMATIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS 101	
2.4.3.7.5. TRATAMIENTO FÍSICO DE LA DOCUMENTACIÓN.....	101
2.4.3.7.6. TRANSFERENCIAS Y ELIMINACIÓN	101
2.4.3.7.7. PRÉSTAMOS Y CONSULTAS	105
2.4.3.7.8. EQUIPAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN	106
3. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO....	108
3.1. SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.....	108
3.1.1. FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS	108
3.1.2. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS.....	111
3.1.3. AYUDAS Y/O BECAS	114

3.1.4.	SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ACTIVIDAD DE LOS TUTORES EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO	115
3.1.5.	CONVOCATORIA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS 115	
3.1.6.	DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	116
3.1.7.	RESKILLING Y UPSKILLING	116
3.1.8.	CONTRATOS DE SERVICIOS.....	117
3.1.9.	ENCARGOS DE GESTIÓN	118
3.1.10.	SUBVENCIONES NOMINATIVAS	119
3.1.11.	SUBVENCIONES DIRECTAS	122
3.1.12.	CONVENIOS DE COLABORACIÓN.....	124
3.1.13.	ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS CON FONDOS PUBLICOS DESARROLLADAS POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.....	125
3.1.14.	ALTA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.....	126
3.1.15.	ACCIONES FORMATIVAS CON MEDIOS PROPIOS	127
3.2.	SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 137	
3.2.1.	PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA.....	137
3.2.1.1.	CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO.....	137
3.2.1.2.	CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EMPLEO	141
3.2.1.3.	CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA II A EMPRESAS.....	143
3.2.2.	PROGRAMA UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO	144

3.2.3. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO PLUS (PIT PLUS +). PRIMERA CONVOCATORIA	145
3.2.4. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL	147
3.2.4.1. CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA I DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL. 147	
3.2.4.2. CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA II A EMPRESAS.....	150
3.2.5. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO.....	151
3.2.5.1. CONVOCATORIA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA RURAL ATENEO.....	152
3.2.6. PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN	152
3.2.6.1. CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA I DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CRISOL-FORMACIÓN”	153
3.2.6.2. CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA II A EMPRESAS.....	155
3.2.7. PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTEMADURA...156	
3.2.8. PROGRAMA ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD.....	158
3.2.9. FICHEROS DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.....	160
3.2.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2023 RESPECTO A LA EDITADA EN 2022 EN PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO 161	
3.2.10.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA.....	161
3.2.10.2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO PLUS (PIT +).....	162
3.2.10.3. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL.....	162
3.2.10.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN.....	163

3.2.10.5. VALORACIÓN	163
4. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO	164
4.1. SERVICIO INTERMEDIACIÓN, ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN	164
4.1.1. INTRODUCCIÓN	164
4.1.2. INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS	166
4.1.3. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	166
4.1.3.1. ORIENTACIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LOS CENTROS DE EMPLEO	166
4.1.3.2. ORIENTACIÓN LABORAL DEL SEXPE EN LA UNIVERSIDAD...168	
4.1.3.3. ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL, CON ENTIDADES COLABORADORAS.....	172
4.1.3.4. “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.....	172
4.1.3.5. ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO.....	174
4.1.3.5.1. ACTUACIONES PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO....	174
4.1.3.5.2. OTRAS ACTUACIONES Y COLABORACIONES	176
4.1.4. SELECCIONES REALIZADAS.....	176
4.1.5. NÚMERO DE OFERTAS DE EMPLEO	177
4.1.6. CONTRATOS REGISTRADOS	177
4.1.7. PORCENTAJES DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA RESPECTO AL TOTAL DE CONTRATOS	179
4.1.8. COLOCACIONES GESTIONADAS Y COMUNICADAS	179
4.1.9. CAMPAÑAS AGRÍCOLAS. RESUMEN DE ACTUACIONES	180
4.1.9.1. CAMPAÑA TIERRA DE BARROS	181
4.1.9.2. CAMPAÑA DE LA FRUTA.....	182
4.1.9.3. CAMPAÑA DE LA CEREZA. VALLE DEL JERTE.....	182

4.1.9.4. CAMPAÑA DEL TABACO	182
4.1.10. OFICINA DE EMPLEO VIRTUAL.....	183
4.1.11. ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE EMPLEO.....	186
4.1.12. CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	186
4.1.13. AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN.....	187
4.1.14. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA CON DENOMINACIÓN: AUPEX “NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO.....	187
4.1.15. SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.....	188
4.1.16. PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, DIRIGIDAS A DEMANDANTES DE EMPLEO A JÓVENES DE 16 A 18 AÑOS.....	189
4.1.17. PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	190
4.1.18. PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ACOGIDOS AL MECANISMO RED O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR	191
4.1.19. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON DENOMINACIÓN “LANZADERAS DE EMPLEO”	192
4.1.20. SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA II: ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DEL DECRETO 144/2021 DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA “UN AUTÓNOMO-UN EMPLEO”	194
4.1.21. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO VINCULADO CON LA PUESTA EN MARCHA DE “SIETE ESPACIOS ABIERTOS EMPLEA EXTREMADURA”. Exp: SEM-076/2022.....	196

4.1.22. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA RED TERRITORIAL EN EXTREMADURA. EXP: SEM-041/2023.....	197
4.1.23. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE LOS CENTROS DE EMPLEO DE EXTREMADURA. Exp: SEM-029/2023	199
4.1.24. CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS, DISTRIBUIDAS POR LOTES A DESARROLLAR EN EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO 2021-2023 ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.....	201
4.1.25. SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.....	203
4.1.26. PROYECTOS EUROPEOS	205
4.1.26.1.- RED EURES EXTREMADURA	205
4.1.26.2 INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL	206
4.1.27. COMPARATIVA DE ACTUACIONES CON EL AÑO ANTERIOR...	207
4.2. SERVICIO FOMENTO DEL EMPLEO	209
4.2.1. INTRODUCCIÓN	209
4.2.2. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	210
4.2.3. JÓVENES TITULADOS (ORIEMPLEX)	212
4.2.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN	212
4.2.5. ESCUELAS PROFESIONALES DUALES.....	212
4.2.6. COLABORATIVO RURAL	213
4.2.7. PROGRAMA FOMENTO CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	213
4.2.8. MEDIDAS DE FOMENTO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA	215
4.2.9. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD DEL EMPLEO SOCIAL	216

4.2.10. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL	217
4.2.10.1 INTRODUCCIÓN.....	217
4.2.10.2. REGISTRO AUTONÓMICO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.....	218
4.2.10.3. INCENTIVOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO	219
4.2.11. PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO	224
4.2.12. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN.....	226
4.2.13. PROGRAMA INVESTIGO.....	227
4.3. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO	229
4.3.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO	229
4.3.2. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.....	231
4.3.3. PROGRAMA PRIMERA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	231
4.3.4. AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.....	235
4.3.5. PROGRAMA UN AUTÓNOMO UN EMPLEO. CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE UNA PERSONA DESEMPLEADA POR PARTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA.....	238
4.3.6. ACTUACIONES DE CONTROL EN LOS PROGRAMAS DE AUTOEMPLEO	240
4.3.7. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.....	242
4.3.8. DECRETO LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19	246

4.3.9. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	247
4.3.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2023 RESPECTO A LA EDITADA EN 2022 EN PROGRAMAS DE AUTOEMPLO ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	249
4.3.10.1 PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO.....	249
4.3.10.2 PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	249
4.3.10.3 PROGRAMA DE FOMENTO DEL AUTOEMPLOO	249
4.3.10.4 PROGRAMA “UN AUTÓNOMO-UN EMPLEO”.....	250
4.3.10.5 PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO EN LA ECONOMÍA SOCIAL	250
4.3.10.6 DECRETO LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCACIONADA POR EL COVID-19	250

1. DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE)

1.1 INTRODUCCIÓN

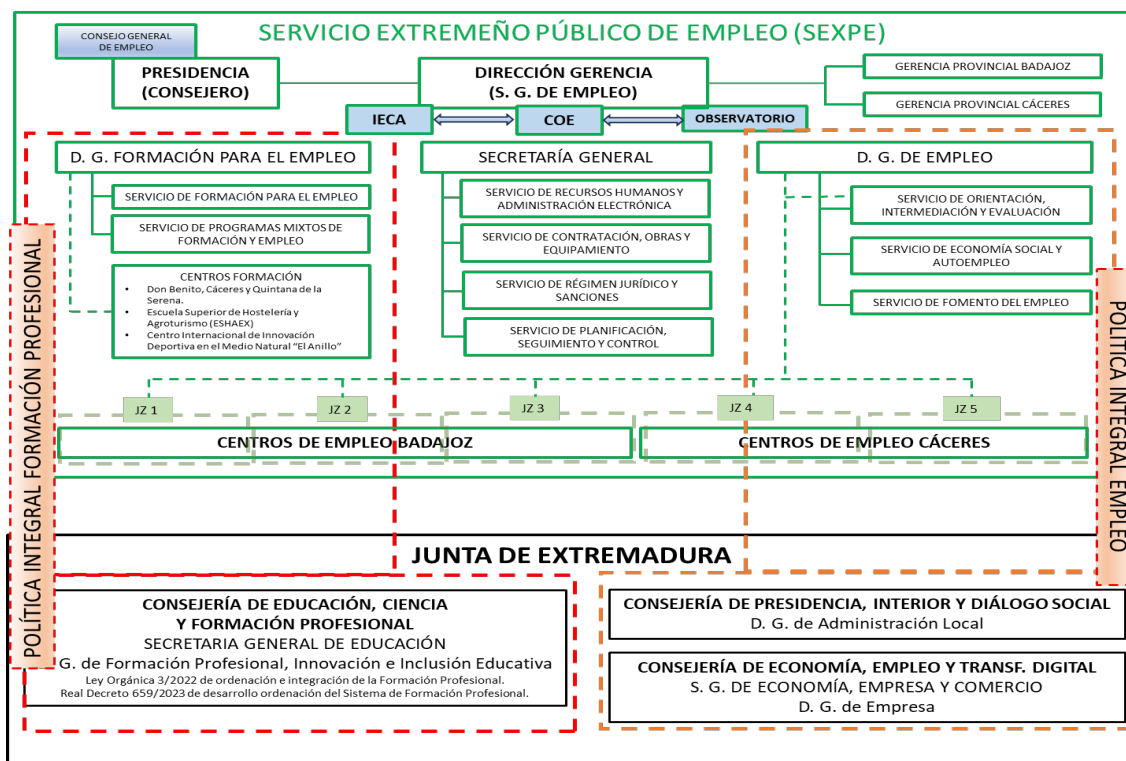
Se ha producido una modificación en el Organismo Autónomo por el cambio de gobierno de Julio de 2023, que se articula mediante el DECRETO 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En esta norma, se realizan distintas modificaciones en los Estatutos, entre las que se encuentran las siguientes:

1. En los órganos de dirección y gestión se eliminan las Dirección General de Calidad en el Empleo y Dirección General de Planificación y Evaluación de las Políticas Activas de Empleo. Se dota de una nueva estructura al organismo creándose la Dirección General de Empleo y la Dirección General de Formación para el Empleo.
2. Se recupera en la esfera competencial al Instituto Extremeño de las Cualificaciones y Acreditaciones. Adscrito a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, actuará como unidad de apoyo técnico al propio Organismo y al Consejo de Formación Profesional Extremadura. El Instituto dependerá funcionalmente de las Direcciones Generales con competencia en materia de formación profesional para el empleo y del sistema educativo, en la esfera de sus respectivas competencias.

De esta forma, la configuración del SEXPE se adecúa a la nueva etapa que se inicia dotándolo de una estructura en la que se quiere potenciar las distintas políticas activas de empleo que se desarrollan por el organismo e iniciar una transición hacia una organización que respondan más profundamente a las necesidades de los desempleados, en su búsqueda activa de empleo, mejorando su empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y, por otra parte, a facilitar a las empresas, como principales empleadores, el acceso a los distintos servicios que se presta.

Con este objetivo, la organización del Servicio Extremeño Público de Empleo es la siguiente:



Como cúspide de esta organización se mantiene la Presidencia del Organismo, ejercida por el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Extremadura cierra el año a 31 de diciembre de 2023 con 76.965 personas inscritas como demandantes de empleo parados en las oficinas del Servicio Extremeño Público de Empleo. Desde diciembre de 2022 se produce un descenso de 5.569 personas.

Desglosado por sexo 2023 finaliza con 48.759 mujeres y 31.012 hombres, que en relación al mes de diciembre del 2022 descienden en 2.763 y 2.806 respectivamente.

En comparativa semestral, en valores promedios se observa que la evolución en el segundo semestre ha sido más positiva que el primero, mejorando la tendencia. Esta misma situación se observa en su desglose por sexo, donde tanto hombres como mujeres han mejorado su situación en relación con el empleo.

En cuanto a la afiliación a la seguridad social, también la evolución ha sido positiva. De diciembre de 2022 a diciembre de 2023, han aumentado los afiliados en 7.143 personas, situando en el mes diciembre de 2023 en 412.216 personas. Por sexo, los hombres suben en 2.799, destacando la subida de la afiliación en mujeres en 4.343. Es importante resaltar que durante el segundo semestre de 2023 se registran los mejores datos históricos de afiliación a la seguridad social en mujeres.

Por lo que respecta a la afiliación a la Seguridad Social en el régimen de autónomos, de diciembre de 2022 a diciembre de 2023 se produce una bajada de 49 personas inscritas en el RETA, descenso que incide fundamentalmente en los hombres. Si bien, hay que destacar el notable incremento mujeres autónomas con 221 más.

En este año, se ha aprobado por el SEXPE 5 bases reguladoras de subvenciones, y la aprobación de 23 convocatorias de subvenciones mediante resolución. Destacable es la aprobación de Decretoley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas. En él se introduce la cuota 0 para autónomos.

En materia de personal, el organismo ha contado con un total de 837 plazas que incluye, altos cargos, personal eventual, personal funcionario y personal laboral. Se ha realizado una modificación puntual de la RPT.

Para una buena ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación Resiliencia, durante el año 2023 se disponen de 23 puestos de interinos para la ejecución de proyectos acogidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además del refuerzo del personal para llevar a cabo la gestión de los fondos MRR, con el fin de abordar las tareas de refuerzo de los centros para la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, se han mantenido los técnicos que realizan labores de orientación para favorecer las tareas de inserción laboral de personas en situación de desempleo y de prospección para realizar acciones de intermediación con empresas.

El SEXPE ha continuado durante el año 2023 la colaboración con la Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja, Fundación Santa María la Real, Asociación de Universidades Populares de Extremadura, Universidad de Extremadura, Fundación Universidad, Fundación Escuela de Organización Industrial y Cámaras de Comercio de Badajoz y Cáceres. De igual manera se ha colaborado con las Asociaciones de Autónomos representativas en Extremadura firmantes junto a la Junta de Extremadura del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023. Además de conveniar con distintas entidades especializadas en diferentes colectivos vulnerables, en aras de favorecer su inclusión en el mercado laboral.

Desde el SEXPE se están haciendo diversas actuaciones hacia un proceso de digitalización del organismo, que nos servirá de base para una posterior transformación digital.

La infraestructura tecnológica actual está dentro de entornos específicos propiedad del SEXPE, tanto en lo referente a servidores para el alojamiento de la información como en diversos sistemas de información alojados en ellos, además de gestor de correos específicos. Desde, esta situación, hemos sufrido varios problemas de seguridad y ataques a nuestro gestor de correos. Al disponer de un entorno tecnológico totalmente desfasado y muy ineficiente.

Para avanzar la digitalización del organismo, se está realizando el proceso de transición de lo que se denomina el entorno “extremaduratrabaja” al entorno “juntaex”. Esto supondrá que todas nuestras comunicaciones y entornos de trabajo estarán dentro los sistemas de seguridad de la Junta de Extremadura, y no de una forma aislada como estaban hasta ahora. También todos los empleados públicos del SEXPE tendrán acceso a una serie de herramientas del entorno Microsoft que permitirán la mejora de las comunicaciones y el acceso a la información.

De otro lado, se ha dado continuidad en el esfuerzo de mejorar los canales digitales, como la app y el portal web del SEXPE para mejorar interacción de los usuarios con sus aplicaciones y servicios digitales, con adecuación a la normativa (accesibilidad, interoperabilidad, protección de datos, y otra legislación de interacción digital con los usuarios) con total adhesión y alineamiento con las prioridades de la Junta de Extremadura por lo que es especialmente crítico que sus funcionalidades y prestaciones armonicen y se integren con el Sistema de Atención Omnicanal a la ciudadanía de la Junta de Extremadura (GUADIANA) como punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, para beneficio de la ciudadanía.

Los objetivos del SEXPE consisten en facilitar la vinculación entre la oferta y la demanda de empleo, orientar a los desempleados, según las condiciones del mercado laboral y apoyar su cualificación, así como ayudar a las empresas en la búsqueda de perfiles profesionales y prestarles el apoyo para la contratación de sus equipos.

1.2 OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN Y LA PROSPECTIVA DEL MERCADO DE TRABAJO EN EXTREMADURA

El **Observatorio de Empleo**, hasta la entrada en vigor (7 de enero del 2021), del DECRETO 82/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, se configuraba como una Unidad del **Servicio Extremeño Público de Empleo**, a la que “se encomiendan las funciones descritas en el siguiente apartado, bajo la supervisión estratégica de la Dirección General de Planificación y evaluación de las políticas activas del SEXPE.

Es a partir de la entrada en vigor del nuevo **Decreto 82/2020**, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, donde pasará a denominarse: **Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura**, cuya supervisión estratégica corresponde a la Dirección Gerencia y se configura como una Unidad integrada por personal funcionario, laboral o eventual adscrito al Organismo Autónomo y tendrá encomendada las siguientes funciones:

- Coordinación con los Organismos públicos competentes en materia estadística.
- Estudio y seguimiento de las ocupaciones en Extremadura.
- Colaborar con el Instituto Extremeño de Cualificaciones y Acreditaciones en la identificación de las cualificaciones requeridas por el mercado laboral.
- Prospección de las tendencias del mercado de trabajo.
- Impulso de la difusión integral y coherente de las políticas, acciones y programas desarrollados, a través de los medios de comunicación habituales y del uso de las nuevas tecnologías.
- Facilitar y contribuir a la concertación y participación de los agentes firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura en el Observatorio.
- Contribución a la realización de análisis de eficacia e impacto de los programas y medidas desarrolladas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Dirección de los programas europeos y detección de los nuevos yacimientos de empleo.
- Establecimiento de criterios de calidad y procedimientos para la evaluación de los programas del SEXPE.
- Cuantas se le encomienden en materia de investigación, análisis, prospección, evaluación, publicación y difusión por el Director Gerente.
- Unificar actuaciones con las Unidades de Estudio de Mercado Laboral de las organizaciones firmantes del Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura o planes que lo sustituyan”.

ACTIVIDADES REALIZADAS

A lo largo del año 2023, se han llevado a cabo las siguientes actividades encuadradas en las diferentes líneas de actuación:

- **Recopilación de Fuentes Estadísticas:** Paro Registrado, Contratos, Encuesta de Población Activa, Afiliación a la Seguridad Social, Ayudas al Empleo, Expedientes temporales de regulación de empleo, Formación Reglada y Ocupacional, etc.
- **Actualización de la web del observatorio de Empleo** en Extremaduratrabaja, mediante la publicación de Informes de Mercado Laboral y datos estadísticos de empleo, como información de Paro Registrado, Contratos, Formación y Ayudas al Fomento del Empleo.
- Explotación del Centro de Explotación Autónoma (CAE).
- Explotación de datos mediante la utilización de software como herramienta de análisis y fuente de información detallada y fiable.
- **Informes del Mercado Laboral:** elaboración de diferentes informes periódicos, como:
 - Informe de Seguimiento Diario del Paro Registrado
 - Informes mensuales de la evolución del paro registrado, así como su comparativa nacional.
 - Informe de seguimiento Plan de Empleo.
 - Informes trimestrales de la Encuesta de Población Activa (EPA).
 - Informes de afiliación a la Seguridad Social.
 - Informes Socio-Laborales del Municipios.
 - Informes del Mercado Laboral de determinados colectivos, tales como mujeres, jóvenes y mayores de 45 años.
 - Informes Sectoriales.
- **Suministrar Información Estadística orientada a la Elaboración de memorias anuales** de Seguimiento del Plan de Empleo, del Consejo Económico y Social, del Fondo Social Europeo y del Servicio de Formación para el Empleo del SEXPE.
- **Actuaciones en el Servicio de Orientación e Intermediación Laboral:**
 - Seguimiento de los diferentes programas de orientación:
 - Proporcionar a los centros de empleo la relación de usuarios a atender a los programas de Orientación Laboral para personas jóvenes y para personas con discapacidad.
 - Seguimiento del cumplimiento de objetivos en los programas de Orientación.
 - Seguimiento de los itinerarios de Inserción.
 - Control de usuarios atendidos en los diferentes tipos de Servicios Recibidos por los demandantes.
 - Prospección Laboral: aportación y seguimiento de las empresas a visitar.

- Control de empresas de más de 50 trabajadores para el seguimiento de la contratación de la cuota de discapacitados.
- Seguimiento de las Ofertas en Difusión.
- Seguimiento de las Ofertas de Actividad y de las ofertas de empleo.
- Cruce de datos en la gestión de ofertas públicas.
- Apoyo a la gestión de datos a los centros de empleo.
- Seguimiento de los objetivos del Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE)
- **Informes y apoyo técnico a los diferentes Servicios:** Servicio de Escuelas Taller, Servicio de Formación para el Empleo, Servicio de Economía Social y Autoempleo y Servicio de Fomento del Empleo Estable.
- **Colaboración con otros departamentos del Sexpe, Consejerías y Diputaciones Provinciales.**
 - Colaboración con las Gerencias Provinciales del Sexpe.
 - Elaboración Estadística para la Plataforma de Centros de Empleo.
 - Colaboración con el Instituto Extremeño de las Cualificaciones.
 - Con el Instituto de Estadística de Extremadura en lo relativo a indicadores del mercado laboral.
 - Con la Secretaría General de Economía y Comercio, con el Servicio de Estudios y Análisis y la Sección de Estadística y Análisis Económico.
 - Colaboración con las Unidades del SEXPE en la Universidad de Extremadura.
 - Colaboración con las Diputaciones Provinciales.
 - Con las Unidades del SEPE en cualquiera de las áreas de trabajo.
 - Con el Instituto de la Juventud y el Instituto de la Mujer.
- **Atención a consultas y peticiones:** dentro de esta línea se atienden a todas aquellas consultas y peticiones que se solicitan por parte de diferentes servicios del SEXPE, así como de cualquier otra institución u organismos que lo demanden; Ejemplo Diputaciones, ayuntamientos, alumnado de facultades de Extremadura y otras CCAA...
- **Orientación a la Planificación de la Oferta Formativa:** dentro de esta línea de actuación se ha participado en identificar tendencias de futuro y cambios en las ocupaciones y las necesidades formativas para orientar la planificación de la oferta formativa del Servicio de Formación para el Empleo, tanto en lo referido a formación para desempleados como para trabajadores en activo,
- **Informes de Impacto de Empleo:**

Durante el presente año se ha solicitado la emisión de **66** informes.

Dos de las solicitudes correspondieron a proyectos de orden, que no están afectadas por el artículo 2.1 del Decreto, por lo cual se emitió informe de no procedencia de emisión de informe de impacto sobre el empleo.

Del resto de solicitudes se ha elaborado informe de impacto sobre el empleo. En cuanto al **Rango de la norma**, se han evaluado **2** Anteproyectos de Ley, **56** Proyectos de Decreto y **6** Proyectos de Decreto-Ley.

Desglose por Consejerías (previo a la modificación de la estructura orgánica)

ÁREA	INFORMES
Presidencia	2
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	6
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital	4
Consejería de Educación y Empleo	12
Consejería de Hacienda y Administración Pública	8
Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo	1
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	5
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad	5

Desglose por Consejerías (posterior a la modificación de la estructura orgánica)

ÁREA	INFORMES
Presidencia	1
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible	4
Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte	2
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital	1
Consejería de Educación y Ciencia	5
Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural	2
Consejería de Hacienda y Administración Pública	5
Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda	1
Consejería de Salud y Políticas Sociales	1
Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social	1

Resultado de las evaluaciones:

DISPOSICIONES	RESULTADOS
Favorable	21
Irrelevante	43
Desfavorable	0
Total	64

Programas de Activación para el Empleo Local

Durante el presente año han contactado con el Observatorio un total de 55 entidades locales, de las cuales dos han sido mancomunidades integrales de municipios y el resto ayuntamientos y entidades

locales menores, para solicitar, bien la colaboración del Observatorio en la elaboración de un plan de empleo local, bien la actualización de datos del plan elaborado a lo largo del año anterior.

Las solicitudes de actualización de datos, realizada por 35 municipios, ha sido respondida normalmente en el mismo día de la solicitud.

A las peticiones de elaboración de plan nuevo se ha respondido solicitando las líneas de contratación que utilizarán en el año en curso. No todas las entidades locales han enviado respuesta; se les ha recordado en correo posterior la necesidad de enviarnos dicha información.

Las entidades que han remitido finalmente la información solicitada, y a las que se les ha confeccionado un borrador de Programa de Activación de Empleo Local, han sido 23. Los plazos de envío de borrador a las entidades locales han sido variables, dependiendo de la carga de trabajo habitual del Observatorio y de los periodos vacacionales estivales, pero en su promedio podemos estimar entre una y dos semanas.

1.2.1 CIFRA DE ACTIVOS GLOBALES

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) el promedio de activos en el año 2023 asciende a **502.530** totales.

Tramo Edad	TOTAL ACTIVOS			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	3.693	2.950	7.430	3.753
>= 20 y < 25 años	24.319	22.832	26.399	23.919
>= 25 y < 30 años	46.787	45.003	44.211	43.024
>= 30 y < 35 años	54.806	55.790	55.031	55.187
>= 35 y < 40 años	59.029	58.417	58.750	57.921
>= 40 y < 45 años	68.730	67.730	67.447	67.061
>= 45 y < 50 años	68.489	68.352	69.503	70.389
>= 50 y < 55 años	67.468	68.113	66.914	65.699
>= 55 y < 60 años	60.617	64.059	62.802	61.316
>= 60 años	47.890	49.689	48.136	50.466
Total	501.827	502.935	506.625	498.735

Tramo Edad	TOTAL ACTIVOS <u>HOMBRES</u>			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	1.287	1.354	4.282	2.238
>= 20 y < 25 años	13.261	13.670	14.645	12.415
>= 25 y < 30 años	25.133	23.565	23.518	23.900
>= 30 y < 35 años	28.592	28.828	28.437	29.136
>= 35 y < 40 años	31.484	31.243	31.509	29.979
>= 40 y < 45 años	36.626	35.723	35.628	35.123
>= 45 y < 50 años	36.288	36.249	37.159	37.870
>= 50 y < 55 años	36.701	37.761	36.996	37.223
>= 55 y < 60 años	34.595	36.512	35.932	35.202
>= 60 años	28.877	29.850	28.506	28.347
Total	272.844	274.755	276.612	271.432

Tramo Edad	TOTAL ACTIVOS <u>MUJERES</u>			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	2.406	1.596	3.148	1.515
>= 20 y < 25 años	11.058	9.162	11.755	11.503
>= 25 y < 30 años	21.654	21.439	20.693	19.125
>= 30 y < 35 años	26.215	26.962	26.594	26.052
>= 35 y < 40 años	27.546	27.174	27.241	27.942
>= 40 y < 45 años	32.103	32.007	31.819	31.938
>= 45 y < 50 años	32.201	32.102	32.344	32.520
>= 50 y < 55 años	30.767	30.352	29.918	28.476
>= 55 y < 60 años	26.022	27.548	26.870	26.114
>= 60 años	19.013	19.839	19.630	22.119
Total	228.983	228.180	230.012	227.303

1.2.2 TASA DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y PARO

1.2.2.1 TASA DE ACTIVIDAD

Según datos de la EPA el promedio de la tasa de actividad en el año 2023 ha sido del **55,71%**.

Tramo Edad	TASA DE ACTIVIDAD GLOBAL			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	8,90	7,04	17,99	9,15
>= 20 y < 25 años	45,17	42,32	48,86	44,19
>= 25 y < 30 años	87,16	84,25	83,17	81,33
>= 30 y < 35 años	91,97	93,98	93,07	93,77
>= 35 y < 40 años	91,33	90,76	91,64	90,70
>= 40 y < 45 años	91,83	91,04	91,17	91,15
>= 45 y < 50 años	85,82	85,73	87,25	88,43
>= 50 y < 55 años	82,11	83,06	81,76	80,42
>= 55 y < 60 años	70,91	75,00	73,57	71,87
>= 60 años	15,66	16,16	15,55	16,20
Total	55,67	55,75	56,16	55,27

Tramo Edad	TASA DE ACTIVIDAD <u>HOMBRES</u>			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	5,84	6,37	21,43	10,51
>= 20 y < 25 años	48,13	49,54	53,03	44,89
>= 25 y < 30 años	91,01	85,66	85,85	87,63
>= 30 y < 35 años	94,17	95,35	94,37	97,10
>= 35 y < 40 años	95,37	95,08	96,27	91,97
>= 40 y < 45 años	97,33	95,49	95,74	94,83
>= 45 y < 50 años	90,01	90,18	92,68	94,67
>= 50 y < 55 años	89,11	91,80	90,03	90,69
>= 55 y < 60 años	81,09	85,70	84,41	82,81
>= 60 años	20,36	20,92	19,84	19,59
Total	61,42	61,95	62,51	61,12

TASA DE ACTIVIDAD <u>MUJERES</u>				
Tramo Edad	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	12,37	7,73	14,77	7,69
>= 20 y < 25 años	42,06	34,76	44,50	43,46
>= 25 y < 30 años	83,07	82,75	80,32	74,63
>= 30 y < 35 años	89,69	92,57	91,72	90,30
>= 35 y < 40 años	87,11	86,26	86,80	89,37
>= 40 y < 45 años	86,27	86,53	86,54	87,42
>= 45 y < 50 años	81,55	81,21	81,75	82,12
>= 50 y < 55 años	75,07	74,27	73,41	70,06
>= 55 y < 60 años	60,77	64,35	62,79	61,01
>= 60 años	11,59	12,03	11,84	13,26
Total	50,08	49,76	50,05	49,60

1.2.3.2. TASA DE EMPLEO

Según la Encuesta de Población Activa (EPA) el promedio de la tasa de empleo para el año 2023 ha sido del **46,04%**.

TASA DE EMPLEO GLOBAL				
Tramo Edad	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	2,09	2,40	8,13	5,44
>= 20 y < 25 años	25,71	27,77	35,95	30,85
>= 25 y < 30 años	63,42	62,90	60,49	64,38
>= 30 y < 35 años	74,09	73,99	79,66	79,18
>= 35 y < 40 años	78,09	79,64	79,12	79,96
>= 40 y < 45 años	77,03	80,06	81,19	82,28
>= 45 y < 50 años	74,02	72,93	73,59	73,95
>= 50 y < 55 años	66,44	71,60	70,09	68,54
>= 55 y < 60 años	58,08	62,86	62,81	59,32
>= 60 años	13,04	13,52	12,96	13,22
Total	44,84	46,17	46,84	46,30

TASA DE EMPLEO <u>HOMBRES</u>				
Tramo Edad	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	0,91	2,50	10,70	8,68
>= 20 y < 25 años	33,75	36,35	40,85	33,79
>= 25 y < 30 años	67,97	69,41	60,56	71,37
>= 30 y < 35 años	78,19	79,15	84,58	84,65
>= 35 y < 40 años	81,44	86,30	86,57	82,71
>= 40 y < 45 años	84,40	83,62	87,49	85,73
>= 45 y < 50 años	80,49	81,10	80,65	81,35
>= 50 y < 55 años	78,60	83,28	80,56	79,89
>= 55 y < 60 años	68,12	76,40	76,27	67,17
>= 60 años	17,41	17,79	16,73	16,77
Total	51,60	53,67	53,86	52,45

Tramo Edad	TASA DE EMPLEO <u>MUJERES</u>			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	3,43	2,29	5,73	1,94
>= 20 y < 25 años	17,27	18,80	30,84	27,77
>= 25 y < 30 años	58,60	55,99	60,41	56,94
>= 30 y < 35 años	69,83	68,65	74,54	73,49
>= 35 y < 40 años	74,60	72,70	71,34	77,09
>= 40 y < 45 años	69,59	76,47	74,81	78,79
>= 45 y < 50 años	67,41	64,63	66,43	66,48
>= 50 y < 55 años	54,21	59,85	59,52	57,09
>= 55 y < 60 años	48,07	49,38	49,43	51,53
>= 60 años	9,25	9,82	9,68	10,14
Total	38,27	38,91	40,08	40,35

1.2.3.3. TASA DE PARO

Según datos de la EPA el promedio de la tasa de paro para el año 2023 ha sido del **17,37%**.

Tramo Edad	TASA DE PARO GLOBAL			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	76,51	65,91	54,80	40,59
>= 20 y < 25 años	43,08	34,37	26,42	30,19
>= 25 y < 30 años	27,23	25,33	27,27	20,85
>= 30 y < 35 años	19,45	21,27	14,41	15,56
>= 35 y < 40 años	14,49	12,25	13,66	11,84
>= 40 y < 45 años	16,11	12,05	10,94	9,73
>= 45 y < 50 años	13,75	14,93	15,65	16,37
>= 50 y < 55 años	19,09	13,79	14,28	14,77
>= 55 y < 60 años	18,10	16,19	14,62	17,46
>= 60 años	16,73	16,34	16,68	18,44
Total	19,45	17,19	16,60	16,23

Tramo Edad	TASA DE PARO <u>HOMBRES</u>			
	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	84,47	60,70	50,09	17,43
>= 20 y < 25 años	29,87	26,63	22,98	24,72
>= 25 y < 30 años	25,31	18,97	29,45	18,56
>= 30 y < 35 años	16,97	16,99	10,37	12,82
>= 35 y < 40 años	14,61	9,24	10,07	10,07
>= 40 y < 45 años	13,28	12,43	8,61	9,60
>= 45 y < 50 años	10,57	10,07	12,97	14,07
>= 50 y < 55 años	11,80	9,28	10,52	11,91
>= 55 y < 60 años	16,00	10,85	9,65	18,89
>= 60 años	14,47	14,97	15,65	14,43
Total	15,98	13,37	13,83	14,19

TASA DE PARO <i>MUJERES</i>				
Tramo Edad	2023 TI	2023 TII	2023 TIII	2023 IV
>= 16 y < 20 años	72,26	70,33	61,21	74,80
>= 20 y < 25 años	58,94	45,92	30,70	36,10
>= 25 y < 30 años	29,46	32,33	24,79	23,70
>= 30 y < 35 años	22,15	25,84	18,73	18,62
>= 35 y < 40 años	14,36	15,72	17,81	13,75
>= 40 y < 45 años	19,34	11,63	13,55	9,88
>= 45 y < 50 años	17,34	20,42	18,74	19,04
>= 50 y < 55 años	27,78	19,41	18,92	18,51
>= 55 y < 60 años	20,90	23,26	21,27	15,54
>= 60 años	20,16	18,40	18,18	23,59
Total	23,58	21,79	19,92	18,66

1.2.4. COMPORTAMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La afiliación media por mes a la Seguridad Social, durante el año 2023, ha sido de **410.028 personas afiliadas:**

MESES	AFILIACION MEDIA TOTAL
ENERO	398.658
FEBRERO	399.564
MARZO	402.549
ABRIL	407.084
MAYO	413.302
JUNIO	415.342
JULIO	418.653
AGOSTO	419.338
SEPTIEMBRE	413.545
OCTUBRE	408.429
NOVIEMBRE	411.662
DICIEMBRE	412.216
MEDIA 2023	410.028

MESES	AFILIACION MEDIA HOMBRES
ENERO	217.158
FEBRERO	218.235
MARZO	219.478
ABRIL	221.827
MAYO	225.050
JUNIO	225.935
JULIO	227.292
AGOSTO	227.577
SEPTIEMBRE	224.917
OCTUBRE	221.990
NOVIEMBRE	223.527
DICIEMBRE	222.521
MEDIA 2023	222.959

MESES	AFILIACION MEDIA MUJERES
ENERO	181.500
FEBRERO	181.329
MARZO	183.071
ABRIL	185.257
MAYO	188.252
JUNIO	189.407
JULIO	191.361
AGOSTO	191.761
SEPTIEMBRE	188.628
OCTUBRE	186.438
NOVIEMBRE	188.135
DICIEMBRE	189.694
MEDIA 2023	187.069

1.2.5. NÚMERO DE PARADOS REGISTRADOS

El promedio anual de parados registrados durante el año 2023 en Extremadura asciende a **79.773 personas**.

MESES	Nº PARADOS TOTALES
ENERO	84.859
FEBRERO	85.034
MARZO	83.892
ABRIL	80.524
MAYO	78.377
JUNIO	77.248
JULIO	75.936
AGOSTO	76.680
SEPTIEMBRE	79.317
OCTUBRE	80.203
NOVIEMBRE	78.241
DICIEMBRE	76.965
MEDIA ANUAL	79.773

MESES	Nº PARADOS HOMBRES
ENERO	31.154
FEBRERO	30.952
MARZO	30.409
ABRIL	28.866
MAYO	27.862
JUNIO	27.622
JULIO	27.227
AGOSTO	27.648
SEPTIEMBRE	28.530
OCTUBRE	28.812
NOVIEMBRE	28.174
DICIEMBRE	28.206
MEDIA ANUAL	28.789

MESES	Nº PARADOS MUJERES
ENERO	53.705
FEBRERO	54.082
MARZO	53.483
ABRIL	51.658
MAYO	50.515
JUNIO	49.626
JULIO	48.709
AGOSTO	49.032
SEPTIEMBRE	50.787
OCTUBRE	51.391
NOVIEMBRE	50.067
DICIEMBRE	48.759
MEDIA ANUAL	50.985

1.3 INSTITUTO EXTREMEÑO DE LAS CUALIFICACIONES Y ACREDITACIONES

Con fecha 3 de agosto de 2022 se publicó la Orden de 27 de julio de 2022 por la que se convoca de forma permanente el procedimiento abierto para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya entrada en vigor fue al día siguiente.

Desde ese momento se vienen recogiendo solicitudes de inscripción en los procedimientos de acreditación para participar en los sucesivos procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se vienen desarrollando.

Durante el año 2023 se han desarrollado las fases de evaluación y acreditación del procedimiento que se inició en el cuarto trimestre de 2022 con la publicación de las personas candidatas que cumplen requisitos, subsanación y exclusión y el inicio de la fase de asesoramiento para 514 participantes de 131 cualificaciones profesionales con 2.902 unidades de competencia. A principios del año 2023 comenzó la fase de asesoramiento para 45 unidades de competencias que quedaron pendientes del año 2022 de 8 candidatos diferentes.

Finalmente, en el cuarto trimestre del 2023 se han acreditado 2.792 unidades de competencias de 498 candidatos.

En el segundo trimestre del 2023 se publicaron los listados de las personas candidatas que cumplen requisitos, subsanación y exclusión; y posteriormente se inició la fase de asesoramiento con un total de 3.466 unidades de competencias asesoradas. En el cuarto trimestre de 2023, estas personas candidatas están en la fase de evaluación. Está previsto publicar actas definitivas de evaluación en el primer trimestre del 2024 y su posterior acreditación en el mismo periodo.

Se inicia un tercer procedimiento con la publicación de los listados de las personas candidatas que cumplen con los requisitos, subsanación y exclusión para, posteriormente, iniciar la fase de asesoramiento en el cuarto trimestre del 2023 con 3.388 unidades de competencias y que iniciarán la fase de evaluación a lo largo del primer trimestre del 2024.

Durante el año 2023 han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales 1.413 personas candidatas diferentes, de los que 1.287 han comenzado ya, al menos, la fase de asesoramiento, que equivaldrían a 6.899 unidades de competencia. El resto, 154 personas candidatas, están pendientes de iniciar la fase de asesoramiento y se corresponden con otras 753 unidades de competencia.

Al tratarse de un procedimiento que ya está permanentemente abierto, se hace difícil el seguimiento de los datos para un único ejercicio, ya que, como hemos podido ver en los párrafos anteriores, durante un mismo ejercicio pueden convivir procedimientos del ejercicio anterior que finalizan en el actual, procedimientos que se llegan a desarrollar completamente durante el ejercicio y procedimientos que comienzan pero que finalizarán en el ejercicio siguiente. En la siguiente tabla se establece el inicio de cada una de las fases que se han enumerado para facilitar su comprensión:

Año Inicio	Inicio Fase Asesoramiento	Inicio Fase Evaluación	Inicio Fase Acreditación
2022	diciembre-22	mayo-23	noviembre-23
2023	julio-23	noviembre-23	marzo-24*
2023	noviembre-23	marzo-24*	Junio-24*

* Fechas estimadas

FASES DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con el artículo 10 y siguientes de la Orden de 27 de julio de 2022, antes mencionada, las fases del procedimiento son las de asesoramiento, evaluación y acreditación.

Previamente a la fase de asesoramiento, hay un proceso de admisión que culmina con la publicación de los listados de las personas candidatas que cumplan requisitos, los que necesiten subsanación y los que estén excluidos.

Las personas incluidas en el listado de cumple requisitos, deberán abonar la tasa correspondiente para tener la condición de admitidos en el procedimiento.

Durante el ejercicio 2023 se han presentado 1.413 personas candidatas de los dos procedimientos que se han iniciado en 2023, y que han solicitado participar en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales en 7.652 unidades de competencia pertenecientes a 231 cualificaciones profesionales de 21 familias profesionales, siendo las más solicitadas las de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Administración y Gestión y Seguridad y Medio Ambiente.

Fase	Admisión
Personas candidatas	1.413
Unidades de competencia	7.652

***Las familias profesionales que han solicitado en la fase de admisión las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias inscritas:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	2542
Administración y Gestión	857
Seguridad y Medio Ambiente	832
Hostelería y Turismo	608
Edificación y Obra Civil	351
Sanidad	346
Electricidad y Electrónica	344
Comercio y Marketing	337
Imagen Personal	241

Familia	Unidades de competencia
Agraria	194
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	190
Instalación y Mantenimiento	143
Actividades Físicas y Deportivas	138
Energía y Agua	91
Fabricación Mecánica	90
Industrias Alimentarias	77
Madera, Mueble y Corcho	77
Informática y Comunicaciones	71
Imagen y Sonido	63
Artes Gráficas	55
Industrias Extractivas	5

A) FASE DE ASESORAMIENTO:

En la fase de asesoramiento han participado 1.287 personas candidatas y han sido asesoradas en 6.899 unidades de competencias que pertenecen a 217 cualificaciones profesionales de 20 familias profesionales.

Fase	Admisión	Asesoramiento
Personas candidatas	1.413	1.287
Unidades de competencia	7.652	6.899

Las familias profesionales en las que se han asesorado a las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	2281
Administración y Gestión	820
Seguridad y Medio Ambiente	750
Hostelería y Turismo	545
Sanidad	308
Edificación y Obra Civil	297
Electricidad y Electrónica	296
Comercio y Marketing	295
Imagen Personal	233
Agraria	179
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	170
Actividades Físicas y Deportivas	134
Instalación y Mantenimiento	130
Fabricación Mecánica	78

Familia	Unidades de competencia
Madera, Mueble y Corcho	75
Informática y Comunicaciones	69
Energía y Agua	66
Industrias Alimentarias	61
Imagen y Sonido	57
Artes Gráficas	55

B) FASE DE EVALUACIÓN

Las personas candidatas que han solicitado pasar a la fase de evaluación son 1.145 que se corresponden con el procedimiento iniciado en 2022 cuya evaluación se desarrolla en mayo de 2023 y el primero de los que se inició en 2023, cuya evaluación se llevó a cabo a partir de noviembre. En estas dos fases de evaluación los candidatos han sido evaluados en 6.306 unidades de competencia de 204 cualificaciones profesionales que pertenecen a 20 familias profesionales

Fase	Admisión	Asesoramiento	Evaluación
Personas candidatas	1.413	1.287	1.145
Unidades de competencia	7.652	6.899	6.306

Las familias profesionales en las que se han evaluado a las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1890
Seguridad y Medio Ambiente	802
Administración y Gestión	749
Hostelería y Turismo	459
Sanidad	413
Edificación y Obra Civil	375
Electricidad y Electrónica	372
Instalación y Mantenimiento	195
Imagen Personal	182
Actividades Físicas y Deportivas	176
Comercio y Marketing	169
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	154
Agraria	105
Energía y Agua	50
Informática y Comunicaciones	43
Imagen y Sonido	42

Familia	Unidades de competencia
Madera, Mueble y Corcho	41
Fabricación Mecánica	35
Artes Gráficas	28
Industrias Alimentarias	26

C) FASE DE ACREDITACIÓN:

Las personas candidatas que pasan a la fase de evaluación, es decir, que han demostrado al menos una unidad de competencia son 498 en 2.792 unidades de competencia de 137 cualificaciones profesionales en 16 familias profesionales. Todas pertenecen a la fase de acreditación del procedimiento que se inició en 2022, ya que los dos que se han iniciado en 2023 se finalizarán ambos durante el primer semestre de 2024.

Fase	Admisión	Asesoramiento	Evaluación	Acreditación
Personas candidatas	1.413	1.287	1.145	498
Unidades de competencia	7.652	6.899	6.306	2.792

Las familias profesionales en las que se han acreditado las personas candidatas que han participado en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales son las siguientes, ordenadas por unidades de competencias acreditadas:

Familia	Unidades de competencia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	593
Seguridad y Medio Ambiente	454
Administración y Gestión	353
Sanidad	266
Edificación y Obra Civil	215
Electricidad y Electrónica	182
Hostelería y Turismo	169
Imagen Personal	103
Actividades Físicas y Deportivas	90
Instalación y Mantenimiento	87
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	78
Comercio y Marketing	77
Imagen y Sonido	42
Fabricación Mecánica	34
Informática y Comunicaciones	26
Energía y Agua	23

2. SECRETARÍA GENERAL

2.1. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, configura la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital para ejercer las competencias en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor; así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo, las de sociedad de la información y comunicaciones. Asimismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica.

Para el adecuado desempeño de las competencias atribuidas, el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de tal forma que la Secretaría General de Empleo, órgano directivo de la Consejería, ejerce la Dirección Gerencia del Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, correspondiéndole igualmente el ejercicio de las funciones de impulso, coordinación y supervisión de las Direcciones Generales de Formación y de Empleo de dicho organismo.

En el mismo Decreto, se modificó la estructura orgánica de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y de esta manera, la Secretaría General, se estructura en los siguientes Servicios:

- Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica.
- Servicio de Contratación, Obras y Equipamiento.
- Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones.
- Servicio de Planificación, Seguimiento y Control.

A continuación, se muestra de manera gráfica la estructura de la Secretaría General del organismo autónomo, en donde se incardina este Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica:

A través del Servicio de Recursos Humanos se gestiona todo lo concerniente al personal que permite llevar a cabo la labor encomendada al Organismo Autónomo. El servicio se estructura en tres Secciones, Sección de Recursos Humanos, Sección de Régimen Retributivo y Sección de Administración Electrónica.



Los puestos adscritos al Servicio, además de los puestos de Jefaturas de Sección son:

- 4 Jefaturas de Negociado.
- 2 Administrativos.

- 5 Auxiliares Administrativos.

2.1.1. SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

En materia de personal, desde la Sección de Recursos Humanos, se gestiona la ordenación del personal del organismo autónomo, las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, la cobertura de puestos vacantes, los cambios de situaciones administrativas, el control horario y permisos del personal, la convocatoria de teletrabajo, la interoperabilidad, entre otros.

A lo largo del periodo objeto de la presente Memoria, cabe destacar la siguiente actividad:

A) Plantilla del personal

En el artículo 18 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece que el Servicio Extremeño Público de Empleo se adscribe a la Consejería de Economía, Empleo y Administración Digital. Con anterioridad se dictó el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías y se establece que corresponde a esta Consejería la competencia en materia de políticas de empleo.

Mediante Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo que recoge una nueva estructura del SEXPE, nueva denominación de sus Direcciones Generales, supresión y creación de nuevos Servicios. Todo ello para una mejor reorganización de sus órganos administrativos que contribuya a una mayor eficacia de actuaciones y una mejor gestión de competencias.

Durante el año 2023 se realizó una **modificación puntual** a las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral del SEXPE, con el fin de alcanzar una mayor adecuación de los puestos a las necesidades actuales del organismo autónomo, mediante la amortización de puestos para la creación de otros que se ajustan a las necesidades del organismo.

Por otro lado, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha venido desarrollando funciones relacionadas con el fomento de las políticas activas de empleo incluyendo aquellas destinadas a la ejecución tanto del Plan de Choque de Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021, así como las destinadas a la modernización de los servicios públicos de empleo. En este sentido, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2021-2025) se determinó la continuidad de la financiación del refuerzo de las políticas activas de empleo. Dentro de la distribución de fondos efectuada por el SEPE a las Comunidades Autónomas, según los criterios acordados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, durante el período de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, 2021-2025 se continuará financiado la potenciación de las políticas activas de empleo.

En virtud de lo anterior, se efectuó durante el año 2023, con cargo a los fondos TE 24001001, el nombramiento como personal interino de nuevos técnicos para el refuerzo de las políticas activas de empleo a ejecutar por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

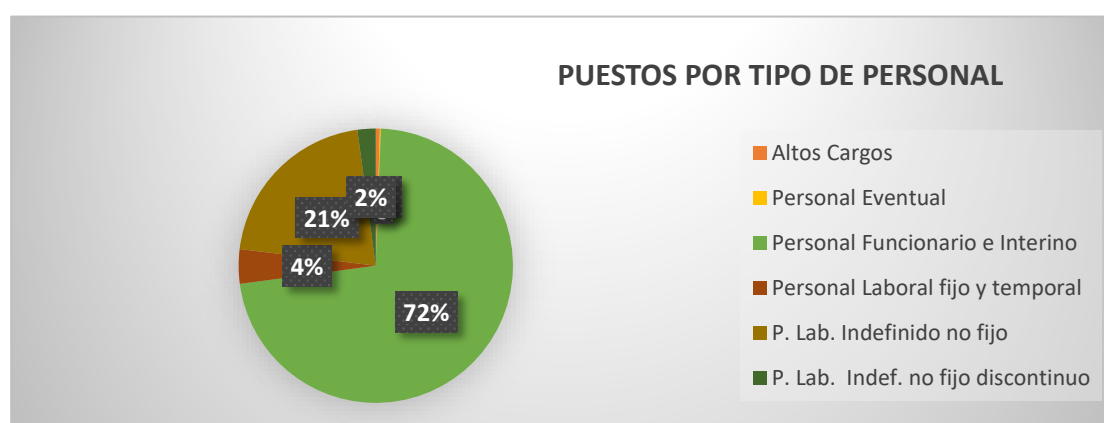
Analizados los datos cuantitativos obtenidos por el trabajo desarrollado por los técnicos que forman parte de la red denominada Puntos de Orientación Profesional y Prospección de Extremadura (POPPEX), con carácter general los resultados fueron muy positivos por lo **que se autorizó la prórroga de los nombramientos como funcionarios interinos de los 48 Titulados/a Superiores**

y **40 Titulados/as Medios**, especialidad de Empleo, para continuar reforzando las políticas activas de empleo a ejecutar por el SEXPE, con una duración desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, durante el año 2023 continuaron los 23 puestos de interinos para la ejecución de proyectos acogidos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre este programa temporal se hablará con más detalle en otro apartado de esta Memoria.

Durante el año 2023, la plantilla de personal del Servicio Extremeño Público de Empleo ha contado con un total de **837 plazas** que incluye, altos cargos, personal eventual, personal funcionario y personal laboral, cuya distribución desde el punto de vista de su relación jurídica es la que se indica a continuación:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PUESTOS
Altos Cargos	4
Personal Eventual	1
Personal Funcionario e Interino	605
Personal Laboral fijo y temporal	34
P. Lab. Indefinido no fijo	175
P. Lab. Indef. no fijo discontinuo	18
TOTAL	837



De acuerdo con estos datos, el tipo de personal más numeroso en el SEXPE es el que mantiene una relación jurídica funcional, seguido del personal laboral indefinido no fijo.

B) Puestos de trabajo de las relaciones de personal funcionario y de personal laboral

Durante el año 2023 se ha continuado con el proceso de reestructuración de los efectivos del SEXPE iniciado en el año 2018 con la finalidad de contar con una plantilla acorde a los servicios que debe prestar para la ejecución de las políticas de empleo y formación profesional en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este proceso de reorganización se ha materializado con la aprobación de distintas modificaciones puntuales de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del SEXPE que viene a completar así la profunda reestructuración de los recursos humanos de este organismo, iniciada con la creación de la Especialidad de Empleo mediante Decreto 168/2018 y la posterior regularización del personal indefinido no fijo a través de la primera modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario operada por el Decreto 194/2018, de 18 de diciembre, por la que se crearon los puestos de trabajo de la nueva especialidad necesarios para la integración y estabilidad de este importante colectivo y la posterior modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE que se realizó mediante Decreto 50/2019, de 30 de abril.

De esta forma, mediante la **Orden de 27 de marzo de 2023**, se realizaron cambios que afectaron a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario consistente en la creación de **una nueva jefatura de sección en la Gerencia Provincial de Badajoz** para adaptarse a las nuevas necesidades actuales y las que se van a dar en un futuro inmediato como la apertura de un centro de innovación de la orientación y la prospección de empleo que requerirá la incorporación de un responsable con capacidad para su dirección y organización en el ámbito de la Gerencia.

En la misma modificación se amortizó un puesto de “denominado **Especialista de Oficio**” de la categoría Especialista de Oficio, Iluminación y Sonido, procedente de las transferencias del Ministerio de la materia de empleo al SEXPE, por lo que procede reforzar el Negociado de Asuntos Generales donde venía prestando servicios el titular del puesto que se amortiza con la creación de un puesto de Auxiliar Administrativo.

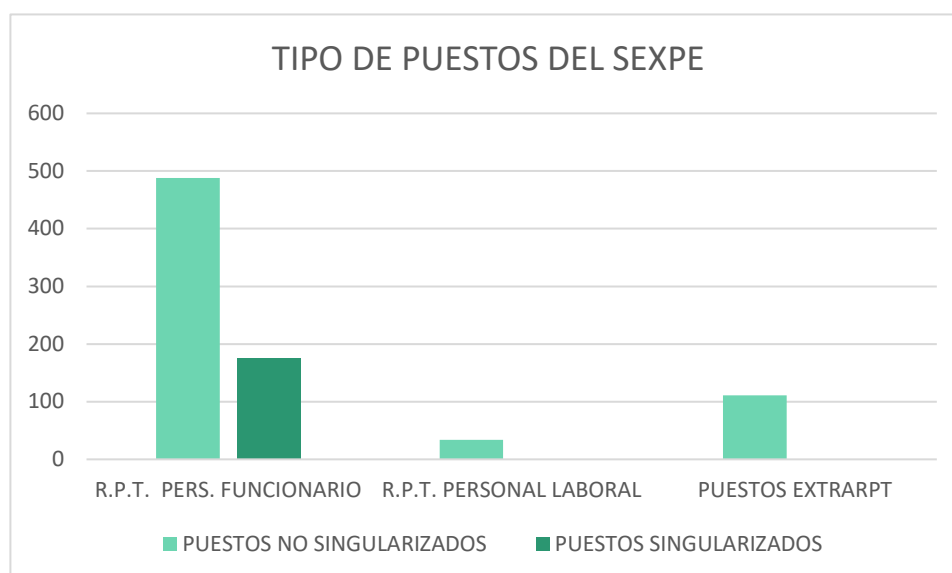
1.- Tipología y perfil de los puestos.

Tras realizar un estudio de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEXPE, así como de los puestos denominados ExtraRPT (excluidos por tanto los altos cargos, el personal eventual), el número de puestos del organismo autónomo es de **809**, distribuidos en **puestos singularizados (176)** y **no singularizados (633)**.

A continuación, se muestra de manera esquemática esta distribución y la adscripción a los cuerpos o categorías y sus grupos de clasificación.

PLANTILLA ADMINISTRATIVA	PUESTOS SINGULARIZADOS	PUESTOS NO SINGULARIZADOS						SUBTOTAL PUESTOS BASE	TOTAL
		TITULADO SUPERIOR A1/ GRUPO I	TITULADO MEDIO A2/ GRUPO II	ADMINIS TRATIVO C1/GRUP O III	AUXILIAR ADM..C2/ GRUPO IV	SUBALTERNO GRUPO V			
PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO	176	124	182	29	149	4	488	664	
PUESTOS R.P.T. PERSONAL LABORAL		12	6		5	11	34	34	
PUESTOS EXTRARPT		65	40		6		111	111	
TOTALES	176	201	228	29	160	15	633	809	

Para una visualización de estos datos de una manera gráfica:



Los datos muestran que los puestos no singularizados son más numerosos que los puestos singularizados, exactamente **1 de cada 4 puestos del SEXPE son puestos singularizados**. A continuación, se analiza con más detalle las características de los distintos tipos de puestos.

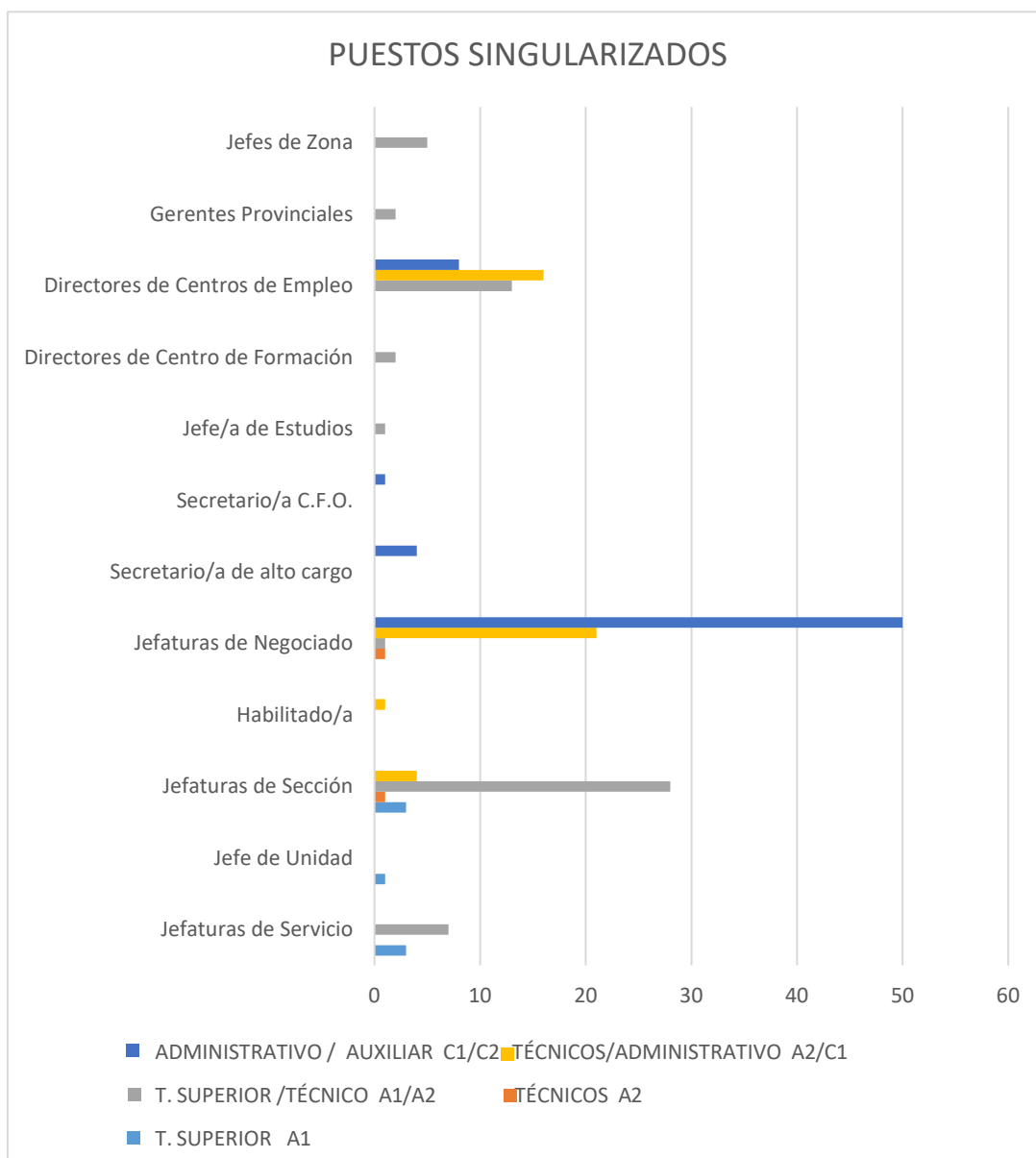
PUESTOS SINGULARIZADOS

Los puestos singularizados que conforman la estructura orgánica de SEXPE se distribuyen, según el Nivel, Cuerpos y Grupos de clasificación de personal funcionario al que deben pertenecer sus ocupantes y que pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

PUESTOS SINGULARIZADOS

	ASIGNACIÓN DE CUERPOS Y GRUPOS					
PUESTOS	T. SUPERIOR A1	TÉCNICOS A2	T. SUPERIOR /TÉCNICO A1/A2	TÉCNICOS/ADMINISTRATIVO A2/C1	ADMINISTRATIVO /AUXILIAR C1/C2	TOTAL
Jefaturas de Servicio	3		6			9
Jefe de Unidad	1					1
Jefaturas de Sección	3	1	28	4		36
Habilitado/a				1		1
Jefaturas de Negociado		1	1	22	52	76
Secretario/a de alto cargo					4	4
Secretario/a C.F.O.					1	1
Jefe/a de Estudios			1			1
Directores de Centro de Formación			2			2
Directores de Centros de Empleo			13	16	8	37
Gerentes Provinciales			2			2
Jefes de Zona			5			5
TOTAL	7	2	59	42	63	176

En el siguiente gráfico se muestra la proporción de puestos por nivel asignados a los diferentes puestos singularizados:



Por tanto, de estos datos se desprenden las siguientes consideraciones:

- El nivel de Jefe/a de Negociado es el más numeroso de los puestos singularizados con 76 puestos (44%), estando el 69% de los mismos, asignados a los subgrupos C1/C2.
- Es importante destacar también que el 34% de puestos de estructura están adscritos a los subgrupos de categorías altas A1/A2, de los cuales casi un 47% corresponden a puestos de Jefaturas de Sección.
- En cuanto a los Directores de Centro de Empleo, el mayor número de puestos, casi el 43 %, está asignado a los subgrupos A2/C1.

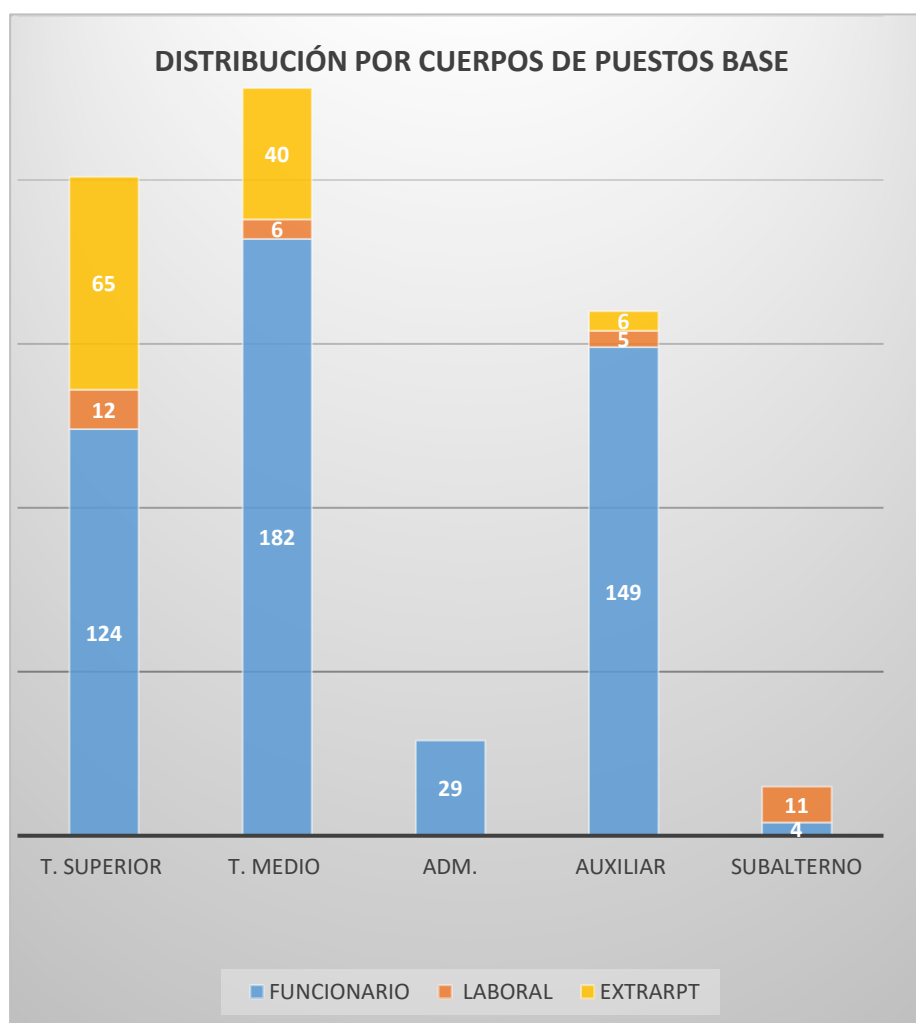
PUESTOS NO SINGULARIZADOS

Un análisis de los puestos no singularizados nos permite conocer el cuerpo y grupo de clasificación, en los de personal funcionario o de la categoría profesional en los de personal laboral o de los

puestos, que se requiere para su ocupación, con el resultado que aparece en el cuadro que se inserta a continuación:

	PUESTOS NO SINGULARIZADOS					
PLANTILLA ADMINISTRATIVA	TITULADO SUPERIOR A1/ GRUPO I	TITULADO MEDIO A2/ GRUPO II	ADMINISTRATIVO C1/GRUPO III	AUX. ADM. C2/ GRUPO IV	SUBALTERNO/ GRUPO V	TOTAL
PUESTOS R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO	124	182	29	149	4	471
PUESTOS R.P.T. PERSONAL LABORAL	12	6		5	11	34
PUESTOS EXTRARPT	65	40		6		111
TOTALES	201	228	29	160	15	633

Datos que se reflejan en el siguiente gráfico:



Estos datos muestran que el mayor número de puestos no singularizados están asignados a los técnicos medios con **228** de los puestos, que, añadidos a los **201** puestos de titulados superiores,

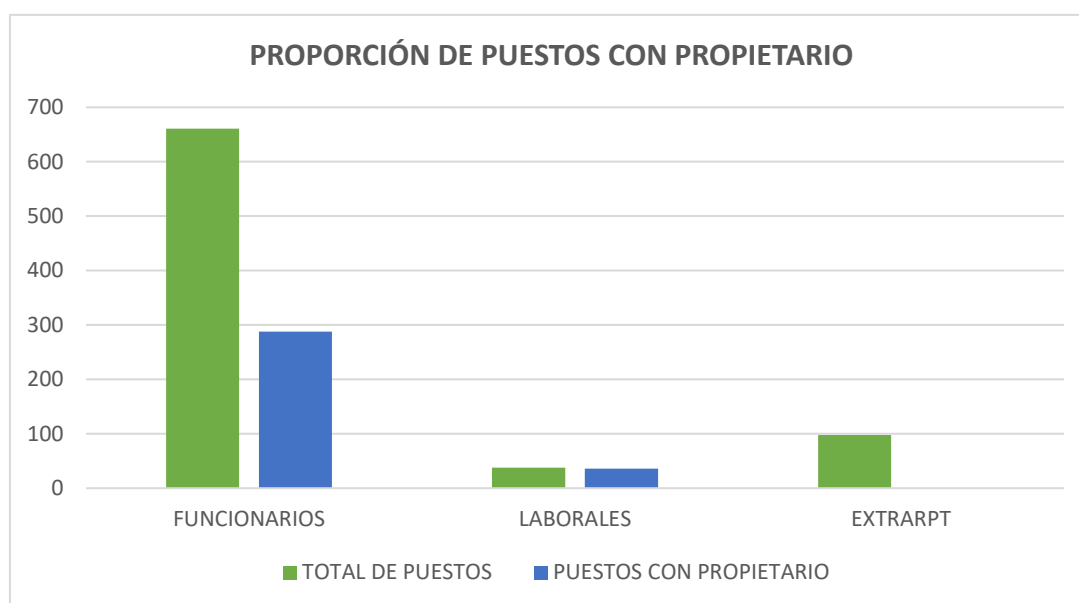
nos indica que para acceder a más del **68%** de los puestos no singularizados del SEXPE se requiere tener una titulación específica debido al contenido técnico y particularizado de las funciones a desarrollar que requieren una mayor especialización de conocimientos.

2.- Formas de provisión de los puestos.

Los puestos clasificados en las relaciones de personal funcionario y de personal laboral de la Junta de Extremadura pueden ocuparse de forma definitiva o de forma provisional y durante el año 2023 la forma de ocupación de los puestos del SEXPE fue la siguiente:

-De forma definitiva, cuyo personal los ha obtenido en propiedad, ascienden a **224** puestos, lo que supone un **29% de los puestos** del SEXPE. Pero del personal que tiene un puesto en propiedad en el Sexpe, son el 79% (**177**) los que están desempeñados realmente por sus titulares, lo que supone tan solo el 21% de la plantilla total de puestos del Organismo Autónomo.

PROPORCIÓN DE PUESTOS CON PROPIETARIO		
RPT	TOTAL DE PUESTOS	PUESTOS CON PROPIETARIO
FUNCIONARIOS	644	192
LABORALES	35	32
EXTRARPT	111	0
TOTAL	780	224

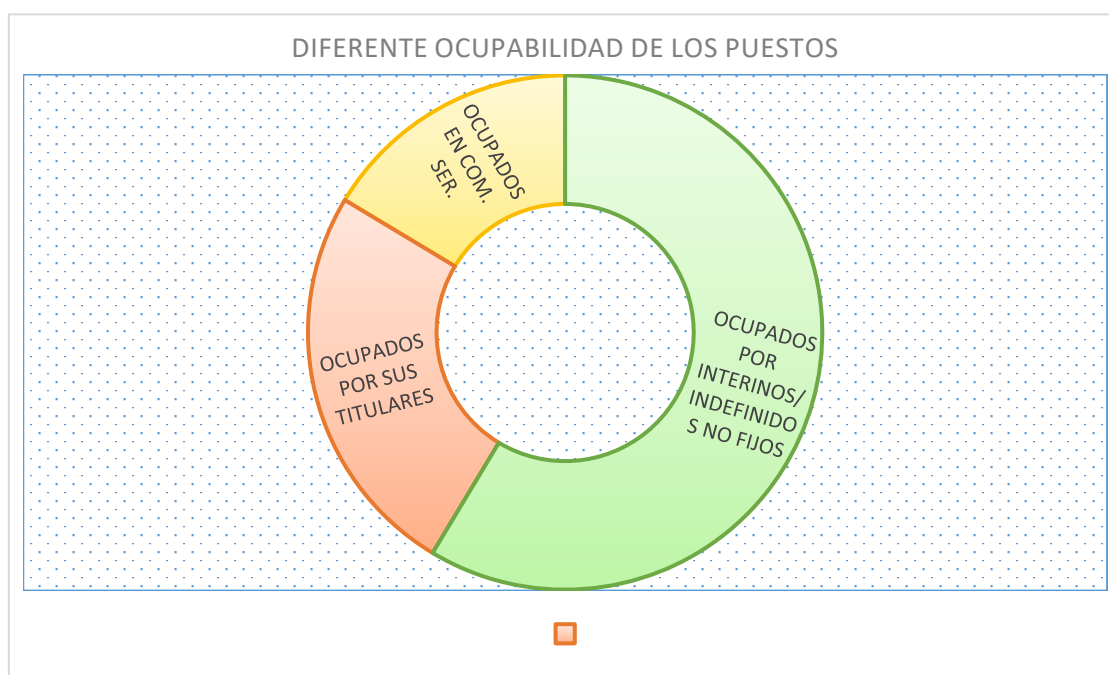


-De forma provisional, cuyo personal se encuentra desempeñándolos en comisión de servicios, en interinidad, como indefinido no fijo o como laboral temporal. Así mismo, debemos

aclarar que 111 interinos ocupan plazas no estructurales, a las que se las denomina Extrarpt cuyo nombramiento es para la ejecución de programas temporales.

FORMAS DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS						
RPT	TOTAL DE PUESTOS	OCUPADOS POR SUS PROPIETARIOS	OCUPACIÓN PROVISIONAL (INTERINOS/ LAB. TEMP)	OCUPADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTES POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL TITULAR	VACANTES PURAS
FUNCIONARIOS	644	145	299	116	40	30
LABORALES	34	32	2	0		
EXTRARPT	111		111	0		
TOTAL	809	177	415	116	40	30

A la vista de estos datos se observa un índice superior de ocupación provisional (que incluye la ocupación por interinidad, por comisión de servicios o por personal Indefinido no fijo), **concretamente un 51 %**, tal y como puede verse en el gráfico que se inserta a continuación:



Atendiendo a la provisión provisional de los puestos de personal funcionario, en el año 2023 se han tramitado las siguientes comisiones de servicio:

- Durante el año 2023 se han autorizado 116 comisiones de servicios para la ocupación de puestos del SEXPE y del mismo modo se ha informado favorablemente para que 56 trabajadores del SEXPE presten servicio en otras Consejerías u Organismos.

C) Programas temporales

Actualmente en el SEXPE se están llevando a cabo dos proyectos de carácter temporal, el primero de ellos se inició mediante Orden MTS/941/2019 que dio publicidad a los criterios objetivos de la distribución territorial para el ejercicio económico 2019, entre las distintas comunidades autónomas con competencias de gestión asumidas, de las subvenciones correspondientes a servicios y programas de políticas activas de empleo que se recogen en el Plan Anual de Política de Empleo para 2019, que incluye aquellas destinadas a la ejecución tanto del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021, como del Plan Reincorpora-T 2019-2021.

En Extremadura, desde el SEXPE después de realizar diferentes análisis de situación de los centros de empleo y de las necesidades de la cartera de servicios, se ha creído conveniente plantear un proceso de incorporación presidido por la descentralización, en el que diferentes Instituciones tengan un papel relevante, en cuanto a la cooperación y colaboración del proyecto en el cual los técnicos se asienten en el territorio mediante la celebración de Convenios con los Ayuntamientos, las Mancomunidades y mediante Acuerdos con el grupo de Empresas Públicas AVANTE pretendiéndose además reforzar el servicio de orientación laboral de la Universidad de Extremadura y continuar con el refuerzo de centros de empleo y Servicios centrales con motivo de la sobrecarga de trabajo.

Al amparo de lo establecido, a final del año 2023 se mantenían nombrados como interinos en el Sexpe para este programa temporal **79 de Técnicos de la Especialidad de Empleo, concretamente 39 Titulados Superiores y 40 Titulados Medios**, todos ellos con cargo a los fondos TE 24001001.

Este personal se le considera personal para la ejecución de programas temporales y por tanto sus puestos son considerados puestos ExtraRPT.

Por otro lado, continúa también el nombramiento durante el año 2023 de 3 Titulados Superiores de la Especialidad de Económicas, 14 Titulados Superiores de la Especialidad de Empleo y 6 Auxiliares Administrativos, que se contrataron en 2022 con el objetivo de mitigar el impacto económico y social de la pandemia de coronavirus y que puso en marcha el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que es el elemento central del Next Generation EU aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.

Para la gestión de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia, el SEXPE llevó a cabo un análisis de las cargas de trabajo que supone la gestión de los créditos del plan y supuso un incremento de su plantilla en varios servicios de la Secretaría General y de las distintas Direcciones Generales donde se contrataron 24 trabajadores/as con un **nombramiento hasta un máximo de 3 años.**

D) Ausencias laborales del personal

Durante 2023 se han tramitado las ausencias del personal que presta servicio en el Servicio Extremeño Público de Empleo por las causas siguientes:

CAUSAS	Nº TRABAJADORES/AS.
Baja médica por I.T.	523
Permisos por parto y acogimiento	41
Permisos de paternidad por nacimiento, acogimiento o adopción de hijo	23
Licencias por asuntos sindicales	9
Licencias por asuntos propios	0
Permisos por traslados de domicilio	15
Permisos por exámenes finales	49
Permisos por deberes inexcusables	154
Permisos por exámenes prenatales y de preparación al parto	5
Permisos por lactancia y cuidado de hijo	24
Licencia para asistencia a cursos de formación	476
Licencia por matrimonio	9
Reducción de jornada por guarda legal de menores, familiares y discapacitados	56
Permisos por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave	0

Estos datos muestran que la principal causa de las ausencias en el puesto de trabajo se debe a procesos de incapacidad temporal por baja médica seguida por causas de asistencia a cursos de formación.

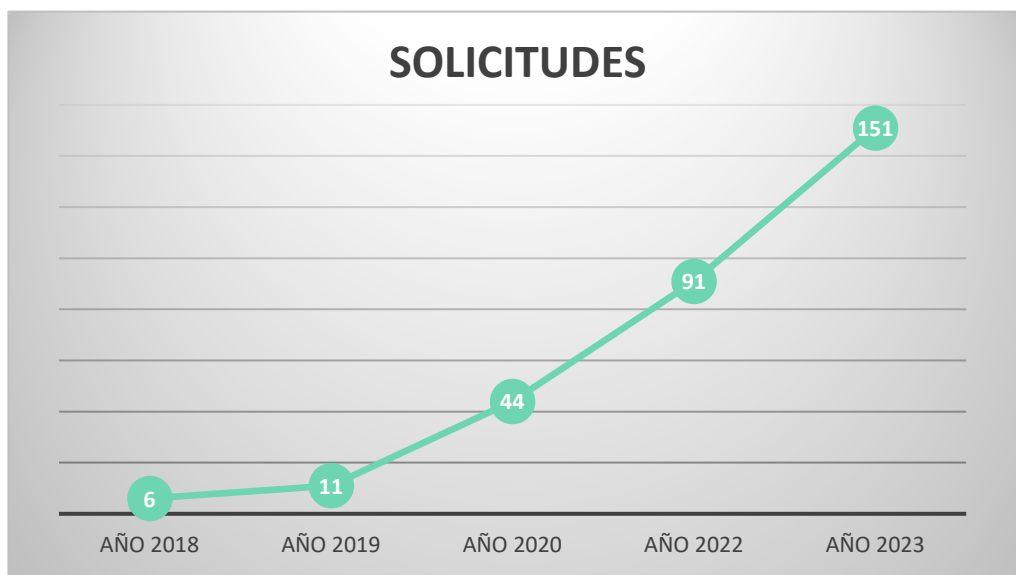
E) Teletrabajo

Con la aprobación del Decreto 1/2018, de 10 de enero, la Junta de Extremadura implantó la prestación del servicio en la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura y así contribuir a su modernización, favoreciendo la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a través de la flexibilidad para realizar el trabajo desde el domicilio, todo ello sin la disminución de la dedicación y la calidad del servicio.

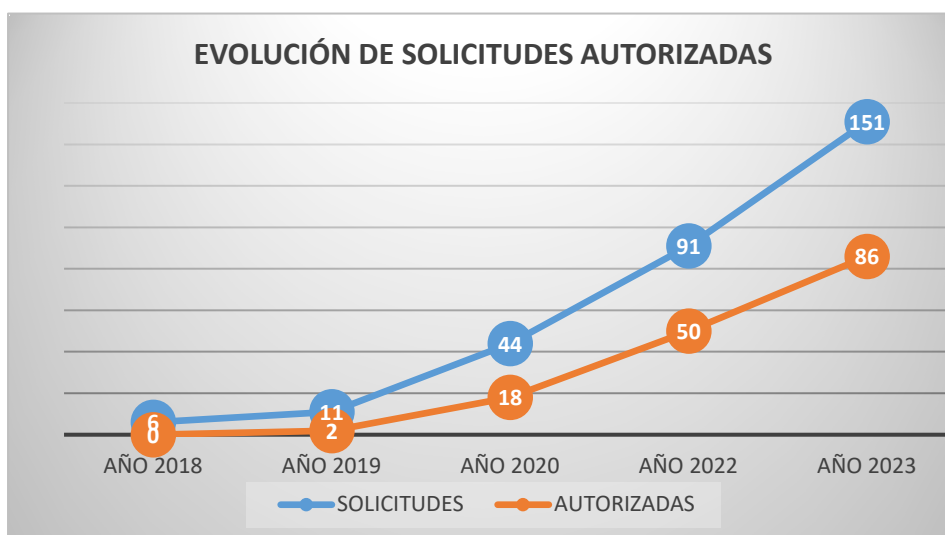
Desde la primera convocatoria realizada en el año 2018, en la que se presentaron 6 solicitudes pero que, sin embargo, ninguno de los puestos que ocupaban las personas solicitantes fueron considerados susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo por parte de los Jefes

de Servicios correspondientes, ha ido a lo largo de las siguientes convocatorias produciéndose un aumento tanto de solicitudes como de aceptación por parte de los Jefes de Servicios de esta modalidad de trabajo.

En punto de inflexión ha sido la situación de pandemia por el Covid-19 que provocó la necesidad de teletrabajar durante gran parte del año 2020 y en consecuencia ha facilitado la comprobación por parte de los Jefes de Servicio de esta nueva posibilidad de trabajo que ha implicado el aumento en la oferta del número de puestos susceptibles de ser desarrollados en la modalidad de teletrabajo.



De esta manera, en la convocatoria de 2019, se presentaron 11 solicitudes, 2 de ellas fueron autorizadas para desarrollar sus funciones en la modalidad de teletrabajo. Pero ha sido en la convocatoria de 2020 (resuelta en los primeros meses de 2021) y sobre todo en la del año 2022 cuando se ha producido un aumento importante en el número de solicitudes por parte del personal del SEXPE ascendiendo a 91, de las cuales han sido autorizadas 50. En la convocatoria publicada por resolución de 9 de febrero de 2023, el número de solicitudes fue 151, lo que muestra un incremento importante en relación a la anterior convocatoria, exactamente un 60%. Igualmente se ha incrementado de 50 a 77 el nº de puestos ofertados en esta modalidad, los cuales se han incrementado con la resolución de la convocatoria ascendiendo el número de concedidas final, hasta un total de 86.



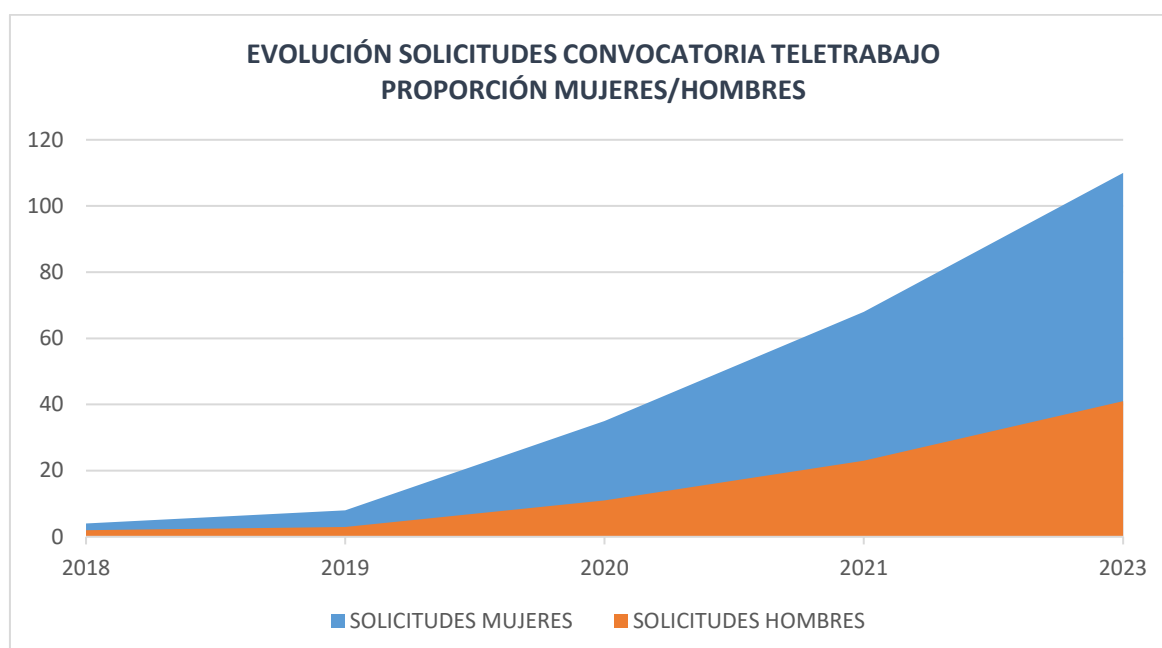
Se ha realizado un estudio con los datos de solicitudes presentadas en las convocatorias con el fin de analizar el porcentaje de solicitudes proveniente de hombres y las presentadas por mujeres.

SOLICITUDES CONVOCATORIA DE TELETRABAJO

AÑO CONVOCATORIA	SOLICITUDES MUJERES	SOLICITUDES HOMBRES	TOTAL	PORCENTAJE
2018	4	2	6	66%
2019	8	3	11	73%
2020	35	11	46	76%
2022	68	23	91	75%
2023	110	41	151	73%
TOTALES	225	80	305	74%

Esta tabla muestra las solicitudes presentadas en el SEXPE para participar en la convocatoria de la Dirección General de Función Pública para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación del servicio no presencial mediante la fórmula del teletrabajo.

Los datos muestran que, cada año de convocatoria, el número de mujeres que presentan la solicitud es mayor que el de hombres, tanto cuando el número total de solicitudes era pequeño, como en estos dos últimos años que el número de solicitudes ha aumentado considerablemente a raíz de la pandemia por la COVID-19.



F) Interoperabilidad

Al objeto de satisfacer lo previsto en el artículo 43 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las Administraciones públicas utilizarán preferentemente la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas para comunicarse entre sí, para lo cual conectarán a la misma, bien sus respectivas redes, bien sus nodos de interoperabilidad, de forma que se facilite el intercambio de información y de servicios entre las mismas, así como la interconexión con las redes de las Instituciones de la Unión Europea y de otros Estados miembros.

La interoperatividad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

El Servicio de Recursos Humanos es el **interlocutor** con el Servicio de Transparencia, Protección de datos y Seguridad de la Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ostenta la competencia de interoperatividad en la Junta de Extremadura, con el resto de Servicios del SEXPE.

A final del año 2021 el SEXPE tiene dados de alta en la plataforma de interopera **73 procedimientos** que necesitan consultar datos relativos a los ciudadanos a través de los Servicios que prestan sedes como la Agencia Tributaria, Catastro, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, Ministerio de Educación, INE, Ministerio de Hacienda, D.G..Policia, D.G. Tráfico, Comunidad Autónoma, etc.

La puesta en funcionamiento de las medidas de fomento del empleo y las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, derivadas de la declaración del estado de alarma y reguladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 ha conllevado el alta de numerosos procedimientos para la gestión de estas ayudas por parte de los diferentes Servicios.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, los distintos Servicios que integran el SEXPE, se ha solicitado el alta de **290 empleados para la utilización de la plataforma de interoperatividad**.

2.1.2. SECCIÓN DE RÉGIMEN RETRIBUTIVO

Desde la Sección de Régimen Retributivo se gestionan todos los aspectos retributivos y de seguridad social de los distintos tipos de personal, la gestión económica y el seguimiento presupuestario del capítulo I del presupuesto de este organismo autónomo, así como del personal que realiza labores de orientación y prospección para el empleo, labores de seguimiento, evaluación y control de la gestión de programas público de empleo y formación, labores de seguimiento, evaluación, control y publicidad en la gestión de los fondos MRR y los Expertos docentes, colectivo considerado como fijos discontinuos que imparten formación en los centros propios del SEXPE.

Asimismo se incluyen entre sus competencias: todas las materias relacionadas con la salud y prevención de riesgos laborales de todo el personal adscrito a los diferentes centros de trabajo del Servicio Extremeño Público de Empleo, la coordinación de la formación formulada y realizada con medios propios del organismo, el despliegue de estudios con el objetivo de identificar las necesidades formativas de sus trabajadores, que sirven como base fundamental para implementar las acciones formativas que fueran necesarias y, a su vez, para plantear propuestas formativas, tanto a la Escuela de Administración Pública, como al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos

Laborales de la Junta de Extremadura, que son tenidas en cuenta a la hora de publicar su planes anuales formativos.

A lo largo del periodo objeto de la presente memoria, cabe destacar la siguiente actividad:

A) Aspectos retributivos

En el periodo objeto de la presente memoria, en cuanto a **subida salarial**, mediante Resolución de 23 de enero de 2023 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura se aprueba **un incremento global del 2,5% de las retribuciones íntegras respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022**, para el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

Por otra parte, el apartado DOS.2.a) del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, determina lo siguiente: *“Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y sus efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:*

- a) *Incremento vinculado a la evolución del Índices de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6%, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento...”*

En su virtud y en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2023, la Dirección General de Función Pública mediante resolución de 16 de noviembre de 2023, **aprueba la subida retributiva adicional del 0,5%, con efectos económicos de 1 de enero de 2023, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022**. Esta subida adicional consolidó **un incremento retributivo global en el ejercicio 2023 del 2,5%**.

Se destaca también el **abono del complemento de carrera profesional** a las empleadas y empleados públicos **que tuvieran reconocido el nivel 3** a fecha 30 de septiembre de 2023, **percibiendo el importe mensual de carrera correspondiente dicho nivel con efectos de 1 de octubre de 2023**.

B) Salud y prevención de riesgos laborales

Por lo que se refiere a la **protección de la salud** de los empleados públicos que prestan servicio en el SEXPE, tanto en sus puestos como en los centros de trabajo, este organismo autónomo, consciente de la importancia de integrar la prevención de riesgos laborales en la gestión de la organización, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, viene haciendo un seguimiento constante de la implicación del personal en sus funciones/responsabilidades.

1. Vigilancia de la salud

Los exámenes de salud forman parte de la vigilancia de la salud prevista en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y están dirigidos a evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de la persona trabajadora y verificar si dicho estado de salud puede constituir un peligro para ella misma o para otras personas relacionadas con su entorno laboral. Por tanto, el contenido de los exámenes de salud se enfoca en los riesgos del puesto de trabajo ocupado por cada trabajador o trabajadora, sin descartar en ningún caso otras patologías que puedan requerir estudios específicos o evaluaciones complementarias.

Con esa finalidad, se ofertó el reconocimiento médico a:

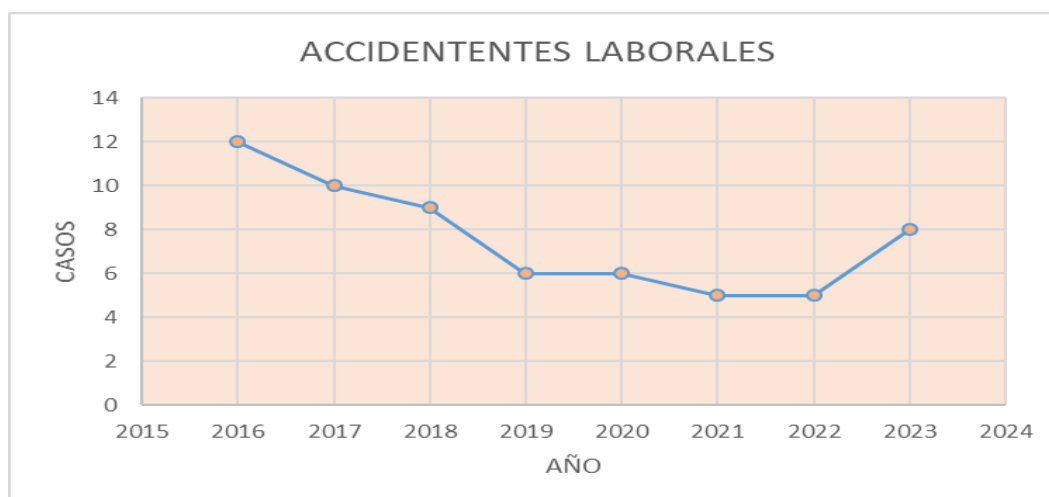
- Personas de nueva incorporación en la organización.
- Personas que no tuvieran un reconocimiento médico por parte de la empresa en los 3 últimos años.
- Personas que se ausenten del trabajo por motivos de salud durante un período superior a 3 meses.
- Personas que solicitaron a los responsables en materia de seguridad y salud laboral un reconocimiento médico por tener algún tipo de patología previa.

Partiendo de estas condiciones y de la premisa que los exámenes de salud sólo son obligatorios para determinados colectivos o casos en que sea necesario y la persona se niegue a someterse a esta actividad de forma voluntaria, se ha ofertado el examen de salud a 303 personas, aceptando la realización del mismo 213 (70,30%) y renunciando 90 (29,70%). De las 213 aceptaciones, se completó el estudio de 161 personas, lo que supone un 75,58% de participación, obteniendo el 100% el certificado de aptitud para el puesto.

2. Siniestralidad laboral y adaptaciones de puestos

En relación a este aspecto, con el fin de adoptar medidas preventivas que eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos a los que potencialmente puedan estar expuestos los trabajadores del organismo autónomo, se han tramitado las siguientes actuaciones:

2023	
Nº Expedientes de Accidentes de Trabajo	6
Nº Expedientes de Adaptaciones de puesto por Embarazos y/u otras causas	6
Total Expedientes Provincia Badajoz	12
Nº Expedientes de Accidentes de Trabajo	2
Nº Expedientes de Adaptaciones de puesto por Embarazos y/u otras causas	1
Total Expedientes Provincia Cáceres	3



A la vista de estos datos, se aprecia un ligero aumento en el número de accidentes de trabajo con respecto al año 2022. A pesar de esta subida, la **reducción de la siniestralidad** con respecto a los datos del año 2016 se encuentra en un **34%**.

No obstante, con el fin de garantizar la seguridad laboral en el trabajo, a inicios de este año comenzó a funcionar en el SEXPE el procedimiento vinculado al acuerdo de colaboración firmado entre la Junta de Extremadura y FREMAP. De este modo, conseguimos una mayor calidad en los servicios prestados a los empleados y, a la vez, reducimos los tiempos de atención ante situaciones más delicadas, tales como:

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural.
- Prestación por cuidado de menor con enfermedad grave, para el personal no funcionario.

Con este nuevo protocolo, se han agilizado los trámites administrativos y al quedar registrado todo electrónicamente las comunicaciones entre FREMAP, SEXPE, Servicio de Salud y PRL y el médico de atención primaria son más rápidas. Adicionalmente, en caso de ser necesario, la persona puede ser atendida en centros sanitarios con convenio en vigor con FREMAP: centros de atención primaria y hospitales del SES, centros asistenciales de Mutua Universal en las localidades de Badajoz, Cáceres y Mérida, y en otros centros concertados de titularidad privada.

Igualmente, este organismo en el afán de proteger a sus trabajadores y, en particular, a aquellos que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física o sensorial reconocidas, se encontraban en situación de peligro o en general, por encontrarse en un estado de situación transitoria que no respondían a las exigencias psicofísicas de su puesto de trabajo, **ha procedido a la adaptación de 7 puestos de trabajo**, con el ánimo de mejorar las condiciones laborales del propio trabajador y del resto de compañeros de su entorno laboral.

La adaptación de un puesto requiere un despliegue importante de actuaciones. Entre ellas, es obligatorio que previamente el trabajador se someta a un examen de salud por parte de la empresa, que concluye con un informe técnico por parte del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos de la Junta de Extremadura, y en el que se recogen el conjunto de medidas preventivas a adoptar. El SEXPE es responsable de velar por el cumplimiento de la ejecución de dichas medidas y proporcionar los medios necesarios al trabajador para que su puesto de trabajo se ajuste a sus necesidades y pueda desarrollar sus funciones en las mejores condiciones laborales. Una vez realizada la correspondiente adaptación se informa al Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales para su constancia.

3. Planes de Formación en materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales

Con objeto de garantizar la formación en materia preventiva del personal empleado público, según establece el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño Público de Empleo despliega y coordina los planes de formación que publica anualmente la Dirección General de la Función Pública, a través del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, unidad que propone la formación en materia preventiva a incluir en los diferentes Planes de Formación de la Junta de Extremadura.

Con el fin de mejorar el acercamiento a cada una de las personas que componen el SEXPE, se han emitido comunicaciones personalizadas, detallando la misión de estos planes, los diferentes despliegues a realizar del mencionado Plan Formativo y se han ofertado diferentes ediciones para potenciar aún más la participación y ayudar a conciliar la formación individual con el trabajo diario, sin que éste se pudiera ver perjudicado. Este hecho, ha mejorado de manera muy positiva los resultados formativos obtenidos, ya que una misma persona ha podido diversificar y ampliar el aprendizaje en distintas materias.

Concretamente, las acciones formativas desarrolladas en el año 2023 bajo la modalidad online por dicho Servicio, bien con medios propios a través de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, o con medios ajenos junto a Preving Consultores S.L., quedan reflejadas en la tabla siguiente, en la que también se detalla el número de trabajadoras y trabajadores que participaron en cada una de ellas:

ACCIONES FORMATIVAS Y NÚMERO DE ASISTENTES (1)					
CURSOS OFERTADOS EN MATERIA DE SALUD Y PRL	HORAS DURACION	Nº ASISTENTES 2021	Nº ASISTENTES 2022	Nº ASISTENTES 2023	DIFERENCIAS 2022/2023
CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	4	8	12	9	↓ -3
INCENDIOS Y EMERGENCIAS	10	28	24	17	↓ -7
PRL PARA JEFES DE SERVICIOS, DIRECTORES Y PUESTOS ANALOGOS	30	0	3	4	↑ 1
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES BÁSICO	30	23	28	15	↓ -13
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OFICINAS Y PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	10	7	106	41	↓ -65
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS CON ESFUERZO VOCAL	2	8	34	16	↓ -18
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: CONFLICTIVIDAD LABORAL	20	17	25	27	↑ 2
PREVENCIÓN DE ESTRÉS LABORAL	3	27	17	19	↑ 2
SALUD VISUAL EN EL ENTORNO LABORAL	10	0	75	8	↓ -67
SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCIÓN EFICIENTE	20	3	77	53	↓ -24
SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS	20	27	23	10	↓ -13
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE	25	0	6	6	⇒ 0
FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO	15	18	45	33	↓ -12
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA	15	23	29	31	↑ 2
RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE POSTURAS FORZADAS				16	
MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)				4	
ALIMENTOS FUNCIONALES MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (INTERNET)				2	
TOTAL	214	189	504	311	

(1) Un mismo asistente puede haber participado en varias acciones formativas.

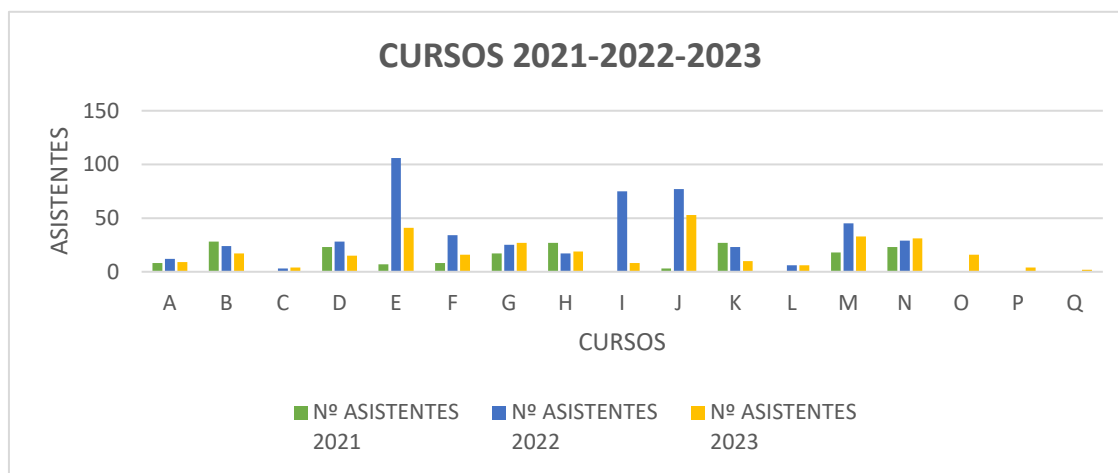
Según estos datos, se observa una disminución en la participación en el año 2023. Este descenso queda motivado por los siguientes aspectos:

- Durante los últimos años, el SEXPE ha realizado un gran esfuerzo para conseguir que la mayor parte de su plantilla estuviera formada en materias imprescindibles como la salud y la prevención en el trabajo, y de esta forma asimilara los conceptos básicos y esenciales

relacionados con ellas. Dicho objetivo se ha conseguido, quedando solo una mínima parte de la misma por formar.

- Cabe destacar el descenso acusado en el número de participantes en los cursos de **“Prevención de Riesgos Laborales en oficinas y pantallas de visualización de datos”**, **“Seguridad vial y conducción eficiente”** y **“Salud visual en el entorno laboral”**, ya que al ser de obligada realización porque se trata de una formación específica para cada categoría profesional, el trabajador debe ser consciente de los riesgos derivados de la ejecución de su trabajo y conocer las medidas preventivas dispuestas para eliminar o controlar los riesgos a los que puedan exponerse. Por tanto, más del 88% de la plantilla tiene estas acciones formativas realizadas.
- La adjudicación por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, relacionada con el contrato de Servicios de Prevención ajeno no se resolvió hasta octubre de 2023, hecho que provocó una demora en la publicación de acciones formativas enmarcadas dentro del Plan de Formación que difunde anualmente el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales. Por tanto, las ediciones de cursos ofertadas fueron menores, limitándose a los periodos comprendidos entre el 15/02/2023 al 15/06/2023 y 01/11/2023 al 31/12/2023, lo que implicó una bajada en el número de asistentes y en el porcentaje de participación.

Gráfico Asistentes Cursos 2023



Cabe subrayar que a pesar de los años transcurridos ofertando casi los mismos cursos en materias de seguridad y salud laboral, el grado de implicación, sensibilidad y participación sigue siendo muy elevado en nuestra organización.

Gráfico Trabajadores Formados



Del mismo modo, hay que resaltar que **191 personas han sido formadas en materia de salud y prevención de riesgos laborales** en el transcurso del año 2023, lo que pone de manifiesto que seguimos trabajando para garantizar una adecuada formación de los trabajadores en materia de salud laboral, situándose en un **12%** el total de la plantilla pendiente de formar.

Con estos resultados, se pone de manifiesto que el SEXPE sigue trabajando para que todos sus empleados reciban formación periódica en las materias mencionadas, ajustándola a los nuevos riesgos identificados y a la evolución de los ya existentes, para de este modo prevenirlos y/o corregir poder aplicar las medidas preventivas adecuadas.

2.1.3. SECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO

I.- INTRODUCCIÓN

Durante el año 2023 la Sección ha tenido distintas funciones asignadas, además de otras de apoyo a la gestión de tareas puntuales:

- Asesoramiento a la gestión dentro del SEXPE, como Administración Pública, sobre el objetivo del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales en el ejercicio de sus competencias y funciones asignadas, por parte de todos los diferentes órganos, centros y unidades administrativas.
 - Función de interlocutor en materia de protección de datos entre el SEXPE y unidades sectoriales horizontales (Delegado de Protección de Datos así como de Servicio corporativo de Protección de Datos).
 - Apoyo a la coordinación de iniciativas en materia de proyectos corporativos de administración electrónica, promovidos por los órganos directivos horizontales competentes en dichos temas.
 - Gestionar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia, a través de la página web del SEXPE.
 -
- a) **Impacto de modificación organizativa**

En virtud del Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009,

de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público De Empleo (DOE Extraordinario Núm. 3, de 16 de septiembre), se reestructuran los servicios de la Secretaría General del SEXPE, modificándose las denominaciones y servicios.

La Sección de Régimen Jurídico, así como las funciones que desempeña, dejan de estar integradas en el anterior Servicio de **Planificación, Asuntos Generales y Recursos Informáticos y ahora son** asumidas por el Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica, en noviembre del 2023.

Por consiguiente, ha habido una doble dependencia de diferentes Servicios a lo largo del citado año.

II.- ACTUACIONES DESARROLLADAS

El SEXPE ha desarrollado durante 2023 varias medidas adecuadas para la protección de los derechos y libertades de las personas, en cumplimiento del **principio de responsabilidad proactiva**, y ha demostrado su firme compromiso con el respeto y asunción del derecho constitucional a la protección de datos personales con algunas de esas medidas adoptadas, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Actuaciones de supervisión normativa.
- Actualización del registro de actividades de tratamiento.
- Confección de contratos/acuerdos de encargo de tratamiento de datos personales.
- Otras actuaciones.
- Colaboración con los proyectos corporativos
- Datos estadísticos.

A) Actuaciones de supervisión normativa o administrativa: análisis de bases jurídicas

Las actuaciones desarrolladas son permanentes durante todo el año, dado que se analizan las normas jurídicas existentes, que constituyen las bases jurídicas de referencia, bien sea con carácter previo a la aprobación y promulgación de las normas, bien sea con posterioridad, cuando se estima de interés haciéndose un seguimiento normativo.

La **exigencia de un informe previo que valora todos los aspectos de protección de datos en todas las tramitaciones de normativa en materia de ayudas y subvenciones**, bien sea de bases, bien sea convocatoria, se institucionalizó a través de la *“Instrucción 5/2021 sobre cumplimiento del deber de información en materia de protección de datos de carácter personal en la tramitación normativa de ayudas y subvenciones convocadas por el SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”*.

Con esa medida se incorporó el principio de **“protección desde el diseño”** proclamado en el artículo 25 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y deroga Directiva 95/46/CE a las políticas internas de funcionamiento y organización. La protección de datos desde el diseño tiene por objetivo aplicar los principios de protección de datos en los procesos de diseño de los sistemas y procedimientos de la organización sobre los que se apoya el tratamiento de los datos, con un fin eminentemente preventivo y orientado tanto a evitar posibles daños a las personas físicas como, de manera colateral, los perjuicios que para la organización podría suponer la modificación o el rediseño de los sistemas en los que se llevan a cabo los tratamientos, una vez desarrollados e implantados, como

consecuencia de la identificación de errores de diseño que pudieran suponer daños o perjuicios a los interesados y a sus derechos y libertades.

Al hilo de esta medida se han emitido los siguientes informes:

Id	Fecha	Origen	Documento	Asunto	Descripcion
63	23/01/2023		Expte 63	Solicitud informe sobre aspectos relevantes en materia de protección de datos personales Decreto ayudas a la innovación metodológica	Supervisión normativa
66	23/02/2023		Expte 66	Solicitud informe sobre Decreto de modificación del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	Supervisión normativa
68	22/03/2023		Expte 68	Solicitud informe Subvención nominativa Lanzaderas de Empleo	Supervisión normativa
71	15/05/2023		Expte 71	Solicitud de informe sobre los aspectos relevantes en materia de protección de datos personales subvención nominativa Cruz Roja	Supervisión normativa
70	12/04/2023		Expte 70	Solicitud de informe sobre aspectos relevantes en materia de protección de datos personales en relación a subvención nominativa con denominación "Aupex. Nuevas TIC para el Empleo", recogida en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.	Supervisión normativa

La emisión de dichos informes ha supuesto la progresiva unificación de los criterios de incorporación de varias cuestiones: la ponderación de los principios de licitud, lealtad y transparencia, la introducción de un artículo modelo que se incluye en el articulado de dichas normativas, un modelo adaptado a cada ayuda y subvención de información en los modelos de solicitud sobre la información mínima requerida por el RGPD (art. 12); un anexo para adjuntar a la norma (Decreto/bases) sobre información global de la "segunda capa" con toda la información completa y que sirve para su inclusión en el Sistema de Información Administrativa.

En total, resultan 5 informes emitidos.

Creemos que ha habido un relajamiento por parte de los Servicios gestores en el cumplimiento de dicha instrucción. Desconocemos las causas de su falta de cumplimiento. Se supone que motivado por la circunstancia de que desde el Servicio de Ciberseguridad y Protección de Datos, como unidad horizontal a toda la Junta, se valoran los proyectos normativos en el marco del proceso de elaboración de las normas. De todas formas, se hace necesario perseverar en esta labor que es importante en cuanto al análisis de las bases jurídicas que supone la emisión de cada normativa.

Dentro del análisis del seguimiento normativo que también supone el estudio de bases jurídicas puede destacarse las siguientes intervenciones:

Id	Título	Fecha publicacion	Servicio
29	DECRETO 155/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	27/01/2023	Servicio de Formación para el Empleo
30	RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2023-2024, de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE núm. 1, de 2 de enero de 2023).	24/05/2023	Servicio de Autoempleo y Economía Social
31	Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.	25/05/2023	Servicio de formación para el Empleo
33	RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023.	30/05/2023	Servicio de formación para el Empleo
34	Anuncio de 26 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias de la Línea II del programa de empleo "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y Microempresa" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE del 8 de noviembre de 2022.	08/11/2023	Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo

B) Actualización del Registro o Inventario de Actividades de Tratamiento de este organismo autónomo.

Se trata de una obligación legal como organización obligada por el RGPD, en concreto, por ser Administración Pública que trata datos personales de los ciudadanos, interesados, desempleados, ocupados, empleadores, entidades colaboradoras, para el cumplimiento de sus competencias y el ejercicio de sus funciones asignadas como impulsor de políticas de empleo, y que concreta el principio de responsabilidad proactivo como responsables de tratamientos de datos.

Al hilo de esa tarea y, con el fin del mantenimiento de su actualizado debemos recordar que se elaboró en el año 2021, la **“Instrucción 6/2021 sobre el proceso de actualización del inventario de actividades de tratamiento de carácter personal en el SEXPE (nuevos tratamientos, modificaciones y supresiones)”**, que contenía criterios de gestión para facilitar a todas las unidades administrativas del SEXPE su proceso de actualización de las actividades de tratamiento.

El SEXPE desde hace tres años (año 2021) viene publicando su registro de actividades de tratamiento, siendo de los escasos organismos que lo teníamos regularizado hasta el presente ejercicio.

Previo análisis de las bases jurídicas que sustentan cada actividad de tratamiento, se abordaron los trabajos para su confección y posterior publicación. Sin embargo, la irrupción de un enfoque corporativo de toda la Junta por parte de los responsables de la protección de datos a nivel integral horizontal, de todos los departamentos, determinó que la labor de actualización del Registro de Actividades de Tratamiento del SEXPE se hiciese conjuntamente y alineados con ese proyecto corporativo, y no se procediese a su publicación aislada. Ese enfoque ha supuesto un retraso en la publicación del registro de actividades que puede conllevar ciertas consecuencias en la actualización y pervivencia de los tratamientos registrados.

La relación de actividades de tratamiento del SEXPE durante el año 2023 figura publicado en la [página web de la Junta de Extremadura](#), publicada con fecha de 4 de enero de 2024.

C) Confección de los acuerdos/contratos de encargos de tratamiento ad hoc

El Reglamento General de Protección de Datos (*Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo*) en adelante RGPD, establece que el tratamiento de datos personales por parte de un encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico. El contenido de dicho acuerdo jurídico o contrato se regula en el artículo 28.3 del RGPD. En varias materias importantes de la acción administrativa desplegadas por el SEXPE se ha trabajado en cumplimiento de dicho precepto del RGPD que exige un acuerdo de encargo de tratamiento cuando un tercero trata datos de carácter personal por cuenta del responsable del contrato.

En el ámbito de Extremadura el artículo 12 de la **“Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”** (aprobado por Resolución de 3 de Julio de 2018, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura) lo exige al disponer que **“Cualquier tercero adjudicatario de un contrato, encargo o convenio que conlleve el tratamiento de datos de carácter personal en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ser constituido como Encargado de Tratamiento”**.

Las diferentes unidades y servicios del SEXPE han recabado la ayuda a través del asesoramiento para la confección del acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales en materia de utilización de medios propios personificados, de contratación administrativa y en materia de subvenciones públicas.

Los acuerdos o contratos confeccionados han sido los siguientes:

Id	Fecha	Documento	Asunto	Descripción
69	30/03/2023	Expte 69	Contrato de encargo de tratamiento del contrato de servicios para la impartición de acciones formativas en el Centro de Formación para el Empleo de Cáceres	Encargos de tratamiento

Id	Fecha	Documento	Asunto	Descripción
72	19/06/2023	Expte 72	Contrato encargo de tratamiento con Escuela de Conquistadores, SLU	Encargos de tratamiento
78	28/09/2023	Expte 77	Revisión y actualización de Contrato de encargo de tratamiento de datos personales para contrato de servicios desarrollo de acciones de formación en el Centro de Formación de Cáceres.	Encargos de tratamiento
80	09/10/2023	Expte 78	Contrato de encargo de tratamiento de datos personales para contrato de servicios desarrollo de acciones de formación MRR personal del SEXPE (expte. 11/2022)	Encargos de tratamiento
82	11/10/2023	Expte 77	Contrato de encargo de tratamiento de datos personales para contrato de servicios desarrollo de acciones de formación en el Centro de Formación de Cáceres.	Encargos de tratamiento
83	11/10/2023	Expte 78	Contrato de encargo de tratamiento de datos personales para contrato de servicios desarrollo de acciones de formación Servicio de Orientación, Intermediación y Evaluación	Encargos de tratamiento
84	18/10/2023	Expte 79	Contrato de encargo de tratamiento de datos personales para contrato de servicios desarrollo de acciones de formación Centro de Formación de Don Benito	Encargos de tratamiento
86	25/10/2023	Expte 80	Contrato de encargo de tratamiento con ATRIO RESTORAN, S.L.,	Encargos de tratamiento
87	26/10/2023	Expte 81	Contrato de encargo de tratamiento con AREA 10, S.L.,	Encargos de tratamiento
91	29/11/2023	Expte 85	Contrato encargo de tratamiento ENERGY EXTREMADURA	Encargos de tratamiento
94	07/12/2023	Expte 86	Contrato de encargo de tratamiento formación estratégica GOLENDUS	Encargos de tratamiento
96	19/12/2023	Expte 87	INSTRUCCIONES PARA EL ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PREFERENTE DEL SEXPE	Encargos de tratamiento

En total, el número de contratos o acuerdos ha sido de 12.

Hay que señalar que la reorganización administrativa que se ha desarrollado con la publicación de una nueva estructura orgánica ha supuesto que la competencia para la firma de los contratos de

encargos de tratamiento la ostente ahora el Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, quien lo hace por delegación del titular de la Consejería.

Efectivamente, por Resolución del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, se delega en el titular de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital la competencia en materia de “*encargos de tratamiento regulados en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que a consecuencia de su actividad contractual o de la formalización de algún convenio o encargo tuviera que suscribir*”.

Ello determina la necesidad de aclarar el nuevo proceso de gestión de firma, que no suponga riesgos de una paralización de la gestión del expediente al que va vinculado.

Al hilo de este tipo de instrumento jurídico debemos manifestar los fallos en el traslado del mensaje de la necesidad de cumplir esta exigencia del RGPD, que acorta el uso del mismo. Se hace necesario incidir en la importancia de su adecuada cumplimentación que avale cualquier tipo de tratamiento de datos personales de responsabilidad del SEXPE que se autoriza a terceros.

D) Otras actuaciones desarrolladas

En materia de colaboración en el despliegue en el **proceso de cumplimiento de la normativa de protección de datos**, se ha rellenado las hojas informativas con todos los datos descriptivos de las actividades de tratamiento de todos los Servicios y unidades. Fueron remitidas, atendiendo al requerimiento de los responsables corporativos de Privacidad de toda la organización de la Junta de Extremadura, en julio de pasado año 2023, con el objeto de disponer del registro de actividades de tratamiento actualizado y publicado. Como ya se ha expuesto anteriormente con fecha de 4 de enero del presente año 2024 fue publicado en la página corporativa de juntaex.

Entre las actuaciones pendientes de culminar se encuentra la definición de la política propia de protección de datos del SEXPE que integre el conjunto de directrices que deben guiarse cualquier actividad de tratamiento, identificando roles funcionales, ejercicio de derechos establecidos por el RGPD por parte de los interesados, medios de comunicación, entre otras.

Por último, se han desarrollado distintas actuaciones que surgen en el devenir diario y que son de asesoramiento específicas. Algunas de ellas son las siguientes:

Id	Fecha	Documento	Asunto	Descripción
64	25/01/2023	Expte 64	Información correos Observatorio de Empleo	Asesoramiento específico
77	25/09/2023	Expte 75	Solicitud asesoramiento cláusula de tratamiento de datos personales del Grupo de Innovación de Orientadores de Empleo.	Asesoramiento específico
81	02/10/2023	Expte 76	Acceso a copia expediente oferta de empleo del Centro de Empleo de Quintana.	Asesoramiento específico
85	18/10/2023		Corrección del criterio en materia de contratación administrativa de la anonimización del número del DNI de personas físicas, con arreglo a las orientaciones de a AEPD sobre a dispos. Adic. 8 de a OPDGDD	Asesoramiento específico

Id	Fecha	Documento	Asunto	Descripción
89	27/10/2023	Expte 82	Información PDP encuesta a empresariado extremeño.	Asesoramiento específico
90	09/11/2023		Comunicando no ajuste de la anonimización del número del DNI de personas físicas, con arreglo a las orientaciones de la AEPD sobre la dispos. Adic. 8 de a OPDGDD, en ayudas subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias de la Línea II del programa de empleo "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y Microempresa" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Asesoramiento específico
93	07/11/2023	Expte 83	Aportaciones al Plan de Adecuación del Esquema Nacional de Seguridad.	Asesoramiento específico

En total, son 7 las actuaciones más importantes incluidas en este epígrafe.

E) Colaboración con los proyectos corporativos. Durante el año 2023 se ha colaborado activamente en el seguimiento de los proyectos corporativos de administración digital desplegados por la Junta de Extremadura. Dichos proyectos han sido los siguientes:

- gestión del **inventario de procedimientos administrativos**,
- impulso de la **plataforma TRAMITA**,
- Implantación del **proyecto Guadiana**
- colaboración en el despliegue en el **proceso de cumplimiento de la normativa de protección de datos**.

En materia de **inventario de procedimientos** se han desplegado todas las actuaciones necesarias para el impulso para que todos los servicios y unidades del SEXPE dieran de alta sus procedimientos administrativos y demás trámites en dicha plataforma corporativa. El inventario, además de ser exigido legalmente, constituye una herramienta que es requisito previo para la inclusión en la base de conocimientos sobre la que se basa el sistema de información administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo es requisito previo para su publicación en los portales corporativos de información de JUNTAEX, así como para su incidencia en la plataforma de tramitación y archivo digital.

Si bien, en un principio el ritmo de incorporación de procedimientos y trámites fue muy lento, a fecha de finales de diciembre tuvo un fuerte impulso, pasando de 34 procedimientos a los 82 procedimientos.

En materia de colaboración en el proyecto corporativo de la implementación de la **plataforma TRAMITA** se han removido obstáculos para que todas las unidades y servicios del SEXPE remitieran toda la información exigida por los responsables corporativos de esta iniciativa.

En el despliegue de ese proyecto corporativo se pretende que los procedimientos y trámites de competencia de la Junta se puedan tramitar electrónicamente a través de una plataforma específica. En ese sentido, se han seleccionado 7 procedimientos administrativos de competencia del SEXPE que van a ser objeto de implantación dentro del llamado hito 1. Son los siguientes:

Órgano directivo	Servicio responsable	Descripción extendida del procedimiento	Familia
A11029834 - Dirección General de Formación para el Empleo	A11029832 Servicio de Formación para el Empleo	Solicitud de participación en procesos de selección de alumnos para la realización de acciones formativas ofertadas en convocatorias de formación profesional para el empleo.	Formación y Empleo
A11029835 - Dirección General de Empleo	A11016259 - Servicio de Orientación, Intermediación y Evaluación	Declaración de excepcionalidad, con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas que se establecen en el Real Decreto 364/2005, para el cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.	Declaraciones y comunicaciones
A11029834 - Dirección General de Formación para el Empleo	A11029832 Servicio de Formación para el Empleo	Solicitud de participación en acciones de formación dirigidas, prioritariamente, a personas trabajadoras desempleadas.	Subvenciones y ayudas
A11029834 - Dirección General de Formación para el Empleo	A11029832 Servicio de Formación para el Empleo	Solicitud de autorización a las entidades de formación acreditadas e inscritas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de acciones formativas no financiadas con fondos públicos, conducentes a la obtención de certifica	Autorizaciones y licencias
A11029835 - Dirección General de Empleo	A11016259 - Servicio de Orientación, Intermediación y Evaluación	Declaración responsable para operar como Agencia de Colocación	Declaraciones y comunicaciones
A11029834 - Dirección General de Formación para el Empleo	A11029832 Servicio de Formación para el Empleo	Solicitud de registro de títulos y certificados de participación profesional que cursen aquellos alumnos que finalicen con evaluación positiva las acciones de Formación Profesional para el Empleo.	Registros y censos
A11029834 - Dirección General de Formación para el Empleo	A11029832 Servicio de Formación para el Empleo	Solicitud de inscripción en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	Registros y censos

-

En materia de colaboración para la implantación del **proyecto Guadiana**, portal TUATENCION. En concreto, se han presentado distintas propuestas para su incorporación a la plataforma, en cuanto a la estructura de los temas y subtemas que no han sido acogidas por parte de la Consejería promotora.

D) Datos estadísticos

FUNCIONES	DOCUMENTO	DATOS
Asesoramiento jurídico normativo	Informes	5
Acuerdos/contratos de encargos de tratamiento	Redacción documento jurídico vinculante	12
Asesoramiento	Consultas específicas	7
Otras actuaciones		3
Apoyo a procesos corporativos horizontales		3

III.- PROPUESTAS DE ACTUACIONES PENDIENTES

Las propuestas a efectuar se enfocan a los dos ámbitos de funciones en las que afecta la Sección: propuestas en materia de protección de datos y propuestas en materia de administración electrónica.

A) Propuestas en materia de protección de datos personales

Se debe considerar estratégico el apoyo a las tareas de implementación de todas las actuaciones que se derivan del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales (RGPD y la LOPDGDD). Se trata de una exigencia del principio de responsabilidad proactiva que obliga a cumplir esas determinaciones y poder demostrar que se cumplen efectivamente.

La suscripción de un nuevo contrato administrativo de servicios en materia de protección de datos personales y seguridad de la información, promovido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública y orientado para toda la organización de la Junta de Extremadura condiciona la realización de la mayoría de las actuaciones estratégicas por parte del SEXPE, en la materia. En este sentido quedan pendientes muchas actuaciones necesarias para poder afirmarse que cumplimos con toda la normativa.

Entre esas actuaciones se pueden citar:

1.- Recordar a todas las unidades administrativas la necesidad de respetar en el ejercicio de sus competencias y funciones la normativa en materia de protección de datos personales, impulsado por el Servicio de Recursos Humanos y Administración, y, actuando como interlocutores en la materia. A todo ello, sería necesario que hubiese un **respaldo normativo y organizativo hacia el rol de interlocutor** requerido por los órganos horizontales de competencia en la materia.

2.- Desarrollar un **procedimiento concreto propio del SEXPE para el ejercicio de los derechos de las personas en materia de protección de datos personales**. Actualmente el modelo único de solicitud adoptado en su momento por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con esa finalidad de ejercicio de los derechos de las personas, no contempla que pueda dirigirse a un organismo autónomo como el SEXPE. Los usuarios de los servicios de los diferentes Centros de Empleo si quieren ejercer esos derechos según dicha Consejería deben efectuarlo por esa vía ante la titular de la Consejería. Ello motiva que todas las solicitudes de ejercicio de derechos, reclamaciones, escritos y comunicaciones a presentar por los ciudadanos en esta materia, no puedan presentarse ante el SEXPE, sino ante el titular de la Consejería, con todas las

consecuencias que se derivan de ello (el retraso en la tramitación que podría generar responsabilidad, la anulabilidad de actuaciones).

En este sentido sería razonable establecer **algún tipo de medida de coordinación** entre los servicios jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo, y Transformación Digital y la unidad administrativa competente en materia de protección de datos de la Secretaría General del SEXPE (Servicio de Recursos Humanos y Administración Electrónica) para cuando se recibe en aquella unidad solicitudes de usuarios de ejercicio de derechos.

3.- Adoptar y poner en marcha la nueva **política de protección de datos y seguridad de la información del SEXPE** que contemplen los requisitos del RGPD (art. 24, 25, 30) y poder acreditar su cumplimiento. En ese sentido, pueden servir de ejemplo otras políticas publicadas en el ámbito de otros organismos autónomos y servicios públicos de empleo. Entre los aspectos de la seguridad de la información deberán valorarse los procesos para detectar, afrontar, corregir y evaluar brechas de seguridad, las medidas de seguridad a adoptar por todas las unidades administrativas: personal, contratación administrativa, formación, orientación, etc. En este punto es importante partir del reciente cambio normativo operado por Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Se supone que la ya citada contratación formalizada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública incluirá estas actuaciones a nivel corporativo de toda la Junta de Extremadura. Existe una *“Política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”* que es aplicable *“a los órganos de la Junta de Extremadura y a los organismos públicos y entes públicos que utilicen los sistemas de información y/o de comunicaciones dependientes”*). Dispone su apartado 1.3, *“los Organismos Públicos podrán solicitar no adscribirse a la organización que marca esta política, en cuyo caso deberá disponer de su propia Política de Privacidad y Seguridad de la Información alineada con los principios y requisitos mínimos de esta política”*.

4.- Actualización del **registro de actividades de tratamiento**. Debe valorarse continuamente su ajuste a la realidad orgánica y funcional del SEXPE. Partiendo del análisis de las bases jurídicas de disposiciones normativas o de otro tipo de instrumentos jurídicos se irá perfilando dicha actualización. **Se hace necesario actualizar la instrucción que regula la gestión de este registro.**

5.- Formación para aplicar la metodología corporativa que ayude a elaborar el **análisis de riesgos para los derechos y libertades, y, en su caso, la evaluación del impacto en la privacidad** de los interesados de las diferentes actividades de tratamiento que se tramitan por este organismo autónomo.

6.- Elaborar un **plan estratégico** que incorpore las previsiones de actuaciones con objetivos y seguimiento para garantizar el cumplimiento de todas las exigencias que se derivan de la normativa.

7.- Aprobación de una **instrucción para el análisis previo de aquellos instrumentos de intervención (encargos, convenios de colaboración, entre otros)** que suponga el tratamiento de datos personales. Aunque está hecho el borrador es necesario su aprobación por el órgano competente.

Creemos que dado el volumen de datos personales que gestiona y la colaboración con terceros, bien a través de contratación administrativa (fundamentalmente de servicios), bien a través de convenios de colaboración, encargos a medios propios, así como las subvenciones que implican el manejo de datos de muchas personas, aconsejan la designación de alguna persona o cargo, que con las debidas garantías de autonomía, independencia y conocimientos pueda asesorar en

cualquier momento a los responsables de tratamiento de datos personales del conjunto de su estructura.

8.- Se hace necesario hacer una propuesta a los órganos horizontales en esta materia para que se **aclare el marco normativo de la protección de datos** en todo el ámbito de la Junta de Extremadura, abarcando campos como la definición de competencias y roles, la concreción de la potestad normativa, organizativa, de coordinación, de necesidad de una planificación anual, etc.

B) Propuestas en materia de administración electrónica

Entre dichas propuestas destaca:

1.- Definición de un informe sobre situación del SEXPE en la materia. Interesa conocer la situación específica de cada uno de los aspectos relevantes de la situación de los procedimientos y trámites existentes.

2.- Establecer un plan de actuación que impulse la definitiva implantación de la administración electrónica en el organismo autónomo, definiendo procedimientos prioritarios para su telematización y estableciendo una hoja de ruta para el despliegue de dicho plan.

3.- Acompañamiento al proceso corporativo actualmente en marcha removiendo obstáculos para su efectivo despliegue.

4.- Establecer unas directrices comunes para la simplificación administrativa de los procedimientos administrativos de competencia del SEXPE.

5.- Fomentar la formación y la implicación de todo el personal en las plataformas TRAMITA.

C) Propuestas en materia de transparencia

1.- Mantener actualizado los contenidos que se exige por la normativa de aplicación (Ley de Transparencia y Ley de Gobierno Abierto) en la web del SEXPE.

2.- Impulsar la introducción de las obligaciones legales en la materia en el articulado de los proyectos de disposiciones administrativas de carácter general promovidas por el SEXPE.

2.2. SERVICIO DE CONTRATACIÓN OBRAS Y EQUIPAMIENTO

La sección de contratación es la encargada de la tramitación de los expedientes de contratación, tanto mayores como menores, en función de lo dispuesto en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y cuyo objeto sean obras, servicios o suministros, así como expedientes patrimoniales.

2.2.1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Con motivo de la entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratos y a fin de que la contratación pueda ser llevada a cabo por los distintos departamentos de manera uniforme y que a la vez pueda resultar más ágil, se han elaborado unas instrucciones que necesariamente han de seguirse en la tramitación de los expedientes de contratación.

La ausencia de cualesquiera de dichos trámites impedirá el inicio de la contratación por parte de la Secretaría General.

Los tipos de procedimientos regulados en la LCSP son los siguientes:

- 1) Procedimiento general. Procedimiento Abierto.
- 2) Contratos menores: Arts. 118 y 131.3 LCSP.
- 3) Adquisición de bienes homologados.
- 4) Adquisición centralizada de servicios homologados (Acuerdos Marco).

2.2.1.1. PROCEDIMIENTO GENERAL-PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se han establecido los criterios para la tramitación de los contratos tramitados por procedimiento abierto, siendo el mismo, el determinado de aplicación con carácter general, por los órganos de contratación pudiendo utilizarse el procedimiento Restringido, Negociado, Diálogo Competitivo y Procedimiento de asociación para la innovación, bajo unos supuestos muy concretos y tasados conforme a la normativa vigente.

La tramitación a seguir se detalla en la guía de contratación administrativa, enviada a los diferentes Centros Gestores del SEXPE, y que fue aprobada mediante instrucción SG-SGEC 01/2018" INSTRUCCIONES PARA LA COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIOS EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO" de la Dirección Gerencia del SEXPE de fecha 09 de marzo de 2.018.

La precitada Guía de Contratación, ha sido elaborada con el objeto de favorecer por parte de las distintas unidades administrativas adscritas a este Organismo, el correcto cumplimiento de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Debe resaltarse como principal novedad dentro de este nuevo marco normativo que el anuncio de licitación se insertará en la página del perfil del contratante (<https://contrataciondelestado.es>) por parte de la Sección competente en materia de contratación; de igual manera se adjuntará en dicha plataforma, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen de Características de éste, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas. Así mismo el procedimiento de licitación de los expedientes se realizará de manera electrónica tal y como exigen las Disposiciones Adicionales 15ª, 16ª y 17ª de la LCSP.

2.2.1.2. CONTRATOS MENORES

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha introducido sustanciales modificaciones en lo concerniente a este tipo de contratos.

No obstante, durante el ejercicio 2020 por la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por las que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales («B.O.E.» 5 febrero). Vigencia: 6 febrero 2020.

Ello supone que a partir del 6 de febrero de 2020 se elimina el requisito de no superar los límites anuales por concepto de 15.000 euros antes de IVA (para contratos de servicios y suministros) y de 40.000 euros para contratos de obras.

Con objeto de coordinar y agilizar la resolución de incidencias que se produzcan en los distintos Centros dependientes del SEXPE, así como el pago de las obligaciones económicas que se deriven de las mismas, fue emitida la instrucción referenciada en el apartado 2.1.1.1.

La duración de este tipo de contratos no puede ser superior al año, y no caben cláusulas de prórroga ni de revisión de precios.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a la que se refiera la LCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.2.1.3. ADQUISICIÓN DE BIENES HOMOLOGADOS

Se denomina «adquisición de bienes homologados» a aquellas peticiones de BIENES que se realizan a las empresas adjudicatarias de los concursos de determinación de tipo, siempre y cuando se trate de productos que se les haya homologado.

Los concursos de determinación de tipo y contratación centralizada, que actualmente se encuentran vigentes, se pueden consultar en la dirección web: (<https://contratacion.gobex.es>).

Las peticiones de bienes homologados, cualquiera que sea el importe del contrato, requerirá siempre la tramitación de un expediente de contratación específico.

El departamento peticionario dará traslado de la petición mediante informe de necesidad a la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General.

2.2.1.4. ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE BIENES HOMOLOGADOS (ACUERDOS MARCO)

El acuerdo marco tiene por objeto el establecimiento de los precios máximos y de las condiciones mínimas a las que habrán de ajustarse los servicios objeto de dicho acuerdo.

La Consejería competente en materia de Hacienda, determinará, mediante acuerdo marco las empresas, así como los precios de los servicios y otras condiciones generales de ejecución. Las condiciones establecidas en el acuerdo marco son mínimas, pudiendo ser mejoradas en los procedimientos de adjudicación de los contratos derivados del acuerdo marco.

Una vez suscrito éste, desde el Servicio de Gestión Económica y Contratación se procederá a la contratación del servicio o suministro derivado de un acuerdo marco conforme a los requisitos establecidos en la instrucción para la contratación de la prestación derivada del acuerdo marco, dictada a tal efecto por la Consejería competente en materia de Hacienda.

Durante el año 2023, se gestionaron un total de 184 expedientes, de los cuales 15 fueron contratos mayores, 166 menores y 2 de contratación centralizada y 1 de homologaciones.

· Tramitación de expedientes patrimoniales. Este tipo de expedientes se ponen en funcionamiento cuando hay que construir nuevos centros, con el objeto de obtener la cesión o adquisición de determinados terrenos o inmuebles, así como para el arrendamiento de inmuebles, y que resulten necesarios para que el SEXPE realice sus funciones.

2.3. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SANCIONES

El Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones, se encuentra, incardinado en la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), desarrollando, entre otras, las funciones de asesoramiento jurídico del Organismo Autónomo.

A continuación, se relacionan los Decretos, Órdenes y/o Resoluciones de Convocatoria, Convenios de Colaboración, Subvenciones Nominativas, Resoluciones de Encargo y demás asuntos que se han tramitado durante el ejercicio 2023 en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en materia de formación y empleo:

2.3.1. NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO: DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES DE CONVOCATORIA TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2023. OTROS ASUNTOS TRAMITADOS ANTE CONSEJO DE GOBIERNO.

Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023.

Orden de 17 de febrero de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 16/2023, de 1 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación laboral y el mantenimiento del empleo estable y de calidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

Orden de 27 de marzo de 2023 por la que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 33/2023, de 5 de abril, por el que se modifican los Decretos 78/2021, de 30 de junio, y 84/2021, de 7 de julio, por los que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas Crisol-Formación y Colaborativo Rural.

Resolución de 18 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones destinadas a la financiación del "Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" regulado en el capítulo VI del Decreto

137/2021, de 15 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 36/2023, de 19 de abril, por el que se regula la calificación y el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Acuerdo de 19 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se declara estratégico el plan formativo presentado por la empresa Atrio Restoran S.L. de conformidad con lo establecido en el Decreto 121/2021, de 20 de octubre (DOE nº 206, de 26 de octubre de 2021)

Acuerdo de 19 de abril de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se declara estratégico el plan formativo presentado por la entidad Centro de Ciberseguridad e Innovación SL, con NIF B09663626, al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de la formación para el empleo y se establecen las formas para su financiación.

Orden de 24 de abril de 2023 por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.

Decreto 40/2023, de 26 de abril, por el que se modifica el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas y el Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de 28 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2023-2024, de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE núm. 1, de 2 de enero de 2023).

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023.

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el Programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo correspondiente al ejercicio 2023.

Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Crisol-Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.

Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de las subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Orden 26 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura.

Acuerdo de 2 de agosto de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la aprobación de la memoria anual del Servicio Extremeño Público de Empleo correspondiente al ejercicio 2022.

Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva.

Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva.

Orden de 10 de agosto de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas.

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023, dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 20 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el

mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023/2024.

Acuerdo de 24 de octubre de 2023 del Consejo de Gobierno, para calificar como estratégico el plan formativo presentado por Golendus S.L., de conformidad con lo establecido en el Decreto 121/2021, de 20 de octubre (DOE nº 206, de 26 de octubre de 2021)

Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, sobre convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2024.

Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al alumnado participante en acciones formativas declaradas estratégicas al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre.

Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2024.

Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio de 2024, de subvenciones previstas en la Línea I del Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, destinadas a financiar proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la segunda convocatoria, correspondiente al ejercicio de 2024, de subvenciones previstas en la Línea II del Decreto 155/2022, de 21 de diciembre, destinadas a financiar proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos, sector del cuidado de las personas y en zonas en riesgo de despoblación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, de aprobación de la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica de centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2024 de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural "ATENEO" y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras

Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2024.

Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2024.

2.3.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN, SUBVENCIONES NOMINATIVAS, SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA, RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO Y RESOLUCIONES DE ENCARGO FIRMADOS A LO LARGO DE 2023 POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO HAN SIDO:

Resolución de 18 de enero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo, para el fomento del empleo de desempleados de larga duración en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 24 de marzo de 2023, del Secretario General de Empleo, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, prevista en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo.

Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, la Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y la Asociación Inserta Empleo, en materia de atención socio laboral a personas con discapacidad.

Resolución de 3 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de cesión de uso gratuito de local entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la ubicación temporal del Centro de Empleo de la citada localidad.

Resolución de 3 de abril de 2023, del Secretario General de Empleo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, prevista nominativamente en la Ley 3/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, para el desarrollo del proyecto "Observatorio de la cultura emprendedora".

Resolución de 14 de abril de 2023, del Secretario General de Empleo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Santa María la Real, prevista nominativamente en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, para el desarrollo del proyecto "Lanzadera de Empleo".

Resolución de 21 de abril de 2023 de la Secretaría General, por la que se aprueba el encargo de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo a la empresa pública “Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U.” del servicio de “Apoyo Técnico en actuaciones de preservación del correcto estado de funcionamiento de los centros adscritos al Servicio Extremeño Público de Empleo 2023-2025”

Resolución de 28 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de cesión de uso gratuito de local entre el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la ubicación temporal del Centro de Empleo de la citada localidad.

Convenio de Colaboración de 26 de abril de 2023, entre la organización de profesionales, autónomos y emprendedores de Extremadura (OPAEX), Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA España), Unión de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Extremadura (UATAE Extremadura) y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la elaboración de estudios en el marco del Plan de Empleo Autónomo 2020-2023.

Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se concede una subvención directa a la organización sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

Convenio de 4 de mayo de 2023 entre la Administración General del Estado, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo Estatal, OA y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de un Plan de Empleo de Extremadura que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésima octava de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Resolución de 5 de mayo de 2023, del Secretario General de Empleo, por la que se instrumentaliza una subvención nominativa a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), prevista en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Administración General del Estado, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, OA y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de un Plan de Empleo de Extremadura que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésima octava de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Convenio de 16 de mayo de 2023 suscrito por el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Magdalena Moriche para la realización del proyecto de investigación, innovación y empleo: “Metodología IFL-2P Moriche”.

Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se concede una subvención directa a la organización sindical Unión Regional de CCOO de Extremadura, destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Secretaría General para instrumentar una subvención nominativa a la entidad Fundación Secretariado Gitano, prevista en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año

2023, destinada a la ejecución del programa “Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral población gitana, Anualidad 2023”.

Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General, de concesión directa de subvención a la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura para financiar la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de edificación y obra civil, instalación y mantenimiento, fabricación mecánica, transporte y mantenimiento de vehículos, energía y agua, electricidad y electrónica, comercio y marketing, seguridad y medio ambiente, servicios socioculturales y a la comunidad.

Resolución de 25 de mayo de 2023 de la Secretaria General, por la que se aprueba el encargo de gestión “Programa de Cursos del Sector Hostelería Julio/2023-Junio 2024 en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura e Implementación de acciones de innovación y comunicación” del Servicio Extremeño Público de Empleo a la empresa pública “Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A. U.”

Resolución de 25 de mayo de 2023, del Secretario General de Empleo, para instrumentalizar la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Badajoz, prevista en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, destinada a cofinanciar la ejecución de programas de formación y empleo financiados por el Fondo Social Europeo.

Resolución de 25 de mayo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se concede una subvención directa a la organización empresarial Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), destinada a financiar actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Servicio Extremeño Público de Empleo, para la elaboración de contenidos de acciones formativas, realización de jornadas e impartición acciones de formación y perfeccionamiento técnico de docentes, incluidas en el Plan de Trabajo anual 2022 del Centro de Referencia Nacional de Agricultura.

Resolución de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de modificación y ampliación del plazo de ejecución del "Convenio entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar programa de reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión I3 "Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023".

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Fundación EOI FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo, para el fomento del empleo de desempleados de larga duración en el Ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 28 de junio de 2023, del Consejero, por la que se dispone la revocación y el nombramiento de un representante de la Confederación Regional de Empresarios de Extremadura en el Consejo General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Resolución de 30 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se instrumentaliza una subvención nominativa a la Universidad de Extremadura, prevista en la Ley

6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Resolución del 25 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se concede una subvención de concesión directa al Comité autonómico de Extremadura de la institución Cruz Roja Española para la cofinanciación durante 2023 de los proyectos "Itinerarios laborales que suman" "Primeras oportunidades laborales con jóvenes" y "Puentes hacia el empleo: Itinerarios por la igualdad", "Reto social empresarial" del programa operativo de inclusión social y economía social para el periodo 2019-2023.

Convenio de 26 de octubre de 2023, entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la empresa Resulto Consultoría S.L. para la realización de prácticas no laborales.

Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se acuerda la modificación del anexo III de especialidades formativas del fichero de expertos docentes en el marco de los programas de formación en alternancia con el empleo, regulado en la Orden de 23 de junio de 2016.

Resolución de 15 de noviembre de 2023, del Consejero, por la que se dispone el nombramiento de los representantes de los Agentes Sociales y del Secretario del Consejo General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Acuerdo de 12 de diciembre de 2023 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se designa como representante de la Junta de Extremadura en la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo a la persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Resolución de 14 de diciembre de 2023, del Consejero, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo.

Convenio de 27 de diciembre de 2023 entre la Fundación EOI FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la "Formación para el empleo" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Secretaría General, por la que se aprueba el encargo para el desarrollo de acciones de formación para el empleo en el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el medio natural "El Anillo" y en el Centro de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" e Implementación de actuaciones de promoción e impulso de la actividad física y deportiva a la empresa pública "Sociedad de Gestión Pública de Extremadura S.A.U. para el 2024".

Convenio de 29 de diciembre de 2023 entre la Fundación EOI FSP y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la realización de "Itinerarios para promover el emprendimiento y servicios de apoyo al emprendimiento (Coworking)" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 de resolución del Convenio suscrito por el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación Magdalena Moriche para la realización del proyecto de investigación, innovación y empleo: "Metodología IFL-2P Moriche".

2.3.3. PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO:

Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan

de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 13 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.

Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas del Programa VI, solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo, frente a la crisis ocasionada por la Covid-19.

Anuncio de 23 de marzo de 2023 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa "Crisol-Formación".

Anuncio de 23 de marzo de 2023 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2022 a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura.

Anuncio de 23 de marzo de 2023 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural.

Resolución de 13 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.

Resolución de 13 de abril de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II y IV (DOE de 6 de mayo de 2021, núm. 85):

Resolución de 21 de abril de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los programas I, II y IV (DOE de 6 de mayo de 2021, núm. 85).

Resolución de 24 de abril de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.

Resolución de 28 de abril de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV. (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV. (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV. (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023.

Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad

Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 6 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 9 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 9 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 14 de junio de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.

Resolución de 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 23 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV (DOE de 6 de mayo de 2021, núm. 85).

Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 13 de enero de 2022, núm. 8).

Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE n.º 31, de 14 de febrero de 2023).

Resolución de 28 de julio de 2023, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE n.º 31, de 14 de febrero de 2023).

Anuncio de 30 de agosto de 2023 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, correspondientes a la convocatoria de 2022.

Anuncio de 30 de agosto de 2023 por el que se da publicidad a las subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a la convocatoria de 2023.

Resolución de 16 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, sobre concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades de diseño, programación, difusión, y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023, núm. 31).

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones destinadas a financiar la impartición de los programas formativos declarados estratégicos al amparo del Decreto 121/2021, de 20 de octubre, para el ejercicio 2023.

Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, sobre concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

Resolución de 13 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, sobre concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio de 2022.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la contratación de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2021, durante el ejercicio 2022.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 para la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 2021, durante el ejercicio 2022.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión

social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2022.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva, al amparo de la Orden de 26 de noviembre de 2020, durante el ejercicio 2022.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2022 para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Crisol-Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa, al amparo del Decreto 78/2021, de 30 de junio, durante el ejercicio 2022.

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva, al amparo del Decreto 84/2021, de 7 de julio, durante el ejercicio 2022.

Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

Anuncio de 26 de octubre de 2023, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias de la Línea II del programa de empleo "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y Microempresa" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resolución de 26 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

Resolución de 6 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

Resolución de 7 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023 (DOE núm. 102, de 30 de mayo de 2023), regulada por la Orden de 17 de febrero de 2023 (DOE núm. 39, de 27 de febrero de 2023).

Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera

convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31).

Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV (DOE de 14 de febrero de 2023. Núm. 31), modificado por el Decreto-ley 4/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueban medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes, se amplían las ayudas al acogimiento familiar, se incrementan las ayudas a los nuevos autónomos y se conceden ayudas directas a los productores de cerezas (DOE núm. 178, de 15 de septiembre de 2023).

2.3.4. RESOLUCIONES DE DELEGACIONES Y SUPLENCIAS DICTADAS DURANTE EL AÑO 2023 EN EL AMBITO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PUBLICO DE EMPLEO:

Resolución de 13 de septiembre de 2023, del Consejero, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma en el ámbito del Servicio Extremeño Público de Empleo

Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de convocatorias de subvenciones en la persona titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Resolución de 21 de septiembre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, de revocación de la Resolución de 19 de diciembre de 2019 de delegación de determinadas competencias y delegación de firma.

2.3.5. INSTRUCCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023

Instrucción 1/2023, de 3 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en relación al procedimiento a seguir en relación a los itinerarios personalizados de empleo de las personas que reactivan su demanda en centros distintos del suyo de origen.

Instrucción 2/2023, de 3 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en relación al procedimiento a seguir para las solicitudes de becas que procedan del alumnado de cursos de formación para el empleo impartidos en centros públicos de la Consejería de Educación y Empleo.

Instrucción 3/2023, de 22 de mayo, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, en relación al procedimiento a seguir para garantizar un número suficiente de alumnos y alumnas en la formación a través de centros propios o la que tenga carácter estratégico.

Instrucción 1/2023, de 31 de octubre, de la Dirección General de Empleo sobre los efectos del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el cumplimiento del requisito del mantenimiento de las contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la prórroga de las subvenciones reguladas en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Instrucción 2/2023, de 4 de diciembre, de la Dirección General de Empleo, en relación con el procedimiento a seguir respecto a los itinerarios personalizados de empleo de las personas que hagan uso del distrito único.

Instrucción 1/2023, de 28 de septiembre, del Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo en materia de personal.

2.3.6. ASUNTOS JUDICIALES TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:

- Remisión de expedientes judiciales a la Abogacía General de la Junta de Extremadura y a los Juzgados y Tribunales de Justicia en los asuntos en que el Servicio Extremeño Público de Empleo ha sido parte demandada: 9 procedimientos.

- Informes, expedientes y/o documentación enviada a los Juzgados y Tribunales de Justicia en procesos en los que el Sexpe no está demandado: 27 procedimientos.

- Información remitida a la Secretaria General en declaraciones concursales y ejecuciones de títulos no judiciales y títulos judiciales seguidas antes los Juzgados: 87 procedimientos.

- Diligencias de embargos recaídas en procedimientos judiciales y tramitadas ante Tesorería: 6 procedimientos

- Información remitida a los Servicios en relación a las inhabilitaciones especiales comunicada por los Juzgados y/o Tribunales y a las sentencias recaídas durante el año 2023 y acusar recibo de las mismas ante los correspondientes Juzgados y Tribunales: 21 procedimientos.

- Publicaciones de sentencias en el Diario Oficial de Extremadura en orden a su ejecución:

Resolución de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 151/2023, de 19 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento ordinario n.º 42/2022.

Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaria General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92, de fecha 27 de julio de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 213/2021.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Secretaria General de Empleo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 140, de fecha 18 de octubre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado n.º 47/2023.

- Resoluciones dictadas en orden al pago de las costas a las que ha resultado condenado el Servicio Extremeño Público de Empleo: 3 procedimientos.

2.3.7. EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:

Los expedientes sancionadores tramitados por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del Sexpe, durante el año 2023, han sido 604, correspondiendo 486 a personas no perceptoras de prestaciones y 118 a personas perceptoras de prestaciones.

2.3.8. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS TRAMITADOS POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:

El Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones ha llevado la instrucción de un expediente disciplinario abierto a una persona trabajadora del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2.3.9. RECURSOS TRAMITADOS, INFORMES JURIDICOS, INFORMES DE LEGALIDAD Y ASESORAMIENTO PRESTADO POR EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DURANTE EL AÑO 2023:

-Gestión de las peticiones formuladas a través de la sección de Transparencia del Portal de Transparencia y Participación ciudadana de la Junta de Extremadura.

- Realización de los trámites de consulta pública, audiencia e información pública de las bases reguladoras de subvenciones del Servicio Extremeño Público de Empleo tramitadas ante el Portal de la Transparencia.

-Asesoramiento al Patronato de la Fundación de Relaciones Laborales (asistencia a sesiones, elaboración de actas, supervisión de trámites, modificación de estatutos).

- Participación en comisiones de valoración para valoración de solicitudes de subvenciones en el programa II Un autónomo-un empleo (revisión actas, resolución de alegaciones).
- Asistencia a mesas de contratación, asesoramiento en materia de contratación, preparación de expedientes, informes jurídicos en expedientes de prórrogas, resolución de contratos, ampliación de plazos: 28 expedientes de contratación.
- Resoluciones de recursos revisados por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del Sexpe: 43 resoluciones revisadas.
- Recursos resueltos por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del Sexpe durante el año 2023: 11 recursos.
- Reclamaciones presentadas ante los Centros de Empleo que hayan requerido asesoramiento jurídico: 6 reclamaciones.
- Expedientes de reintegro revisados: 5 expedientes.
- Expedientes de declaración de excepcionalidad revisados: 2 expedientes.
- Colaboración con los distintos Servicios del Sexpe en la revisión y adaptación de modelos (concesión, tramites, rectificación errores, reintegros, devolución ingresos, pagos indebidos) y colaboración con los Servicios en la implantación de los trámites de administración digital.
- Asesoramiento jurídico prestado a los distintos Servicios del Servicio Extremeño Público de Empleo. Asesoramiento al Director del Centro de Formación de Cáceres sobre distintas cuestiones planteadas en relación a expulsión de alumnos de los cursos impartidos en dicho centro, delegaciones de firma y de competencia. Asesoramiento requerido por la Direcciones de Centros de Empleo. Asesoramiento sobre forma de proceder para la designación de representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para personas trabajadoras.
- Preparación de un contrato de protección de datos entre el Director General de la EOI y la Secretaria General de Empleo en relación al Convenio para la formación en el emprendimiento de jóvenes desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Justificación de la tramitación de modificaciones de crédito para la firma de dos convenios con la Escuela de Organización Industrial.
- Estudio posibilidad de disponer de las instalaciones de la ESHAEX como residencia universitaria.
- Apoyo elaboración "Protocolo de intenciones entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), Atrio y Caja Rural de Extremadura.
- Preparación organigrama de los centros de formación propios y CRN del SEXPE.
- Liquidación del convenio con CICYTEX por incumplimiento de actuaciones.
- Recopilación de datos en relación a la participación en el seguimiento del VI Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Extremadura 2023-2026.
- Informe remitido al Defensor del Pueblo en relación a quejas presentadas: 2 procedimientos.
- Informe jurídico sobre el cumplimiento de los principios de mínima intervención y neutralidad política en la tramitación de propuesta de resolución de convocatoria de subvenciones

destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el diálogo social y la negociación colectiva.

-Informes jurídicos emitidos por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones: 38 informes.

-Informes de legalidad emitidos por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones: 38 informes.

2.4. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

2.4.1. FUNCIONES DEL SERVICIO

El Servicio de Planificación, Seguimiento y Control se encuentra adscrito orgánicamente a la Secretaría General, siendo sus funciones principales la de gestión económico-presupuestaria del Organismo, incluidos los pagos por Habilitación.

El área de gestión económico-presupuestaria es la que tiene una mayor importancia dentro del servicio, debido a la complejidad del presupuesto del Organismo, al volumen de recursos que se gestionan en él y por las diversas fuentes de financiación de éste. De hecho, la financiación procede en su mayor parte de fondos de Transferencias del Estado, de fondos de Comunidad Autónoma y de Fondos Europeos, representando un porcentaje muy significativo con respecto al total, repercutiendo considerablemente en los procesos de gestión, justificación y certificación de estos.

A su vez, es un servicio de corte transversal, pues sirve a las necesidades y demandas del resto de servicios, que integran la Secretaría General, Dirección Gerencia, Dirección General de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, Gerencias Provinciales, Jefaturas de Zona, Centros de Empleo y de Formación, en la atención a cuestiones de variada índole, desde la gestión y administración de los recursos informáticos a través de las áreas de implantación y soporte, sistemas y comunicaciones, desarrollo y gestión de contenidos, hasta la planificación estratégica y de futuro de la actividad interna y externa del organismo.

2.4.1.1. GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

La gestión económico-presupuestaria se concreta, entre otras, en las siguientes funciones:

- Elaboración del anteproyecto de presupuestos del Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE. Este Servicio asume la función de oficina presupuestaria del Organismo, elabora y realiza la carga del anteproyecto de presupuestos en el aplicativo informático Alcántara.
- Preparación de la Memoria de Objetivos mediante la carga en su aplicación correspondiente, de los objetivos, las actuaciones e indicadores de seguimiento de los programas presupuestarios.
- Carga en el aplicativo Impacto de Género (IPG) de las acciones y actuaciones desarrolladas en el SEXPE que tienen un impacto de género.
- Gestiona los procesos de apertura, ejecución y cierre presupuestario anual, y tramita toda la documentación contable necesaria para la ejecución del presupuesto en Alcántara, actuando de único cauce ante la oficina de contabilidad situada en la Intervención Delegada.

- Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, encargándose de la elaboración de las memorias económicas y de toda la documentación necesaria para la aprobación por el órgano competente de los distintos expedientes de modificaciones de crédito regulados en la Ley 5/2007 de la Hacienda Pública, gestionadas a través del aplicativo Alcántara.

- Gestión de la Orden Ministerial de Trabajo y Economía Social de distribución de fondos fruto del reparto establecido en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del servicio público de empleo estatal, así como cualquier otra que se pueda producir por otros recursos provenientes del Estado o de cualquier otra Administración Pública.

La Orden exige para su justificación la cumplimentación de unos anexos que requieren un proceso de depuración de datos del sistema contable (Alcántara), información sobre reintegros por líneas de ayuda según el detalle exigido e información sobre irregularidades derivadas de controles por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Previamente a la Justificación ante el SEPE, ésta debe conformarla la Intervención General de la Junta de Extremadura.

- Control y seguimiento de los ingresos procedentes de las transferencias del Estado. Periódicamente desde el SEPE se remite a la Secretaría General, ingresos trimestrales de los distintos bloques de la Orden de distribución de fondos explicada anteriormente y del resto de los ingresos que el SEXPE recibe como Organismo Autónomo.

- Tramitación ante la Tesorería de la Junta de Extremadura de las retrocesiones de pagos, que conllevan el registro y control en la Base de datos de retrocesiones de la información que nos remite la Tesorería, consulta en Alcántara para localizar la correspondencia entre la operación contable retrocedida y el proyecto presupuestario y, por tanto, el servicio gestor que ha propuesto el pago que ha sido objeto de la retrocesión.

- Tramitación de mandamientos de pagos extrapresupuestarios, a través del módulo CE-Propuesta de mandamientos de pago en Alcántara.

- Coordinación, apoyo y seguimiento a la gestión de los Programas Operativos Fondo Social Europeo (FSE+), de Desarrollo Regional (FEDER), del Mecanismo de Recuperación Transformación y Resiliencia (MMR), de Interreg V-A (POCTEP), Erasmus +, y de otras Iniciativas y/o Convocatorias Europeas que pudieran surgir en el nuevo marco 2021-2027.

El seguimiento de la gestión de los Programas Operativos requiere analizar su ejecución, y adaptar los cambios necesarios que necesite mediante su reprogramación, así como recabar los indicadores de seguimiento de los Programas Operativos gestionados. Los indicadores a los que nos referimos son: de productividad, de resultados inmediatos, y de resultados a largo plazo, así como los de información y comunicación. También se proporcionará información relativas a actuaciones de buenas prácticas que hayan sido cofinanciadas por fondos europeos.

- Asistencia a Comités de Seguimientos anuales de los Programas Operativos y a las Comisiones de Coordinación de Proyectos Europeos, entre otras, así como la difusión de los acuerdos alcanzados, novedades a implementar, etc.

- Seguimiento presupuestario y coordinación en la presentación de las justificaciones de todas los convenios y encomiendas de gestión que se firmen con otras entidades o empresas públicas, así como la realización de los documentos contables correspondientes a las mismas, canalizando la documentación a la Intervención Delegada.

- Gestión, seguimiento presupuestario y verificación de las justificaciones de:

- Subvenciones directas a las asociaciones de autónomos para la difusión del Plan de Empleo Autónomo de Extremadura y de la subvención nominativa concedida a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para el desarrollo del Proyecto “Observatorio de Cultura Emprendedora” y del Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo y la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social (FUNDHEX) para el desarrollo de un Programa de Formación y Empleo dirigido a las personas con discapacidad intelectual de la provincia de Badajoz.
 - Convenios de colaboración entre la Organización de Profesionales, Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX), la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA España), la Unión de Trabajadores Autónomos y Emprendedores de Extremadura (UATAE Extremadura) y el Servicio Extremeño Público de Empleo para la elaboración de estudios en el marco del plan de empleo autónomo 2020-2023
- Coordinación de actuaciones para facilitar datos estadísticos a encuestas como la de EUROSTAT que proporciona información sobre el gasto y los participantes en las políticas activas de empleo y formación, el Anuario de Estadística “Ayudas a la Creación de Empleo” del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, la Estadística de gasto público en Educación “Formación Ocupacional” recabada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y la Estadística sobre “Actividad de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (I+D)” del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- . Coordinación de actuaciones en las peticiones de documentación realizadas por el Tribunal de Cuentas y la Agencia Tributaria, y elaboración de alegaciones a los informes provisionales que deriven de dicho Tribunal.

2.4.1.2. HABILITACIÓN

Al frente de la habilitación se encuentra el Habilitado. Sus funciones se encuentran expresamente recogidas en el art. 27 de la Orden de 1 de julio de 1994 (DOE nº 81 de 14 de julio), por la que se desarrolla el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, regulador del Régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Según este artículo, son funciones del Habilitado:

1. Ser clavero de las cuentas que habilita, junto con la autoridad o personal de la Administración que se designe desde la Secretaría General de cada Consejería.
2. Hacer efectivos los pagos ordenados por las cuentas autorizadas de las que son titulares, bien mediante órdenes concretas de transferencia de fondos, bien mediante cheques nominativos, previa firma, en cualquiera de los casos de los restantes claveros. Estos pagos pueden encuadrarse dentro de alguna de estas modalidades:
 - a) Anticipos de Caja Fija. Comprenden la atención de obligaciones derivadas de gastos de capítulo II de importe inferior a 5.000,00 euros. Con carácter potestativo (aunque este es el supuesto habitual), se podrán atender, además, gastos superiores a dicha cuantía siempre que se destinen al pago de comunicaciones telefónicas, energía eléctrica, combustible, indemnizaciones por razón del servicio de autoridades y personal, alquileres, seguros mantenimiento, etc. No obstante, no será de aplicación el procedimiento de anticipos de caja fija, independientemente de su cuantía, a los gastos derivados de los contratos administrativos distintos del contrato menor. También

mediante anticipos de caja fija se deberán asumir desde las habilitaciones los gastos derivados de participación de empleados públicos en actividades de formación continua (capítulo I del presupuesto).

- b) Pagos a justificar. Aquellos que expresamente se hayan calificado con arreglo a esta modalidad (obligaciones que deban atenderse con carácter previo a la emisión de factura y/o carta de pago, obligaciones cuyo pago deba realizarse al extranjero, fuera de la zona euro...)
3. Vigilar los ingresos recibidos en las cuentas autorizadas de manera que éstos sólo provengan de la Tesorería General y se utilicen exclusivamente para librar pagos en firme, a justificar o bien aquellos que taxativamente se hayan especificado para hacerse efectivos con cargo a anticipos de caja fija. En caso de recibir ingresos no procedentes de la Tesorería General, éstos serán reintegrados a la Cuenta General que señale la Tesorería en el mismo momento en que se tengo conocimiento de su existencia.
4. Vigilar que cada cuenta autorizada recoja exclusivamente uno de los tipos de pago señalados anteriormente; es decir, no podrá utilizarse una misma cuenta para recoger simultáneamente pagos a justificar y anticipos de caja fija o cualquiera de las combinaciones de dos de ellas que pudieran plantearse.
5. Custodiar los fondos en metálico detraídos de la cuenta autorizada de provisión de fondos para atender pagos de menor cuantía.
6. Obligación de llevar una contabilidad auxiliar y de rendir periódicamente los estados que se establezcan por la intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (una rendición de cuentas por trimestre, más la general de cada ejercicio presupuestario).

Por otra parte, y teniendo en cuenta el conjunto de disposiciones en materia de ingresos y pagos aplicables a los titulares de las habilitaciones, a los anteriores cometidos cabe añadir los siguientes:

- Constitución y devolución de depósitos provisionales ya sean en metálico, avales o títulos de Deuda Pública, según el procedimiento establecido en la sección tercera del capítulo II de la referida Orden de 14 de julio de 1994 (artículos 14 al 17).
- Reclamación de los pagos indebidamente realizados por las cuentas autorizadas según lo establecido en el capítulo VI del Título II del Decreto 25/1994 y más concretamente en los artículos 22 y 23 de la Orden de 1 de julio de 1994.
- Reclamación en periodo voluntario de los cargos realizados, sin autorización previa, por las entidades financieras respecto de las cuentas que habilita, según el procedimiento que se establece en artículo 2 de la citada Orden.

Los procedimientos desarrollados desde la Habilidad en el presente ejercicio pueden resumirse de modo esquemático en los siguientes:

- A) Facturas.- Recepción de facturas susceptibles de pago mediante ACF, previa comprobación de que las obligaciones cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Ley de Contratos del Sector Público, Ley General Tributaria...); Grabación e imputación en sistema informático previa verificación; tramitación informática hasta su pago; justificación (presentación ante la Intervención Delegada cada 15 días de las cuentas justificativas correspondientes, y en el caso de que los pagos realizados correspondan a facturas

presentadas en la plataforma FACe, presentación de las cuentas justificativas una vez realizado el pago de las mismas) y generación de documentos contables de reposición de fondos; generación de documentos contables de pago directo correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos.

- B) Hacer efectivos los pagos ordenados por las cuentas autorizadas bien mediante órdenes concretas de transferencia de fondos, bien mediante cheques nominativos o bien en metálico, previa firma, en cualquiera de los casos de los restantes claveros. Estos pagos se realizaron mediante la siguiente modalidad:

1.- Anticipos de Caja Fija. Comprenden la atención de obligaciones derivadas de gastos de capítulo II de importe inferior a 5.000,00 euros. Con carácter potestativo (aunque este es el supuesto habitual), se podrán atender, además, gastos superiores a dicha cuantía siempre que se destinen al pago de comunicaciones telefónicas, energía eléctrica, combustible, indemnizaciones por razón del servicio de autoridades y personal, alquileres, seguros mantenimiento, etc. No obstante, no será de aplicación el procedimiento de anticipos de caja fija, independientemente de su cuantía, a los gastos derivados de los contratos administrativos distintos del contrato menor. También mediante anticipos de caja fija se deberán asumir desde las habilitaciones los gastos derivados de participación de empleados públicos en actividades de formación continua (capítulo I del presupuesto).

1.1.- Dietas e Indemnizaciones por razón del Servicio, Cursos de Formación y Liquidaciones de Tribunales y otros Órganos Colegiados.- Elaboración, recepción, verificación, liquidación y pago de Indemnizaciones por Razón del Servicio de todo el personal de la Consejería y de Altos Cargos, por Asistencia de Tribunales u otros Órganos Colegiados, por Ponencias en Cursos; emisión de las cuentas justificativas correspondientes, y generación de los documentos contables de reposición de fondos correspondientes para su presentación a la Intervención Delegada.

1.2.- Custodia de los fondos en metálico detraídos de la cuenta autorizada de Anticipos de Caja Fija (Provisión de Fondos) para atender pagos de facturas de menor cuantía, que no pudieron realizarse mediante la correspondiente transferencia bancaria.

- C) En las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre, referidas al último día del trimestre inmediato anterior, se formularán estados de situación de tesorería, ante la Intervención General conforme a las normas que establece la Consejería de Hacienda, adjuntando un cuadro resumen trimestral por cada una de las cuentas autorizadas y restringida de la habilitación, acompañado de la relación de pagos e ingresos. Este proceso, desde la implementación del sistema Alcántara, no se realiza
- D) Rendición anual de cuentas ante la Intervención General adjuntando los Anexos Resumen establecidos por la Consejería de Hacienda para las distintas cuentas, acompañados de certificados bancarios de saldo a 31 de diciembre, certificado de saldo en caja metálico y detalle de la conciliación bancaria que justifique las diferencias existentes entre los saldos contables y los del banco si los hubiere.

2.4.2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

De acuerdo con la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023 (DOE Nº 118, de 31 de diciembre), correspondía al Servicio Extremeño Público de Empleo la administración de los créditos correspondientes a los servicios y

programas que se relacionan, pertenecientes a la sección presupuestaria 13 “Consejería de Educación y Empleo”.

Servicio 13.08 “SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO”.

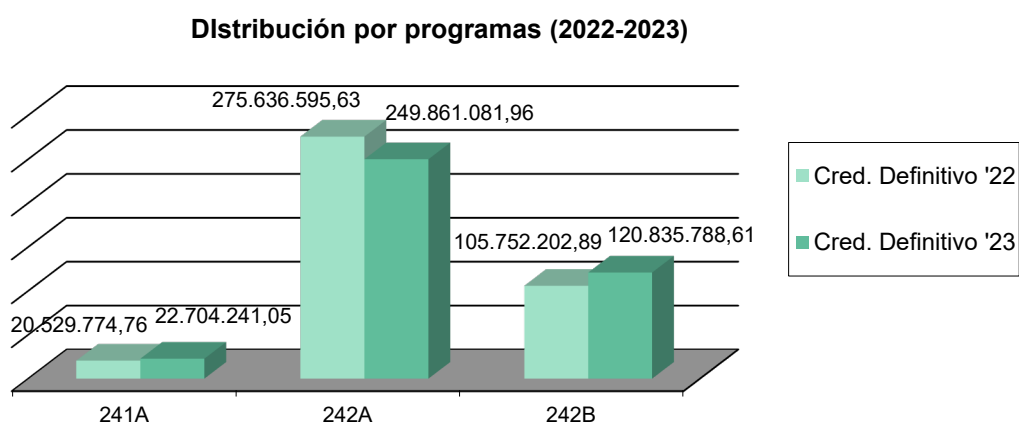
Programa 241A - Dirección y Administración de Empleo.

Programa 242A - Fomento y Calidad en el Empleo.

Programa 242B - Formación para el Empleo.

A continuación, se analiza la distribución de los créditos presupuestarios asignados al SEXPE para la anualidad 2023, teniendo en cuenta su clasificación funcional, económica y por fuente de financiación:

- La distribución presupuestaria funcional o por programas, ofrece información sobre la finalidad del gasto. En el siguiente gráfico, se observan los créditos definitivos de la anualidad 2023 en relación con los del ejercicio 2022:



Dichos datos se ven cuantificados en valores absolutos y relativos en la siguiente tabla, así como la variación porcentual entre ambas anualidades:

PROGRAMA	Cred. Definitivo '22	Cred. Definitivo '23	2022%	2023%	% Variación 22-23
241A	20.529.774,76	22.704.241,05	5,22%	5,77%	10,59%
242A	275.636.595,63	249.861.081,96	70,07%	63,51%	-9,35%
242B	105.752.202,89	120.835.788,61	26,88%	30,72%	14,26%
Total general	401.918.573,28	393.401.111,62	100,00%	100,00%	-2,12%

Fijándonos en la anualidad 2023, el porcentaje que representa cada programa con respecto al total de créditos definitivos supone:

241A Dirección y Administración de Empleo.....5,77 %

242A Fomento y Calidad en el Empleo..... 63,51 %

242B Formación para el Empleo..... 30,72 %

Se ha producido una pequeña disminución del crédito definitivo en 2023 del 2,12 %, en comparación con las cifras del ejercicio anterior, motivado principalmente por la minoración en el programa 242A.

El programa 242A Fomento y la Calidad en el Empleo (242A) representa el 63,51 % del total del crédito definitivo, destinándose cerca de dos terceras partes de nuestro presupuesto a este programa.

El crédito definitivo de 393.357.611,62€ es el resultado de añadir al crédito inicial de 384.033.911€ que se establece en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, el importe de 9.323.700,62€ con origen en los siguientes expedientes de Modificaciones de crédito:

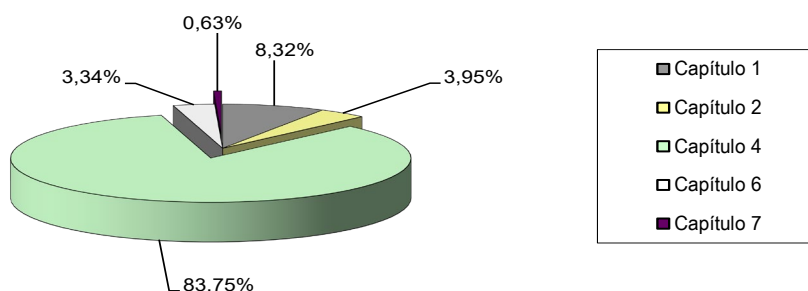
COD. EXP	TÍTULO	TIPO EXPED.	IMPORTE (€)
MCREDI/2023/0000018013	(SEXPE) G. RENOV. OFIC. EMPLEO JEREZ DE LOS CABALLEROS Y CASAR DE PALOMERO	GENERACIÓN DE CRÉDITO	847.510,00
MCREDI/2023/0000020441	INCORPORACIÓN REMANENTES FONDOS MRR. CONFERENCIA SECTORIAL DE EMPLEO Y AL	INCORPORACIÓN REMANENTE	6.145.827,34
MCREDI/2023/0000034044	(13) (SEXPE) G. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICO MUNICIPAL DE EMPLEO 2022	GENERACIÓN DE CRÉDITO	158.110,28
MCREDI/2023/0000062803	13008 SEXPE GEN. SUBVENCIÓN AMBITO LABORAL. C. SECTORIAL EMPLEO 2023 (TE)	GENERACIÓN DE CRÉDITO	6.202.253,00
MCREDI/2023/0000064805	(SEXPE) TRANSF. C. EDUCACIÓN. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNMERSITARIOS	TRANSF. ORDINARIA	-1.000.000,00
MCREDI/2023/0000060901	(SEXPE) TRANSF. C. CULTURA. GTOS FUNCIONAMIENTO "EL ANILLO"	TRANSF. ORDINARIA	-30.000,00
MCREDI/2023/0000163622	(SEXPE) TRANSF. C. EDUCACIÓN. NÓMINA PERSONAL DOCENTE	TRANSF. ORDINARIA	-3.000.000,00
TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO			9.323.700,62

La **distribución presupuestaria económica**, ofrece información sobre el destino de los fondos públicos, es decir, en qué se emplean los recursos económicos asignados en los estados de gastos del presupuesto. En concreto, se procede a analizar el crédito definitivo por capítulo.

Respecto a la distribución por capítulos y, como se puede apreciar en la tabla y en la gráfica siguiente, el mayor peso presupuestario recae en el capítulo IV "Trasferencias corrientes", al que se destina un 83,75 % del presupuesto (329.488.486,38 €), siendo el segundo en importancia, aunque con una diferencia sustancial entre ambos, el capítulo I "Gastos de Personal", al que se dedica el 8,32 % de dicho presupuesto (32.746.371,08 €).

Capítulos	Crédito Definitivo	%
Capítulo 1	32.746.371,08	8,32%
Capítulo 2	15.535.297,44	3,95%
Capítulo 4	329.488.486,38	83,75%
Capítulo 6	13.147.559,55	3,34%
Capítulo 7	2.483.397,17	0,63%
TOTAL	393.401.111,62	100,00%

Distribución por capítulos



Respecto a la ejecución presupuestaria de 2023 que se detalla a nivel de capítulos en la tabla siguiente, los créditos autorizados suponen el 85,07%, los compromisos el 76,98% y las obligaciones el 69,32%. todos ellos respecto del crédito definitivo

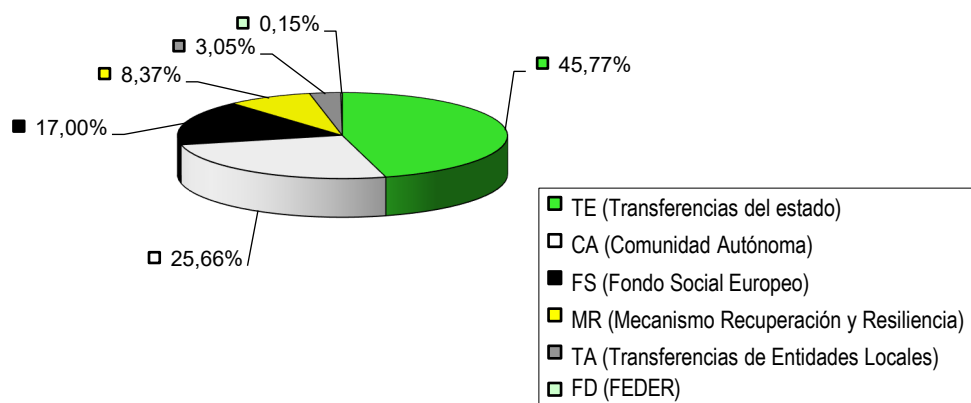
CAPITULO	CRED INC	CRED DEF	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	% EJECUCION (Compromiso s/ CRED DEF)	OBLIGACIONES	PAGOS
1 GASTOS DE PERSONAL	34.184.213,00	32.746.371,08	30.452.736,95	30.344.103,35	93%	30.329.120,75	28.770.676,19
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	15.260.070,00	15.535.297,44	12.344.632,89	11.896.822,68	77%	8.363.994,35	7.102.091,56
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	322.474.561,00	329.488.486,38	281.782.307,08	251.237.420,24	76%	226.856.470,07	212.206.906,14
6 INVERSIONES REALES	10.820.948,00	13.104.059,55	7.739.880,52	7.157.097,73	55%	4.971.002,97	3.879.210,35
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.294.119,00	2.483.397,17	2.306.762,58	2.170.496,06	87%	2.170.496,06	1.717.880,40
Total general	384.033.911,00	393.357.611,62	334.626.320,02	302.805.940,06	77%	272.691.084,20	253.676.764,64

El porcentaje de ejecución presupuestaria en términos de compromisos de crédito, alcanza el 92,66% en el capítulo 1; el 87,40% para el capítulo 7 “Transferencias de capital”; el 76,58% corresponde al capítulo 2 “Gastos corrientes”; el 76,25% al 4 “Transferencias corrientes” y finalmente el 54,62% corresponde al capítulo 6 “Inversiones reales”.

La **distribución presupuestaria por fuente de financiación** proporciona información sobre el origen de los recursos del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, tal y como se muestra en la tabla y se representan en el gráfico siguiente:

Fuentes Financiación	Crédito Definitivo'22	Crédito Definitivo'23	% 2022	% 2023	% Variación 22-23
TE (Transferencias del estado)	162.673.216,00	180.048.618,00	40,47%	45,77%	10,68%
CA (Comunidad Autónoma)	109.613.676,01	100.957.995,28	27,27%	25,66%	-7,90%
FS (Fondo Social Europeo)	50.682.235,00	66.873.437,00	12,61%	17,00%	31,95%
MR (Mecanismo Recuperación y Resiliencia)	47.967.626,00	32.921.061,34	11,93%	8,37%	-31,37%
TA (Transferencias de Entidades Locales)	12.000.000,00	12.000.000,00	2,99%	3,05%	0,00%
FD (FEDER)	999.200,00	600.000,00	0,25%	0,15%	-39,95%
CT (Cooperación Transfronteriza)	328.482,97	0,00	0,08%	0,00%	-100,00%
FJ (Garantía Juvenil)	17.654.137,30	0,00	4,39%	0,00%	-100,00%
TOTAL	401.918.573,28	393.401.111,62	100,00%	100,00%	-2,12%

Fuentes de Financiación



Como se puede apreciar en la tabla, el crédito definitivo en 2023 ha disminuido un 2,12 % en comparación con el ejercicio 2022, motivado principalmente por la minoración del 31,37 % en la fuente de financiación Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y de un 7,90 % de fondos Comunidad Autónoma, que no han podido ser compensados por el incremento del 10,68 % de los fondos Transferencias del Estado y del 31,95 % de los fondos procedentes del Fondo Social Europeo.

Los fondos procedentes de Transferencias del Estado continúan siendo la primera fuente de financiación de nuestro presupuesto representando un 45,77 % del total.

Los recursos procedentes de la Comunidad Autónoma se sitúan en segundo lugar con un 25,66 %. Entre las dos principales fuentes de financiación de nuestro presupuesto representan más de dos terceras partes.

En tercer lugar, se encuentra la financiación procedente del Fondo Social Europeo, que supone un 17 % respecto al total del presupuesto.

En cuarto lugar, aparece los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con un 8,37 %. Estos fondos proceden de la Unión Europea y fueron movilizados de forma extraordinaria con la necesidad de aunar esfuerzos para contrarrestar el impacto de la COVID-19 y transformar la economía.

A continuación, se sitúan las “transferencias de entidades locales” (TA) por importe de 12.000.000, que supone un 3,05 % del total de los créditos definitivos para la anualidad 2023.

Indicar que con un carácter más residual se encuentran la fuente de financiación, FEDER, que apenas logra alcanzar un 0,15 % de todos los recursos obtenidos en nuestro presupuesto.

Por último, indicar que, en el 2023, dejó de haber financiación procedente de fondos FEDER y de Cooperación Transfronteriza.

La tabla siguiente detalla la ejecución presupuestaria por fuente de financiación

FF	CRED INIC	CRED DEF	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	% EJECUCION (Compromiso s/ CRED DEF)	OBLIGACIONES	PAGOS
CA	104.829.885,00	100.957.995,28	93.568.692,90	85.406.825,58	85%	81.564.990,91	76.803.494,70
FD	600.000,00	600.000,00	181.781,69	181.781,69	30%	159.044,81	159.044,81
FS	66.873.437,00	66.873.437,00	53.942.344,51	51.172.665,39	77%	51.153.940,39	41.543.751,39
MR	26.775.234,00	32.921.061,34	22.520.649,92	20.535.305,18	62%	18.560.552,63	17.237.398,87
TA	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	12.000.000,00	100%	12.000.000,00	12.000.000,00
TE	172.955.355,00	180.005.118,00	152.412.851,00	133.509.362,22	74%	109.252.555,46	105.933.074,87
Total general	384.033.911,00	393.357.611,62	334.626.320,02	302.805.940,06	77%	272.691.084,20	253.676.764,64

La primera fuente de financiación de nuestro presupuesto corresponde a las Transferencias del Estado y el porcentaje de ejecución presupuestaria en términos de compromisos de crédito alcanza el 74,17%, siendo la segunda fuente de financiación por orden de importancia los fondos procedentes de Comunidad Autónoma con una ejecución del 84,60%.

Con relación a la ejecución por Grandes Líneas de actuación, la mayor parte de los recursos se destinan al Fomento del autoempleo, Empleo en colaboración con entidades locales, Escuelas profesionales y Contratación indefinida, conforme el detalle que se muestra a continuación (ordenadas por mayo crédito definitivo):

GRAN LINEA	CRED INIC	CRED DEF	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS	% EJECUCION (Com promisos S/ CRED DEF)	OBLIGACIONES	PAGOS
AUTOEMPLEO	58.358.341,00	57.709.062,83	39.281.821,00	32.322.920,00	56,01%	32.322.920,00	27.807.020,00
EMPLEO LOCAL	54.747.815,00	51.903.686,33	51.722.110,28	51.501.843,50	99,23%	51.501.843,50	51.501.843,50
ESCUELAS PROFESIONALES	38.947.797,00	39.348.671,00	39.307.902,88	39.283.431,49	99,83%	37.469.905,43	37.459.917,43
CONTRATACION INDEFINIDA	24.745.513,00	28.505.145,00	22.752.669,59	21.077.325,39	73,94%	21.039.203,42	20.633.551,20
CAPITULO 1	28.441.517,00	26.801.517,00	25.271.143,03	25.271.139,03	94,29%	25.270.584,33	23.991.559,38
ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES	26.399.644,00	26.399.644,00	17.947.749,40	15.209.196,92	57,61%	4.533.033,45	4.382.728,24
ORIENTACION Y EMPLEO	13.245.388,00	15.422.111,28	10.284.896,22	10.258.268,93	66,52%	8.820.579,04	8.820.579,04
PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO 2023	15.000.000,00	15.000.000,00	30.120,83	30.120,83	0,20%	18.223,10	18.223,10
DISCAPACIDAD MERCADO PROTEGIDO	12.904.004,00	14.093.282,17	22.839.239,32	19.352.928,37	137,32%	19.352.928,37	17.897.003,18
COLAB RURAL	8.742.927,00	9.143.801,00	6.120.564,00	5.702.464,64	62,36%	5.702.464,64	5.441.804,72
CAPITULO 2	8.668.957,00	8.861.985,92	7.800.848,13	7.691.337,92	86,79%	5.521.037,77	4.670.094,10
CRISOL	7.473.005,00	7.873.878,00	1.613.049,51	1.346.617,97	17,10%	1.346.617,97	1.346.617,97
FORMACION ESTRATEGICA	5.000.000,00	6.000.000,00	5.013.141,04	698.791,04	11,65%	698.791,04	698.791,04
1+1	5.826.603,00	5.826.603,00	20.843.603,00	20.842.750,00	357,72%	20.842.750,00	15.265.000,00
RESKILLING UPSKILLING	5.549.802,00	5.549.802,00	4.284.662,00	2.656.796,82	47,87%	2.656.716,82	1.648.451,82
ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES	5.403.322,00	5.403.322,00	5.805.101,23	5.453.028,46	100,92%	1.334.450,24	1.292.445,61
PROGRAMA INVESTIGO	1.925.030,00	4.982.440,48	5.303.567,52	5.303.567,52	106,45%	4.824.258,59	4.658.714,00
PROGRAMAS TEMPORALES PERSONAL	4.805.901,00	4.805.901,00	4.358.383,65	4.358.383,65	90,69%	4.358.383,65	4.125.642,54
ACTIVIDADES COE	4.300.000,00	4.135.651,00	453.525,33	437.930,95	10,59%	313.948,85	211.283,18
PIT+	4.042.791,00	4.042.791,00	5.338.200,00	5.232.500,00	129,43%	5.213.775,00	5.036.500,00
MODERNIZACION	3.495.720,00	3.495.720,00	4.415.570,12	3.925.959,75	112,31%	2.678.478,55	2.165.678,04
AEDL	3.261.225,00	3.261.225,00	3.360.180,07	3.189.078,31	97,79%	1.603.458,63	1.457.706,50
GASTOS DE CURSOS SISTEMA NACIONAL	3.051.725,00	3.051.725,00	1.370.790,34	1.085.365,34	35,57%	470.607,03	358.812,77
EMPENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS	2.068.626,00	2.942.510,50	2.824.192,04	2.824.192,04	95,98%	2.824.058,26	2.824.058,26
EMPRESAS INSERCIÓN	2.729.297,00	2.729.297,00	482.010,00	347.427,83	12,73%	347.427,83	324.324,83
ACCIONES FORMATIVAS NO CONDUCENTES	2.562.913,00	2.562.913,00	5.858.236,70	4.240.496,66	165,46%	1.205.553,25	1.191.399,78
ECONOMIA SOCIAL	2.442.880,00	2.442.880,00	673.263,84	183.349,25	7,51%	183.349,25	0,00
GASTOS DE CURSOS EVENTOS CONFERENCIAS	2.310.311,00	2.310.311,00	1.872.748,67	1.819.873,67	78,77%	1.422.824,19	1.127.963,11
INFRAESTRUCTURAS SEXPE	2.135.969,00	2.282.648,97	1.612.581,47	1.548.092,23	67,82%	957.692,70	477.062,48
BECAS/AYUDAS CONDUCENTE A CP	2.000.000,00	2.000.000,00	1.619.130,65	1.128.124,75	56,41%	1.128.124,75	1.125.007,86
DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO	1.958.969,00	1.938.769,00	1.478.950,50	900.768,25	46,46%	900.768,25	900.768,25
ORIEMPLEX	2.500.000,00	1.838.415,40	209.200,00	209.200,00	11,38%	209.200,00	209.200,00
PLAN RENOVE	886.991,00	1.734.501,00	687.335,11	687.335,11	39,63%	683.927,15	683.927,15

2.4.3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y ASUNTOS GENERALES

En el ámbito de los Recursos Informáticos, este servicio ha gestionado la adquisición de infraestructuras, servicios, bienes y equipos informáticos y telemáticos, así como el desarrollo de aplicaciones informáticas o sistemas de información y la asistencia y apoyo informático al personal de todos los centros del SEXPE.

Por otra parte, respecto a los Asuntos Generales, desde este Servicio se formaliza la asistencia técnica y administrativa del organismo autónomo, la creación y mantenimiento de los contenidos de la página web del organismo autónomo, el Inventario de los bienes muebles y material informático, así como el Archivo Central del Servicio Extremeño Público de Empleo.

De esta manera, durante el periodo de 2023 se han llevado a cabo las siguientes acciones:

2.4.3.1. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE SISTEMAS DE INFORMACION

Conclusos los trabajos de asesoramiento en la elaboración estratégica del plan de sistemas de información del SEXPE y determinados los objetivos prioritarios del mismo centrados entre otros, en:

- Evolución de la plataforma web para mejorar a interacción con los usuarios con sus aplicaciones u servicios digitales.
- Potenciación de servicios de movilidad
- Mejora de herramientas y funcionalidades telemáticas para completar la administración electrónica por parte del SEXPE
- Definición del gobierno del dato
- Fortalecimiento de la gestión del servicio de TI
- Puesto de trabajo digital
- Incremento de arquitectura de seguridad

Una vez determinadas las actuaciones prioritarias se están desarrollando dos actuaciones clave.

Referida a puestos de trabajo digital y movilidad. - En este sentido a la par que se lleva a cabo la implantación del nuevo mobiliario en nuestros centros de empleo, se están sustituyendo los ordenadores de sobremesa por equipos portátiles. Durante el 2023 se han instalado 126 equipos portátiles en 14 centros de empleo: Azuaga, Badajoz III, Castuera, Coria, Don Benito, Fuente de Cantos, Hoyos, Olivenza, Albuquerque, Herrera del Duque, Cáceres I y II, Llerena y Guareña.

2.4.3.2. INVENTARIOS DEL MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO

De acuerdo con lo preceptuado por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2023, el Servicio Extremeño Público de Empleo ha gestionado el inventario de todos los bienes muebles de los Servicios Centrales del SEXPE, así como de los Centros de Empleo, Centros de Formación de Cáceres y Don Benito y también de la Gerencia Provincial de Cáceres y Badajoz.

Igualmente se ha procedido a inventariar el material informático de nueva adquisición que sirve de herramienta para el desarrollo de los cometidos del organismo autónomo

2.4.3.3. ADQUISICIONES DE MATERIAL INFORMÁTICO Y SERVICIOS

Con objeto de contribuir a la modernización y a la eficiencia en la actividad del SEXPE, permitiendo una gestión rápida de las incidencias surgidas en la utilización de las aplicaciones y sistemas de información corporativos, así como las que se han producido en la configuración de los equipos informáticos, se ha realizado el seguimiento constante de su mantenimiento y explotación con el fin de proporcionar un servicio de calidad a empresas, trabajadores desempleados y, en general, al conjunto de la sociedad extremeña, consiguiendo así un gran ahorro en desplazamientos, papel y tiempo.

A tal fin, en el periodo objeto de la presente memoria, se han elaborado informes de las necesidades existentes y sus correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) preceptivos para la adquisición de material informático y mantenimiento de las instalaciones. Todo ello para garantizar el funcionamiento adecuado y conseguir que los trabajadores del SEXPE tengan unas herramientas

modernas y ágiles para desarrollar su trabajo en las mejores condiciones posibles. Asimismo, se ha asistido a las diversas Mesas de Contratación correspondientes a estos expedientes de contratación gestionados.

Todas estas actuaciones se han llevado a cabo en la tramitación de los expedientes de contratación para:

- Renovación de dos licencias de AutoCAD versión LT para la actualización y modernización de la herramienta de trabajo que se utiliza en el Servicio de Gestión Económica y Contratación del SEXPE.
- Adquisición de 45 equipos portátiles para cubrir las solicitudes que pudieran presentarse debido a la convocatoria de teletrabajo, correspondiente al ejercicio 2023, y de diverso material informático: monitores, ampliaciones de memoria, cables de red, equipos grabadores, fotocopiadoras...
- El mantenimiento de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) instalados en los diferentes centros del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para garantizar su correcto funcionamiento y así alargar su vida útil. También se compró un nuevo SAI para la Centro de Formación de Don Benito.

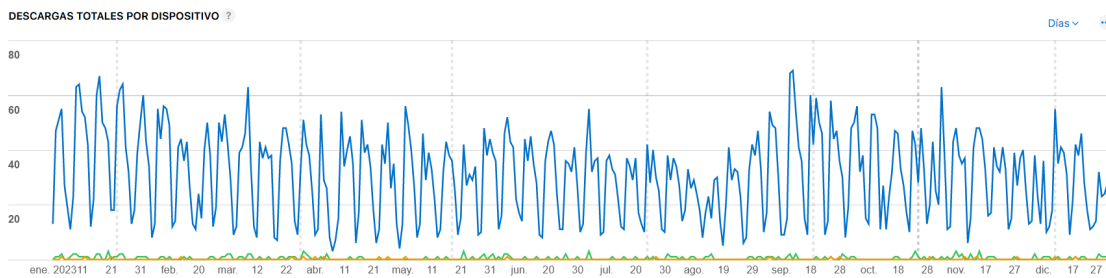
2.4.3.4. APLICACIONES Y ACTUACIONES INFORMÁTICAS

A) Aplicaciones y actuaciones informáticas

En el SEXPE se implantó una aplicación para los teléfonos móviles (APP), tanto para el sistema Android como para iOS de Apple, que permite que los ciudadanos dispongan de un canal más en el que informarse y estar al corriente de todas las novedades del SEXPE. La descarga es totalmente gratuita y a través de ella se pueden consultar los distintos servicios, entre los que se incluyen: la renovación de la demanda, la búsqueda de ofertas de trabajo actualizadas, los cursos de formación, la consulta de expedientes de algunas ayudas, entre otros.

Durante el año 2023 esta aplicación del SEXPE para “smartphones” del sistema Android, estaba instalada en 46.975 dispositivos frente a las 39.665 del año anterior, esto ha supuesto un aumento de 7.310 con respecto a 2022.

El siguiente gráfico refleja la Línea temporal de dispositivos activos en la que la aplicación está instalada (dispositivo activo se considera aquel que se ha encendido al menos una vez en los últimos 30 días):



La aplicación para iOS de Apple en 2023 ha tenido 11.454 descargas, de las cuales 11.255 (el 98,26 %) en iPhone, 177 (el 1,55 %) en iPad y 22 (el 0,19 %) en Desktop. Esto da lugar a un aumento en el número de descargas de 2.408 (26,62 %) con respecto al año anterior.

Otro de los hitos importantes de esta plataforma es la funcionalidad de Renovar la demanda por la aplicación, agregada en noviembre de 2017. Los demandantes de empleo que han renovado la demanda a través de ambas App del SEXPE han sido 16.809 (15.161 desde Android, 1.754 desde iOS y 106 desde ambas plataformas) frente a los 11.988, que lo hicieron en 2022. Esto ha supuesto un aumento del número de usuarios de 4.821 respecto al año anterior. Además, el número total de renovaciones que se han realizado desde las apps en el año 2023 es de 35.563 (32.700 desde Android y 2.863 desde iOS).

Por otro lado, el número total de actuaciones gestionadas por el personal informático ha sido de 11.313 de las que 10.613 corresponden al número de incidencias resueltas a usuarios, 10 al desarrollo de nuevas aplicaciones, 552 al número de aplicaciones sobre las que se ha realizado actuaciones de mantenimiento y 138 al número de configuraciones y actuaciones de mantenimiento realizadas en las aplicaciones existentes en el organismo autónomo.

Por lo que si se compara con el año anterior se observa que el número total de actuaciones ha aumentado en 44. Esto es debido a que ha existido un aumento en casi todas las actuaciones gestionadas, así el número de incidencias planteadas por los usuarios (en 2022 fueron 10.576), el número de aplicaciones sobre las que se ha realizado actuaciones de mantenimiento (2022 fueron 475) y el número de configuración y mantenimiento de aplicaciones (en 2022 llegaron a 241).

Este ascenso de actuaciones es debido a que en todos los centros del SEXPE se ha llevado a cabo una modernización del hardware (nuevos ordenadores con mayor potencia, monitores...) y software (actualización del sistema operativo, de las licencias de Microsoft Office...) que han mejorado el funcionamiento de las aplicaciones que utiliza el SEXPE y de cada puesto de trabajo.

B) Página web extremaduratrabaja.juntaex.es y redes sociales

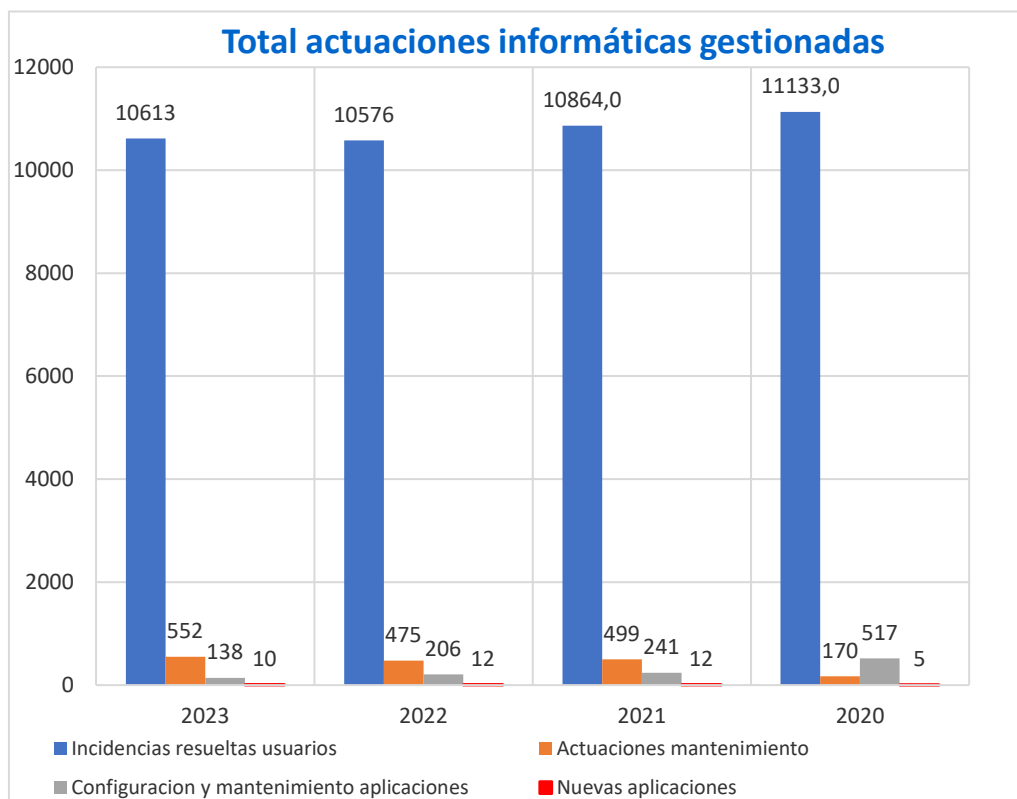
Desde la implantación de la página del Servicio Extremeño Público de Empleo se ha procedido a su continuo mantenimiento y explotación. Con fecha 27 de abril de 2018 se realizó un cambio de diseño de la página web. La web del SEXPE es más actual y dinámica; su navegación es sencilla y práctica. Además, se organizó mejor su contenido, teniendo una imagen y un funcionamiento más moderno y mejorando el servicio que se brinda a los usuarios y visitantes de la página lo que ha redundado en el ascenso de visitas a esta plataforma.

Asimismo, en el año 2020 se implantó y adaptó la página web del SEXPE a la "Lectura Fácil". Para ello se obtuvo la colaboración de la Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (OACEX) que dio las pautas para esta adaptación.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, han visitado esta página un total de 1.008.799 usuarios (frente a 1.003.865 de 2022).

Además, el número de visitas a la web en su versión "lectura fácil" en el mismo periodo es de 133.673 (en el año 2022 fueron 162.522) siendo los apartados de cita previa, ofertas de empleo y formación los más visitados.

Extremaduratrabaja ha alcanzado en 2023, la cifra de 11.179.262 visitas a páginas, lo que supone un leve descenso en relación al año anterior que la cifra fue de 12.168.819 visitas a páginas. El



promedio de páginas vistas ha sido de 11,30 y el tiempo de permanencia de 02:59 minutos por visitante.

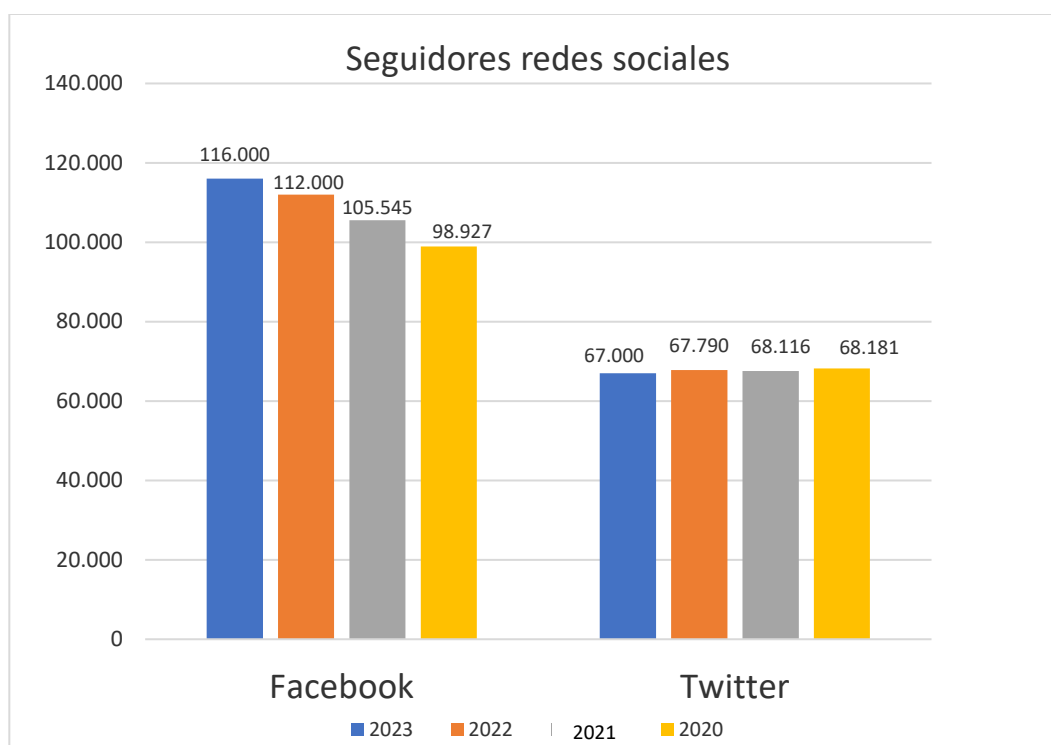
Por otro lado, en relación a los datos demográficos de los visitantes, el 77,01% son mujeres y el 32,09% son hombres. Del total, el mayor porcentaje lo obtienen las edades de entre los 45 y los 54 años seguido por la franja de edad de los 55 a los 64 años y más de 65. El resto se divide entre los más jóvenes. Comparando con el año 2022 y 2021 se deduce que la edad media de los usuarios se ha elevado por tercer año consecutivo.

De todas las sesiones iniciadas, el porcentaje más alto ha accedido por el teléfono móvil, después a través del ordenador de sobremesa y el por último mediante tablets.

En cuanto al contenido de la web, las páginas más visitadas, además de la de inicio, han sido el apartado de “ofertas de empleo”, “renovar demanda”, “cursos de formación”, “empleo” y “empleo público-convocatorias regionales”, en este orden.

Asimismo, la página del SEXPE incorpora canales de comunicación, internos y externos, cuya actividad incentiva el tráfico de entrada e interacción con el servicio público de empleo. Los canales de comunicación y contacto Facebook y Twitter de la página, así como el formulario de contacto vía correo electrónico implantado en la web son el lazo de unión más directo para la interlocución entre la administración y la población.

Más de 116.000 seguidores de Facebook y más de 67.000 de twitter encuentran en estas herramientas el puente de contacto y la solución a sus consultas o sugerencias y quejas. En el año 2023, el número de intervenciones en redes sociales fue de 6.922 (7.143 en el año 2022).



También se han atendido un total de 2.385 correos electrónicos procedentes de usuarios recibidos a través del apartado “contacto” de la página web Extremaduratrabaja.

En cuanto a la asistencia a usuarios vía telefónica y/o correo electrónico, a diario se responden una media de 20 consultas que plantean dudas o preguntas relacionadas con el SEXPE.

C) Plataforma de cita previa

En el año 2023, sigue implantado de forma generalizada un sistema de cita previa en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), para atender la asistencia por el personal de los Centros de Empleo.

El servicio de cita previa implantado es opcional, por lo que en estos centros de empleo también fueron atendidos los usuarios que acudieron sin cita previa.

2.4.3.5. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Conforme a las instrucciones dadas sobre esta materia por la Secretaría General de Administración Digital, en el año 2023 este Servicio ha tramitado en total 14 Quejas y 1 Sugerencia que han sido presentadas a través de los Libros de Quejas y Sugerencias existentes en nuestros centros o a través del Buzón de Quejas y Sugerencias del Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura

En relación al año pasado cabe resaltar la disminución del número de Quejas y Sugerencias presentadas de 33.

2.4.3.6. INSTALACIÓN DE NUEVO MOBILIARIO EN LOS CENTROS DE EMPLEO

Dentro del proceso de modernización del SEXPE, uno de los pilares fundamentales era la modernización de los centros de empleo. Este proceso pasaba por la renovación interior de los centros adecuándolos a nuevas formas de relación con la ciudadanía

Este proceso ha comprendido la retirada del mobiliario existente en el centro y el montaje del nuevo mobiliario. También se ha dotado a los centros de nuevos equipos informáticos (portátiles) más potentes para realizar en condiciones óptimas su trabajo y mejorar la atención a los ciudadanos y a las empresas que acudan a los centros.

En el año 2023 se han modernizado los siguientes centros: Azuaga, Badajoz III, Castuera, Coria, Don Benito, Fuente de Cantos, Hoyos, Olivenza, Alburquerque, Talarrubias, Cáceres I y II y Guareña.

2.4.3.7. ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE

2.4.3.7.1. DATOS GENERALES DEL ARCHIVO CENTRAL

FONDOS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL SEXPE		
	Sede Don Benito	Sede Mérida

Denominación	ES.06400.ACS	ES.06800.ACSMII
Ubicación	Sede Archivo Central en Don Benito. Centro de Formación para el Empleo de Don Benito	Sede Archivo Central en Mérida. Centro de Empleo de Mérida II
Fondo	<p>1) SEXPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo abierto • Fechas extremas: 2001-2021. <p>2) INEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo cerrado • Fechas extremas: 1976-2001 	<p>1) SEXPE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo abierto • Fechas extremas: 2001-2018. <p>2) INEM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo cerrado • Fechas extremas: 1992-2001
Volumen total	21.360 cajas de archivo 2670 metros lineales	6.695 cajas de archivo 836 metros lineales
Estanterías ocupadas	15.238 cajas de archivo 1.905 metros lineales	6.373 cajas de archivo 796 metros lineales
Espacio libre	6.122 cajas de archivo 765 metros lineales	322 cajas de archivo 40 metros lineales
Crecimiento 2023	5.084 cajas de archivo 635 metros lineales	0 cajas de archivo 0 metros lineales

2.4.3.7.2. VALORACIÓN DOCUMENTAL, CUADRO DE CLASIFICACIÓN Y SERIES DOCUMENTALES

En cuanto a la **valoración documental** se han elaborado los borradores de dos series:

1. **Subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo.** Se ha enviado el borrador de ficha de valoración al Servicio de Orientación e Intermediación Laboral que, tras revisarlo, ha dado el visto bueno. Debido a la suspensión de la convocatoria de la Comisión de Valoración de Documentos, prevista para noviembre del 2022, no se ha podido autorizar ni publicar, quedando pospuesta para la siguiente convocatoria que, previsiblemente, tendrá lugar en el primer trimestre de 2023. Celebrada la reunión el 27 de febrero de 2023, únicamente se presentaron fichas de valoración pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible. La Comisión de Valoración de documentos de la Junta de Extremadura no convocó ninguna otra reunión durante el año 2023
2. **Concesión de becas y Ayudas.** Una vez realizado el borrador de ficha de valoración, se ha enviado al Servicio de Formación para el Empleo para su revisión. A la espera de recibir el visto bueno del Servicio, se propondrá su autorización a la Comisión de Valoración en la siguiente convocatoria, junto con la serie de Acciones de orientación.

2.4.3.7.3. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE FONDOS

Con la finalidad de adaptar los trámites al entorno de administración electrónica, se ha trabajado con todos los Servicios dependientes del SEXPE, partiendo del análisis de la situación actual en la gestión y conservación de los documentos.

Para ello se han celebrado, entre los meses de mayo y junio, reuniones con todos los Servicios, en el edificio del III Milenio de Mérida, en 2 sesiones presenciales de 1 hora y media de duración cada una:

- Por un lado, se han tratado aspectos como la actualización de series existentes en los servicios, identificación del formato de los expedientes (papel, digital o híbridos), contextualización de las unidades administrativas y seguimiento de los trámites de los expedientes para detectar duplicidades y copias.
- Por otro, se ha dado a conocer la aplicación de archivos, explicando de manera genérica su utilidad y funcionamiento.

Durante la celebración de las reuniones se ha puesto de manifiesto el gran volumen y complejidad de la documentación generada, así como la interrelación de las series entre varios servicios. Se hace necesario concretar en el 2023 un cuadro de clasificación funcional resultante del análisis realizado con los servicios dentro del contexto de la Junta de Extremadura.

En relación a este punto estamos a la espera de las directrices que proponga el Archivo General de Extremadura.

2.4.3.7.4. AUTOMATIZACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS FONDOS

Se ha continuado con la difusión del uso de la aplicación de archivos en la gestión de la documentación. Para ello, se han habilitado un total de **17 credenciales de acceso**, distribuidas de la siguiente forma:

- 12 % Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones.
- 6 % Servicio de la Formación para el Empleo.
- 12 % para el Centro de Formación de Don Benito y ESHAEX.
- 23 % Servicio de Fomento del Empleo
- 29 % para los Centros de Empleo.
- 18 % Gerencia Provincial de Cáceres.

Se ha trabajado en el **volcado de información retrospectiva**, es decir, cajas que no han llegado a registrarse en la aplicación de archivos por distintos motivos:

- **3.723 cajas**, ubicadas en el Archivo Central de forma provisional, pertenecientes al **Servicio de Formación**, de las cuales 1.050 han sido generadas por los Servicios Centrales, 2.198 por la Gerencia Provincial de Badajoz y 475 por la Gerencia Provincial de Cáceres.
- **271 cajas**, ubicadas en el Archivo Central pertenecientes 198 a un fondo antiguo, 24 al Centro de Formación para el Empleo de Don Benito y 35 a Servicios Centrales.

Con estos volcados se ha facilitado que las consultas se realicen en una sola aplicación, ya que anteriormente la información estaba dispersa en distintas bases de datos no accesibles, lo que impedía la recuperación de la información y localización de los expedientes por parte de las unidades administrativas.

2.4.3.7.5. TRATAMIENTO FÍSICO DE LA DOCUMENTACIÓN

En el almacén de Don Benito, se han **etiquetado 1.361 cajas, correspondientes a las transferencias de 2023** y se ha realizado la **señalización** de 1.040 baldas, correspondientes a 13 estanterías, finalizando el proceso de señalización de las 30 estanterías compactas con que cuenta el Archivo Central del SEXPE.

2.4.3.7.6. TRANSFERENCIAS Y ELIMINACIÓN

Se han **transferido 5.084 cajas** procedentes de 13 unidades administrativas, depositadas en el almacén de Don Benito.

Transferencias 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº CAJAS
Centro de Empleo de Badajoz I	181
Centro de Empleo de Coria	2
Centro de Empleo Jerez de los Caballeros	7
Centro de Empleo de Mérida II	2
Centro de Empleo de Montijo	159
Centro de Empleo de Trujillo	24
Centro de Empleo de Villafranca de los Barros	76
Archivo Central de Sexpe	247
Centro de Formación para el Empleo de Don Benito	66
Servicio Centrales. Fomento del Empleo	364
Gerencia Provincial de Cáceres. Servicio de Fomento del Empleo	73
Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones	160
Servicio de Gestión de Formación para el Empleo (Fondo Antiguo)	3.723
Total	5.084

Por **series documentales**, el mayor volumen corresponde a la serie de Ayudas para la Contratación de Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo, Registro de Contratos de Trabajo, Expedientes de Gestión de Ofertas de Empleo Vinculadas a Subvenciones Europeas, entre otras, de un total de 39 series transferidas las 10 principales corresponden a las que se reflejan en el cuadro siguiente.

El Centro de Empleo de Badajoz I tenía solicitada una transferencias de 167 cajas que había sido aceptada por el Archivo Central, no pudiéndose efectuar el traslado físico de las cajas debido a las dificultades para acceder a dicho Centro, efectuándose el traslado el 5 de febrero del 2024.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº CAJAS
Ayudas para la Contratación de Personas con Discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	364
Registro de Contratos de Trabajo.	235
Expedientes de Gestión de Ofertas de Empleo Vinculadas a Subvenciones Europeas.	187
Expedientes Sancionadores de Demandantes de Empleo.	122
Acciones Formativas.	54
Expedientes ETCOTE	30
Subvenciones para la realización de Acciones de Orientación y otras Actuaciones de Políticas Activas de Empleo.	26
Mociones.	21
Indefinidos Discontinuos (Expertos docentes)	16
Convenios y Acuerdos.	13

Se han **eliminado** 2.228 cajas procedentes de 14 unidades administrativas, depositadas en el almacén de Don Benito.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº CAJAS
Centro de Empleo de Almendralejo.	300
Centro de Empleo de Barcarrota.	49

Centro de Empleo de Coria.	28
Centro de Empleo de Fuente de Cantos.	181
Centro de Empleo de Jaraíz de la Vera.	32
Centro de Empleo de Hervás.	15
Centro de Empleo Mérida II	108
Centro de Empleo de Plasencia.	38
Centro de Empleo de Trujillo.	73
Centro de Empleo de Villafranca de los Barros.	85
Archivo Central del SEXPE II	56
Centro de Formación para el Empleo de Don Benito.	11
Gerencia Provincial de Cáceres.	16
Gerencia Provincial de Cáceres. Servicio de Fomento del Empleo	1236
Total	2228

La mayor parte de **eliminación por series** se trata de copias de expediente y quedaría repartida de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº CAJAS
Ayudas para la Contratación Inicial de Agentes de Desarrollo Local.	462
Acciones de Orientación.	252
Acciones Formativas Dirigidas Prioritariamente a Personas Trabajadoras Desempleadas.	210
Expedientes de Gestión de Ofertas de Empleo Vinculadas a Subvenciones Europeas.	193
Correspondencia.	135

Proyecto de Innovación.	95
Expedientes de Subvenciones para Estudios de Mercado y Campañas para la Promoción Local.	78
Ayudas para la Contratación de Personas Empleadas de Hogar.	77
Ayudas para el Plan de Empleo Social Municipios y Entidades Locales Menores.	73
Renta Agraria	10

2.4.3.7.7. PRÉSTAMOS Y CONSULTAS

En relación a los **préstamos**, se han recibido **99 solicitudes** de préstamos de las cuales 84 son a través de la Aplicación de Archivo y 15 a través del correo electrónico. En la siguiente tabla, se muestra el número de préstamos por unidad administrativa:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº CAJAS
Centro de Empleo de Don Benito.	2
Centro de Empleo de Badajoz I	4
Centro de Empleo de Orellana la Vieja	1
Servicio de Economía Social y Autoempleo.	17
Servicio de Fomento del Empleo.	7
Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación.	4
Centro de Formación para el Empleo de Don Benito.	39
Préstamos no resueltos.	10
Préstamos por Correo Electrónico.	15
Total	99

Por otra parte, se han gestionado un total de **101 consultas**, de las cuáles 1 ha llegado a través de la aplicación de archivos y 100 mediante correo electrónico:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº DE CONSULTAS
Credenciales	17
Series	10
Eliminación	38
Transferencias	31
Unidades Administrativas	5
Total	101

2.4.3.7.8. EQUIPAMIENTO Y AUTOMATIZACIÓN

En cuanto a la automatización, se ha continuado con el estudio y las solicitudes de mejoras en la aplicación de archivos del SEXPE, que se han centrado en simplificar el volcado de cajas, para obtener información más real del volumen de documentación generada.

MÓDULO	PROPUESTAS
Gestión de cajas	Elaboración una plantilla para el volcado masivo de datos que facilite el traspaso de la información de los expedientes procedentes de otras aplicaciones (por ejemplo, SIGIEX) a la aplicación de archivos sin necesidad de introducir los datos caja por caja. Integración de elementos para facilitar la visualización de los resultados de las búsquedas: que aparezca una columna con el número de orden de las cajas, que no borre la última búsqueda cuando se vuelve hacia el registro anterior y que se simplifiquen los pasos que hay que realizar al modificar un registro.
Eliminación	Habilitación de la Opción “dar de baja” en las cajas del perfil de oficina. Generación automática del acta de eliminación en base a las cajas dadas de baja desde la aplicación.
Transferencias	Generación automática de la relación de entrega de las cajas transferidas.

Listados	<p>Incorporación de un icono de excel en el buscador donde se descarga la información resultante de la búsqueda realizada. Este listado de excel es fundamental como referencia para el trabajo físico de las cajas.</p> <p>Diseño de nuevos listados: de series por unidad administrativa, listados de transferencias, listados de préstamos.</p> <p>Modificación en la ordenación del listado de transferencias en forma ascendente por número de cajas, para facilitar la ubicación de las transferencias recibidas.</p>
Préstamos	<p>Rectificación del modelo de solicitud de préstamos a través de la aplicación: se ha simplificado, quitando campos que no eran útiles y se ha adaptado la impresión por defecto de formato A3 a formato A4.</p>
Series	<p>Incorporación de opción de búsqueda por series antecedentes y no solo por serie principal o por códigos.</p>

Todas estas propuestas han sido resueltas durante el año 2023.

Las tareas propuestas para realizar durante el año 2024 son las siguientes:

MÓDULO	PROPUESTAS
Gestión de cajas	<p>CAMPOS SERIE Y SUBSERIE: Que permita seleccionar más de una serie y más de una subserie (se puede dar el caso en el que una caja contenga más de una serie/subserie).</p>
Series	<p>Que permita la impresión del Calendario de Conservación (enviar modelo). NOTA: El 30/05/2022 se decide posponer esta mejora hasta que no estén puestas las fechas de conservación en las series documentales.</p>
Mantenimiento Organismos Oficiales	<p>La estructura de los organismos productores puede cambiar (por ejemplo, unidades que desaparecen, otras que se fusionan entre sí, otras que modifican su nombre). Necesitamos que esos cambios puedan describirse en la aplicación, igual que sucede con el mantenimiento de series, de tal forma que no afecte a las cajas que cuelgan de una unidad, es decir, que podamos indicar que una unidad es antecedente de otra para que las cajas que transfirió en su día la unidad antecedente puedan recuperarse desde la unidad vigente.</p>
Listado	<p>Que la aplicación permita descargar la plantilla tipo que se va a utilizar para el icono de "Migrar caja"</p> <p>Que aparezca el icono de migrar caja y que la aplicación permita descargar la plantilla tipo que se va a utilizar para el icono de "Migrar caja" (el archivo central también puede funcionar como archivo de oficina)</p>

	INCIDENCIA: Cuando quiero buscar un listado para generar el acta de eliminación, al filtrar por fecha, sólo me permite filtrar por fecha de inicio. Si pongo fecha final, no me aparece la información.
--	---

3. DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

3.1. SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

INTRODUCCIÓN

Las acciones de formación profesional para el empleo, están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, las empresas, los territorios y los sectores productivos.

ACTIVIDAD LEGISLATIVA

En el ámbito específico de nuestra Comunidad Autónoma, en el año 2023, se han publicado las siguientes normas:

DECRETO 155/2022, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(DOE N 19 de 27 de enero de 2023)

Orden de 27 de marzo de 2023 por la que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación. (DOE nº 62 de 30/03/2023).

3.1.1. FORMACIÓN DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

ACCIONES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

CONVOCATORIA 2023

La convocatoria se aprueba mediante Resolución de 11 de mayo de 2023 (DOE n 99 de 25 de mayo de 2023) de la Secretaría General por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones

destinadas a financiar la realización de acciones formativas incluidas en el programa de oferta preferente de formación profesional para el empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En esta convocatoria se han programado 79 especialidades formativas diferentes.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El crédito inicial incluido en la Resolución de la convocatoria ascendió a 12.926.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el Proyecto de gasto 20210292 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y FP. Iniciativas formación trabajadores desempleados" y en el Proyecto de gasto 20020501 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desempleados"

SOLICITUDES PRESENTADAS

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 15 de junio de 2023 y se han registrado en plazo un total de 593 solicitudes de las cuales 581 cumplen los requisitos necesarios para proceder a su valoración. Las diferentes entidades solicitantes son 114, que se distribuyen de la siguiente manera: 10 Ayuntamientos / 100 Entidades privadas / 9 Entidades sin ánimo de lucro / 2 Otras entidades locales / 2 Mancomunidades.

IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La ejecución de estas acciones se ha iniciado durante 2023

El plazo de ejecución se encuentra comprendido entre el siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, hasta el 31 de octubre de 2024

La duración de las mismas oscila entre las 160 horas las acciones formativas de menor duración y 850 horas las de mayor duración. La duración media de las acciones formativas se sitúa en 505 horas.

ALUMNOS

El número de alumnos formados asciende a 4.920

DISPERSIÓN GEOGRÁFICA

El número de localidades donde se han aprobado acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados es de 67 (35 localidades de la provincia de Badajoz y 32 localidades de la provincia de Cáceres).

PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LOS ALUMNOS

Durante el año 2023, han realizado prácticas profesionales no laborales en empresas, un total de alumnos estimado de 2.296 alumnos.

EXENCIÓN MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

Estarán exentos de realizar este módulo, entre otros, quienes acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco

años transcurridos hasta la fecha de solicitud de la exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Mediante RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2023, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2023 de las subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura DOE n 117 de 20 de junio de 2023

Importe de la convocatoria: :1.500.000,00 €

Importe resuelto: 338.612,00 €

Número de Entidades participantes: 6

ACREDITACIÓN INSCRIPCIÓN DE CENTROS / ENTIDADES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

MODALIDAD PRESENCIAL

Durante el año 2023 se han seguido actualizando los datos en el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de la fluctuación sufrida en el mismo, destacamos que desde el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal se han producido a lo largo del año bajas y altas de especialidades a fin de adaptarlas a los certificados de profesionalidad, repercutiendo ello en el número total de especialidades acreditadas e inscritas en nuestro Registro, así como en el de centros/entidades.

Desde el Registro de Centros y Entidades de Formación para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su propio devenir, se sigue actuando de forma dinámica, anotando las altas de centros y entidades, con sus respectivas especialidades, así como dando de baja a los que no mantienen ninguna especialidad en vigor, o que han tramitado la baja voluntaria.

PROVINCIA DE CÁCERES

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2023, supusieron la apertura de 185 expedientes, entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes, resultando de ello el alta de 1866 nuevas especialidades.

Resultado total a 31/12/2023

- Nº total de Centros/Entidades alta: 181
- Nº total de Especialidades en alta: 1866

PROVINCIA DE BADAJOZ

Las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2023 supusieron la apertura de 90 expedientes, entre altas de centros nuevos y ampliación de especialidades en centros ya existentes, resultando de ello el alta de 302 nuevas especialidades.

Resultado total a 31/12/2023

- Nº total de Centros/ entidades altas: 291
- Nº total de especialidades en alta: 4136

MODALIDAD TELEFORMACIÓN:

Se han presentado ante el SEXPE **325 solicitudes**, de las cuales:

- **7 son solicitudes de acreditación** inicial para impartir hasta tres certificados de profesionalidad.

Resueltas: 4
En trámite: 3

- **82 solicitudes de inclusión especialidad formativa para acreditación.**

Resueltas: 63
En trámite: 19

- **233 solicitudes de inclusión de centros de sesiones presenciales para acreditación.**

Resueltas: 211
En trámite: 22

- **2 solicitudes de modificación del material virtual de aprendizaje.**

Resueltas: 2

- **1 solicitud de cambio de la titularidad jurídica de una entidad acreditada.**

Resueltas: 1

3.1.2. FORMACIÓN DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS

En 2023 se impartieron las acciones formativas de los programas aprobados de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2020 (DOE N.º 10 de 18/01/2021) y financiados al amparo de la convocatoria acordada por Resolución de 29 de julio de 2022 (DOE N.º 160, de 19 de agosto de 2022). Esta convocatoria se aprobó con carácter plurianual 2022-2023 para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se trata de una convocatoria comprensiva de la oferta formativa del SEXPE dirigida a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras ocupadas, que se desarrolla a través programas de formación sectoriales y de programas de formación transversales.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total de la nueva convocatoria ascendió a la cuantía de **6.500.000 euros**, con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto 20210293 “Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados” y 20040411 “Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados”, con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo 1.950.000 euros al ejercicio 2022 y 4.550.000 euros al ejercicio 2023.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria de subvenciones es financiar la realización de los siguientes programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas:

a) Programas sectoriales dirigidos a la formación de las personas trabajadoras de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas del mismo. Estos programas se dirigen a los siguientes sectores:

- Sector de tecnologías de la información y la comunicación
- Sector de agricultura y medio ambiente
- Sector de la industria siderometalúrgica
- Sector de la logística.
- Sector del comercio.
- Sector del transporte.
- Sector de la hostelería y el turismo.
- Sector de la dependencia
- Sector del deporte.

b) Programas de formación transversales, comprensivos de acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Se aprobaron **126 programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas (16 transversales y 110 sectoriales)**, por importe global de **6.422.014,00 €**, en función del tipo de programa formativo y sector productivo.

EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

El plazo de ejecución de los programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas financiados al amparo de la Resolución de 29 de julio de 2022 (DOE N° 160, de 19 de agosto de 2022), es de un año, computable **de enero de 2023 hasta enero de 2024**, aunque excepcionalmente se amplió para algunas entidades **hasta abril de 2024**.

Teniendo en cuenta que la ejecución de los programas formativos no coincide con el año natural, sino que la convocatoria de 2022 se llevó a cabo entre el año 2023 y el año 2024, es necesario especificar

que del total de cursos (389) en la **anualidad de 2023** se han impartido **319** grupos formativos, de los cuales **186** se corresponden con programas transversales y **133** con programas sectoriales: 5 TIC, 7 Agrario, 2 Industria Siderometalúrgica, 6 Logística, 10 Comercio, 15 Transporte, 7 Hostelería y 81 Dependencia. Y en la **anualidad de 2024** se impartieron **70** grupos formativos, de los cuales **34** se corresponden con programas transversales y **36** grupos sectoriales: **1** TIC, **3** Agrario, **4** Industria Siderometalúrgica, **2** Logística, **7** Comercio, **3** Transporte, **3** Hostelería y **13** Dependencia.

Otros datos de interés:

	2023
<i>Nº total de acciones formativas</i>	319
<i>Dirigido a certificado de profesionalidad</i>	304
<i>Otras especialidades del catálogo</i>	15
<i>Cursos impartidos en la modalidad presencial</i>	69
<i>Cursos impartidos en la modalidad de Teleformación</i>	250
<i>Horas totales de formación</i>	39.820
<i>Nº total de alumnos participantes</i>	7.804
<i>Nº de alumnos ocupados</i>	6.265
<i>Nº de alumnos desempleados</i>	1.539
<i>Nº de hombres</i>	2.698
<i>Nº de mujeres</i>	5.106
<i>Alumnos/as que finalizan</i>	5.919*
<i>Alumnos/as con calificación de APTO</i>	5.436*

(*) Datos provisionales, a la espera de la finalización de todas las acciones formativas, del cierre definitivo de los informes de seguimiento y de la comprobación técnico-económica de la certificación y justificación de todos los programas formativos.

Prácticas profesionales no laborales deL ALUMNADO

Exenciones de prácticas y prácticas no laborales (PNL) de alumnos/as correspondientes a acciones de 2023 y 2024 (Convocatoria 2022)

Los alumnos que llegaron a completar el itinerario formativo de un Certificado de Profesionalidad en las anualidades 2023 y 2024 han tenido que realizar el correspondiente módulo de formación práctica vinculado a dicho Certificado en la anualidad de 2023 mayoritariamente, porque el plazo para iniciar dicho módulo es de 4 meses desde la finalización de la correspondiente acción formativa. Seguirá

realizándose el módulo de formación práctica en la anualidad 2024 para aquellos alumnos que hubieren terminado el itinerario formativo a finales de 2023.

Durante la anualidad de 2023 se emitieron **944 autorizaciones** de PNL y en la anualidad de 2024 se han emitido **459 autorizaciones** para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo por los/as alumnos/as que han finalizado el itinerario formativo de un certificado de profesionalidad.

Por otra parte, están exentos de realizar este módulo de formación práctica los/las alumnos/as que acrediten una experiencia laboral de al menos tres meses, con un mínimo de 300 horas trabajadas en total, durante los últimos cinco años transcurridos hasta la fecha de la solicitud de exención, y que se corresponda con las capacidades recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad.

Durante el año 2023 se han emitido **174** certificados de exención (60 en lo que va de 2024) de la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo para alumnos/as de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

3.1.3. AYUDAS Y/O BECAS

AYUDAS Y/O BECAS A ALUMNOS DESEMPLEADOS QUE PARTICIPEN EN ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

Estas ayudas están reguladas por las siguientes convocatorias:

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas, que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y prácticas profesionales no laborales incluidas en la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

AÑO	CONCEPTO	PRESUPUESTO €
2020	DESEMPLEADOS	1.800.000,00
	OCUPADOS	200.000,00
2022	DESEMPLEADOS	1.800.000,00
	OCUPADOS	200.000,00
2023	DESEMPLEADOS	2.000.000,00
	OCUPADOS	300.000,00

3.1.4. SUBVENCIONES PARA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE ACTIVIDAD DE LOS TUTORES EN EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica en centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría General (DOE nº 1, de 2 de enero de 2024), se ha aprobado la convocatoria de 2024 de subvenciones destinadas a financiar los costes de la actividad de tutoría en el módulo de formación práctica de centros de trabajo, programado en acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad y dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente a la convocatoria de programas formativos ejecutados en 2023 al amparo de la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General del SEXPE (DOE n.º 160, de 29 de julio de 2022).

BENEFICIARIOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones los centros y entidades de formación que hayan sido beneficiarios de las subvenciones destinadas a financiar la ejecución de las acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima de la subvención a conceder a cada centro o entidad de formación beneficiarias para financiar los costes de los tutores del módulo de formación práctica en centros de trabajo, se determinará mediante el producto del número de horas de prácticas por el número de alumnos que completan las prácticas y por 3 euros.

AÑO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	DESEMPLEADOS	484.380,00
	OCUPADOS	100.000,00
2020	DESEMPLEADOS	1.011.600,00
	OCUPADOS	50.000,00
2022	DESEMPLEADOS	1.094.000,00
	OCUPADOS	125.000,00
2023	DESEMPLEADOS	900.000,00
	OCUPADOS	225.000,00

3.1.5. CONVOCATORIA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

Mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Se han resuelto favorablemente tres solicitudes de ayuda por importe de 90.000,00 €

AÑO	IMPORTE
2022	150.000,00
2023	150.000,00

3.1.6. DIÁLOGO SOCIAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de 2023 de subvenciones destinadas a financiar planes de formación dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se han resuelto favorablemente cuatro solicitudes de ayuda por importe de 157.050 €
Diálogo social y negociación colectiva: 120.000,00 €
Negociación colectiva 37.050,00 €

3.1.7. RESKILLING Y UPSKILLING

Mediante DECRETO 155/2022, de 21 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(DOE N 19 de 27 de enero de 2023)

LÍNEA I: En esta línea se incluyen los proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos: proyectos de empresas, agrupación de empresas y entidades sin ánimo de lucro, por concesión directa.

Importe concedido: 1.147.034,50 €

LÍNEA II: En esta línea se incluyen los proyectos de acciones de reskilling y upskilling para la formación de cualificación y recualificación de la población activa en sectores estratégicos, sector del cuidado de las personas y en zonas en riesgo de despoblación, a ejecutar por entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente Registro de entidades de formación profesional para el empleo, en la misma familia y área profesional, que las acciones formativas para las que solicita la ayuda, por concurrencia competitiva.

Importe concedido:1.509.762,00 €

3.1.8. CONTRATOS DE SERVICIOS

VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS

Mediante contrato administrativo de Servicio de fecha 14 de junio de 2023 se aprobaron ocho acciones formativas de la especialidad de “VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS SEAD0112 “

Modalidad: presencial

Número de horas:330 horas cada acción formativa

Localidad de impartición: Cáceres

Empresa adjudicataria: Formación y Empleo Extremadura S.L.U., con CIF: B10439339,

Importe:158.200,00 € (cuatro acciones)

Mediante contrato administrativo de Servicio de fecha 19 de octubre de 2023 se aprobaron cuatro acciones formativas de la especialidad de “VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS SEAD0112 “

Modalidad: presencial

Número de horas:330 horas cada acción formativa

Localidad de impartición: Badajoz

Empresa adjudicataria: Centro Formativo de Inserción Laboral SL, con CIF: B06281240

Importe:118.800,00 € (cuatro acciones)

SAP

Mediante CONTRATO DE “SERVICIOS de fecha 25 de mayo de 2023 DE FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LOS SISTEMAS SAP COMO MEDIO DE MEJORA DE LAS CAPACIDADES DIGITALES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EXTREMADURA Y EL INCREMENTO DE LA EMPLEABILIDAD.

Empresa adjudicataria: EXPERIS MANPOWERGROUP, SLU, con NIF B82062266.

Lote 2: Formación de personas desempleadas.

Destinatarios: Personas desempleadas inscritas en el SEXPE

Número de participantes: 300 personas

Acciones formativas

Consultor SAP S/4HANA Finanzas: 9 cursos

Consultor SAP S/4HANA gestión de materias-compras 3 cursos

SAP Desarrollador ABAP 3 cursos

Lote 3: Formación de empresas y de su personal, que formen parte del tejido empresarial de Extremadura

Destinatarios: empresas privadas. Incluidas entidades de la economía social y trabajadores autónomos (personal directivo, trabajador, socios etc)

Número de participantes: 100 personas

Acciones formativas:

Consultor SAP S/4HANA Finanzas: 3 cursos

Consultor SAP S/4HANA gestión de materias-compras: 1 curso

SAP Desarrollador ABAP 1 curso

LOTES		IMPORTES (€)
Lote 2	desempleados	1.726.920,00
Lote 3	empresas	575.640,00
Total		2.302.560,00

3.1.9. ENCARGOS DE GESTIÓN

Encargo a la empresa pública “FEVAL Gestión de Servicios S.L.U.”

Encargo a “FEVAL, Gestión de Servicios S.L.U.” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “PLAN FORMATIVO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADAS A LA AGRICULTURA 4.0 Y LA DRÓNICA, AL DESARROLLO DE APLICACIONES Y SERVICIOS DE TI, A LA CIBERSEGURIDAD Y LAS REDES INFORMÁTICAS, EL BIG DATA, EL CLOUD COMPUTING, LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA INTELIGENCIA DE NEGOCIO, LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, LAS TECNOLOGÍAS DE ANIMACIÓN 2D Y 3D Y VIDEOJUEGOS, AL DISEÑO Y LOS AUDIOVISUALES Y AL MARKETING Y LA COMUNICACIÓN DIGITAL DURANTE EL EJERCICIO 2023 A LA EMPRESA PÚBLICA FEVAL, GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U”

Periodo de ejecución de 1 de enero a 3 de diciembre de 2023

Presupuesto: 508.456,33 €

Con esta medida se pretende mejorar la cualificación y las capacidades profesionales de desempleados y ocupados en tecnologías, capaces de producir bienes y servicios de aplicación en el medio rural y fortalecer la competitividad del sector agroindustrial extremeño, a través de la incorporación de las TICs de manera integral a sus procesos.

CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO
2018	507.627,88 €
2019-2020	503.787,38 €
2021	500.668,21 €
2022	494.052,50 €
2023	508.456,33 €

Encargo a la empresa pública “GPEX S.A.U”:

Encargo a GPEX “ACTUACIONES DE APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO DE PLANES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO GESTIONADOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE SEXPE DURANTE LOS EJERCICIOS 2022 – 2024

Periodo de ejecución: 1 de julio de 2022 a 31 de mayo de 2024

Presupuesto: 233.541,51 € €.

Actuación 1: Apoyo técnico en el diseño de planes de formación para el empleo.

Actuación 2: Seguimiento y evaluación de consecución de objetivos previstos en los planes de formación para el empleo aprobados.

CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO
2020	54.435,10 €
2021	117.774,36 €
2022	29.700,76 €
2023	121.162,83 €

3.1.10. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

1 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA: ACCIONES FORMATIVAS PARA FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO

En la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, figura una subvención nominativa destinada a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, denominada UEX: acciones formativas, que se instrumentalizó mediante Resolución emitida por el Secretario General de Empleo del SEXPE de 30 de Agosto de 2023.

La subvención tiene como finalidad el desarrollo e implementación de acciones formativas efectuadas por la UEX, según proyecto descrito en la Memoria que se acompaña como Anexo I al presente acto y que forma parte del mismo, dirigidas prioritariamente a:

- Personas universitarias y egresadas de la Universidad que necesiten de una formación/orientación adicional a sus estudios cara al mercado laboral al que se enfrentan.
- Personas que estén finalizando o hayan finalizado los ciclos formativos de grado medio y/o superior de Formación Profesional y, que también, necesiten de formación/orientación para su incorporación al mercado laboral.

Presupuesto: 400.000, 00 €

Periodo de ejecución: enero-diciembre de 2023

Actuaciones:

Apoyo iniciativa emprendedora (sapiem)

UNIMPULSO A TUS COMPETENCIAS

UEX LEARNING ABR

PLATAFORMA DE EMPLEO

CURSO ESPECIALISTA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO (TDEX)

TEAMLAB

AULA DE DEBATE

PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS EN EMPRESAS

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO "ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR: OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO €
2019	400.000,00
2020	400.000,00
2021	400.000,00
2022	400.000,00
2023	400.000,00

2 SUBVENCIONES PARA COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

- RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2023 PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, PREVISTA EN LA LEY 6/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2023, DESTINADA A COFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.: **38.281 €**
- RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2023 PARA INSTRUMENTALIZAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PREVISTA EN LA LEY 6/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2023, DESTINADA ACOFINANCIAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.: **83.626 €**

CUADRO COMPARATIVO

BENEFICIARIO	AÑO	IMPORTE
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2019-2020	60.778,00 €
		34.226,00 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ	2019-2020	167.252,00 €
		83.626,00 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2021	38.281 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ		83.626 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2022	38.281 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ		83.626 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CÁCERES	2023	38.281 €
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE BADAJOZ		83.626 €

3 FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO: Subvención directa. Acciones de formación 2023

Subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral de la población gitana 2023, en el marco de POISES: Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Periodo de ejecución: enero de 2023 a diciembre de 2023

Presupuesto: 100.000,00 €.

Objetivo: Incorporar a la población gitana al mercado laboral, a través del desarrollo de itinerarios individualizados de empleo y, de una intervención integral en las dificultades para su acceso.

Destacan las siguientes acciones:

- De difusión del servicio y de los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.
- Diagnóstico y evaluación competencial para el diseño del itinerario socio-laboral.
- Activación y motivación hacia el mercado laboral y el retorno educativo.
- Apoyo y acompañamiento integral con la familia y el entorno comunitario.
- Orientación laboral y acompañamiento a la búsqueda de empleo.
- De mejora de las competencias educativas, profesionales, básicas y transversales.
- Intermediación con empresas.
- De formación, información y sensibilización hacia la población gitana.
- De evaluación, supervisión y seguimiento de procesos, metodologías y resultados.

CUADRO COMPARATIVO

AÑO	PRESUPUESTO €
2019	35.000,00
2020	35.000,00
2021	35.000,00
2022	50.000,00
2023	100.000,00

3.1.11. SUBVENCIONES DIRECTAS

1 GOBERNANZA

- RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN REGIONAL DE CCOO DE EXTREMADURA, DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**
- RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE EXTREMADURA, DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**
- RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREEX), DESTINADA A FINANCIAR ACTIVIDADES DE DISEÑO, PROGRAMACIÓN, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA PARA PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA: **300.000,00 €**

COMPARATIVA

AÑO	IMPORTE €
2019	450.000,00
2020	450.000,00
2021	900.000,00
2022	900.000,00
2023	900.000,00

2 AGUABLANCA

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO, PARA FINANCIAR ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DEL DECRETO 164/2018, DE 2 DE AGOSTO. MINA AGUABLANCA

EJERCICIO	CRÉDITO
2018	80.000 €
2019	80.000 €
2020	80.000 €

3 MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

RESOLUCIÓN DE 30 de DICIEMBRE DE 2021 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN MUEJRES, G-80974702, PARA FINANCIAR ITINERARIOS PERSONALES E INTEGRADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. DEL COMPONENTE 23 «NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA UN MERCADO DE TRABAJO DINÁMICO, RESILIENTE E INCLUSIVO», INVERSIÓN 2 «EMPLEO MUJER Y TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO». (DEO N 251 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021)

Con esta medida se pretende la integración social laboral de mujeres víctimas de violencia de género, de trata o explotación sexual, a través de su participación en un itinerario personalizado de recuperación personal y laboral, diagnóstico de la empleabilidad y formación con compromiso de contratación.

Importe subvención 568.767 €

Beneficiario Fundación Mujeres, con NIF G-80974702

MUJERES FORMADAS: 56

MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO: 22 DE FEBRERO DE 2023

PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA: 30 SEPTIEMBRE 2023

PENDIENTE PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN FINAL

4 SECTOR CONSTRUCCIÓN

RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE EXTREMADURA, G-80468416, PARA FINANCIAR LA IMPARTICIÓN DE VARIAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LAS FAMILIAS PROFESIONALES DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN MECÁNICA. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ENERGIA Y AGUA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, COMERCIO Y MARKETING, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

El objeto de esta medida es la impartición de varias acciones de formación profesional para el empleo en las familias profesionales de EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, FABRICACIÓN MECÁNICA. TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, ENERGIA Y AGUA, ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, COMERCIO Y MARKETING, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD

Importe: 1.497.060,00 €

Beneficiario: Fundación Laboral de la Construcción G80468416

PAGADO 50%: 748.530,00 €

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: TENÍAN QUE ACABAR EN ABRIL de 2024 Y SE LES AMPLIÓ EL PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

PLAZO PARA PRESENTAR JUSTIFICACIÓN FINAL: 30 DE AGOSTO DE 2024

CUADRO COMPARATIVO

AÑO	SUBVENCIÓN
2022	1.111.492,00 €
2023	1.497.060,00

3.1.12. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

SEXPE- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA

Se ha firmado un Acuerdo entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, para la Cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad, sin aporte económico por el Servicio Extremeño Público de Empleo:

Acuerdo de 02 de agosto de 2012 entre la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a través del SEXPE, y la consejería de Agricultura, Desarrollo rural, Medio Ambiente y Energía, para la cooperación en el ámbito de la formación para el empleo y expedición de certificados de profesionalidad

La Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha impartido, gracias al acuerdo de colaboración con el SEXPE, varios certificados de profesionalidad dentro de la familia profesional agraria. Todos ellos se han llevado a cabo en alguno de los cuatros centros de formación del medio rural que cuentan con infraestructura y recursos formativos especializados en varios subsectores productivos dentro de esta familia profesional.

SEXPE- AUPEX

Resolución de 27 de diciembre de 2021 por la que se da publicidad al Convenio entre el **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO y la ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)**, por la que se instrumenta la concesión directa de una subvención destinada a financiar programa de reducción de la brecha digital de género en el ámbito rural enmarcado dentro de la inversión i3 “mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género incluida en el componente 19” del plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno de España para el periodo 2021-2023.(DOE Nº 250 DE 30/12/2021)

Esta actuación tiene por objetivo la formación no formal en capacidades digitales demandadas por el ámbito productivo, que mejoren la ocupabilidad futura e impulsen el emprendimiento digital (en particular, fortaleciendo la extensión de start-ups de base tecnológica), de mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural.

Importe: 6.138.471 €

Beneficiario: ASOCIACION DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)
G06192868

MODIFICACIÓN CONVENIO: ADENDA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (D.O.E Nº 119 DE 22 DE JUNIO DE 2023)

El período de ejecución se establecía desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023

Y se modifica estableciendo un período de ejecución desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024

3.1.13. ACCIONES FORMATIVAS NO FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS DESARROLLADAS POR CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACION EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

La Orden de 27 de marzo de 2023 por la que se regula la programación, gestión y control de la oferta de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura regula las Acciones formativas no financiadas con fondos públicos dirigida tanto a personas ocupadas como a personas desempleadas y estará referida a especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o acreditaciones parciales acumulables, o, en su caso, competencias clave que permitan el acceso a la formación de dichos certificados de profesionalidad.

Las empresas, los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada podrán desarrollar acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, para la formación tanto de personas trabajadoras en activo como de personas desempleadas. Se han presentado en el año 2023 un total de 83 peticiones de autorización, frente a las 164 peticiones recibidas en 2022, por parte de 27 centros colaboradores distintos frente a los 50 centros del año 2022, siendo en la mayor parte de las peticiones para certificados de profesionalidad completos, si bien una parte han sido módulos formativos independientes. Del total de acciones formativas autorizadas, un 32% se ha impartido en la modalidad de teleformación

Del total de acciones solicitadas, aproximadamente un 32 % de ellas lo han sido de la especialidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (Código: SSCS0208). La segunda y tercera especialidad más solicitada, bien de forma conjunta o modular, han sido la de **Transporte Sanitario (SANTO208)** con un 18% del total y Vigilancia, Seguridad Privada y Protección de Explosivos (SEAD0212) con un 14% del total.

Entre otras especialidades impartidas más frecuentes en 2023 en esta modalidad destacan las de Actividades Auxiliares de Comercio, Actividades Auxiliares de Almacén e Inserción Laboral de personas con Discapacidad.

En cuanto a la financiación de las mismas, existe prácticamente un 50% entre las acciones que han sido abonadas por parte de los alumnos formados y aquellas que se han impartido con fondos de otras Administraciones Públicas ajenas al SEXPE, en especial los organizados por parte de las entidades locales, así como aquellos otros financiados indirectamente por aquellas.

Por localidades este es el mapa de acciones:

PROVINCIA DE BADAJOZ

- ❖ ALMENDRALEJO
- ❖ BADAJOZ
- ❖ CALAMONTE
- ❖ DON BENITO
- ❖ LA ALBUERA
- ❖ MERIDA
- ❖ VILLAFRANCA DE LOS BARROS
- ❖ VILLANUEVA DE LA SERENA
- ❖ VILLANUEVA DEL FRESNO
- ❖ ZAFRA

PROVINCIA DE CACERES

- ❖ CACERES
- ❖ CARCABOSO
- ❖ PLASENCIA
- ❖ VALENCIA DEL VENTOSO

3.1.14. ALTA EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El Catálogo es el instrumento clave de la ordenación de la oferta formativa no formal, y, por tanto, repercute en la programación de la formación y en la inscripción de entidades de formación.

La actualización del Catálogo es un proceso que corresponde a los Servicios Públicos de Empleo con objeto de ofertar una formación de calidad, realizando esta función el Centro de FPE de Don Benito en colaboración con el Servicio de Formación para el Empleo. Los trabajos que se realizan son procesos de alta, modificación, baja y reactivación de especialidades formativas.

Cabe destacar que en el ejercicio 2023 se ha procedido al alta de cuatro especialidades formativas:

- Servicios profesionales en corte de jamón
- Operaciones de especialización en procesos y desarrollo de alta joyería
- Portugués B1
- Portugués B2

3.1.15. ACCIONES FORMATIVAS CON MEDIOS PROPIOS

CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA DE DON BENITO

INTRODUCCIÓN

El Centro Nacional de Formación Ocupacional de Don Benito cuya titularidad ostenta el Servicio Extremeño Público de Empleo, dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, tiene como finalidad la realización de acciones formativas para trabajadores desempleados y ocupados. Así mismo, el Centro ostenta la condición de Centro de Referencia Nacional de Agricultura mediante la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Extremadura de fecha 8 de mayo de 2013.

El objetivo principal como Centro de Referencia Nacional es la realización de acciones de innovación y experimentación en materia de formación profesional, especializado en la familia profesional agraria.

1. ACCIONES DE FORMACIÓN: TRABAJADORES DESEMPLEADOS / OCUPADOS

Durante el año 2023 se aprueban tres programaciones de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados a desarrollar en el Centro de Formación Profesional para el Empleo de Don Benito. El número total de acciones formativas aprobadas fue de 53, siendo el número total de alumnos previstos formar de 970. Del número total de acciones formativas aprobadas en año 2023 se han iniciado 20, estando el resto de acciones pendientes de adjudicación la licitación, inicio de las acciones en el año 2024, homologaciones en trámite. El número de acciones iniciadas en el año 2023 asciende a 30 (20 correspondientes a la programación del año 2023 y 10 de programaciones anteriores) con un número de alumnos a formar de 537.

Asimismo, durante el año 2023 finalizaron 8 acciones formativas iniciadas en el año 2022 con un total de alumnos formados de 111.

La primera programación fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de fecha 28 de noviembre de 2022 (anticipada), aprobando el desarrollo de 7 acciones formativas. La segunda programación fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de fecha 17 de marzo de 2023, aprobando el desarrollo de 45 acciones formativas. La tercera programación (complementaria de la segunda) fue autorizada mediante Resolución de la Dirección General de

Formación para el Empleo de fecha 26 de octubre de 2023 (complementaria), aprobando el desarrollo de 1 acción formativa.

La clasificación de las acciones formativas aprobadas en el ejercicio 2023 es la siguiente:

Según familias profesionales:

- Administración y gestión (1)
- Agraria (13)
- Artes gráficas (2)
- Comercio y marketing (4)
- Electricidad y electrónica (3)
- Energía y agua (1)
- Fabricación mecánica (3)
- Industrias alimentarias (6)
- Informática y comunicaciones (2)
- Instalación y mantenimiento (2)
- Química (1)
- Servicios socioculturales y a la comunidad (11)
- Transporte y mantenimiento (4)

Según destinatarios de las acciones formativas:

- Acciones formativas dirigidas a desempleados (42)
- Acciones formativas dirigidas a ocupados (11)

Según modalidad de impartición:

- Presencial (45)
- Mixta (2)
- Teleformación (6)

Según tipo de vía (formal / no formal):

- Dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad (vía formal) (18)
- No dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad (vía no formal) (35)

FAMILIA	ESPECIALIDAD
Electricidad y electrónica	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL
Instalación y mantenimiento	ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN
Servicios socioculturales y a la comunidad	INGLÉS A2
Servicios socioculturales y a la comunidad	INGLÉS B1
Transporte y mantenimiento	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)
Transporte y mantenimiento	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)
Agraria	SUPERVISIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE IMÁGENES Y DRONES
Servicios socioculturales y a la comunidad	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES
Servicios socioculturales y a la comunidad	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO
Administración y gestión	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS
Servicios socioculturales y a la comunidad	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Servicios socioculturales y a la comunidad	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Agraria	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA
Artes gráficas	EXPER. 3D BIM EN MODELADO, PRESENT PROYECT. CON REVIT Y 3D MAX
Artes gráficas	EXPER. 3D BIM EN MODELADO, PRESENT PROYECT. CON REVIT Y 3D MAX
Fabricación mecánica	CARPINTERO DE ALUMINIO
Fabricación mecánica	CARPINTERO DE ALUMINIO
Agraria	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
Agraria	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES
Fabricación mecánica	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG
Informática y comunicaciones	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINA WEB
Servicios socioculturales y a la comunidad	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "ON LINE"
Servicios socioculturales y a la comunidad	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "ON LINE"
Servicios socioculturales y a la comunidad	PORTUGUÉS A1
Servicios socioculturales y a la comunidad	PORTUGUÉS A2
Comercio y marketing	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
Comercio y marketing	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
Comercio y marketing	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
Comercio y marketing	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
Industrias alimentarias	TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Industrias alimentarias	TRAZABILIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Electricidad y electrónica	AUTÓMATAS PROGRAMABLES
Electricidad y electrónica	AUTÓMATAS PROGRAMABLES
Industrias alimentarias	PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA
Industrias alimentarias	PROTOCOLOS IFS Y BRC EN SEGURIDAD ALIMENTARIA
Energía y agua	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS
Instalación y mantenimiento	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA
Industrias alimentarias	OPERACIONES DE LABORATORIO AGROALIMENTARIO
Industrias alimentarias	OPERACIONES DE LABORATORIO AGROALIMENTARIO
Química	ANÁLISIS QUÍMICO
Agraria	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO
Agraria	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIO. NIVEL CUALIFICADO
Agraria	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO
Agraria	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIO. NIVEL CUALIFICADO
Agraria	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO
Agraria	USUARIO PROFESIONAL DE PRODUCTOS FITOSANITARIO. NIVEL CUALIFICADO
Agraria	SUPERVISIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE IMÁGENES Y DRONES
Informática y comunicaciones	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA GESTIÓN AGRARIA CON SOFTWARE LIBRE
Agraria	PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA
Transporte y mantenimiento	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)
Transporte y mantenimiento	FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)
Agraria	HORTICULTURA Y FLORICULTURA
Servicios socioculturales y a la comunidad	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

2. ALUMNOS, SOLICITUDES, AYUDAS Y PRÁCTICAS

El número de alumnos que han recibido formación para el empleo en el Centro de FPE de Don Benito durante el año 2023 asciende a 648.

El número de solicitudes de admisión para la realización de acciones formativas alcanzó la cifra de 1.471.

La cifra de Convenios de prácticas profesionales no laborales suscritos suman un total de 159, realizadas con entidades públicas, empresas privadas e instituciones sin ánimo de lucro, participando en ellos 176 alumnos.

Especialidades Convenios	Nº de alumnos
Asistencia documental y de gestión de despachos y oficinas	8
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	15
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	9
Carpintero de aluminio	15
Confección y publicación de páginas WEB	8
Docencia de la formación profesional para el empleo	85
Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	10
Manejo y mantenimiento de maquinaria agrícola	5
Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	10
Producción de semillas y plantas en viveros	3
Soldadura oxigás y MIG/MAG	8

3. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El Centro de FPE de Don Benito es la unidad administrativa encargada de la gestión de los certificados de profesionalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura (valoración de solicitudes, registro y expedición).

El número de solicitudes de certificados de profesionalidad recibidas durante el año 2023 ascendió a 5.538, siendo el número de correos electrónicos atendidos de 988.

La cifra de expedientes de certificados de profesionalidad resueltos suma un total de 5.497.

El número de certificados de profesionalidad otorgados para su posterior emisión fue de 13.556.

4. CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE AGRICULTURA

El Ministerio de Educación y Formación Profesional resolvió la financiación del Plan de Trabajo del Centro de Referencia Nacional de Agricultura de Don Benito por un importe de 120.530,00 €.

Las acciones aprobadas en los Planes de Trabajo 2022 y ejecutadas durante el año 2023 fueron:

Objetivo prioritario 2:

- Colaboración en el catálogo de especialidades formativas.
- Elaboración de contenidos de 2 especialidades formativas de los cursos de PRF de agricultura.

Objetivo prioritario 3:

- *Detección de las necesidades formativas con los agentes económicos y sociales.*
- *Colaboración con centros de investigación, experimentación e innovación.*

Objetivo prioritario 4:

- Impartición de 1 curso de formación y perfeccionamiento de evaluadores y asesores del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales del área de Agricultura.

Objetivo prioritario 5:

- Participación en los grupos de trabajo:
 - Desarrollo de ecosistemas de innovación.
 - Formación y empleo inclusivo.
- Participación en el Congreso Nacional de Formación y Empleo Inclusivo.
- Encuentros virtuales en la red con otros CRNs preparatorios del proyecto TAMDEM.
- Estrecha colaboración con los CRNs de la Comunidad Autónoma (ESHAEX y EL ANILLO) para definir estrategias conjuntas de actuación.

Objetivo prioritario 8:

- Elaboración de 1 guía de aprendizaje y evaluación del certificado de profesionalidad de "Producción de semillas y plantas en viveros".
- Diseño, desarrollo y ejecución de cursos de formación y de perfeccionamiento técnico y metodológico:
 - Fundamentos de teledetección satelital y terrestre.
 - Fotogrametría con drones: cartografía y modelos 3D.
 -

5. CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE QUINTANA DE LA SERENA

Durante el año 2023 se aprueba una programación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados a desarrollar en el Centro de Formación Profesional para el Empleo de Quintana de la Serena. El número total de acciones formativas aprobadas fue de 5, siendo el número total de alumnos previstos formar de 75. Del número total de acciones formativas aprobadas en año 2023 se iniciaron 3, estando las dos acciones restantes ("Obras de artesanía y restauración en piedra natural" y "Colocación de piedra natural") pendientes de inicio por falta de alumnos. El número de acciones iniciadas en el año 2023 asciende a 5 (3 correspondientes a la programación del año 2023 y 2 de programaciones anteriores) con un número de alumnos a formar de 59.

<i>FAMILIA</i>	<i>ESPECIALIDAD</i>
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	FONTANERÍA
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL
COMERCIO Y MARKETING	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL

Las solicitudes de ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como becas de minusvalía tramitadas ascienden a 44, siendo el importe pagado de 12.630,17 €.

6. COLABORACIONES

1. Participación en AGROEXPO.

2. Participación en el Grupo de Trabajo Formación y Empleo Inclusivo de CRNs.
3. Participación el Grupo de Trabajo de Creación de Ecosistemas de Innovación de CRNs.
4. Colaboración con la Fundación por la Formación Dual CaixaBank (CaixaBank Dualiza) para el estudio de las tendencias del sector primario, sus perfiles profesionales y necesidades formativas.
5. Participación con FUNDECYT-PCTEX en el Proyecto Europeo vinculado a la valorización de subproductos y/o residuos de la industria agroalimentaria en relación a los certificados de profesionalidad existentes y futuras tendencias.

7 CUADRO COMPARATIVO 2022-2023

	2022	2023
Nº ACCIONES FORMATIVAS INICIADAS	25	30
Nº ALUMNOS	328	547
Nº SOLICITUDES CURSOS	1.209	1.471
Nº SOLICITUDES AYUDAS Y BECAS	163	214
IMPORTE ECONÓMICO AYUDAS Y BECAS	114.128,14 €.	105.783,01€
Nº DE SOLICITUDES CERTIFICADOS PROF.	6.697	5.538
Nº EXPEDIENTES RESUELTOS CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD	6.689	5.497
Nº CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD OTORGADOS	9.981	13.556
Nº CORREOS ELECTRÓNICOS ATENDIDOS	1.074	988

8. VALORACIÓN CUALITATIVA

Al objeto de atender las necesidades de capacitación que el mercado laboral está requiriendo, se han realizado nuevas licitaciones de 20 acciones formativas en el Centro de FPE de Don Benito en las familias profesionales de Comercio y Marketing Industria alimentaria, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Instalación y Mantenimiento, Química, Agraria, Informática y Comunicaciones y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Respecto a la gestión de los certificados de profesionalidad ponemos en valor la distribución de 13.556 certificados de profesionalidad otorgados a través de la Red de los 41 Centros de Empleo del SEXPE, y que el periodo medio de resolución de las solicitudes de certificados de profesionalidad se fija en 5 días.

Cabe destacar que durante el mes de junio de 2023 se realizó la puesta en funcionamiento de las residencias masculinas y femeninas del Centro de FPE de Don Benito que cuenta con una capacidad para 100 personas. En estas residencias se prestan a los alumnos desempleados los servicios de alojamiento y manutención con carácter gratuito.

Por último, el Centro de FPE de Don Benito-Centro de Referencia Nacional de Agricultura presentó la Propuesta de actuaciones para el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026 al Consejo Social del CRN de Don Benito, Dichas propuestas de actuación fueron aprobadas en el citado Consejo, estando pendiente la convocatoria de la Comisión Mixta por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para su refrendo. Por tanto, hasta que no se realice este refrendo, no hay ayudas estatales para la realización de los Planes de Trabajo que desarrollan el Plan de Actuación Plurianual 2023-2026.

CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE CÁCERES

Las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, que se han venido desarrollando en el Centro de Formación para el Empleo del SEXPE en Cáceres a lo largo del pasado año 2022 han sido las siguientes.

RESUMEN

Alumnos formados en 2022 correspondientes a la programación 2021

Alumnos formados en 2022 correspondientes a la programación 2022

Alumnos formados en 2023 correspondientes a la programación 2022

Total de alumnos formados en 2022

Previsión de alumno correspondientes a la programación 2022 a formar en 2023

Cursos de la programación 2022 finalizados en 2023

CODIGO	ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
IFCD28	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CON UNITY 3D	8
IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA	6
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	13
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15
HOTR024PO	CORTE Y CATA DE JAMÓN	6
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	13
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	15
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	16

CODIGO	ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
SSCE16	PORTUGUÉS A2	14
SSCE01	INGLÉS A1	15
SSCE02	INGLES A2	15
IFCT050PO	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMATICA EN EL LA EMPRESA	11

Cursos de la programación 2022 iniciados en 2023 y finalizado en 2024

CODIGO	ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	12

Cursos de la programación 2023 iniciados y finalizados en dicho año

ESPECIALIDAD	ALUMNOS FORMADOS
PORTUGUÉS A1	13
PORTUGUÉS B-1	13
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	15
DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (ON LINE)	25

Cursos de la programación 2023 que finalizarán en 2024

ESPECIALIDAD	PREVISIÓN ALUMNOS FORMADOS
GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	15
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIÓN	15
MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	15
ANIMACIÓN DE PERSONAJES 3D APLICADA AL CHARACTER ANIMATION	15
MODELADO Y TEXTURIZADO DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	15
RIGGING DE PERSONAJES 3D PARA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y VIDEOJUEGOS	15
MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	15
COCINA	15
OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	15
SERVICIOS PROFESIONALES EN CORTE DE JAMÓN	15
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	25
OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	15
INGLÉS A-2	15
PORTUGUÉS B-2	15
INGLÉS B-1	15
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR DESEMPLEADOS TARDES	15
INGLÉS A-2 (ON LINE) OCUPADOS TARDES	25
INGLÉS B-1 (ON LINE) OCUPADOS TARDES	25

ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y AGROTURISMO DE EXTREMADURA

1. **Formación destinada a personas desempleadas:** las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas realizadas en la anualidad 2023, dentro del programa de cursos del sector de la hostelería en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, han sido:
2. **Formación destinada a personas ocupadas:** las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas realizadas en la anualidad 2023, dentro del programa de cursos del sector de la hostelería en la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, han sido:
3. **Promoción e impulso del sector:** a lo largo del año se han realizado actividades de promoción e impulso del sector de la Hostelería y el Turismo, entre las que cabe destacar, entre otras:
 - Congreso FEXBAREX.
 - Demostraciones Racional.
 - XII Concurso de la Tapa Romana.
 - Concurso Regional de Repostería.
 - Curso de Panatura.
 - Concurso de la Tapa Gourmet.
 - Formación sobre Puratos.
 - Premio Espiga.
 - Certamen Nacional de Gastronomía.
4. **Salidas formativas:** como complemento a la formación teórica se realizan a lo largo del año salidas formativas del alumnado a empresas y actividades relacionadas con el sector de la Hostelería y el Turismo, tanto de la región como fuera de ella, entre las que han destacado, entre otras:
 - Villanueva del Fresno (Badajoz). XVI Feria transfronteriza del Gurumelo.
 - Madrid. 35º Salón Gourmet.
 - Cáceres. Visita para conocer el funcionamiento y las instalaciones del Hotel NH Palacio de Oquendo y Hotel Atrio.
 - Salvatierra de los Barros (Badajoz). Participación en la 26ª Feria Ibérica de la Alfarería y el Barro.
 - Jarandilla de la Vera (Cáceres). Participación en la grabación de programa para la 10ª edición de Masterchef España.
 - Almendralejo (Badajoz). 21º Salón del Vino y la Aceituna.

- Mérida (Badajoz). Colaboración en servicio en grabación de programa para la 7ª edición de Masterchef Celebrity.

3.2. SERVICIO DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

3.2.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA

Mediante la Orden de 26 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la financiación del programa de Escuelas Profesionales Duales de Extremadura.

Por la Orden de 26 de mayo de 2023 se modifican las bases reguladoras del programa, al objeto de fomentar la colaboración de las empresas privadas, como medida generadora de empleo de personas que cuando acceden a los proyectos se encuentran en situaciones de difícil empleabilidad. El programa se implementa en dos líneas de subvenciones:

Línea I:

Pueden ser beneficiarias las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, como entidades promotoras de los proyectos.

Línea II:

Para las empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados en su condición de empleadores y que, cumpliendo los requisitos establecidos, realicen contrataciones con personas participantes en los proyectos que hayan finalizado la formación con evaluación positiva.

3.2.1.1. CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO

Por la Resolución de 17 de diciembre de 2021, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE nº 8, de 13 de enero de 2022).

El importe global de esta convocatoria asciende a 34.408.762 euros financiados con cargo al proyecto de gastos 20080252” Oportunidades de empleo y formación (B) “, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”, distribuidos en tres anualidades presupuestarias, correspondiendo 17.204.381 euros al ejercicio 2022, 13.763.504,80 € al ejercicio 2023 y los restantes 3.440.876,30 € al ejercicio 2024.

Del total de las 83 solicitudes presentadas, se aprobaron 63 proyectos, afectando la actuación a 280 localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 99 especialidades formativas, todas son conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, distribuidas según el nivel de cualificación de la siguiente forma: el 6% son de nivel 3, el 38% de nivel 2 y el 56% de nivel 1.

Por tipo de entidad, 41 proyectos corresponden a ayuntamientos, 20 a mancomunidades de municipios, 1 a entidad local menor y 1 a otros organismos autónomos de la administración local. Distribuidos por provincias, 39 proyectos corresponden a la provincia de Badajoz con 960

participantes de 134 localidades y 24 proyectos a la provincia de Cáceres con 525 participantes de 146 localidades.

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se desglosan de la siguiente forma:

FAMILIA PROFESIONAL	NÚMERO DE ESPECIALIDADES	Nº PARTICIPANTES	HOMBRES	%	MUJERES	%
Comercio y Marketing	1	15	1	0,07%	14	0,94%
Administración y gestión	1	15	3	0,20%	12	0,81%
Agraria	16	240	71	4,78%	169	11,38%
Artes gráficas	2	30	5	0,34%	25	1,68%
Edificación y obra civil	31	465	228	15,35%	237	15,96%
Electricidad y electrónica	4	60	39	2,63%	21	1,41%
Energía y Agua	3	45	20	1,35%	25	1,68%
Fabricación mecánica	3	45	35	2,36%	10	0,67%
Hostelería y turismo	11	165	39	2,63%	126	8,48%
Imagen y sonido	1	15	6	0,40%	9	0,61%
Industrias Alimentarias	1	15	4	0,27%	11	0,74%
Informática y Comunicaciones	2	30	10	0,67%	20	1,35%
Instalaciones y Mantenimiento	2	30	19	1,28%	11	0,74%
Madera, mueble y corcho	1	15	7	0,47%	8	0,54%
Seguridad y Medioambiente	1	15	8	0,54%	7	0,47%
Servicios socioculturales y a la comunidad	19	285	19	1,28%	266	17,91%
TOTAL	99	1485	514	34,61%	971	65,39%

Los proyectos se iniciaron en octubre de 2022 y finalizaron entre septiembre y octubre de 2023, participando un total de 1496 alumnos/as.

Por grupo de edad:

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 19 años	59	3,94	29	1,94	88	5,88
De 20 a 24 años	138	9,22	97	6,48	235	15,71
De 25 a 29 años	57	3,81	117	7,82	174	11,63
De 30 a 34 años	53	3,54	137	9,16	190	12,70
De 35 a 39 años	37	2,47	144	9,63	181	12,10
De 40 a 44 años	42	2,81	124	8,29	166	11,10
De 45 a 49 años	45	3,01	128	8,56	173	11,56
De 50 a 54 años	38	2,54	124	8,29	162	10,83
De 55 a 59 años	38	2,54	64	4,28	102	6,82
Mas o igual a 60 años	8	0,53	17	1,14	25	1,67
TOTAL	515	34,43	981	65,57	1496	100,00

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro:

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	74	4,95%	75	5,01%	149	9,96%
Titulaciones Básicas: EGB, ESO	307	20,52%	600	40,11%	907	60,63%
Bachillerato	45	3,01%	92	6,15%	137	9,16%
Formación Profesional Grado Medio	50	3,34%	107	7,15%	157	10,49%
Formación Profesional Grado Superior	30	2,01%	77	5,15%	107	7,15%
Titulación Universitaria	9	0,60%	30	2,01%	39	2,61%
TOTAL	515	34,43%	981	65,57%	1496	100,00%

Es de resaltar, que el mayor porcentaje de las personas participantes, 60,63% corresponde a titulaciones básicas, motivado por la priorización en la selección del alumnado del menor nivel formativo, contrariamente el 2,61%, pertenece a niveles universitarios medios y superiores.

Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado 470 profesionales distribuidos en:

PUESTO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Director/A	6	1,28	11	2,34	17	3,62
Director/A- Coordinador/A	0	0,00	2	0,43	2	0,43
Director/A- Gestor/A	13	2,77	35	7,45	48	10,21
Coordinador/A	8	1,70	71	15,11	79	16,81
Gestor/A	7	1,49	18	3,83	25	5,32
Orientador/A Laboral	0	0,00	1	0,21	1	0,21
Técnico/A De Acompañamiento	15	3,19	10	2,13	25	5,32
Intérprete Lengua De Signos	0	0,00	1	0,21	1	0,21
Personal Docente	162	34,47	82	17,45	244	51,91
Personal De Apoyo	8	1,70	20	4,26	28	5,96
TOTAL	219	46,60	251	53,40	470	100,00

Los indicadores de resultados de los proyectos de esta convocatoria han sido los siguientes:

DATOS DE PARTICIPANTES FINALIZADOS CON EVALUACIÓN POSITIVA:

En los 63 proyectos aprobados para 1485 participantes, finalizaron 1419, lo que supone un 95,55%. A su vez, del total de participantes que finalizaron, lo hicieron con evaluación positiva de todo el itinerario formativo 1213, que supone un 85,48%.

Proyectos	Participantes al inicio	Participantes que finalizan	Hombres	Mujeres	Participantes con evaluación positiva	Hombres	Mujeres
63	1485	1419 (95,55 %)	485 (34,18 %)	934 (65,82 %)	1213 (85,48 %)	391 (32,23 %)	822 (67,77 %)

DATOS DE INSERCIÓN DE PARTICIPANTES FINALIZADOS:

Los datos de contratación de las personas participantes posterior a la finalización de los proyectos según los datos de comunicación de contratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura son los siguientes:

Partic. que finalizan	Hombres	Mujeres	Inserción a 1 mes	Hombres	Mujeres	Inserción a 3 meses	Hombres	Mujeres	Inserción a 6 meses*	Hombres	Mujeres
1419	485 (34,18 %)	934 (65,82 %)	447 (31,50 %)	181 (37,32%)	266 (28,48%)	596 (42,00 %)	248 (51,13%)	348 (37,26 %)	794 (55,95 %)	304 (62,68%)	490 (52,46%)

*Todavía no ha transcurrido el periodo de seis meses desde la finalización.

3.2.1.2. CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EMPLEO

Por la Resolución de 17 de marzo de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE nº 66, de 5 de abril de 2023)

El importe global de esta convocatoria asciende a 36.225.250 euros financiados con cargo al proyecto de gastos 20080252” Oportunidades de empleo y formación (B) “, con fuente de financiación “Transferencias del Estado”, distribuidos en tres anualidades presupuestarias, correspondiendo 18.112.625 euros al ejercicio 2023, 14.490.100 euros al ejercicio 2024 y los restantes a 3.622.525 euros al ejercicio 2025.

Del total de las 79 solicitudes presentadas, se aprobaron 64 proyectos, afectando la actuación a 280 localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con 99 especialidades formativas, todas son conducentes a la obtención de certificados profesionales, distribuidas según el nivel de cualificación de la siguiente forma: el 2% son de nivel 3, el 57% de nivel 2 y el 41% de nivel 1.

Por tipo de entidad, 42 proyectos corresponden a ayuntamientos, 20 a mancomunidades de municipios, 1 a entidad local menor y 1 a otros organismos autónomos de la administración local. Distribuidos por provincias, 39 proyectos corresponden a la provincia de Badajoz con 945 participantes de 132 localidades y 25 proyectos a la provincia de Cáceres con 540 participantes de 151 localidades.

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se distribuyen en:

FAMILIA PROFESIONAL	NÚMERO DE ESPECIALIDADES	Nº PARTICIPANTES	HOMBRES	%	MUJERES	%
Comercio y Marketing	1	15	5	0,34%	10	0,67%
Actividades físicas y deportivas	1	15	3	0,20%	12	0,81%
Agraria	16	225	87	5,86%	138	9,29%
Edificación y obra civil	31	495	243	16,36 %	252	16,97 %
Electricidad y electrónica	5	75	44	2,96%	31	2,09%
Energía y Agua	2	30	21	1,41%	9	0,61%
Fabricación mecánica	4	60	42	2,83%	18	1,21%
Hostelería y turismo	15	225	45	3,03%	180	12,12 %
Instalaciones y Mantenimiento	2	15	7	0,47%	8	0,54%
Seguridad y Medioambiente	1	15	4	0,27%	11	0,74%
Servicios socioculturales y a la comunidad	21	315	23	1,55%	292	19,66 %
TOTAL	99	1485	524	35,29 %	961	64,71 %

Los proyectos se iniciaron en noviembre de 2023, habiendo participado hasta la fecha de elaboración de esta memoria un total de 1496 alumnos/as.

Por grupo de edad:

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 19 años	81	5,41	23	1,54	104	6,95
De 20 a 24 años	120	8,02	117	7,82	237	15,84
De 25 a 29 años	75	5,01	121	8,09	196	13,10
De 30 a 34 años	39	2,61	96	6,42	135	9,02
De 35 a 39 años	43	2,87	137	9,16	180	12,03
De 40 a 44 años	31	2,07	129	8,62	160	10,70
De 45 a 49 años	39	2,61	134	8,96	173	11,56
De 50 a 54 años	46	3,07	104	6,95	150	10,03
De 55 a 59 años	34	2,27	91	6,08	125	8,36
Mas o igual a 60 años	17	1,14	19	1,27	36	2,41
TOTAL	525	35,09	971	64,91	1496	100,00

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro:

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	148	9,89	194	12,97	342	22,86
Titulaciones Básicas: EGB, ESO	212	14,17	356	23,80	568	37,97
Bachillerato	48	3,21	94	6,28	142	9,49
Formación Profesional Grado Medio	38	2,54	94	6,28	132	8,82

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Formación Profesional Grado Superior	20	1,34	77	5,15	97	6,48
Titulación Universitaria	13	0,87	31	2,07	44	2,94
Otros (*)	46	3,07	125	8,36	171	11,43
TOTAL	525	35,09	971	64,91	1496	100,00

*Corresponde a otros supuestos de acceso a la formación (certificado de profesionalidad Nivel II, competencias clave...).

Se debe resaltar en estos datos el importante porcentaje de participantes que no tienen titulación básica (22,86 % de sin estudios o escolarización básica y 11,43 % de otros), que junto con el 37,97 % correspondiente a titulaciones básicas, supone que el mayor porcentaje de las personas participantes (72,26 %) corresponde a sin estudios y titulaciones básicas, motivado por la priorización en la selección del alumnado del menor nivel formativo, contrariamente el 2,94% pertenece a niveles formativos universitarios medios y superiores.

Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos e impartir la formación, se han contratado hasta el momento a 427 profesionales distribuidos en los siguientes puestos:

PUESTO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Director/A	4	0,94	14	3,29	18	4,23
Director/A- Coordinador/A	0	0,00	1	0,23	1	0,23
Director/A- Gestor/A	10	2,35	34	7,98	44	10,33
Coordinador/A	11	2,58	64	15,02	75	17,61
Gestor/A	6	1,41	16	3,76	22	5,16
Orientador/A Laboral	0	0,00	1	0,23	1	0,23
Técnico/A De Acompañamiento	1	0,23	18	4,23	19	4,46
Personal Docente	139	32,63	80	18,78	219	51,41
Personal De Apoyo	7	1,64	20	4,69	27	6,34
TOTAL	178	41,78	248	58,22	426	100,00

3.2.1.3. CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA II A EMPRESAS

La Orden 26 de noviembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para la financiación del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura, como ya se ha expuesto, introdujo una línea de subvención dirigida a las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que contraten al alumnado participante, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas como parte de su itinerario de empleo.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o antes de su finalización cuando haya transcurrido más del 80 % de su duración y se haya superado la totalidad del itinerario, en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, con personas participantes que hayan superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo. La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de seis meses.

Con estas subvenciones se potencia la coordinación de las políticas activas de empleo vinculando la formación de los proyectos, con el mercado laboral de cada territorio condicionando su aprobación a que se cuente con un compromiso mínimo de inserción profesional del 40 % en empresas.

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva (DOE nº 177 de 14 de septiembre de 2023).

El importe global de esta convocatoria asciende a 5.000.000 euros, con fuente de financiación de Transferencia del Estado, distribuidos en dos anualidades presupuestarias, correspondiendo a Empresas no agrícolas 3.700.000 euros del ejercicio 2023 y 1.150.000 euros del ejercicio 2024 y a Empresas agrícolas 50.000 euros del ejercicio 2023 y 100.000 euros del ejercicio 2024.

A fecha de esta memoria, se han presentado 546 solicitudes, según los cuáles se han realizado 491 contrataciones de participantes en proyectos de la programación 2022 del programa EPD, con el siguiente desglose:

	PARTICIPANTES CONTRATADOS	%
HOMBRES	188	38,29%
MUJERES	303	61,71%
TOTAL	491	100,00%

Hasta el 31 de diciembre de 2023, se habían concedido subvenciones por importe de 3.712.722,16 euros, el resto se concederán con cargo al ejercicio 2024.

3.2.2. PROGRAMA UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

El Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en consonancia con el Plan de Empleo de Extremadura en el Eje 3, medida 3.18: Impulso y refuerzo de las Unidades de Promoción y Desarrollo” contempla la necesidad contar con un equipo técnico de apoyo a las entidades promotoras de los proyectos, necesidad ampliamente demostrada a lo largo de la trayectoria de estos programas, que colaboren en la preparación, acompañamiento y evaluación de los programas de escuelas profesionales.

Las unidades se componen de un equipo técnico especializado, con una duración máxima de dos años, divididos en fases de seis meses, pudiéndose prorrogar hasta su duración máxima cuando se concedan por un tiempo inferior.

Desde la publicación del Decreto 96/2016 de 5 de julio se instauraron en la Comunidad Autónoma dos unidades de promoción y desarrollo con actuación a nivel provincial, siendo las entidades promotoras de estos proyectos las Diputaciones Provinciales, y/o sus Organismos Autónomos.

Así, al amparo de la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a entidades promotoras del Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 203 de 23 de octubre, se han aprobado subvenciones para la prórroga de dos proyectos de ámbito provincial hasta diciembre de 2024.

Los proyectos están formados por 2 directoras, 2 técnicos especialistas en servicios sociocomunitarios, 1 especialista en agroalimentación, 1 especialista en servicios agroforestales, 2 en turismo y 1 en construcción. El importe de la convocatoria asciende a 360.000 euros, distribuidos en tres anualidades, financiados con cargo al proyecto de gastos "Oportunidades de empleo y formación", cuya financiación es Transferencias del Estado.

3.2.3. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO PLUS (PIT PLUS +). PRIMERA CONVOCATORIA

Por el Decreto 169/2022, de 30 de diciembre, se aprueban las bases reguladoras de concesiones de subvenciones destinadas a la financiación del programa de Innovación y Talento Plus (PIT +) y su primera convocatoria (DOE número 10, de 10 de enero de 2023), donde se establecen algunas novedades como:

- La adecuación a la reforma laboral de la modalidad de contratación de los participantes.
- La adaptación de las cuantías del módulo de costes salariales y seguridad social, a las establecidas en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- La tramitación telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Extremadura.
- La ampliación de las áreas estratégicas de actuación.
- El incremento del importe de las subvenciones a las empresas y entidades promotoras.

El programa de Innovación y Talento Plus es un programa de carácter experimental e innovador que persigue mejorar las posibilidades de inserción laboral de personas desempleadas tituladas universitarias o de ciclos formativos de grado medio o superior, mediante actuaciones integradas de formación y empleo, servicios o creatividad para el área de actividad del sector donde se desarrolle.

Su duración es de doce meses, de los que 350 horas se destinan a formación en centros tecnológicos de Extremadura o en la Universidad de Extremadura y el tiempo restante a trabajo efectivo en la empresa o entidad privada sin ánimo de lucro que promueva el proyecto.

Este programa se financia con el Fondo Social Europeo + mediante el Programa Extremadura FSE + 2021-2027. El plazo de presentación de solicitudes de la primera convocatoria se ha establecido desde el 1 al 31 de marzo de 2023.

El importe de esta convocatoria ascendió a 10.676.400 euros distribuidos en dos ejercicios presupuestarios con cargo al proyecto de gastos "Programa Innovación y Talento (PIT) (EJ).

La subvención para cada proyecto del Programa de Innovación y Talento Plus se determinará en función de los siguientes módulos y gastos subvencionables:

- Costes por la contratación de la formación con el centro de formación de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de este decreto: 4.200 €/participante, a razón de un máximo de 12 €/hora por participante.

- Costes salariales de las personas participantes y de cuotas del empleador correspondientes a la Seguridad Social establecidas para dichos contratos en su normativa específica, según las siguientes cuantías:
 - o 33.250 € por persona participante contratada con titulación universitaria en los grupos de cotización a la Seguridad Social 1 y 2 durante los doce meses.
 - o 26.600 € por personal participante contratada con titulación de ciclo formativo de grado medio o superior en los grupos de cotización a la Seguridad Social 3 a 7 durante los doce meses.

Hasta la cumplimentación de la memoria se han puesto en marcha 239 proyectos, habiéndose concedido subvenciones para ello por importe de 10.465.000 euros.

Por áreas estratégicas los proyectos se desglosan en la siguiente tabla:

AREAS ESTRATÉGICAS	NÚMERO DE PROYECTOS
Agroalimentaria	31
Cambio climático	7
Digitalización comercio	18
Economía Circular y bioeconomía	18
Economía Verde	13
Energías Limpias	11
Humanidades y Ciencias Sociales	30
Salud	34
Tecnología de la Información y Comunicaciones	61
Turismo	12
Biodiversidad	4
TOTAL	239

Destacan con mayor número de proyectos, las áreas tecnología de la información y comunicaciones, salud, agroalimentaria y humanidades y ciencias sociales.

Por tramos de edad, las personas participantes de los proyectos, se distribuyen:

SEXO	TRAMO DE EDAD			TOTAL
	DE 18 A 19 AÑOS	DE 20 A 24 AÑOS	DE 25 A 29 AÑOS	
HOMBRE	5	93	69	167
MUJER	0	71	63	134
TOTAL	5	164	132	301

El nivel formativo de acceso a los proyectos de las personas jóvenes participantes ha sido el siguiente:

SEXO	NIVEL FORMATIVO DE PARTICIPANTES				TOTAL
	GRADO UNIVERSITARIO	MASTER	CFGs*	CFGM*	
HOMBRE	94	11	52	10	167
MUJER	92	20	22	0	134
TOTAL	186	31	74	10	301

*FGS: ciclo formativo de grado superior. CFGM: ciclo formativo de grado medio.

3.2.4. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

Por Decreto 84/2021, de 7 julio, por el que se aprueban nuevas bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones.

Este Decreto introduce importantes novedades, como son la división en dos líneas de subvenciones, una destinada a las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus participantes, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas como parte de su itinerario de empleo.

Mediante el Decreto 33/2023, de 5 de abril se ha modificado las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo.

3.2.4.1. CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA I DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL.

Con fecha 10 de agosto de 2022 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 25 de julio de 2022 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural.

El importe global destinado para esta convocatoria asciende a 7.751.000 € financiados con cargo al programa "Programa Colaborativo Rural Entidades" con fuente de financiación Transferencia del Estado, distribuidos en tres anualidades presupuestarias, correspondiendo 3.875.500 euros ejercicio 2022, 3.100.400 euros al ejercicio 2023 y los restantes 775.100 euros al ejercicio 2024.

A esta convocatoria se han presentado 100 solicitudes, de las que se aprobaron subvenciones para el desarrollo de 75 proyectos para 748 participantes, afectando la actuación a 102 localidades con población inferior a 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 48 proyectos corresponden a la provincia de Badajoz con 478 participantes de 68 localidades y 27 proyectos a la provincia de Cáceres con 270 participantes de 34 localidades.

Los proyectos se han desarrollado desde marzo hasta septiembre de 2023, habiendo participado un total de 755 personas desempleadas de larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo o, en su defecto, menores de 30 años o mayores de 45 años.

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se distribuyen en:

FAMILIA PROFESIONAL	NUMERO DE ESPECIALIDADES	NUMERO DE PARTICIPANTES	HOMBRES	%	MUJERES	%
Agraria	26	261	189	25,03%	72	9,54%
Artes gráficas	1	10	8	1,06%	2	0,26%
Edificación y obra civil	28	280	193	25,56%	87	11,52%
Electricidad y Electrónica	1	10	6	0,79%	4	0,53%
Hostelería y Turismo	11	114	85	11,26%	29	3,84%

FAMILIA PROFESIONAL	NUMERO DE ESPECIALIDADES	NUMERO DE PARTICIPANTES	HOMBRES	%	MUJERES	%
Informática y Comunicaciones	2	20	18	2,38%	2	0,26%
Sanidad	3	30	12	1,59%	18	2,38%
Seguridad y Medioambiente	1	10	8	1,06%	2	0,26%
Servicios socioculturales y a la comunidad	2	20	15	1,99%	5	0,66%
TOTAL	75	755	534	70,73%	221	29,27%

Por tramos de edad y sexo, las personas participantes de los proyectos, se distribuyen:

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 19 años	27	3,58%	11	1,46%	38	5,03%
De 20 a 24 años	61	8,08%	60	7,95%	121	16,03%
De 25 a 29 años	37	4,90%	67	8,87%	104	13,77%
De 30 a 34 años	7	0,93%	49	6,49%	56	7,42%
De 35 a 39 años	12	1,59%	65	8,61%	77	10,20%
De 40 a 44 años	15	1,99%	68	9,01%	83	10,99%
De 45 a 49 años	16	2,12%	73	9,67%	89	11,79%
De 50 a 54 años	15	1,99%	77	10,20%	92	12,19%
De 55 a 59 años	18	2,38%	37	4,90%	55	7,28%
Mas o igual a 60 años	15	1,99%	25	3,31%	40	5,30%
TOTAL	223	29,54%	532	70,46%	755	100,00%

Por niveles formativos, en el momento de acceder al programa, la distribución se muestra en el siguiente cuadro:

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	48	6,36%	96	12,72%	144	19,07%
Titulaciones Básicas: EGB, ESO	120	15,89%	291	38,54%	411	54,44%
Bachillerato	16	2,12%	30	3,97%	46	6,09%
Formación Profesional Grado Medio	21	2,78%	45	5,96%	66	8,74%
Formación Profesional Grado Superior	10	1,32%	46	6,09%	56	7,42%
Titulación Universitaria	5	0,66%	19	2,52%	24	3,18%
Otros*	3	0,40%	5	0,66%	8	1,06%
TOTAL	223	29,54%	532	70,46%	755	100,00%

*Corresponde a otros supuestos de acceso a la formación (certificado de profesionalidad Nivel II, competencias claves...).

Es de resaltar los porcentajes de participantes, 19,07% y 54,44 %, que al inicio de la actividad formativa estaban sin estudios o escolarización y titulaciones básicas, motivado por la priorización en la selección del alumnado el menor nivel formativo, por ello, contrariamente se destaca menor participación de personas con niveles formativos universitarios medios y superiores.

Para llevar a cabo el funcionamiento de estos proyectos a impartir la formación, se ha contratado 164 profesionales distribuidos en personal de coordinación/acompañamiento y docente.

PUESTO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
Coordinador/A - Personal Técnico Acompañamiento	17	10,37%	69	42,07%	86
Docente o Personal Técnico	47	28,66%	31	18,90%	78
TOTAL	64	39,02%	100	60,98%	164

Los indicadores de resultados de los proyectos de esta convocatoria han sido los siguientes:

DATOS DE PARTICIPANTES FINALIZADOS CON EVALUACIÓN POSITIVA:

De los 75 proyectos aprobados para 748 participantes, finalizaron la acción formativa 722, lo que supone un 96,52%. A su vez, del total de participantes que finalizaron, lo hicieron con evaluación positiva 680, que supone un 94,18%.

Proyectos	Participantes al inicio	Participantes que finalizan	Hombres	Mujeres	Participantes con evaluación positiva	Hombres	Mujeres
75	748	722 (96,52 %)	207 (28,67)	515 (71,33%)	680 (94,18 %)	195 (28,68 %)	485 (71,32 %)

DATOS DE INSERCIÓN DE PARTICIPANTES FINALIZADOS:

Los datos de contratación de las personas participantes posterior a su finalización según los datos de comunicación de contratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura son los siguientes:

Partic. que finalizan	Inserción a 1 mes		Inserción a 3 meses		Inserción a 6 meses						
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres					
722	207 (28,67)	515 (71,33%)	158 (21,88%)	55 (26,57%)	103 (20 %)	261 (36,15 %)	79 (38,16 %)	182 (35,34 %)	413 (57,20 %)	130 (62,80%)	283 (54,95%)

3.2.4.2. CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA II A EMPRESAS

El Decreto 84/2021, de 7 de julio, introduce como novedad el establecimiento de una segunda línea de subvención destinada a las empresas privadas que contraten a las personas participantes que obtengan una evaluación positiva, supone una experiencia profesional en las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de mejorar la cualificación profesional y la incorporación al mercado de trabajo de las personas participantes desempleadas como parte de su itinerario de empleo.

El Decreto 33/2023, de 5 de abril, modifica los Decretos 78/2021, de 30 de junio, y 84/2021, de 7 de julio, por los que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas Crisol-Formación y Colaborativo Rural.

Con estas subvenciones se potencia la vinculación de la formación de los proyectos con el mercado laboral de cada territorio, contribuyendo a su vez con el objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, y favoreciendo la dinamización económica de diversos sectores productivos, generando oportunidades de desarrollo y contribuyendo a la lucha contra el desempleo.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevan a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o transcurrido el 80 % del proyecto en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, con personas participantes que hayan superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo. La jornada de trabajo es a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de seis meses.

Mediante la Resolución de 9 de agosto de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva (DOE nº 177 de 14 de septiembre de 2023).

El importe global de esta convocatoria asciende a 2.550.000 euros, con fuente de financiación Transferencia del Estado, distribuidos en dos anualidades presupuestarias, correspondiendo a Empresas no agrícolas 2.000.000 euros del ejercicio 2023 y 100.000 euros del ejercicio 2024 y a Empresas agrícolas 400.000 euros del ejercicio 2023 y 50.000 euros del ejercicio 2024.

A fecha de esta memoria, se han presentado 223 solicitudes, de las cuáles se han realizado 178 contrataciones, con el siguiente desglose:

	PARTICIPANTES CONTRATADOS	%
HOMBRES	59	33,15%
MUJERES	119	66,85%
TOTAL	178	100,00%

Hasta el 31 de diciembre de 2023, se han concedido subvenciones por importe de 1.994.778,96 euros.

3.2.5. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO

Con fecha 16 de enero de 2024 se publicó en el D.O.E., el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural ATENEO y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

El Programa Colaborativo Rural ATENEO (acciones de tutorización, enseñanza, empleo y orientación) consiste en el desarrollo de acciones de orientación, tutorización e intermediación para la inserción sociolaboral y proyectos de formación en alternancia con el empleo y oportunidades de empleo en empresas en las zonas rurales correspondientes a localidades de la Comunidad Autónoma con población inferior a 5.000 habitantes.

Las acciones de atención integral se centrarán en la selección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las zonas señaladas, el diseño y desarrollo de itinerarios integrados de inserción social y laboral, así como el acompañamiento y seguimiento de cada uno de ellos durante todo el desarrollo del programa.

Durante el desarrollo de las acciones las personas participantes combinarán la formación con el trabajo efectivo y la tutorización y acompañamiento para su inserción laboral y social, estando contratadas en la modalidad de formación en alternancia por las entidades promotoras durante seis meses.

Los proyectos deberán contar con el compromiso de contratación por empresas privadas en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura del 40 % de las personas participantes durante seis meses a jornada completa.

La Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura contempla en su artículo 73, políticas activas de empleo que, entre otras cosas, promoverán la incorporación al mercado laboral de los jóvenes y las mujeres. Por ello, el presente decreto se considera una medida adecuada de la política de la Junta de Extremadura ante el reto demográfico y territorial. Este programa contribuye a la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura, aprobada por el Decreto 32/2022, de 30 de marzo, dentro de la Línea estratégica 3.1 Impulso a la educación y a la formación, medidas 124 “Recuperar y potenciar los recursos locales para favorecer el emprendimiento y las salidas laborales, mediante una mayor diversificación de los talleres ocupacionales, en consonancia con el entorno rural y las iniciativas y programas para su promoción y desarrollo” y 132 Desarrollar acciones formativas en el medio rural conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad vinculados a las diferentes necesidades y potencialidades territoriales.

3.2.5.1. CONVOCATORIA 2023 DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA RURAL ATENEO

En la Disposición Adicional tercera, del Decreto 287/2023 de 27 de diciembre, se recoge la Primera convocatoria de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO.

El importe global destinado para esta convocatoria asciende a 8.180.000 € financiados con cargo al proyecto de gasto 20230069 “Programa Colaborativo Rural” con fuente de financiación FS, distribuidos en dos anualidades presupuestarias, correspondiendo 7.362.000 euros ejercicio 2024 y 818.000 euros al ejercicio 2025.

El plazo de presentación de solicitudes ha estado abierto desde el 16 de enero hasta el 20 de febrero de 2024.

A fecha de esta memoria, se han presentado 125 solicitudes, 86 de la provincia de Badajoz y 39 de la provincia de Cáceres, las cuáles se encuentran en tramitación.

3.2.6. PROGRAMA CRISOL-FORMACIÓN

La Junta de Extremadura lleva a cabo un programa denominado Programa de Crecimiento e Inserción Socio-laboral (CRISOL) centrado en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las siete ciudades con población superior a los 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma: Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena.

El Decreto 78/2021, de 30 de junio por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa Crisol-Formación y la primera convocatoria de las entidades promotoras de los proyectos, publicado el 7 de julio de 2021 en el Diario Oficial de Extremadura número 129, establece dos líneas de subvención: una para las entidades promotoras de los proyectos y otra para las empresas privadas que contraten a sus participantes.

Por Decreto 33/2023, de 5 de abril, se modifican las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de Programa Crisol-Formación.

Durante el desarrollo de la primera etapa, el alumnado, recibirá acompañamiento/tutorización, formación profesional para el empleo, formación complementaria, y en su caso, formación básica, alternándola con la práctica profesional.

El trabajo efectivo durante la primera etapa consistirá en actividades de utilidad pública o interés social para la zona desfavorecida del municipio dónde se actúe.

A la finalización de la primera etapa deberá realizarse una segunda etapa complementaria de contratación laboral en empresas de cuatro meses de duración.

Pueden participar como alumnado las personas que sean derivadas del programa CRISOL y el número por proyecto de participantes no podrá ser superior a 15.

Para el desarrollo de los proyectos se contrata a un coordinador responsable del proyecto, una persona docente y una persona técnica de acompañamiento para el desarrollo de las competencias genéricas.

3.2.6.1. CONVOCATORIA 2022 DE LA LÍNEA I DIRIGIDA A ENTIDADES PROMOTORAS DE PROYECTOS DEL PROGRAMA “CRISOL-FORMACIÓN”

Con fecha 11 de agosto de 2022, se publicó en el DOE la Resolución de 29 de julio de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 de la Línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Crisol Formación.

El importe global destinado para esta convocatoria asciende a 3.245.000 € financiados con cargo al programa “CRISOL FORMACIÓN ENTIDADES”, con fuente de financiación Transferencia del Estado, distribuidos en dos anualidades presupuestarias, correspondiendo 1.622.500 euros ejercicio 2022 y 1.622.500 euros al ejercicio 2023.

Se aprobaron subvenciones para un total de 8 proyectos para 120 participantes derivados del Programa Crisol.

La primera etapa se ha desarrollado de febrero hasta septiembre de 2023 y en ellos han participado 122 personas.

Según la familia profesional, las especialidades de los proyectos se distribuyen en:

FAMILIA PROFESIONAL	NUMERO DE ESPECIALIDADES	NUMERO DE PARTICIPANTES	HOMBRES	%	MUJERES	%
Administración y Gestión	1	16	4	3,28%	12	9,84%
Comercio y Marketing	1	15	6	4,92%	9	7,38%
Textil, Confección y Piel	1	15	2	1,64%	13	10,66%
Servicios socioculturales y a la comunidad	5	76	23	18,85%	53	43,44%
TOTAL	8	122	35	28,69%	87	71,31%

Destaca la participación del 71,31% de mujeres frente al 28,69 % de hombres

Por grupo de edad:

INTERVALO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
De 18 A 19 años	4	3,28%	3	2,46%	7	5,74%
De 20 a 24 años	8	6,56%	11	9,02%	19	15,57%
De 25 a 29 años	3	2,46%	11	9,02%	14	11,48%
De 30 a 34 años	5	4,10%	13	10,66%	18	14,75%
De 35 a 39 años	3	2,46%	8	6,56%	11	9,02%
De 40 a 44 años	2	1,64%	13	10,66%	15	12,30%
De 45 a 49 años	2	1,64%	15	12,30%	17	13,93%
De 50 a 54 años	2	1,64%	8	6,56%	10	8,20%
De 55 a 59 años	3	2,46%	2	1,64%	5	4,10%
Mas o igual a 60 años	3	2,46%	3	2,46%	6	4,92%
TOTAL	35	28,69%	87	71,31%	122	100,00%

Por nivel formativo de las personas participantes la distribución es la siguiente:

NIVEL FORMATIVO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
Sin estudios o escolarización básica	17	13,93%	36	29,51%	53	43,44%
Titulaciones Básicas: EGB, ESO	14	11,48%	26	21,31%	40	32,79%
Bachillerato	2	1,64%	8	6,56%	10	8,20%
Formación Profesional Grado Medio	2	1,64%	15	12,30%	17	13,93%
Formación Profesional Grado Superior	0	0,00%	2	1,64%	2	1,64%
TOTAL	35	28,69%	87	71,31%	122	100,00%

Es de resaltar los porcentajes de participantes, 32,79% y 43,44% y que al inicio de la actividad formativa estaban en posesión de niveles mínimo de escolarización y titulaciones básicas. En la selección del alumnado se ha priorizado a quienes poseían menor nivel formativo y menor experiencia laboral previa.

En el desarrollo de los proyectos han trabajado un total de 24 profesionales, distribuidos en las categorías de coordinador/a, docente y de acompañamiento.

PUESTO	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
Coordinador/A	0	0,00%	8	33,33%	8
Docente y Personal Técnico	5	20,83%	11	45,83%	16
TOTAL	5	20,83%	19	79,17%	24

Los indicadores de resultados de los proyectos de esta convocatoria han sido los siguientes:

DATOS DE PARTICIPANTES FINALIZADOS CON EVALUACIÓN POSITIVA EN LA PRIMERA ETAPA Y DE PARTICIPANTES EN LA SEGUNDA ETAPA

De las 120 personas de los 8 proyectos, finalizaron la primera etapa 118 participantes, lo que supone un porcentaje del 98,33%. A su vez del total de participantes que finalizaron, con evaluación positiva tenemos 103, que suponen el 87,29%.

La segunda etapa la iniciaron 100 participantes y la finalizaron 92, el 89,32 % de las personas que terminaron con evaluación positiva la primera etapa, lo que supone el 76,67 % del número de participantes iniciales.

Participantes al inicio	Participantes que finalizan la 1ª etapa	Participantes con evaluación positiva	Hombres	Mujeres	Participantes que finalizan la 2ª etapa	Hombres	Mujeres
120	118 (98,33 %)	103 (87,29 %)	28 (27,18 %)	75 (72,82 %)	92 (89,32 %)	26 (28,26%)	66 (71,74%)

DATOS DE INSERCIÓN DE PARTICIPANTES FINALIZADOS:

Una vez finalizada la primera etapa de los proyectos se han producido las siguientes contrataciones de las personas participantes según los datos de comunicaciones de contratos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Partic. que finalizan	Hombres	Mujeres	Inserción a 1 mes	Hombres	Mujeres	Inserción a 3 meses	Hombres	Mujeres	Inserción a 6 meses	Hombres	Mujeres
118	33 (27,97 %)	85 (72,03%)	100 (84,74%)	28 (84,85%)	72 (84,71%)	103 (87,29%)	28 (84,85%)	75 (88,24%)	105 (88,98%)	30 (90,91%)	75 (88,24%)

3.2.6.2. CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA II A EMPRESAS

El Decreto 78/2021, de 30 de junio, introduce como novedad la Línea II: Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Crisol Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa de los proyectos, que supone una experiencia profesional en las empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 33/2023, de 5 de abril, modifica los Decretos 78/2021, de 30 de junio y 84/2021, de 7 de julio, por los que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas Crisol-Formación y Colaborativo Rural.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevan a cabo en el plazo de quince días desde la finalización de la primera etapa del proyecto, o en su caso en el plazo ampliado o aplazado, en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa, con personas participantes que hayan superado con evaluación positiva la totalidad del itinerario formativo. La jornada de trabajo es a tiempo completo y la duración del contrato será de cuatro meses.

Mediante Resolución de 25 de mayo de 2023, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Crisol-Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa (DOE nº 114 de 15 de junio de 2023).

El importe global de esta convocatoria asciende a 900.000 euros, con cargo al ejercicio 2023, con fuente de financiación Transferencia del Estado.

Se han presentado 96 solicitudes, de las cuáles se han realizado 92 contrataciones, con el siguiente desglose:

	PARTICIPANTES CONTRATADOS	%
HOMBRES	26	28,26%
MUJERES	66	71,74%
TOTAL	92	100,00%

El presupuesto concedido asciende a la cantidad de 668.851,48 euros y se ha comprobado que el 100% de las empresas beneficiarias han cumplido con la obligación del mantenimiento de empleo.

3.2.7. PROGRAMA NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Tras la declaración por la organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud y el colapso de la economía. El Consejo de Europa aprobó el 21 de julio de 2020 el instrumento financiero Next Generation EU que incluye como elemento central un “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, así como una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas.

En los Capítulos I y III del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, se regula el programa de Nuevos Proyectos Territoriales para el Equilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresa, cuyo objetivo es promover la evaluación de las capacidades y oportunidades de mantenimiento e incremento del empleo en pymes, microempresas y personas trabajadoras autónomas mediante su colaboración en la realización de evaluaciones de la gestión del empleo o de planes estratégicos de crecimiento para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y digital.

Se establecen dos líneas de subvenciones, con dos sublíneas cada una de ellas:

- a) Línea 1: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la realización de planes estratégicos de crecimiento sobre las oportunidades de empleo, para facilitar la transición de la actividad laboral hacia la economía verde y digital. Con dos sublíneas:
 - Sublínea 1.1 En pymes
 - Sublínea 1.2 En empresas de emprendimiento colectivo
- b) Línea 2: Mantenimiento del empleo y la colaboración en la realización de evaluaciones sobre oportunidades de empleo para facilitar la transición de la actividad hacia la economía verde y digital, con dos sublíneas a su vez:
 - Sublínea 2.1. En microempresas y personas trabajadoras
 - Sublínea 2.2. En empresas de emprendimiento colectivo.

El abono de la subvención se realiza en un pago único, una vez notificada la resolución de concesión y las cuantías individuales subvencionables para cada línea es:

- a) Línea 1: 1.545 euros

b) Línea 2: 4.145 euros

Se han resuelto favorablemente 2.503 solicitudes desglosadas por líneas y sublíneas en el siguiente cuadro:

		IMPORTE SUBVENCIÓN	SOLICITUDES APROBADAS	TOTAL
LÍNEA 1	SUBLÍNEA 1.1	1.545 €	299	461.955 €
	SUBLÍNEA 1.2	1.545 €	1	1.545 €
LÍNEA 2	SUBLÍNEA 2.1	4.145 €	2158	8.944.910 €
	SUBLÍNEA 2.2	4.145 €	45	186.525 €
		TOTAL	2503	9.594.935 €

Las 2.294 empresas beneficiarias que han cumplido sus obligaciones se desglosan según sus actividades económicas o profesionales de la siguiente manera:

ACTIVIDAD ECONOMICA SECCIÓN/DIVISION IAE	Nº EMPRESAS
1.0	131
1.1	1
1.2	12
1.3	42
1.4	111
1.5	257
1.6	952
1.7	173
1.8	169
1.9	395
SECCIONES 2 Y 3	251
TOTALES	2494

Los datos de mantenimiento de empleo de las 2.294 empresas beneficiarias ha sido el siguiente:

MANTENIMIENTO DE EMPLEO	
INDEFINIDOS	2295
AUTONOMOS	2646
SOCIOS TRABAJADORES O DE TRABAJO	167
TOTAL	5110

3.2.8. PROGRAMA ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Dentro de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 y el Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021 se apuesta por la mejora de la calidad en el empleo estableciéndose entre sus objetivos acompañar a las personas en su transición desde el sistema educativo al mercado de trabajo, y viceversa, así como desarrollar y entrenar en competencias, capacidades y habilidades sociales que contribuyan al aumento de la empleabilidad de las personas. En la consecución de esos objetivos se establece el desarrollo del programa "Escuelas de Segunda Oportunidad" del Servicio Extremeño Público de Empleo, instrumentada mediante el contrato **"SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ESCUELAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD"**, expediente SE-09/2022-SEXPE.

Dicho programa tiene una duración de 24 meses para mejorar la empleabilidad de 450 personas jóvenes, favoreciendo su integración profesional y social, incrementando las oportunidades laborales de aquellas personas jóvenes desempleadas que abandonaron los estudios a una edad temprana y se encuentran fuera del sistema educativo, fomentando el retorno al sistema formativo-laboral. Por ello, las personas participantes son desempleadas, prioritariamente jóvenes a partir de 16 años y menores de 25, que hayan abandonado sus estudios, no estén escolarizados o cuenten con baja cualificación para su inserción en el mercado laboral. No se excluirá a menores de 30 con características similares. La distribución por lotes y zonas de actuación es la siguiente:

- ✓ LOTE 1. Badajoz y localidades pertenecientes al C.E. Badajoz urbana III (150 participantes).
- ✓ LOTE 2. Cáceres y localidades pertenecientes al C.E. Cáceres II comarcal (150 participantes).
- ✓ LOTE 3. Mérida y localidades pertenecientes al C.E. Mérida comarcal (150 participantes).

Se llevan a cabo actuaciones de orientación, formación, prospección y tutorización enfocadas desde el aprendizaje activo y significativo. Estas actuaciones están divididas en 4 fases: fase 1 Incorporación al Plan Vital Profesional; fase 2 Desarrollo del Plan Vital Profesional, se pretende la adquisición de competencias transversales, básicas y/o técnico-profesionales necesarias para afrontar con éxito el retorno al ámbito formativo o la inserción laboral; fase 3 Prospección e Inserción laboral y fase 4 Seguimiento y Acompañamiento.

El 20 de diciembre de 2022 se firmó el contrato de prestación de servicios para el desarrollo del programa "Escuelas de Segunda Oportunidad" del Servicio Extremeño Público de Empleo con la empresa adjudicataria Academia Técnica Universitaria (Grupo ATU).

A fecha 31 de diciembre de 2023 se ha atendido a un total de 297 personas jóvenes a las que se les ha elaborado un Plan Vital Profesional y han comenzado la ejecución del mismo, de los cuales 165 son mujeres y 132 hombres.

Por grupo de edad:

RANGO EDAD	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL	%
De 16 A 18 años	21	7,07	20	6,73	41	13,8
De 19 A 25 años	85	28,6	82	27,6	167	56,2
De 26 A 29 años	59	19,87	30	10,1	89	30
TOTAL	165	55,56	132	44,44	297	100

Por la situación de vulnerabilidad de las personas participantes:

SITUACIÓN	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL	%
Minorías étnicas	15	5,05	17	5,72	32	10,77
Migrantes	21	7,07	33	11,11	54	18,18
Violencia de género	8	2,69	0	0	8	2,69
Discapacidad	12	4,04	5	1,68	17	5,72
Menores tutelados / reforma	2	0,67	5	1,68	7	2,36
Familias monoparentales	6	2,02	0	0	6	2,02
Resto situaciones	101	34,01	72	24,24	173	58,25
TOTAL	165	56	132	44,44	297	100

Por nivel de estudios:

NIVEL DE ESTUDIOS	Mujeres	%	Hombres	%	TOTAL	%
Sin estudios	79	26,6	82	27,61	161	54,21
E.S.O. o equivalente	58	19,53	40	13,47	98	33
Ciclos formativos	9	3,03	4	1,35	13	4,38
Bachillerato o equivalente	19	6,4	6	2,02	25	8,42
TOTAL	165	55,56	132	44,44	297	100

El grado de ejecución del Programa Escuelas de Segunda Oportunidad en su primera anualidad es la siguiente:

TIPO DE SERVICIO	Mujeres	Hombres	Nº participantes	% ejecutado	Objetivo del Programa
Fase 1. Incorporación al Plan Vital Profesional	165	132	297	66	450
Fase 2. Competencias Transversales	124	99	223	49,56	450
Fase 2. Competencias Básicas	23	29	52	19,26	270
Fase 2. Competencias Técnico-profesionales	0	0	0	0	180

Fase 2. Retorno a la formación reglada	7	9	16	8,89	180
Fase 3. Prospección.	0	0	0	0	90
Fase 4. Acompañamiento	0	2	2	0,45	450

Se evidencia un importante retraso en el cumplimiento de los objetivos de lo programado para las competencias técnico-profesionales de fase 2.

3.2.9. FICHEROS DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

El Servicio Extremeño Público de Empleo dispone de dos ficheros de personal docente y directivo para la impartición y gestión de los proyectos de programas de formación en alternancia con el empleo, que se utiliza en los procesos selectivos para las contrataciones por las entidades promotoras de los proyectos y que se encuentran regulados en la Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016.

Estos ficheros constituyen una importante herramienta para una adecuada ejecución de los programas mixtos de empleo y formación que se financian con recursos del SEXPE, en las que se integran más de 17.000 altas en 61 especialidades.

Para facilitar la tramitación de las solicitudes de incorporación y actualización de méritos se han aprobado unas instrucciones por Resolución de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de 10 de junio de 2020, publicada en el DOE el día 22 de junio.

En dichas instrucciones se recoge la forma de enviar las solicitudes y digitalizar la documentación que debe acompañarlas mediante la utilización de la plataforma habilitada en el dirección electrónica <http://extremaduratraabja.gobex.es/GExpertos>, con este sistema se permite que no se tengan que presentar presencialmente la documentación, a la cual se accederá con el usuario y contraseña de cada persona. Igualmente, también se ha resuelto por parte de la Dirección General de Calidad en el Empleo la apertura a partir del 22 de junio de 2020 y con carácter indefinido del plazo para presentar solicitudes de alta y actualización de méritos en ambos ficheros para las personas que, cumpliendo los requisitos, puedan cumplimentar sus solicitudes en la plataforma informática habilitada para ello y subir la documentación necesaria.

Por la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Empleo, (DOE nº 225 de 23 de noviembre) se acuerda la modificación del anexo III de especialidades formativas del fichero de expertos docentes en el marco de los programas de formación en alternancia con el empleo regulado en la Orden de 23 de junio de 2016, para adaptarlo a lo regulado en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Durante el año 2023 se han presentado un total de 4085 solicitudes, de las que 1510 son para personal directivo y 2575 para docentes, distribuidas en las siguientes familias profesionales, con los siguientes desgloses:

		OCUPACIONES	SOLICITUDES
PERSONAL DIRECTIVO		COORDINADOR/A DE FORMACIÓN	475
		COORDINADOR/A TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN	30
		COORDINADOR/A TÉCNICO INDUSTRIAL	6
		DIRECTOR/A	388
		DIRECTOR/A COORDINADOR/A	252
		DIRECTOR/A GESTOR/A	178
		GESTOR/A	181
		TOTAL	1510

		FAMILIAS PROFESIONALES	SOLICITUDES
		ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVA Y RECREATIVA	53
		ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	198
		AGRARIA	358
		EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	151
		ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	31
		ENERGÍA Y AGUA	46
		HOSTELERÍA Y TURISMO	301
		INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	56
		INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	19
		SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE	72
		SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	587
		FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	703
		TOTAL	2575

El total de personas integrantes del Sistema de Expertos es de 13550, de las que 6474 forman parte del Fichero de personal directivo y 7076 al Fichero de personal docente.

3.2.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2023 RESPECTO A LA EDITADA EN 2022 EN PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

3.2.10.1. PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EMPLEO DE EXTREMADURA.

Durante el año 2023 estuvieron en funcionamiento 127 proyectos procedentes de dos convocatorias, los proyectos de la convocatoria 2022 se desarrollaron hasta los meses de septiembre y octubre de 2023.

En el mes de noviembre se iniciaron los proyectos aprobados en la convocatoria 2023 que finalizarán en octubre de 2024. El volumen total de participantes asciende a 2.990.

La comparativa de los resultados de las convocatorias 2021 y 2022, en datos absolutos son los siguientes:

PROYECTOS POR CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	Nº DE PARTIC. APROBACIÓN	Nº DE PARTIC. REALES	HOMBRES	%	MUJERES	%	PARTICIP. QUE FINALIZAN	PARTICI P. EVALUACION POSITIVA	PERSONAL
2021	63	1485	1.501	535	35,64%	966	64,36%	1.396	1.209	447
2022	63	1.485	1.496	525	35,09%	971	64,91%	1419	1.213	470

3.2.10.2. PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TALENTO PLUS (PIT +)

Este programa ha sido una novedad en el año 2023, porque sus bases reguladoras se aprobaron por el Decreto 169/2022, de 30 de diciembre, la convocatoria de subvenciones estuvo abierta durante el mes de marzo y se iniciaron los proyectos aprobados a partir del mes de junio de 2023, al tener estos proyectos una duración de 12 meses estará funcionando durante gran parte de 2024.

La tabla adjunta muestra datos procedentes de la convocatoria 2021 del anterior Programa de Innovación y Talento y de la convocatoria 2023 del actual Programa de Innovación y Talento Plus:

CONVOCATORIA	2021	2023
CREDITO PRESUPUESTADO	8.473.440 €	10.676.400 €
Nº SOLICITUDES PRESENTADAS	349	399
PROYECTOS APROBADOS	232	239
Nº DE PARTICIPANTES	283	301

3.2.10.3. PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

Los proyectos desarrollados a lo largo de la anualidad 2023 corresponden a los proyectos con resolución favorable de las entidades que concurrieron a la convocatoria de 2022, dichos proyectos se han puesto en marcha en marzo del 2023, por lo que los datos a comparar son los de la convocatoria 2021.

Comparativamente los datos entre ambas convocatorias son:

PROYECTOS CONVOCATORIA	Nº DE PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES	PERSONAL	PARTICIPANTES QUE FINALIZAN	PARTICIPANTES EVALUACIÓN POSITIVA	PRESUPUESTO
2021	75	745	157	707	675	7.506.600,00
2022	75	755	164	722	680	7.736.691,08

Se ve que los datos de participantes y resultado de evaluación son muy similares entre ambas convocatorias.

La comparativa de datos de inserción de las personas participantes entre las convocatorias 2021 y 2022 del Programa no puede realizarse de manera homogénea, porque ahora solamente se cuenta con la posibilidad de extraer datos de las comunicaciones de contratos posteriores realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Convocatoria	Nº participantes que finalizan	Inserción a 1 mes	Inserción a 3 meses	Inserción a 6 meses
2021	708	187	267	412
2022	722	158	261	413

3.2.10.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN

Al igual que el programa anterior, aunque se efectuó convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022, el inicio de los programas se ha llevado a cabo a lo largo del primer trimestre de 2023 por lo que los datos comparativamente se efectúan entre la convocatoria de 2021 desarrollada en el año 2022. Comparativamente las dos convocatorias se reflejan en la siguiente tabla:

PROYECTOS CONVOCATORIA	Nº PROYECTOS	Nº PARTICIPANTES	PERSONAL	PARTICIPANTES QUE FINALIZAN	PARTICIPANTES EVALUACIÓN POSITIVA 1ª ETAPA	PRESUPUESTO
2021	16	247	100	233	215	2.403.165,79 €
2022	8	122	24	118	103	1.236.055,20 €

Se evidencia la disminución del número de proyectos hasta la mitad en el programa debido a la falta de presentación de solicitudes por parte de entidades promotoras interesadas.

3.2.10.5. VALORACIÓN

Durante el ejercicio 2023 han estado en funcionamiento un total de 455 proyectos gestionados por el Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, 127 Escuelas Profesionales Duales de Empleo, 8 del Programa Crisol-Formación, 75 del Programa Colaborativo Rural, 243 del Programa de Innovación y Talento Plus, 2 de Unidades de Promoción y Desarrollo y 3 del Programa de Escuelas de Segunda Oportunidad, en los que han participado 4.469 personas desempleadas.

De la experiencia en el desarrollo de las actuaciones de los Programas de Escuelas Profesionales Duales de Empleo, Colaborativo Rural y Crisol Formación realizadas desde la aprobación de las bases reguladoras de 2020 y 2021 y de los incrementos en la cuantía del importe del salario mínimo interprofesional o, en su caso, de los salarios en los convenios colectivos que resultan de aplicación en ese periodo, hicieron que se modificase en 2023 las cuantías de las Línea II de subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de los referidos Programas que hayan obtenido evaluación positiva, al objeto de fomentar la colaboración de las empresas privadas como medida generadora de empleo de personas que cuando acceden a los programas se encuentran en situaciones de difícil empleabilidad.

También para garantizar una buena coordinación y mejora de la empleabilidad durante la oportunidad de empleo de las personas participantes en los citados Programas, se incluye como

obligación de la empresa colaboradora la tutorización de la persona contratada para conseguir una mejor adaptación al puesto de trabajo para el posterior retorno al mercado laboral o mantenimiento en la empresa.

También en dichas modificaciones se estableció que la gestión de estas subvenciones se realice por el Servicio encargado de los programas mixtos de empleo y formación del SEXPE.

Ello ha supuesto que se haya incrementado el número de solicitudes y que gran parte de las contrataciones que se realizan a la finalización de los proyectos se haya podido realizar en empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura como medida de fomento del empleo y que haya sido subvencionada al amparo de las Líneas II de subvenciones de dichos Programas.

En concreto, al amparo de las convocatorias de 2023 de las Líneas II de los Programas de Escuelas Profesionales Duales de Empleo, Colaborativo Rural y Crisol Formación se han contratado a 761 personas participantes de proyectos de esos programas que finalizaron con evaluación positiva su itinerario formativo en empresas privadas.

En el mismo sentido, se ha aprobado el nuevo Programa Colaborativo Rural ATENEO (acciones de tutorización, enseñanza, empleo y orientación) dirigido a la atención de personas desfavorecidas de zonas rurales, para mejorar su inserción laboral mediante itinerarios que incluyan acompañamiento, formación y empleo, fijar la población en el medio rural, favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, generar oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo. La primera convocatoria ha tenido buena acogida entre las entidades locales promotoras, puesto que se ha pasado de 100 solicitudes presentadas en la convocatoria 2022 a 125 en ésta.

Los resultados de cualificación e inserción de las personas participantes se han mantenido estables, por lo que resulta necesario trabajar en los procesos de selección de participantes, acompañamiento, seguimiento y prospección para poder mejorarlos.

En la ejecución de los proyectos de los diferentes programas han colaborado con el SEXPE, entidades locales, empresas, entidades sin ánimo de lucro, entidades del SECTI y otros departamentos de la Junta de Extremadura, para mejorar la empleabilidad de las personas participantes.

En cuanto al Programa Escuelas de Segunda Oportunidad, este año ha comenzado realmente, para atender a la población joven de las zonas de Badajoz, Cáceres y Mérida, aunque como ya se comentó se acumula un importante retraso que se tendrá que recuperar durante 2024.

El Programa de Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Emprendimiento y Microempresas, ha finalizado durante 2023, cumpliéndose con los hitos y objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

4.1. SERVICIO INTERMEDIACIÓN, ORIENTACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Intermediación, orientación y evaluación es el responsable de la gestión en los centros de empleo de las funciones propias del servicio público de empleo: intermediación, prospección y

orientación, así como de la gestión, seguimiento y control de los programas de orientación que se ejecutan a través de entidades colaboradoras públicas y privadas.

El servicio participa en los grupos de trabajo a nivel nacional para el mantenimiento y mejora del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) y sus procesos asociados, fundamental para el cumplimiento de las funciones referidas. El SEXPE ha coordinado el grupo de servicios e itinerarios de la demanda desde noviembre de 2022 a septiembre de 2023.

Igualmente, es el responsable de la Red Eures en nuestra Comunidad Autónoma, tanto en el ámbito transnacional como transfronterizo, de cuyo proyecto con la región portuguesa del Alentejo, es coordinador.

En referencia a los resultados obtenidos en ejercicio de las funciones del servicio, la mejora en la tasa de desempleo en la Comunidad Autónoma con respecto al año anterior ha supuesto una disminución de personas inscritas como demandantes de empleo.

Hemos crecido considerablemente en la atención prestada a los/as estudiantes desde los servicios de orientación específicos establecidos en la Universidad de Extremadura hasta conseguir atender a 2.400 personas lo que supone un 45,99 % más con respecto al año anterior.

Igualmente, la intervención llevada a cabo con mujeres víctimas de violencia de género, 690 y/o en riesgo de exclusión social, 1271 itinerarios realizados, ha sido sensiblemente superior al año anterior, un 15% y 64,81%, respectivamente.

Destaca en 2023, la participación de las mujeres en las actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación llevadas a cabo por la asociación de universidades populares de Extremadura (AUPEX) que ha sido de un 62,11% de un total de 24.182 personas atendidas.

El número de colocaciones de demandantes con oferta, es decir con intermediación directa del SEXPE, que se han realizado a lo largo de este periodo en Extremadura supone una media del 11,82 % frente al 2,16 % nacional.

Con la última reforma laboral y la consiguiente reducción de contrataciones temporales, el número de contratos ha disminuido en general y en particular en la agricultura, sector en el cual la persistente sequía actual ha incidido en el número de personas contratadas.

La mejora del empleo en la Comunidad Autónoma unida a la incertidumbre geopolítica en la que está inmersa Europa ha afectado a la Red Eures, en tanto en cuanto ha disminuido el interés por la movilidad fuera de nuestras fronteras, poniéndose de manifiesto en un menor número de atenciones al respecto.

Por otra parte, y dentro de mismo ámbito de la Red Eures, se ha desarrollado el proyecto transfronterizo Extremadura-Alentejo.

Aparte de las actuaciones propias y habituales del servicio ya mencionadas, en el análisis cualitativo de la gestión llevada a cabo a lo largo de 2023, hay que resaltar la ejecución de los proyectos financiados a través del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) materializados en:

- Acciones de formación para el personal del SEXPE, cumpliendo el objetivo marcado por la Ley de empleo de contar con personal especializado para prestar una atención de calidad a las personas demandantes de empleo, emprendedoras y a las empresas empleadoras.
- Orientación para mujeres en poblaciones preferentemente de menos de 5.000 habitantes y para colectivos vulnerables (personas desempleadas de larga duración y personas con discapacidad)

4.1.2. INSCRIPCIÓN DE DEMANDAS

Se registraron un total 315.787 inscripciones de demanda durante todo este ejercicio.

Las inscripciones se dividen en reanudaciones (personas que han estado inscritas con anterioridad en el SEXPE), nuevas inscripciones (personas que nunca antes habían estado inscritas) y traslados (cambios de domicilio que dan lugar a nuevas inscripciones).

A continuación, se muestra la tabla temporal de este año con los diferentes tipos de inscripciones:

MES	REACTIVACIÓN		POR NUEVA INSCRIPCIÓN		POR TRASLADO		TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
ENERO	12.659	15.301	448	465	77	92	29.042
FEBRERO	10.630	11.176	448	425	66	66	22.811
MARZO	12.216	12.412	500	487	75	81	25.771
ABRIL	9.534	10.153	368	325	56	58	20.494
MAYO	11.660	13.290	508	500	60	84	26.102
JUNIO	11.618	14.211	879	868	59	72	27.707
JULIO	11.785	13.779	659	625	77	87	27.012
AGOSTO	11.135	11.478	418	439	57	78	23.605
SEPTIEMBRE	13.905	16.995	575	553	71	89	32.188
OCTUBRE	15.017	17.011	489	442	88	81	33.128
NOVIEMBRE	11.830	12.422	413	379	74	76	25.194
DICIEMBRE	11.192	10.825	275	319	57	65	22.733
TOTALES	143.181	159.053	5.980	5.827	817	929	315.787

4.1.3. PROGRAMAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Los programas de información y orientación profesional existentes configuran entre todos ellos un sistema integrado de tal forma que se viene prestando servicios de orientación a diferentes colectivos y en diferentes ámbitos, tales como: orientación a personas desempleadas en centros de empleo, en colaboración con entidades, en los semidistritos universitarios, orientación a personas ocupadas, asesoramiento e información a emprendedores. A continuación, se describen las actividades que se llevan a cabo en cada uno de estos ámbitos.

4.1.3.1. ORIENTACIÓN A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LOS CENTROS DE EMPLEO

Actualmente los centros de empleo están dotados de personal técnico de empleo que presta un servicio integral de orientación para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y de asesoramiento tanto a personas emprendedoras para la puesta en marcha de una actividad empresarial como a empresas empleadoras para contratación.

Con las personas desempleadas que buscan empleo por cuenta ajena, se trabaja en la elaboración de itinerarios personales de inserción (IPI), que comprenden entre otras actuaciones, la exploración y diagnóstico de necesidades para cada usuario/a, el desarrollo de sesiones o talleres de información sobre nuevas ocupaciones y entrenamiento en técnicas de búsqueda de empleo, derivación de usuarios/as a ofertas de empleo y otras políticas activas de empleo como acciones

de formación, programa de colaboración económica municipal de empleo, escuelas profesionales duales y resto de programas que existen en el territorio y que posibilitan la inserción laboral.

El nº total de usuarios/as que han seguido un itinerario durante el año 2023 ha sido de **31.865**, tal como se refleja en la siguiente tabla:

Edad	Hombres	Mujeres	Total
< 25 años	2.023	1.864	3.887
25-45 años	5.266	8.919	14.185
> 45 años	4.439	9.354	13.793
Total	11.728	20.137	31.865

El nº de usuarios/as que participan en el resto de las actividades de información y orientación que comprenden los itinerarios se presentan en la siguiente tabla:

SERVICIO RECIBIDO	DEMANDANTES POR SERVICIOS	HOMBRES	MUJERES	% PESO DEL SERVICIO
DIAGNÓSTICO INDIVIDUALIZADO Y ELABORACIÓN DE	31.760	11.657	20.103	13,68%
DISEÑO DEL ITINERARIO INDIVIDUAL Y PERSONALIZADO	20.188	6.746	13.442	8,70%
SEGUIMIENTO DEL ITINERARIO	15.176	4.409	10.767	6,54%
DEFINICIÓN DEL CURRÍCULO	4.933	1.293	3.640	2,13%
TÉCNICAS PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	8.008	2.566	5.442	3,45%
DESARROLLO DE ASPECTOS PERSONALES PARA LA	2.760	936	1.824	1,19%
BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO.GRUPOS	1.300	296	1.004	0,56%
PREPARACIÓN PRUEBAS DE SELECCIÓN	1.401	368	1.033	0,60%
FORMACIÓN BÁSICA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA ACTIVA	9.749	1.721	8.028	4,20%
FORMACIÓN AVANZADA DIGITAL PARA LA BÚSQUEDA	3.653	495	3.158	1,57%
EQUIPO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO	790	141	649	0,34%
INFORMACIÓN PROFESIONAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE	25.615	8.074	17.541	11,04%
INFORMACIÓN OFERTA FORMATIVA Y PROGRAMAS DE	18.135	6.370	11.765	7,81%
APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD LABORAL	822	290	532	0,35%
ATENCIÓN EURES TRANSFRONTERIZO	4	2	2	0,00%
INFORMACIÓN SISTEMA NACIONAL GARANTIA JUVENIL	2.798	1.409	1.389	1,21%
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL MARCO DE LAS	1.371	370	1.001	0,59%
ATENCIÓN PERSONALIZADA	228	97	131	0,10%
ACCIONES PARA DERIVACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO	1.080	359	721	0,47%
ATENCIÓN EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	243	77	166	0,10%
ATENCIÓN GRUPAL EURES. APOYO A LA GESTIÓN DE LA	488	91	397	0,21%
ACCIONES DE DERIVACIÓN A FORMACIÓN PROFESIONAL	7.948	2.754	5.194	3,42%
ASESORAMIENTO EN IGUALDAD DE GÉNERO EN EL	298	4	294	0,13%
COMPETENCIAS GENÉRICAS Y TRANSVERSALES	3.146	590	2.556	1,36%
INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO Y EL	798	295	503	0,34%
ASESORAMIENTO PARA EL AUTOEMPLEO Y EL	1.281	617	664	0,55%
FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL Y DEL	41	19	22	0,02%
ASESORAMIENTO SOBRE AYUDAS A LAS INICIATIVAS	1.020	508	512	0,44%

ASESORAMIENTO SOBRE INCENTIVOS Y MEDIDAS	478	224	254	0,21%
INTERMEDIACIÓN LABORAL: ENVÍO A OFERTAS DE	66.581	28.675	37.906	28,69%
TOTAL	232.093	81.453	150.640	100,00%

4.1.3.2. ORIENTACIÓN LABORAL DEL SEXPE EN LA UNIVERSIDAD

Las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura, al amparo del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Universidad de Extremadura, tienen como objetivo “preparar, facilitar y favorecer la inserción laboral y el acceso al mercado laboral de los estudiantes universitarios, alumnos de postgrado y titulados de la Universidad de Extremadura”.

Estas oficinas, están situadas en Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, en total hay ocho profesionales técnicos/as de empleo que vienen informando y asesorando al alumnado en materia de orientación para el empleo, técnicas de búsqueda de empleo, mercado de trabajo, salidas profesionales, adquisición de competencias profesionales... y todo ello para facilitar la adaptación a las nuevas demandas del mercado laboral, en definitiva, gestionando las claves fundamentales para mejorar la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la Universidad de Extremadura. Igualmente se ha puesto en valor una línea de acción altamente demandada como es el emprendimiento.

Las oficinas de orientación laboral del Sexpe están integradas en el servicio de la Universidad, SEPYE donde se realizan por parte de otros profesionales las prácticas y estancias en empresas por parte del alumnado, así como la gestión de un portal de empleo. Como tal servicio, programa una serie de actividades para lograr los objetivos estratégicos.

Durante el año 2023, se han realizado las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE DIFUSION OFF LINE Y ON LINE. Responde a una estrategia de difusión (definición de grupos de interés en la comunidad universitaria, argumentario de presentación del SEPYE, contenidos de desarrollo de la empleabilidad para compartir, generación de materiales de difusión online y online, canales de comunicación con los grupos de interés y plazos, etc.). Su éxito se visualiza en el incremento de la participación de los diferentes segmentos del público objetivo en las prestaciones, con especial atención a las dirigidas al estudiantado y titulados/as.

ACCIONES DIFUSIÓN OFF/ON LINE, entre otras, se han realizado campañas de ofertas de empleo de gestión de material promocional: webinar , banner , visibilidad del SEPYE etc.

Nº ACCIONES DIFUSION OFF/ON LINE: Nº de alcance y likes compartidos: Alcance Facebook: 32.295 /Alcance Twiter: 9.911, Alcance Instagram: 14.298. Nº seguidores en Facebook 5,8 mil/ Twitter con 464 e Instagram 1086 seguidores.

ITINERARIO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ON LINE POR ETAPAS: El propósito de este nuevo servicio es dar respuesta a las necesidades de desarrollo de la empleabilidad del estudiantado y titulados/as de la UEX en sus diferentes etapas, de una forma sencilla y atractiva para ellos/as, mediante contenidos, ejercicios y autoevaluaciones trasladados a través de una plataforma digital. Se ha realizado la programación de formación y estructura referente a cada etapa establecida. Para el 1º curso se denomina “Como superar con éxito la Universidad “. Se imparte a través de la plataforma Moodle de la Universidad y se acompaña de podcast grabados por la profesional del Sexpe en Onda Campus. El 2º curso se denomina, “ Prepárate para ser el Candidato Ideal”.

Durante el año 2023, han participado:

DENOMINACIÓN CURSO	Nº ALUMN@S PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES
1º Curso: Cómo superar con éxito la Universidad.	39	9	30
2º Curso: Prepárate para ser el Candidato ideal	20	4	16
TOTAL	59	13	46

ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO A NIVEL INDIVIDUAL

Entendida ésta como un proceso de acompañamiento personalizado al estudiantado y egresados/as, ajustado a sus demandas y necesidades para potenciar sus capacidades, tanto personales como profesionales, en aras de mejorar sus condiciones frente a sus estudios, el mercado laboral y su empleabilidad

INDICADORES	TOTAL PARTICIPANTES	HOMBRES	MUJERES	ESTUDIANTES	EGRESADOS	OTROS
Nº Personas atendida	736	307	429	310	397	29
Nº Usuarios atendidos en las	1.664					
Nº Media sesiones	2,17					

ORIENTACIÓN PROFESIONAL INDIVIDUAL (EMPREDIMIENTO)

Los objetivos fundamentales de las sesiones de orientación hacia el emprendimiento son: detectar las necesidades formativas o de asesoramiento para formar y/o crear emprendedores; inculcar en los jóvenes una actitud emprendedora que les motive a perseverar en su búsqueda activa de empleo; diseñar una estrategia de intervención que dote a l@s estudiantes de contenidos y herramientas para el desarrollo de las habilidades/competencias emprendedoras; despertar el interés del usuario hacia el autoempleo; guiar al emprendedor en la elaboración de su plan de empresa facilitando las técnicas e instrumentos necesarios. Analizar la viabilidad del proyecto una

vez definido y elaborado por él mismo; asesorar e informar de las ayudas y subvenciones que tiene a su disposición la persona emprendedora.

Durante el curso académico 2023 se han realizado las siguientes acciones relacionadas con la labor de emprendimiento:

	TOTALES	HOMBRES	MUJERES	ESTUDIANTES	EGRESADOS	OTROS
Nº Personas atendidas:	37	17	20	6	19	12
Nº Sesiones realizadas:	119					
Nº Media sesiones por persona:	3,2					
Nº de empresas creadas:	21	7	14	1	1	10

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN CAPTACIÓN, DIFUSIÓN, TRAMITACIÓN DE OFERTAS PARA UNIVERSITARIOS

INDICADORES	Número de Empresas
Organizaciones Públicas (y participadas) que solicitan nuestros servicios	8
Organizaciones que solicitan información y asesoramiento	78

Atención a empresas extremeñas: explicación de ayudas (PIT PLUS, autónomos, incentivos autonómicos, contratación indefinida, becas...), orientación en la búsqueda de perfiles profesionales, difusión de ofertas entre egresa@s...

TALLERES GRUPALES DE ORIENTACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL EMPLEO

Las competencias claves se trabajan de forma preferente en formato grupal. Al inicio de curso se hace una programación de talleres de competencias en técnicas de búsqueda de empleo, competencias genéricas y transversales relacionadas con factores personales y otros demandados por el alumnado que se ofertan a las diferentes facultades y se inscriben según calendario.

Los talleres de competencias para el empleo, realizados en 2023, son los siguientes:

		TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TALLERES DE ORIENTACIÓN	Nº de Talleres	35		
	Nº de Alumnos	723	230	358
TALLERES COMPETENCIAS	Nº de Talleres	20		
	Nº de Alumnos	386	99	287
		55		

TOTAL	Nº de Alumnos	1.109	329	645
--------------	---------------	--------------	------------	------------

OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS OFICINAS DE ORIENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD

Participación en actividades propias del SEXPE.

Durante el año 2023, en el SEXPE se ha llevado a cabo por parte del Centro de Orientación y Emprendimiento, COE varios proyectos piloto, uno de ellos consistente en probar y contrastar determinados aplicativos Neo Academy y Neo Talent UP para entrenar en competencias genéricas y transversales a través de retos que deberán trabajar en equipo. El personal técnico de las oficinas colaboró en este proyecto y entre otros, participaron en la Escuela Profesional Dual “Destino Innovación II” del OA Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Desde las oficinas, se hace difusión de programas y asesoramiento de los mismos, tales como el programa de Internalización y Retorno del Talento (PIRT), el programa PIT PLUS y ayudas a la contratación indefinida entre estudiantes y empresas.

Participación en ferias y sesiones de Networking

Las oficinas de Orientación Laboral de los cuatro campus participan en las ferias y eventos organizados por la Universidad, tales como: “Escenarios de Futuro en el Mercado de Trabajo” celebrado en Mérida el 15 de noviembre de 2023; talleres programados de “Transformación Digital en las empresas” y “Inteligencia Artificial y ChatGPT”; Feria Educativa de la UEX, celebrada el día 17 y 18 de octubre de 2023, Feria de Empleo y emprendimiento de la UEX, celebrada el 20 de diciembre de 2023, Feria del Talento Tecnológico Tech Talent celebrada el 21 de marzo de 2023; difusión de trabajo y formación en Empresas tecnológicas de Extremadura; II Feria de Empresarias EME, 10 de marzo en la FEVAL, Don Benito; Networking y recopilación de datos.

La participación consistió en la atención al público en un stand, además de contactar con el resto de las empresas que participaron para darles información sobre el servicio de prácticas (extracurriculares y estancias en empresas), haciendo recopilación de sus datos y autorización para formar parte de la base de datos del SEPYE.

Participación y colaboración en programas/servicios de la Universidad.

De forma anual se hace un seguimiento de la Inserción Laboral de Alumnos que han participado en programas de prácticas de Retorno del Talento (Pirt), UniRural y Extremadura es Futuro. Colaboración con Fundación Universidad, facilitando al estudiante interesado la información y contactos necesarios para la inscripción/realización de Prácticas Extracurriculares y Estancias Temporales en Empresas (ETE) e información sobre los distintos programas de la Fundación Universidad Empresa.

Colaboración con el Centro de Documentación Europea de Extremadura, en la realización de actividades formativas, difusión de acciones y participación mutua en seminarios concretos. Participación en acciones conjuntas con las oficinas de prácticas realizando acciones de tutorización de los alumnos que las realicen. Colaboración con el Servicio de Apoyo a la Iniciativa Emprendedora (SAPIEM). Dando visibilidad al emprendimiento que se desarrolla en la Uex y prestando apoyo y difusión a las iniciativas emprendedoras y participando dando un taller formativo.

4.1.3.3. ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL, CON ENTIDADES COLABORADORAS

Las actividades de orientación actúan como eje central de las políticas activas de empleo y a través de ella se articulan las actuaciones complementarias de prospección, prácticas no laborales en empresas, inserción y acciones de apoyo, lo cual posibilita la mejora de la posición de las personas desempleadas, inscritas en los centros de Empleo del SEXPE, en el mercado de trabajo.

4.1.3.4. “NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. COLECTIVOS VULNERABLES” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Este programa constituye una actuación incluida en la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” que está encuadrado en la política palanca VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID), de 13 de julio de 2021.

De esta manera, este programa contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 346 del Anexo de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID).

El desarrollo de este programa, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluye dos actuaciones. La actuación 01 se dirige a parados de larga duración y la actuación 02 a personas con discapacidad.

Este programa tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, a través de itinerarios individualizados y personalizados, que deberán dirigirse a colectivos vulnerables, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (parados de larga duración y personas con discapacidad). Estos proyectos podrán incluir acciones de orientación, adquisición de competencias genéricas, transversales claves y profesionales, participación en equipos de búsqueda de empleo, formación y otras actuaciones de políticas activas de empleo e incluirán un compromiso de inserción de, al menos, el 20% de las personas que hayan concluido el itinerario personalizado para PLD y 15% para personas con discapacidad. También incluirán en el itinerario otras acciones facilitadoras de la inserción, tales como, en su caso, ayudas para la conciliación de la participación en el proyecto y el cuidado de familiares, becas de asistencia o ayudas de transporte y manutención. La finalidad de estas subvenciones es mejorar la empleabilidad de las personas en situación de vulnerabilidad para que obtengan una inserción laboral adecuada y estable.

Cada itinerario incluirá actuaciones a las que se refieren los apartados a), b), c) y d) del artículo 56 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, con una duración de al menos 120 horas en conjunto y acciones de formación para el empleo con una duración de 100 horas, por usuario.

Las bases reguladoras de este programa están en el capítulo IV del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se

aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. Dicho Decreto ha sido modificado por el Decreto 50/2022, de 10 de mayo.

La disposición adicional tercera del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, aprueba la **primera convocatoria** de subvenciones destinadas a la financiación de dicho programa.

El crédito total comprometido para la financiación de la primera convocatoria de este programa fue de 3.263.600 euros. Su ejecución comenzó en mayo de 2022 y finalizó en julio de 2023. El número de usuarios a atender por entidad es de 320 usuarios, de los cuales 200 deberán ser parados de larga duración y 120 con discapacidad; siendo 2 el número de entidades beneficiarias. Las actuaciones se han llevado a cabo en los ámbitos de los Centros de Empleo de Badajoz-Juan Carlos I, Albuquerque, Valencia de Alcántara, Brozas, Badajoz-San Roque, Barcarrota, Badajoz Comarcal, Montijo, Cáceres Comarcal, Miajadas, Mérida Comarcal, Orellana la Vieja, Campanario, Don Benito, Villanueva de la Serena, Azuaga y Castuera.

En cuanto a la actividad de orientación para la primera convocatoria, el total de usuarios atendidos durante 2023 ha sido de 1.017 a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral. De los usuarios atendidos en 2023, 667 son parados de larga duración y 350 personas con discapacidad.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones subvencionadas, así, como personal de apoyo para tareas administrativas y de coordinación. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 47 (42 técnicos, 4 de apoyo en tareas administrativas y 1 coordinador). Estas contrataciones están vinculadas al plazo de ejecución del programa.

Mediante Resolución de 1 de septiembre de 2022, de la Secretaría General, se aprueba la **segunda convocatoria** de subvenciones destinadas a la financiación del programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El crédito total comprometido para la financiación de la segunda convocatoria de este programa fue de 3.519.600 euros. Su ejecución comenzó en noviembre de 2022 y finalizó en noviembre de 2023. El número de usuarios a atender por entidad es de 115 usuarios, de los cuales 75 deberán ser personas paradas de larga duración y 40 personas con discapacidad; siendo 6 el número de entidades beneficiarias. Las actuaciones se han llevado a cabo en los ámbitos de actuación de los Centros de Empleo de Navalmoral de la Mata, Talayuela, Jaraíz de la Vera, Villafranca de los Barros, Olivenza, Guareña, Plasencia, Casar de Palomero, Cáceres Urbana, Trujillo, Cañamero, Zafra, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Coria, Hervás y Hoyos.

En cuanto a la actividad de orientación para la segunda convocatoria, el total de usuarios atendidos durante 2023 ha sido de 1.072, a los cuales se les ha diseñado y elaborado una orientación en función de sus necesidades reales, fijando itinerarios y trabajando en competencias para poder mejorar su posición en el mercado laboral. De los usuarios atendidos en 2023, 736 son parados de larga duración y 336 personas con discapacidad.

Este programa también da cabida a la contratación, por parte de las entidades colaboradoras, de personal técnico para realizar las acciones subvencionadas, así como, personal de apoyo para tareas administrativas y de coordinación. El número de contratos llevados a cabo por las entidades para realizar todas las tareas que conlleva la realización del programa subvencionado ha sido de 48 (39 técnicos, 6 de apoyo en tareas administrativas y 3 coordinadores). Estas contrataciones están vinculadas al plazo de ejecución del programa.

4.1.3.5. ORIENTACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Servicio Extremeño Público de Empleo tiene como objetivo principal colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, así como mejorar la situación de las mujeres con respecto al empleo y la formación, contribuyendo, de esta manera a eliminar las discriminaciones por razón de sexo y favoreciendo la inserción de las mujeres en este ámbito

4.1.3.5.1. ACTUACIONES PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO

A) ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA Y ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TUTORIAS DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL, REALIZACIÓN DE INFORMES DE EMPLEABILIDAD, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN CON PROFESIONALES.

Las mujeres víctimas de violencia de género son aquellas que han sufrido o están aún sufriendo violencia por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Así, en respuesta a la legislación vigente, desde el Servicio Extremeño Público de Empleo se participa de forma activa a través de personal especializado en la atención integral a mujeres víctimas en el ámbito del empleo, cuyo objetivo final es su efectiva recuperación integral a través de la mejora de su empleabilidad.

Entre los objetivos específico que se persiguen están los siguientes:

- Facilitar el acceso a la formación y otros programas de empleo.
- Entrenar habilidades prelaborales y las habilidades laborales.
- Facilitar acceso a ofertas de empleo.
- Fomentar el autoempleo.

En el año 2023, se han atendido a **690 mujeres** víctimas de violencia de género, lo que supone la atención de un 12,07% sobre el censo de mujeres víctimas inscrita en los centros de empleo de la Comunidad Autónoma.

■ Este personal presta igualmente atención a hombres, en total durante el año 2023 han sido 435 hombres con baja empleabilidad o riesgo de exclusión social.

A.1. Realización de entrevistas para la emisión de Informes de Empleabilidad.

La elaboración de un *Informe de Empleabilidad* implica determinar las posibilidades que tiene una usuaria, víctima de violencia de género, de mejorar su empleabilidad a corto y/o a medio plazo, teniendo en cuenta las dificultades que presenta para insertarse en el mercado laboral.

Este informe es preceptivo para la percepción de la Ayuda Económica a mujeres Víctimas de Violencia de Género con carencia de recursos y dificultades de empleabilidad, recogida en el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre por el que se regula la Ayuda Económica establecida en el art.27 de la LO 1/2004, de 28 diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género.

En el año 2023, se han elaborado un total de **108 Informes de Empleabilidad**.

B) ATENCIÓN GRUPAL E INDIVIDUALIZADA ESPECIALIZADA: MUJERES DE BAJA EMPLEABILIDAD O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Se trata de un colectivo de mujeres desempleadas que presentan especiales dificultades para su inserción profesional, entre otras, figuran las siguientes: Mujeres con bajo nivel académico con baja o escasa motivación hacia la formación por la desmotivación ante las bajas expectativas de éxito, mujeres jóvenes sin objetivo profesional claro y falta de experiencia laboral, escasa motivación e inconstancia en su búsqueda de empleo, mujeres que pertenecen a colectivos especiales (víctimas de violencia de género, inmigrantes, ex reclusas, drogodependientes, minorías étnicas y personas con alguna discapacidad y/o minusvalía, mujeres mayores de 45 años con baja cualificación y bajo nivel académicos, con cargas familiares, generalmente han estado inactivas en el mercado laboral durante muchos años, con poco o ningún conocimiento del mercado laboral actual, baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales y con dificultad de desplazamiento.

En muchos de estos casos, aparecen unas características comunes:

- a. Desconocimiento del mercado laboral.
- b. Problemas de comunicación, de adaptación sociocultural
- c. Pocas oportunidades de formación, desconfianza del empresariado por prejuicios y estereotipos sociales.
- d. Barreras personales que dificultan la búsqueda de empleo: baja motivación, bajas expectativas de éxito y limitadas habilidades sociales.
- e. Presentando una actitud ante la búsqueda activa de empleo bastante negativa, determinada y caracterizada por: el desánimo para la búsqueda de empleo, la falta de confianza en si mismas para encontrar un empleo.

Es muy importante partir de la elaboración de un Itinerario Personalizado de Inserción, teniendo en cuenta las carencias existentes, barrera o limitaciones subsanables y también los puntos fuertes. En la mayoría de los casos es necesario entrenamiento de habilidades sociales y previas al empleo y sobre todo la motivación, debiendo centrarnos en las creencias de auto eficiencia, expectativas de éxito y control.

En el año 2023, se han iniciado **1.274** itinerarios personalizados de inserción con mujeres en riesgo de exclusión social o baja empleabilidad.

C) FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES

Se refiere a la impartición de los Módulos Transversales de Sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en los programas de Escuelas Profesionales.

Es importante la realización de estas actividades y sesiones que tienen como objetivo principal romper con el sistema tradicional de roles y estereotipos que han relegado a las mujeres a un segundo plano a lo largo de la historia.

Los contenidos a impartir en estas acciones formativas son todo lo relativo a roles y estereotipos de género, usos del lenguaje no sexista, haciendo especial hincapié en lo que respecta a la igualdad de género en ámbito laboral, y las estrategias de conciliación y corresponsabilidad. También la prevención de Violencia de género, la información sobre la situación que sufren las víctimas, como tratar el caso, así como la guía de recursos existentes en la zona.

Se propicia que el alumnado entienda la importancia de los valores en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.

Durante el año 2023, se han impartido 10 talleres asistiendo un total de 120 participantes.

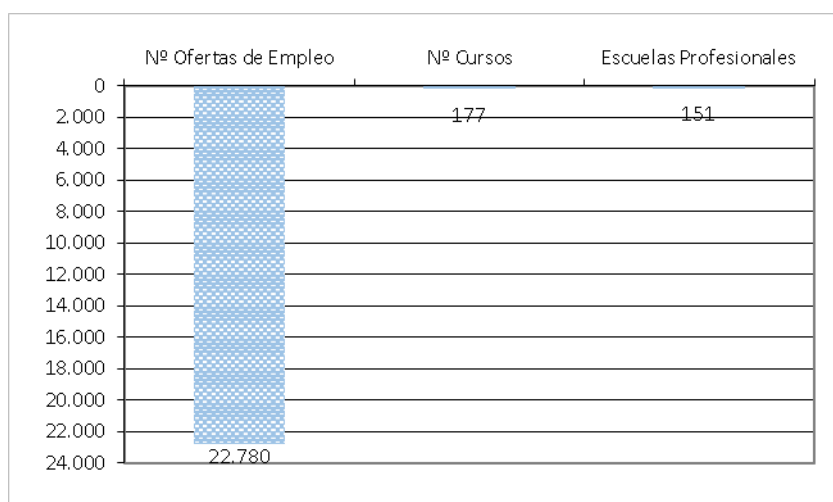
4.1.3.5.2. OTRAS ACTUACIONES Y COLABORACIONES

Además de las actuaciones generales descritas que se llevan a cabo de forma más o menos homogénea en todo el territorio, se realizan otras muchas dependiendo de parámetros como personal disponible, recursos, número de usuarias potenciales, de la zona de actuación:

- Unidades de Igualdad, creadas por la Junta de Extremadura y reguladas por el Decreto 1/2016, de 12 de enero por el que se regulan las Unidades para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Agentes de Igualdad para el empleo están asignadas a estas unidades y tienen entre otras funciones, las siguientes: Asesorar en la elaboración del informe de evaluación del impacto de género recogida en el artículo 23 de Ley 8/2011, de 23 de marzo. En el año 2023 se han elaborado 27 Informes de Evaluación de Impacto de Género. Entre otras funciones, hacer el seguimiento y evaluación de las medidas del correspondiente Plan de Igualdad de Extremadura que competen a la Consejería correspondiente y sensibilizar y promover medidas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidas al personal de la Consejería.
- Participación en Mesas de Coordinación a nivel local y territorial de profesionales implicados en la lucha contra la violencia de género: En estas mesas de coordinación se realiza una labor fundamental de interrelación entre todos los recursos, además de recibir información especializada en Violencia de Género desde todos los puntos de vista, lo que facilita el trabajo y la atención a este colectivo. En total durante el año 2023 se han participado en las reuniones convocadas en 55 mesas locales.
- Participación en el programa sobre Transversalidad de Género en las Políticas Activas de Empleo, Proyecto piloto del Centro de Orientación y Emprendimiento, COE.
- Colaboración con otros organismos, tales como la Fundación Once Inserta en el Programa de Atención a mujeres víctimas de violencia de género con discapacidad y con la Fundación Diagrama en la atención a este mismo colectivo de mujeres.

4.1.4. SELECCIONES REALIZADAS

Entendemos como selección de personas demandantes la citación de un número de ellas para ofrecerles algún servicio, principalmente ofertas de empleo, pero también cuando son citadas para Escuelas Profesionales y cuando se les cita para algún curso de formación para el empleo o de Autoempleo. En este año, el número de selecciones por actividad fue la siguiente:



4.1.5. NÚMERO DE OFERTAS DE EMPLEO

El total de ofertas de empleo públicas, privadas y del AEPSA presentadas en los Centros de Empleo ascendió a 22.780 según los datos SISPE, cubriéndose con las mismas un total de 53.105 puestos.

4.1.6. CONTRATOS REGISTRADOS

En el presente año se registraron 403.702 contratos. En la siguiente tabla aparecen el total de contratos realizados en Extremadura, clasificados por tipo de contrato, donde podemos observar que el 69,15% de los contratos son temporales y el 30,85% indefinidos.

Dentro de los contratos temporales los más representativos son los Eventuales por circunstancias de la producción y los vinculados a programas de políticas activas de empleo. Y con respecto a los indefinidos los más destacados son los contratos fijos discontinuos.

Destacar también que el 55% de los contratos realizados han sido para hombres y el 45% para las mujeres.

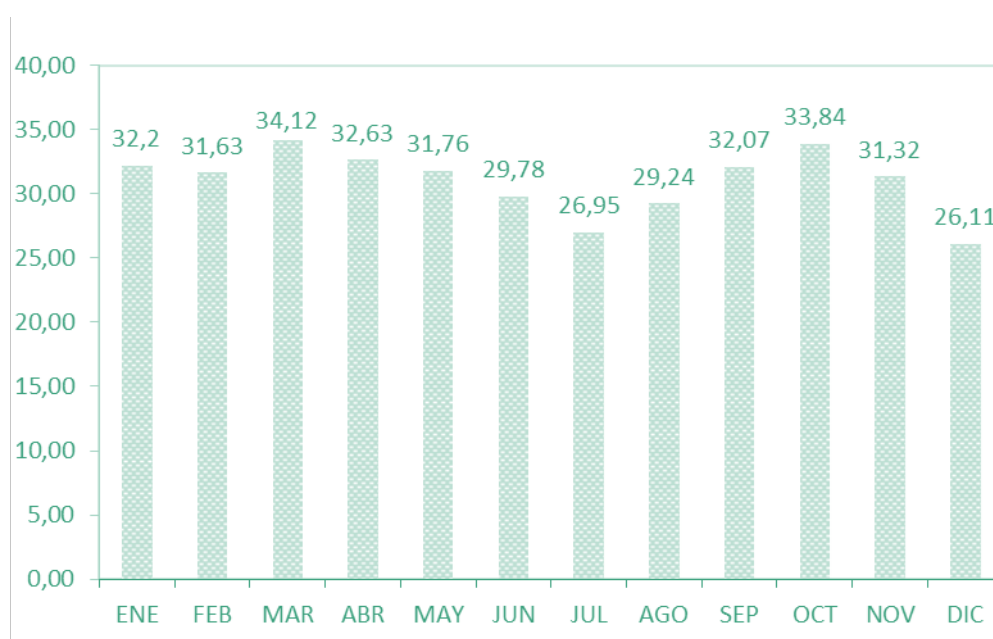
Tipo Contrato	Nº Contratos		
	Hombre	Mujer	Total
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	25.606	9.812	35.418
CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO CON BONIFICACIÓN	178	106	284
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	211	53	264
CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	57	11	68
INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO BONIFICADO	157	115	272
CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO SIN BONIFICACIÓN	4.401	1.904	6.305
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	9.162	17.347	26.509
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL CON BONIFICACIÓN	49	54	103

INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	63	143
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6	6	12
INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL BONIFICADO	55	59	114
CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL SIN BONIFICACIÓN	821	2.076	2.897
FIJO DISCONTINUO	33.206	17.356	50.562
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN	11	5	16
FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20	6	26
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1	1
FIJO DISCONTINUO BONIFICADO	111	35	146
CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO SIN BONIFICACIÓN	842	578	1.420
TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN TIEMPO COMPLETO	93.148	55.545	148.693
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN	9	12	21
VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.T.COMPLETO	20.250	21.940	42.190
DURACIÓN DETERMINADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. T.COMPLETO	619	489	1.108
DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÁCTICO O AUXILIAR T.COMPLETO	2.683	1.146	3.829
TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO COMPLETO	5.151	7.566	12.717
FORMATIVO PARA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL TIEMPO COMPLETO	522	409	931
FORMACIÓN EN ALTERNANCIA TIEMPO COMPLETO	1.253	2.006	3.259
TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	222	96	318
RELEVO A TIEMPO COMPLETO	12	5	17
TEMPORAL T. COMPLETO BONIFICADO EMPRESAS INSERCIÓN	2	5	7
TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN TIEMPO PARCIAL	18.911	28.746	47.657
VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.T.PARCIAL	1.683	5.518	7.201
DURACIÓN DETERMINADA FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS. T.PARCIAL	33	153	186
DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÁCTICO O AUXILIAR T.PARCIAL	58	41	99
TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN TIEMPO PARCIAL	1.564	6.631	8.195
FORMATIVO PARA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL TIEMPO PARCIAL	15	56	71
TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	175	251	426
JUBILACIÓN PARCIAL	139	84	223
RELEVO A TIEMPO PARCIAL	41	79	120

TEMPORAL T. PARCIAL BONIFICADO EMPRESAS INSERCIÓN	2	6	8
ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL	3	3	6
JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	45	67	112
OTROS CONTRATOS	1.214	534	1.748
Total	222.727	180.975	403.702

4.1.7. PORCENTAJES DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA RESPECTO AL TOTAL DE CONTRATOS

Los porcentajes de contratación indefinida se mantienen a lo largo del año, oscilaron entre el 34,12% del mes de marzo y el 26,11% del mes de diciembre. La media de todo el año, alcanzó el 30,92%.



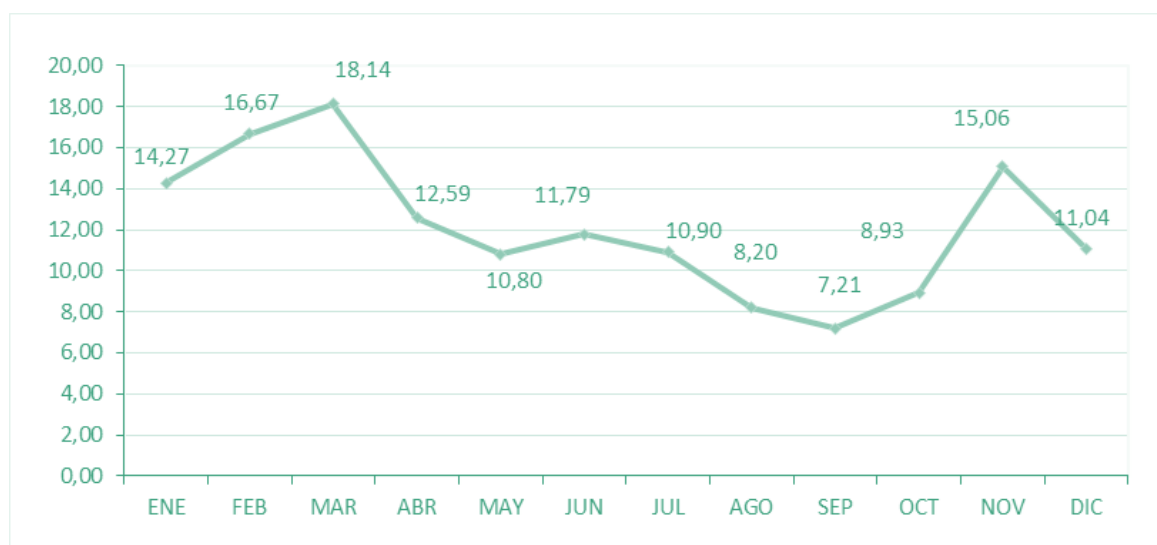
4.1.8. COLOCACIONES GESTIONADAS Y COMUNICADAS

El paso de SILE a SISPE, que se produjo en mayo del año 2005, ha implicado que el SEPE haya dejado de publicar estadísticas de colocaciones gestionadas y comunicadas, por Comunidades Autónomas y Nacional, ya que solamente publica colocaciones con oferta previa y sin oferta previa. Debido a ello, nosotros podemos calcular nuestros índices de intermediación (sobre la base de los datos que sacamos de SISPE) pero no lo podemos comparar a escala nacional, sin embargo, si podemos comparar los porcentajes de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han producido en las distintas Comunidades Autónomas y por lo tanto en el ámbito nacional.

De los datos extraídos de las estadísticas de SEPE, donde podemos comparar el número de colocaciones de demandantes con oferta previa que se han realizado a lo largo de este periodo en Extremadura y en España, destacamos que la media de Extremadura es del 11,82 % frente al 2,16 % nacional.

Basándonos en estos datos obtenidos, podemos ver la evolución mensual del porcentaje de las colocaciones con oferta previa, oscilando éste desde el 18,14% en el mes de marzo, hasta el 7,21% del mes de septiembre.

AÑO 2023	EXTREMADURA			NACIONAL		
	CON OFERTA PREVIA	TOTAL	% CON OFERTA PREVIA	CON OFERTA PREVIA	TOTAL	% CON OFERTA PREVIA
ENERO	4.578	32.079	14,27%	27.806	1.395.682	1,99%
FEBRERO	4.644	27.864	16,67%	30.282	1.273.492	2,38%
MARZO	6.597	36.374	18,14%	40.567	1.608.089	2,52%
ABRIL	4.837	38.424	12,59%	35.601	1.443.818	2,47%
MAYO	5.381	49.811	10,80%	40.272	1.696.791	2,37%
JUNIO	5.434	46.096	11,79%	38.214	1.763.440	2,17%
JULIO	4.918	45.118	10,90%	37.262	1.678.574	2,22%
AGOSTO	3.411	41.590	8,20%	26.517	1.296.270	2,05%
SEPTIEMBRE	3.364	46.648	7,21%	28.623	1.788.218	1,60%
OCTUBRE	3.779	42.333	8,93%	33.540	1.734.348	1,93%
NOVIEMBRE	6.215	41.278	15,06%	34.894	1.637.977	2,13%
DICIEMBRE	3.812	34.531	11,04%	29.809	1.367.250	2,18%
TOTAL	56.970	482.146	11,82%	403.387	18.683.949	2,16%



4.1.9. CAMPAÑAS AGRÍCOLAS. RESUMEN DE ACTUACIONES

Durante 2023 se han llevado a cabo las siguientes contrataciones agrícolas, desglosadas por campañas:

CAMPAÑA	SUPERFICIE HAS	DURACIÓN MESES	CONTRATOS	
			Nº CONTRATOS	PERSONAS CONTRATADAS
FRUTA	9.925	5	29.387	18.410
VENDIMIA	68.024	3	17.447	12.775
CEREZA	6.184	3	3.033	2.677
TABACO	8.803	2	2.455	2.205
TOTAL	92.936		52.322	36.067

Superficie Cultivada: Datos estadísticos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Local. Año

4.1.9.1. CAMPAÑA TIERRA DE BARROS

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	VIÑEDO HAS.	HOMBRE		MUJER		TOTAL	
		Nº CONTRATO S	Nº PERSONAS CONTRATA DAS	Nº CONTRATO S	Nº PERSONAS CONTRATAD AS	Nº CONTRATO S	Nº PERSO NAS CONTR ATADA S
ALMENDRALE	24.890	4.946	3.453	2.242	1.626	7.188	5.079
BADAJOS	8.818	1.437	1.164	665	553	2.102	1.717
BADAJOS	3.095	1.195	890	547	433	1.742	1.323
MERIDA	4.935	336	290	225	139	561	429
MERIDA	2.064	1.136	847	607	466	1.743	1.313
VILLAFRANCA	18.984	2.608	1.769	968	715	3.576	2.484
ZAFRA	5.238	445	350	90	80	535	430
TOTAL	68.024	12.103	8.763	5.344	4.012	17.447	12.775

4.1.9.2. CAMPAÑA DE LA FRUTA

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	FRUTA HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS
BADAJOS	1.596	3.399	2.079	1.757	1.117	5.156	3.196
BADAJOS	26	738	572	336	301	1.074	873
DON BENITO	1.406	2.780	1.777	2.207	1.330	4.987	3.107
GUAREÑA	572	780	527	374	250	1.154	777
MÉRIDA	811	570	434	438	297	1.008	731
MÉRIDA	471	1.619	1.173	970	658	2.589	1.831
MONTIJO	1.504	3.603	2.072	3.151	1.779	6.754	3.851
OLIVENZA	463	600	295	756	262	1.356	557
VILLANUEVA	3.076	2.968	1.885	2.341	1.602	5.309	3.487
TOTAL	9.925	17.057	10.814	12.330	7.596	29.387	18.410

4.1.9.3. CAMPAÑA DE LA CEREZA. VALLE DEL JERTE

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	CEREZO HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS
JARAIZ	1.493	434	373	248	208	682	581
NAVALMO		73	63	63	58	136	121
TALAYUE	4	481	396	320	281	801	677
PLASENCI	4.687	955	869	459	429	1.414	1.298
TOTAL	6.184	1.943	1.701	1.090	976	3.033	2.677

4.1.9.4. CAMPAÑA DEL TABACO

Contratos por Centro de Empleo

CENTRO DE EMPLEO	TABACO HAS.	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
		Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS	Nº CONTRATOS	Nº PERSONAS CONTRATADAS
CORIA	121	111	94	81	67	192	161
JARAIZ DE LA	3.268	860	752	301	278	1.161	1.030
NAVALMORAL MATA	2.368	275	251	124	112	399	363
PLASENCIA	736	202	199	115	110	317	309
TALAYUELA	2.310	273	237	113	105	386	342
TOTAL	8.803	1.721	1.533	734	672	2.455	2.205

4.1.10. OFICINA DE EMPLEO VIRTUAL

Dentro de la página de internet <http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es>, los usuarios pueden acceder a una serie de servicios on-line relacionados con la gestión de su demanda de empleo.

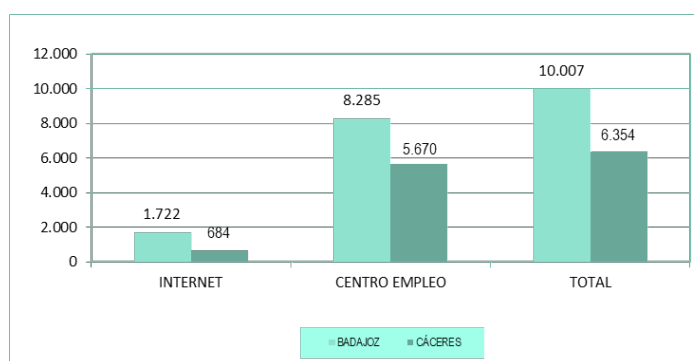
Desde el 1 de mayo del 2007 está en funcionamiento por parte de los Servicios Públicos de Empleo, la prestación de una serie de servicios a través de Internet, a los demandantes de los centros de empleo que se den de alta como personas usuarias de este servicio.

Dicha alta puede realizarse a través de Internet o personándose en los centros de empleo, al igual que también cabe la posibilidad de los cambios de contraseñas de los usuarios, a través de Internet o de los centros de empleo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INTERNET	CENTRO DE EMPLEO	TOTAL
ARAGON	8.719	13.095	21.814
ASTURIAS	983	17.131	18.114
BALEARES	9.902	3.458	13.360
CASTILLA-LA MANCHA	2	11	13
EXTREMADURA	2.406	13.955	16.361
LA RIOJA	1.750	185	1.935
MADRID	7	3	10
MURCIA	11.961	7.937	19.898
NAVARRA	4.484	558	5.042
PAIS VASCO	2		2
TOTAL	40.216	56.333	96.549

En el desglose por provincias, observamos cómo el 72% de las personas usuarias que se han dado de alta en la oficina de empleo virtual han sido en la provincia de Badajoz y el 28% restante en la provincia de Cáceres.

La atención a las personas usuarias del S.P.E., empresas, entidades empleadoras y personas trabajadoras prestados por el SEXPE en Extremadura, está dotado de los siguientes servicios de información:

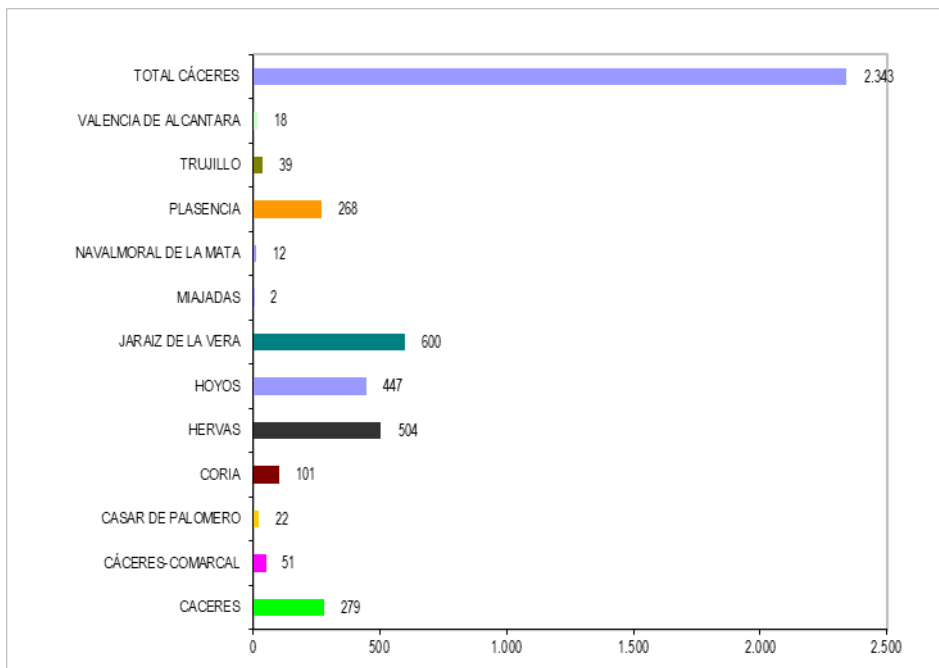
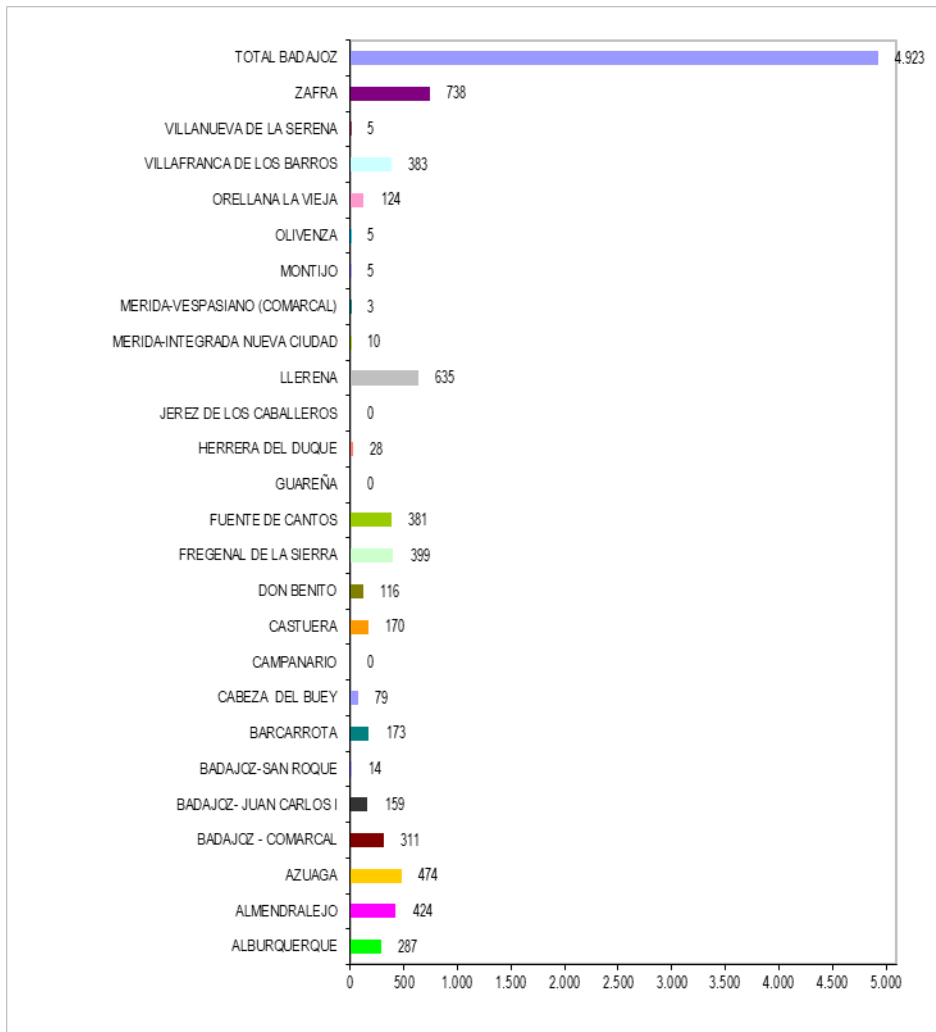


Teléfono de información del Centro de Empleo Virtual: 924 930 252. El Correo electrónico de información: info@extremaduratrabaja.net

A mediados de 2009 comienza a funcionar el servicio de presentación de ofertas de empleo a través de Internet. Nuestra Comunidad Autónoma según se observa en los datos, es la que presenta un mayor número de ofertas por este medio con respecto al resto de Comunidades Autónomas, suponiendo éstas el 32%, con respecto al total de ofertas presentadas a nivel nacional.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	COMUNICADAS		VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS SIN		VALIDACIÓN OFERTAS/ PUESTOS CON	
	OFERTAS	PUESTOS	OFERTAS	PUESTOS	OFERTAS	PUESTOS
ARAGON	351	500	4	4	190	261
ASTURIAS	6.078	9.432	149	342	5.154	7.737
CANTABRIA	2.217	3.324	170	221	1.720	2.508
CASTILLA-LA	22	27	0	0	1	1
EXTREMADURA	7.267	22.859	5.758	19.316	561	756
MADRID	31	99	1	1	0	0
MURCIA	6.450	11.720	2.187	3.881	3.441	6.643
NAVARRA	3	3	0	0	0	0
LA RIOJA	6	6	0	0	0	0
ZONA	5	8	0	0	0	0
TOTAL	22.430	47.978	8.269	23.765	11.067	17.906

A continuación, se detallan las ofertas comunicadas y gestionadas vía online, desglosadas por provincias y las U.A.G. correspondientes a los centros de empleo



4.1.11. ACTIVIDAD EN LOS CENTROS DE EMPLEO

Para ser conscientes de la cantidad de actividad gestionada por los Centros de Empleo, incluso no sumando la renovación de demandas, en el presente año se ejecutaron las siguientes tareas:

TIPO ACTIVIDAD	TOTALES
Inscripciones de Demanda	315.787
Selección Personal	23.108
Ofertas Tramitadas	22.780
Alta Acceso Usuarios	16.362
Menos Altas a través de internet	-2.406
Contratos Registrados	403.702
Acciones Ocupacionales	232.093
TOTAL	1.011.426

4.1.12. CUOTA DE RESERVA A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (BOE núm. 94, de 20/04/2005) establece el procedimiento que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad para empresas de más de 50 trabajadores/as.

La Orden de 23 de octubre de 2008, publicada en el DOE núm. 209 de 29/10/2008, adapta al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento establecido en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, en base a su disposición adicional segunda que establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, podrán acomodar el procedimiento establecido en dicho Real Decreto a las normas propias de su organización interna.

Según el artículo 1.1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, las empresas que estén obligadas a contratar personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 42.1, Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, podrán excepcionalmente quedar exentas de esta obligación, para ello solicitarán al Servicio Extremeño Público de Empleo la declaración de excepcionalidad con carácter previo a la adopción de las medidas alternativas previstas en el artículo 2 del mismo texto legal, y enunciadas en el artículo 3 de la Orden de 23 de octubre de 2008.

En el año 2023 se presentaron 9 solicitudes del procedimiento de excepcionalidad a la contratación de personas trabajadoras discapacitadas y autorización de las medidas alternativas, a aplicar en empresas de más de 50 trabajadores/as, de ellas 4 fueron estimadas, 2 desestimadas, 2 archivadas y 1 pendiente de resolución.

Este procedimiento de excepcionalidad tiene una validez de 3 años y por lo que conlleva un seguimiento de las empresas que tienen autorizadas las medidas alternativas, habiendo en el año 2023 un total de 26 empresas que tienen concedida la declaración de excepcionalidad y a las se hace un seguimiento de las medidas alternativas que aplican.

Comparativa años	2023	2022
Solicitudes presentadas	9	12
Estimadas	4	6
Desestimadas	2	6
Inadmisión a trámite	0	0
Archivo	2	0
Pendientes de resolución	1	0
Empresa en seguimiento	26	19

4.1.13. AUTORIZACIÓN AGENCIAS DE COLOCACIÓN

Las Agencias de Colocación son entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo, pueden realizar actividades de intermediación laboral con la finalidad de proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.

El Real Decreto 1796/2010 de 30 de diciembre regulan el régimen de las agencias de colocación.

Para actuar como agencias de colocación, las personas físicas o jurídicas interesadas, tienen que presentar una declaración responsable dirigida al Servicio de Empleo Público correspondiente, siempre que su ámbito de actuación esté dentro de esa Comunidad Autónoma.

A fecha 31 de diciembre de 2023, el número de agencias de colocación que actúan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura son 33, de las que 22 son gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

En 2023 ha sido dada de baja 1 agencia de colocación, a petición propia.

Comparativa años	2023	2022
Agencias Colocación que actúan en Extremadura	33	36
Agencias de colocación gestionadas por el SEXPE	22	21
Nuevas habilitaciones de Agencias	0	1
Bajas Agencias de Colocación	1	0

4.1.14. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA CON DENOMINACIÓN: AUPEX "NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, aprobada por la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, figura consignada una subvención nominativa a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX), con la denominación "AUPEX. NUEVAS TIC PARA EL EMPLEO), por importe de 3.100.000 €, cuyo objeto es financiar durante el año 2023, las actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como la adquisición de equipamiento informático necesario para la dotación de los Nuevos Centros del Conocimiento (NCC) donde se desarrollan las actividades de empleo relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

La cuantía total de la subvención es de 3.100.000 €, que se distribuye de la siguiente manera:

Importe de la subvención para actuaciones de empleo: 3.070.000 €

Importe de la subvención para adquisición de equipamiento: 30.000 €

Las actividades se desarrollan, preferentemente, en los 45 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las destinatarias de las actuaciones son, preferentemente, las personas desempleadas y emprendedoras que residen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de otros segmentos de la población con necesidades de formación en el proceso de alfabetización y capacitación digital, segmentos que están contemplados en la resolución de concesión.

Número de personas atendidas han sido 27.182 (10.299 hombres y 16.883 mujeres)

de las cuales 9.077 han sido demandantes de empleo enviados por los Centros de Empleo.

Cada persona participa en una o varias acciones por lo que el número de total de servicios prestados asciende a 37.251 (14.261 hombres y 22.990 mujeres) El colectivo demandante de empleo han recibido 10.170 servicios.

Número de personas empresarias por cuenta propia: 645 (291 hombres y 354 mujeres)

Número emprendedoras: 164 (40 hombres y 124 mujeres).

Comparativa años	2023	2022
Importe de subvención:	3.070.000	2.970.000 €
Personas atendidas	27.182	25.546
Nº empresarios por cuenta propia	645	611
Nº emprendedores	164	200
Nº servicios	37.251	33.885

4.1.15. SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

El Servicio Extremeño Público de Empleo concedió en el año 2023 una subvención directa al Comité Autonómico de Extremadura de la institución Cruz Roja Española para la cofinanciación durante 2023 de los proyectos “Itinerarios laborales que SUMAN” “Primeras oportunidades laborales con jóvenes” y “Puentes hacia el empleo: itinerarios por la igualdad”, “Reto social empresarial” del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social para el periodo 2019-2023 cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Importe de Subvención: 85.000 €.

Número total de participantes: 2.117, distribuidos en los siguientes proyectos:

- Primeras oportunidades laborales con jóvenes: 666 (316 hombres, 350 mujeres)
- Puentes hacia el Empleo. Itinerarios por la igualdad: 158 mujeres
- Itinerarios que SUMAN: 796 (322 hombres, 474 mujeres)
- Reto social empresarial: 497 (201 hombres, 296 mujeres)

Inserciones totales: 1.033

- Primeras oportunidades laborales con jóvenes: 306 (140 hombres, 166 mujeres)
- Puentes hacia el Empleo. Itinerarios por la igualdad: 80 mujeres

- Itinerarios que SUMAN: 387 (174 hombres, 213 mujeres)
- Reto social empresarial: 260 (96 hombres, 164 mujeres)

Comparativa años		2023	2022
Importe de subvención:		85.000 €	75.000 €
"Primeras oportunidades laborales con jóvenes"	Participantes Hombres	316	118
	Participantes Mujeres	350	135
	Inserciones hombres	140	49
	Inserciones Mujeres	146	57
"Puentes hacia el Empleo"	Participantes Mujeres	158	146
	Inserciones Mujeres	80	87
Itinerarios que SUMAN	Participantes hombres	322	401
	Participantes mujeres	474	443
	Inserciones hombres	174	174
	Inserciones mujeres	213	228
Segundas oportunidades para formación y aprendizaje	Participantes hombres	0	114
	Participantes mujeres	0	100
	Inserciones hombres	0	28
	Inserciones mujeres	0	32
Pulsa empleo. Activación, orientación y acompañamiento a la inserción con jóvenes de garantía juvenil	Participantes hombres	0	170
	Participantes mujeres	0	162
	Inserciones hombres	0	75
	Inserciones mujeres	0	86
Reto social empresarial	Participantes hombres	201	142
	Participantes mujeres	296	126
	Inserciones hombres	96	106
	Inserciones mujeres	164	109

4.1.16. PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y OTRAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, DIRIGIDAS A DEMANDANTES DE EMPLEO A JÓVENES DE 16 A 18 AÑOS

El objetivo de este programa es acompañar y reorientar al colectivo de personas jóvenes de 16 a 18 años, que estén desempleadas e inscritas en los Centros de Empleo, con el fin de capacitarles en competencias genéricas y transversales tales como las habilidades sociales, la autoestima y motivación, el trabajo en equipo, la creatividad, la resolución de problemas..., y ayudarles a crear sus itinerarios personalizados de inserción para evitar que se conviertan en personas paradas de larga duración.

Mediante la resolución de 21 de diciembre de 2021, fue aprobada la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo dirigidas a jóvenes de entre 16 y 18 años, al amparo de la Orden de 17 de noviembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

Nº entidades beneficiarias: 4.

Nº usuarios a atender por entidad: 75

La ejecución del programa cuya duración es de un año, comenzó en septiembre de 2022 y finalizó en septiembre de 2023.

El crédito total comprometido para la financiación de este programa: 462.828,84 euros.

El total de usuarios que han participado en este programa ha sido de 409 jóvenes de los que han finalizado el itinerario un total de 312.

Nº Personas Participantes finalizadas	267	Hombres: 142 Mujeres: 125
---------------------------------------	-----	------------------------------

4.1.17. PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” constituye una actuación incluida en la Inversión 2, “Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” que está encuadrado en la política palanca VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

De esta manera, este programa contribuye al cumplimiento del objetivo n.º 343 de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).

El objeto de estas subvenciones es la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo. Al menos, un 35% de las participantes deberán realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleo verdes y otro 35% de las participantes deberán realizar un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.

Cada itinerario incluirá las acciones especificadas en los apartados a), b), c), d) y e) del artículo 71.1 del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, con una duración mínima de 48 horas.

Incluye también un compromiso de que al menos el 20 % de las mujeres que hayan finalizado el itinerario individualizado logren su inserción profesional, por cuenta propia o ajena. Así mismo incluye becas de asistencia, ayudas para la conciliación y ayudas de transporte y manutención para los participantes en las actuaciones incluidas en el itinerario personalizado.

Este programa está destinado a mujeres que residan preferentemente en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Este programa está regulado en el Capítulo V del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. El Decreto 50/2022, de 10 de mayo, (DOE núm.93, de 17 de mayo de 2022), ha modificado el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre.

La disposición adicional cuarta del Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, aprueba la primera convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de dicho programa. Las entidades beneficiarias de la primera convocatoria fueron 2, Cada una de ellas tendrá que atender a un total de 570 mujeres desempleadas, demandantes de empleo, residentes en localidades menores de 5000 habitantes pertenecientes a los siguientes centros de empleo: Cáceres Comarcal, Miajadas, Mérida Comarcal, Orellana la Vieja, Campanario, Don Benito, Villanueva de la Serena, Azuaga, Castuera, Almendralejo, Villafranca de los Barros, Herrera del Duque, Talarrubias, Cabeza del Buey, Zafra, Llerena, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros.

El crédito comprometido en esta convocatoria fue de 2.903.814 euros.

La duración de ejecución del programa de la primera convocatoria fue de 14 meses, iniciándose en mayo de 2022 y finalizando en julio de 2023. El número de mujeres que han completado el itinerario ha sido 1.154, de las que 911 ha finalizado en el año 2023.

La Resolución de 21 de septiembre de 2022, aprueba la segunda convocatoria de subvenciones para 2022, destinadas a la financiación del programa Apoyo a Mujeres en los ámbitos rural y urbano.

Las entidades beneficiarias de la segunda convocatoria fueron 7. El número de usuarias a atender por cada entidad son 242 mujeres desempleadas, demandantes de empleo, residentes preferentemente en municipios de menos de 5000 habitantes pertenecientes a los siguientes centros de empleo Badajoz Juan Carlos I, Olivenza, Cáceres Urbana, Trujillo, Cañamero, Mérida Integrada, Guareña, Barcarrota, Montijo, Fregenal de la Sierra, Alburquerque, Badajoz San Roque, Badajoz Comarcal, Valencia de Alcántara, Plasencia, Jaraíz de la Vera, Hervás, Navalmoral de la Mata, Tayuela, Coria, Hoyos, Casar de Palomero.

El crédito comprometido ha sido de 4.345.110 euros

El periodo de ejecución ha sido de 12 meses, iniciándose a finales de diciembre de 2022 finalizando en diciembre de 2023. El número de participantes que han finalizado el itinerario en 2023 ha sido de 1.787 mujeres.

4.1.18. PROGRAMA DE AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL ACOGIDOS AL MECANISMO RED O POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

La Orden de 17 de febrero de 2023 establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al mecanismo Red de flexibilidad y estabilización del empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 39 de 27 de febrero de 2023)

Esta línea de ayudas se destinada a compensar a las personas trabajadoras por cuenta ajena afectadas por la autorización de expedientes de regulación temporal de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por fuerza mayor o sujetos al Mecanismo Red de Flexibilidad

y Estabilización del Empleo, regulados en los artículos 47.5, 47.6 y 47.bis del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La duración del expediente de regulación de empleo temporal deberá ser al menos de 90 días.

La cuantía de la ayuda será de 1000 € para personas cuya permanencia en ERTE ocupe el 100 % de la jornada laboral de un contrato a jornada completa. En el caso de que la jornada estipulada en el contrato sea inferior al 100 % se prorrateará el importe de la ayuda en función de la jornada laboral y siempre que el ERTE sea de suspensión del contrato. En el supuesto de que el ERTE sea por reducción de jornada, la ayuda se calculará en función del porcentaje de reducción de la misma y de la jornada del contrato.

La Resolución de 11 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las personas trabajadoras afectadas por los expedientes de regulación temporal de empleo acogidos al Mecanismo Red de Flexibilidad y Estabilización del Empleo o por causa de fuerza mayor temporal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023 (DOE núm. 102 de 30 de mayo de 2023).

El procedimiento de concesión de las ayudas de esta convocatoria es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

El periodo de vigencia de la convocatoria es un año a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (30 de mayo de 2023).

El importe total de créditos destinados a financiar esta convocatoria es de 938.000 euros.

Datos de ejecución año 2023:

Solicitudes: 41

Resueltas favorables: 15, por un importe de 14.000 €

En trámites de resolución: 8, por un importe de 7380,90 €

Resoluciones denegatorias enviadas: 13

Pendiente de subsanación: 1

Resoluciones de inadmisión: 2

En trámite de audiencia: 2

4.1.19. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SANTA MARIA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON DENOMINACIÓN “LANZADERAS DE EMPLEO”

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, aprobados por Ley 6/2022 de 30 de diciembre, figura consignada una subvención nominativa, a favor de la entidad FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, con denominación “LANZADERAS DE EMPLEO”, para financiar las actuaciones necesarias para el desarrollo de 10 Lanzaderas de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 6 Lanzaderas para perfiles heterogéneos en el ámbito rural y 4 Lanzaderas orientadas a mujeres en situación de vulnerabilidad y víctimas de violencia de género en grandes municipios.

La finalidad de la subvención es conseguir un uso más eficiente de los recursos públicos y que permita fomentar la empleabilidad de las personas en desempleo del territorio, potenciando su búsqueda activa de empleo y el entrenamiento de competencias para la empleabilidad mediante una metodología que pone el foco en el equipo, la colaboración y en el desarrollo personal, prestando una particular atención en el caso de las 4 Lanzaderas a las mujeres especialmente vulnerables. Para ello se crean grupos heterogéneo en cuanto a nivel educativo, titulación, sexo, etc. de un máximo de 30 personas desempleadas, con el propósito de desarrollar las competencias digitales de las participantes, favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la reinserción al sistema formativo e incrementar la red social para mejorar su empleabilidad y para generar redes de apoyo mutuas que ayuden a responder a las necesidades de cada una.

Durante la anualidad 2023 tuvo lugar en Extremadura el desarrollo de las lanzaderas de acuerdo con el plan de actuación presentado por la Fundación, en el que se indican tanto los objetivos como los indicadores asociados a las distintas actuaciones. De dichas actuaciones se extraen los siguientes datos:

Programa	Proyecto	Total participantes conseguidas	Nº de mujeres	Nº de hombres	Menores de 30 años	Entre 30 y 45 años	Más de 45 años	Nº de inserciones y emprendimientos	% Inserciones y emprendimientos	Nº formaciones	% de formaciones
LANZADERAS SEXPE 2023	LEES Senior Villanueva de la Serena 2023	21	15	6	0	9	12	13	61,90%	1	4,76%
	LEES Senior Naval moral de la Mata 2023	18	13	5	0	9	9	6	33,33%	2	11,11%
	LEES Zafra 2023	24	17	7	4	15	5	14	58,33%	8	33,33%
	LEES Monesterio 2023	19	14	5	7	3	9	5	26,32%	3	15,79%

LEES Moral eja 2023	13	5	8	4	4	5	1	7,69%	5	38,46 %
LEES Miajadas 2023	23	15	8	5	11	7	11	47,83%	2	8,70%
Entre na Empleo Cáceres 2023	16	16	-	1	7	8	6	37,50%	9	56,25 %
Entre na Empleo Plasencia 2023	17	17	-	3	9	5	3	17,65%	2	11,76 %

De modo que, tras el análisis del impacto que han supuesto las acciones desarrolladas en las localidades que se muestran, es necesario reflejar la evolución de las mismas en comparación con las actuaciones ejecutadas en anualidades anteriores:

Comparativa años	2023		2022		2021	
Importe de	200.000 €		400.000 €		400.000 €	
Nº Participantes	189	Hombres: 39 Mujeres: 150	279	Hombres: 69 Mujeres: 210	306	Hombres: 76 Mujeres: 230
Nº Participantes	67	Hombres: 15 Mujeres: 52	72	Hombres: 17 Mujeres: 55	127	Hombres: 33 Mujeres: 94
Nº Participantes incorporados	36	Hombres: 7 Mujeres: 29	50	Hombres: 4 Mujeres: 46	145	Hombres: 12 Mujeres: 33

4.1.20. SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA II: ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO DEL DECRETO 144/2021 DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA “UN AUTÓNOMO-UN EMPLEO”

El Decreto 144/2021, de 21 de diciembre (DOE Nº 8, de 13 de enero de 2022) regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, y se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.

Estas ayudas están dirigidas a empresas consultoras para asesorar y acompañar a las personas trabajadoras autónomas en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, que hayan sido beneficiarias del Programa I.

Al mismo tiempo, la finalidad de este programa es el mantenimiento de la contratación laboral que las personas beneficiarias de las ayudas del Programa I hayan formalizado, de manera que el contrato de trabajo subvencionado con una duración determinada se convierta en estable en el tiempo, o bien, que la persona contratada opte por iniciar su propia actividad como persona trabajadora autónoma.

En base a lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2022 se publicó en el DOE la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2023, por importe de 710.000 €, de las subvenciones del Programa II: Acompañamiento y Asesoramiento del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el Programa "Un Autónomo-Un Empleo".

Una vez finalizada la tramitación de los expedientes, se dicta resolución de concesión el 19 de diciembre de 2023 en favor de las 10 empresas consultoras que obtuvieron mayor puntuación tras el análisis de la documentación aportada. Asimismo, y en base a la convocatoria, se asignó atendiendo a la distribución de la Comunidad Autónoma de Extremadura en diez zonas, y por criterio de proximidad, un total de 109 autónomos a cada una de ellas, sabiendo que el total beneficiarios del Programa I fueron 1.093.

Dichas zonas quedaron definidas de la siguiente forma:

- Zona 1: Badajoz I, II y III.
- Zona 2: Mérida I, II y Montijo.
- Zona 3: Almendralejo-Villafranca de los Barros.
- Zona 4: Don Benito-Villanueva de la Serena-Guareña.
- Zona 5: Zafra-Fuente de Cantos, Llerena y Azuaga.
- Zona 6: Castuera, Cabeza del Buey y Orellana la Vieja.
- Zona 7: Cáceres, Trujillo, Cañamero y Miajadas.
- Zona 8: Valencia de Alcántara, Alburquerque y Brozas.
- Zona 9: Plasencia, Coria, Hoyos, Hervás y Casar de Palomero.
- Zona 10: Navalmoral de la Mata, Talayuela, Jaraíz de la Vera.

Durante el ejercicio 2024 tendrá lugar la ejecución de las actuaciones y objetivos planteados por las empresas pudiendo llevar a cabo algunas de las siguientes:

- Propuestas de mejora de la planificación de la empresa.
- Asesoramiento para reducir costes y así conseguir un mayor crecimiento empresarial.
- Propuestas de Planes de mejora, para conseguir un incremento en la calidad y el rendimiento de su empresa.
- Propuestas de mejoras de comercialización, digitalización e internacionalización del producto o servicio objeto de la empresa.
- Propuestas para aumentar la satisfacción de los clientes, ayudando a la empresa a que ofrezca un servicio más eficaz y más ajustado a la demanda real. Así como conseguir que aumente el grado de confianza y seguridad de los clientes. Se pretenderá una mayor fidelización de los mismos.
- Apoyo de la empresa consultora para una mejor y mayor transparencia de las empresas, a través de la responsabilidad social corporativa (RSC), puesto que es donde se definen los compromisos adoptados voluntariamente por las empresas para mejorar la sociedad, la economía o el medioambiente.

Actualmente, se ha tramitado el primer abono anticipado, por importe 42.600 euros para cada una de las empresas consultoras, siendo el importe total pagado de 426.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 130080000 G/242A/47000 CAG0000001 20230160.

4.1.21. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO VINCULADO CON LA PUESTA EN MARCHA DE “SIETE ESPACIOS ABIERTOS EMPLEA EXTREMADURA”. Exp: SEM-076/2022

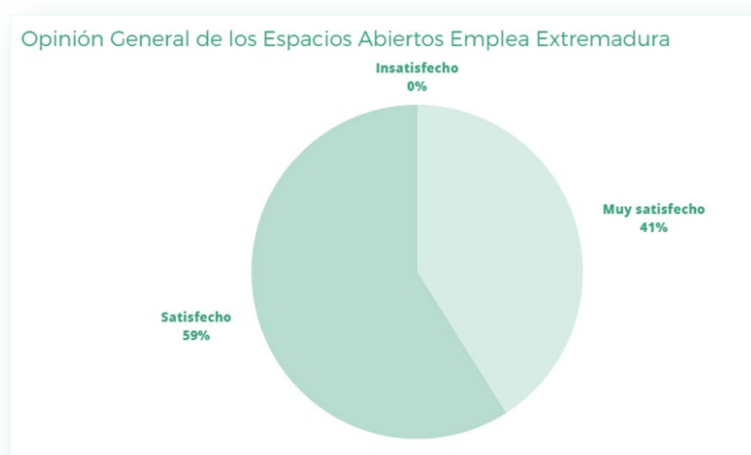
El Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) se encuentra inmerso en un proceso de desarrollo y evolución de sus sistemas físicos, técnicos, metodológicos y humanos, que tienen como objetivo último lograr una atención más integral, autónoma y eficiente a las personas demandantes de empleo en la región, así como a las empresas que solicitan sus servicios para incorporar personal.

Para evolucionar la manera en que lleva a cabo los servicios de orientación y prospección en los Centros de Empleo y buscar la mejor manera de adaptarse a las demandas que recibe, es necesario iniciar un proceso de rediseño de la metodología de trabajo y, además, llevar a cabo este proceso de forma participativa, es decir, teniendo en cuenta las aportaciones que todos los agentes de empleo del territorio pueden realizar, a fin de optimizar y conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos ofrecidos tanto a los usuarios demandantes de empleo como a las empresas.

Por todo ello, durante el primer trimestre de 2023 se llevaron a cabo los trabajos desarrollados por la entidad FUNDACIÓN CIUDADANÍA mediante este contrato menor, por importe de 18.041,71 €, cuyo objeto es determinar las condiciones de organización y desarrollo del servicio vinculado a la puesta en marcha de “SIETE ESPACIOS ABIERTOS EMPLEA EXTREMADURA”. Este servicio viene a completar el proyecto, que durante el año 2022 tuvo lugar en 6 de las 13 zonas territoriales de nuestra Comunidad Autónoma (Plasencia, Mérida, Navalmoral de la Mata, Don Benito, Moraleja y Badajoz) y en el que participaron un total de 144 agentes.

Dicho encuentro tuvo un resultado muy positivo, permitiendo mejorar la comunicación y coordinación entre personal técnico, compartir estrategias, incrementando la eficiencia, compartiendo necesidades empresariales, perfiles profesionales, tiempos, avances e información completa que afecta a cada uno de los territorios y a la región, tal y como se muestra en la gráfica adjunta.

Anualidad 2022



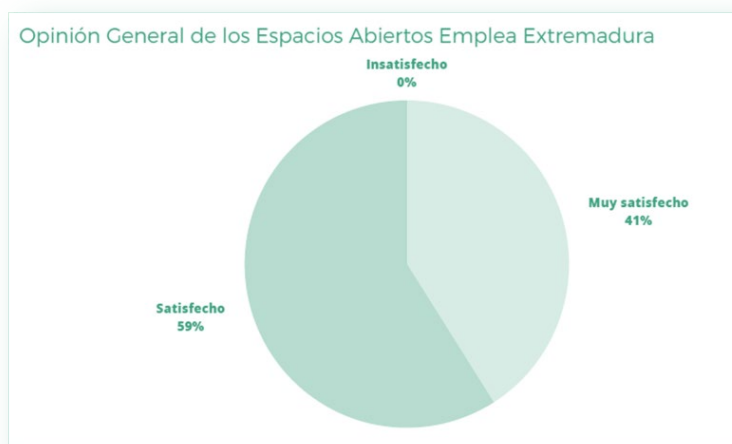
Específicamente, durante los meses de marzo y abril de 2023 continuaron desarrollándose las jornadas iniciadas en la anterior anualidad, distribuidas en las 7 zonas restantes de Extremadura (Almendralejo, Olivenza, Castuera, Zafra, Cáceres, Trujillo y Valencia de Alcántara), con un ligero

incremento de los agentes participantes, llegando incluso a un total de 156, a través de las siguientes fases:

- Fase 1. De inmersión y conocimiento previo del proyecto: de forma que, mediante reuniones de trabajo con el personal técnico de la Red POPPEX y Centros de Empleo de Extremadura, se compartan datos de contacto de la zona, sectores prioritarios, entidades líderes.
- Fase 2. Desarrollo de los espacios abiertos: La metodología que se utilizó en los ESPACIOS ABIERTOS fue ágil, a través de preguntas poderosas, situando a las personas participantes en la búsqueda de ideas, estrategias y soluciones que maximicen los esfuerzos que pueden organizar como agentes tractores del empleo en el territorio de forma conjunta.
- Fase 3. Estrategia de Continuidad de cada red de agentes en los territorios de forma que, tomando como referencia toda la información del proceso participativo se puedan rediseñar futuros encuentros.

En cada Espacio Abierto se han podido conocer y reconocer los diferentes profesionales vinculados al empleo que trabajan en la región de mano del SEXPE, las Diputaciones Provinciales, las Mancomunidades, los Grupos de Acción Local y los Ayuntamientos que valoran positivamente la continuidad de estos Espacios para compartir información, conocimiento, políticas, recursos y estrategias que permiten optimizar la eficiencia de cada uno de estos profesionales e instituciones para contribuir a la mejora de los índices de empleabilidad, el desarrollo territorial y su contribución al reto demográfico. Su puesta en acción ha resultado igualmente útil, tal y como muestra el resultado de la evaluación realizada a los agentes participantes, que incluso ha supuesto un porcentaje de insatisfacción todavía más bajo que en el contrato anteriormente ejecutado.

Anualidad 2023



4.1.22. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE TRANSFORMACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA RED TERRITORIAL EN EXTREMADURA. EXP: SEM-041/2023

Continuando con la fórmula del trabajo en red, en el que se definen las funciones del personal propio del Servicio Extremeño Público de Empleo repartido por el territorio extremeño como técnicos y técnicas de empleo (personal técnico con tareas de prospección de empleo y orientación laboral), actualizando las funciones de los y las Agentes de Empleo y Desarrollo Local y de las Unidades de

Promoción y Desarrollo, determinando los cauces de comunicación y trabajo a través de reuniones, evitando así las duplicidades, instaurando un sistema de derivaciones y metodologías unificadas con protocolos de actuación estandarizados, acuerdos de colaboración y planes de formación dirigidos a los diferentes grupos de técnicos y técnicas, se establece este servicio de asistencia técnica en todo el territorio de Extremadura enmarcado dentro del Plan de empleo 2022-2023 y de las Estrategias de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025.

Los objetivos de este servicio de asistencia técnica desarrollados por la empresa ESCUELA DE CONKISTADORES, S.L.U. y a las que asignó un importe de 18.029 €, consistieron en:

- Facilitar la creación de una RED COLABORATIVA, mediante la facilitación de un proceso participativo y de capacitación intensiva en metodologías y coordinación de equipos autogestionados de un grupo de personas seleccionadas por su vinculación o por ser referencia para el equipo en el territorio (hasta un máximo de 40 personas) que serán seleccionadas previamente según información que obre en poder del Sexpe, por sus capacidades y actitudes de liderazgo, conformando así desde el interno una red para la definición, diseño y operativización de puesta en práctica de acciones y estrategias para impulsar soluciones adaptadas a los objetivos de cada territorio.
- Agilizar el desarrollo y consolidación de la Red, enmarcadas en las funciones de Orientación y Prospección para todo el territorial de Extremadura, de tal forma que se consoliden en el tiempo para lograr una mejora del mercado laboral a largo plazo.
- Apoyar a los equipos de prospección y orientación del SEXPE distribuidos por toda la región, de tal forma, que dichos grupos territoriales resulten autogestionables, con funciones definidas dentro del Plan y coordinadas para garantizar una mejora organizacional y actuar de una manera dinámica y ágil, adaptada al contexto de velocidad del mercado actual.
- Diseñar y generar espacios y/o operativas que refuercen la cooperación con empresas y el resto de agentes del territorio.
- Facilitar el seguimiento de las actuaciones para su sistematización y transferencia.
- Colaborar en la evaluación de impacto de la red y del proceso formativo y el desempeño de sus componentes.

Durante los seis meses de ejecución del citado contrato, en los que participaron 55 personas (jefes de zona y directores de los centros de empleo en nuestra comunidad autónoma junto con los orientadores, prospectores y agentes de empleo y desarrollo local) los equipos de Zona identificaron los distintos movilizadores en cada línea estratégica y constituyeron varios equipos de trabajo para dar cumplimiento a los objetivos planteados. Por tanto, la implantación de la metodología colaborativa y basada en el codiseño con equipos directivos y técnicos vinculados a los Servicios de Orientación y Prospección ha permitido unos resultados que van más allá del desarrollo del periodo de ejecución del proyecto y que producen cambios transversales y de impacto debido a:

1. La generación de nuevos procesos y estructuras y adopción de metodologías ágiles, para lograr una completa confianza basada en la escucha por parte del equipo consultor y de capacitación externa con todos los agentes participantes.
2. Lograr una mejora continua para facilitar la incorporación de aprendizajes y la adaptación a un contexto en cambio permanente.
3. La utilización de las metodologías puestas en práctica y compartidas en el proceso de capacitación, cocreación y tutorización han permitido que de forma autónoma se pueda continuar con dicha metodología, más allá de esta intervención.

4.1.23. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE LOS CENTROS DE EMPLEO DE EXTREMADURA. Exp: SEM-029/2023

Tras la finalización del contrato de servicios sobre la organización y desarrollo del estudio y rediseño participativo del perfil competencial e itinerario de capacitación del personal técnico, orientación y prospección de los centros de empleo, se ejecuta este nuevo contrato para desarrollar dicho itinerario de capacitación, es decir, cubrir las necesidades de formación detectadas y demandadas por los técnicos que de forma habitual vienen desarrollando labores de orientación y prospección en el SEXPE.

Dicho servicio pretendía poner en valor lo aportado por los técnicos, dadas las necesidades que surgen de la implementación de la nueva metodología de trabajo, para lo cual, se diseñaron acciones formativas específicas para cada uno de los dos perfiles, orientación y prospección.

Pero, además, se detectó la necesidad de una formación común para ambos colectivos, centrados en la comunicación y el liderazgo dentro de los propios Centros de Empleo, las tecnologías de la información y la comunicación para la relación con los propios usuarios, y finalmente, con las competencias esenciales para desarrollar su trabajo a través del proceso participativo.

El programa de formación, impartido por la empresa RED Formación y Desarrollo S.L.U. con un coste de 15.972 €, ha tenido como referencia la memoria final del servicio de análisis y rediseño de la metodología de trabajo y creación de un itinerario de capacitación para el personal de orientación y prospección de Centros de Empleo promovido por el SEXPE, desarrollándose durante los 4 meses de duración, un total de seis acciones formativas: dos por cada perfil técnico de los Centros de Empleo (perfil orientador, prospector y de intermediación), con una duración total de 150 horas, 25 horas por cada una de las acciones.

El formato de las acciones formativas ha sido de seminarios presenciales con asistencia formativa online, teniendo una duración de 10 horas la parte presencial y de 15 horas la parte online.

Los seminarios se han realizado en dos sesiones presenciales de 5 horas por cada acción formativa (en total, doce sesiones presenciales para las seis acciones formativas, al inicio y al final de cada una de ellas), en horario de 9 a 14 h. Las localidades de impartición para los perfiles de orientación y prospección han sido: Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia y los correspondientes a ambos perfiles (intermediación) se han llevado a cabo en Mérida y Cáceres.

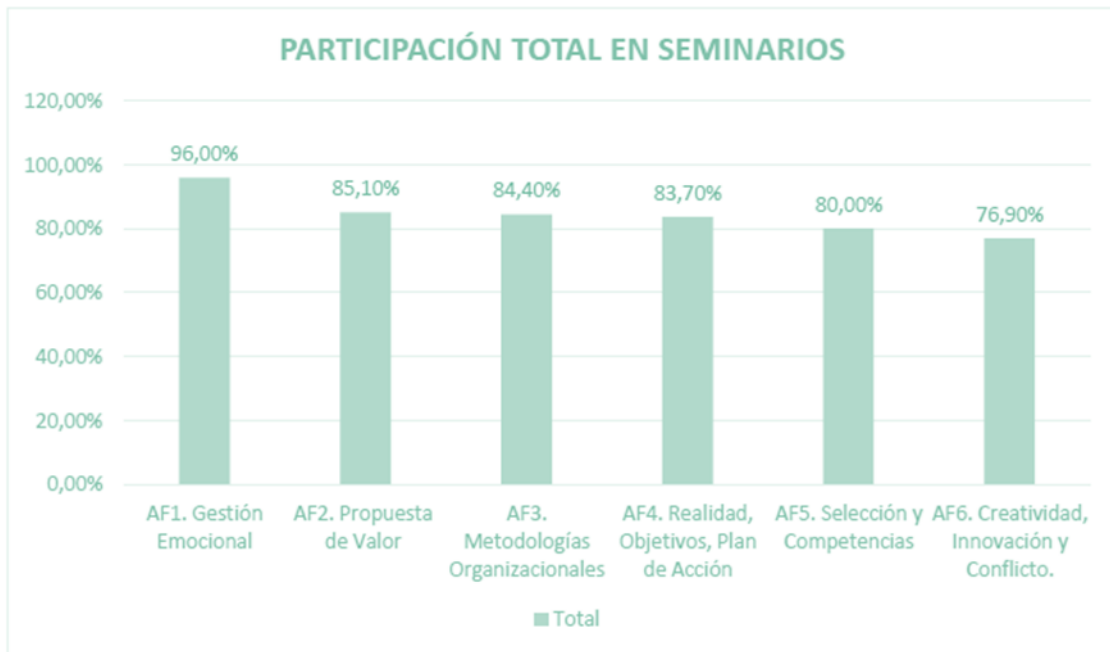
Las 15 horas de formación online se desarrollaron en la Plataforma Orientación y Prospección del SEXPE, a través de prácticas que han permitido profundizar en los contenidos teórico-prácticos de las seis formaciones impartidas.

Las acciones formativas que se han realizado, por perfiles y temáticas, han sido:

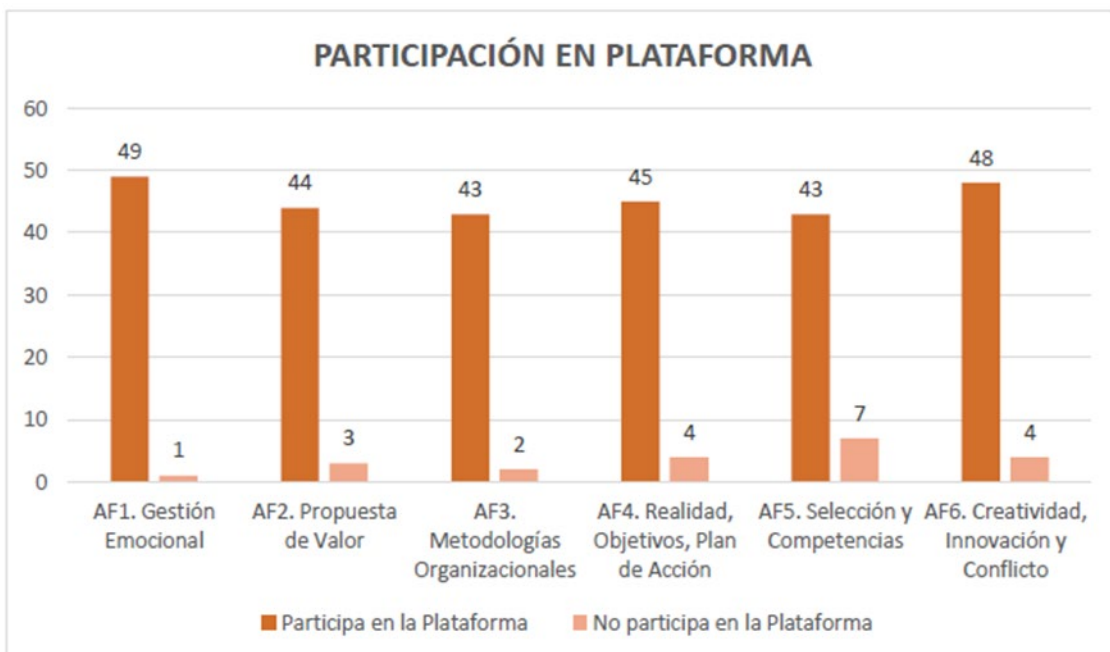
- ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A ORIENTADORAS Y ORIENTADORES:
 - Gestión emocional, creencias y valores como elemento motivador de la persona.
 - Formas de entender la realidad, establecer objetivos y crear un plan de acción.
- ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A PROSPECTORAS Y PROSPECTORES:
 - Corazón y cerebro: de la propuesta de valor, al modelo de negocio de la pyme.
 - Diseño de procesos de selección, basados en competencias de la persona.
- ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A AMBOS PERFILES (INTERMEDIACIÓN):

- Metodologías Lean, Design Thinking y Agile para el desarrollo organizacional.
- Creatividad, innovación y gestión del conflicto en las organizaciones.

Cada acción formativa ha estado dirigida a un máximo de 50 participantes, de modo que contabilizando el número de personas que participaron en las sesiones de cada acción formativa y calculando sobre el número inscritos, podemos mostrar el siguiente porcentaje de participación:



Por otra parte, analizando los datos de participación en la Plataforma por Acción Formativa, siguiendo el mismo criterio, observamos el alto índice de participación, tal y como se muestra gráficamente:



4.1.24. CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES FORMATIVAS, DISTRIBUIDAS POR LOTES A DESARROLLAR EN EL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO 2021-2023 ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

En base a la Resolución de 22 de noviembre de 2023, el Servicio Extremeño Público de Empleo, actuará como entidad instrumental al cumplir los requisitos establecidos en el punto 4.3 de la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En esa misma Resolución consta que para la gestión por la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencias asumidas en el ámbito laboral, se transfirieron créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, asignándose para el periodo 2021-2023, un importe total de 55.731.230 €, para el total de programas, y más concretamente, los que se destinaron a la ejecución de proyectos de inversión en el marco del componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destinados a la ejecución del proyecto de inversión «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo», incluyen la siguiente actuación, para la cual se imputaron las cuantías indicadas:

Aplicación presupuestaria		Actuaciones	Contribución Al CID/ nº Participante s/ iniciativas	2021	2022	2023	TOTAL
2021	2022/23						
19.101.240A.458.02	19.101.24WE.458.02	C23.I05 GOBERNANZA DEL IMPULSO AL PLAN NACIONAL DE PAE. FORMACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO	348	108.238 €	98.398 €	98.398 €	305.034 €

Asimismo, mediante Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, estableciendo entre otros objetivos la dotación de recursos destinados a la formación, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De acuerdo con lo establecido en el objetivo número 348: “Acciones de formación para el personal de los SPE” se inician las acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal dirigidas a sus empleados públicos y financiadas con cargo a la Inversión 5 del Componente 23 “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo”. Esta formación fue establecida en

cursos de 30 horas de duración y teniendo como objetivo la mejora de las competencias de los empleados públicos del SNE para facilitar la prestación de un apoyo más eficaz a las personas demandantes de empleo.

Estas acciones formativas se dirigieron a técnicos del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo participar hasta un máximo de 560 técnicos.

Para una mayor eficacia en la gestión de la formación de los diferentes cursos de que consta este contrato, se distribuyeron en seis lotes: en los lotes 1, 2, 4, 5 y 6, se impartieron 120 horas de formación distribuidas en 24 días durante 5 horas diarias para 100 participantes, sin embargo, en el lote 3, se impartirían 60 horas en 12 días durante 5 horas diarias para 60 participantes, estableciendo las sedes de las distintas formaciones en las localidades de Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia.

Con fecha 16 de agosto de 2022 se publica nuevamente la licitación de este contrato cuyo presupuesto asciende a 206.640 €. Tras la tramitación de los respectivos expedientes, en junio de 2023 se formalizan los contratos con los importes y empresas que constan en la tabla adjunta:

PROGRAMAS FORMATIVAS PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL SNE (2021-2022)

COMPONENTE 23.I5 GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

LOTES	AREA DE CAPACITACIÓN	IDENTIFICACION DE LA FORMACIÓN	DURACIÓN	EDICIONES	PARTICIPANTES TOTALES (sumando todas las ediciones)	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE
LOTE Nº 1	Emprendimiento, autoempleo y oportunidades de empleo.	Fomento de la economía social y el emprendimiento colectivo.	30 Horas	4	100	DICAMPUS, S.L.	16.974,00 €
LOTE Nº 2	Orientación profesional y prospección del mercado de trabajo.	Diagnóstico de empleabilidad basado en competencias clave.	30 Horas	4	100	DICAMPUS, S.L.	16.974,00 €
LOTE Nº 3	Orientación profesional y prospección del mercado de trabajo.	Mercado de trabajo: Herramientas para su análisis. Big Data.	30 Horas	2	60	DICAMPUS, S.L.	10.184,40 €
LOTE Nº 4	Prevención de riesgos laborales.	Prevención de riesgos psicosociales: Inteligencia emocional y gestión de conflictos.	30 Horas	4	100	FOREMPLEX, S.L.U.	18.450,00 €
LOTE Nº 5	Emprendimiento, autoempleo y oportunidades de empleo.	Promoción del empleo autónomo: Ayudas a las iniciativas emprendedoras.	30 Horas	4	100	DICAMPUS, S.L.	16.974,00 €
LOTE Nº 6	Colocación y asesoramiento a empresas.	Selección de personal basada en competencias profesionales.	30 Horas	4	100	FOREMPLEX, S.L.U.	18.450,00 €

Por otra parte, tras la ejecución de los distintos contratos, se abonó un importe total de 83.578,50 €, siendo el total de participantes para las distintas formaciones de 380. Se adjunta tabla con los resultados de participación para cada una de las formaciones, con el siguiente desglose:

Nº LOTE/EDICIONES	DENOMINACIÓN	MÉRIDA		BADAJOZ		CÁCERES		PLASENCIA		TOTAL
		Completa	Abandono	Completa	Abandono	Completa	Abandono	Completa	Abandono	
LOTE 1	Fomento de la economía social y el emprendimiento colectivo	18	1	13	0	24	0	12	0	68
LOTE 2	Diagnóstico de empleabilidad basado en competencias claves	27	0	19	0	20	1	0	0	67
LOTE 4	Prevención de riesgos psicosociales: Inteligencia emocional y gestión de conflictos.	25	0	15	0	13	1	14	1	69
LOTE 5	Promoción del empleo autónomo: ayudas a las iniciativas emprendedoras	23	0	12	0	21	0	20	0	76
LOTE 6	Selección de personal basado en competencias profesionales	25	0	27	0	20	3	24	1	100
TOTAL PARTICIPANTES		118	1	86	0	98	5	70	2	380

4.1.25. SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

La Recomendación del Consejo Europeo de 22 de abril de 2013 sobre el establecimiento de la Garantía Juvenil, define la Garantía como una recomendación a los Estados para que velen porque todos las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, y que sean mayores de 16 años y menores de 30 años, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendizaje o periodo de prácticas, en un plazo de cuatro meses, tras quedar desempleados o acabar la educación formal.

Para ello, en julio de 2014, se crea el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que constituye el sistema oficial de información y seguimiento sobre la implementación de la Garantía Juvenil, y como tal, la lista única de demanda y el soporte para la inscripción de las personas interesadas en ser atendidas.

En Extremadura, durante el año 2023, si inscribieron en este fichero 6.050 personas, de las cuales el 50% fueron hombres y el 50% mujeres.

De estas personas que se inscribieron en el año 2023, actualmente, la situación de ellos es la siguiente: 3.699 son beneficiarios, 2.351 no beneficiarios, 7 Bajas y 1 solicitud pendiente de subsanación.

La distribución de las personas inscritas en el SNGJ por oficinas de empleo es la siguiente:

CENTRO EMPLEO	BENEFICIARIOS			NO BENEFICIARIO			TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
ALBURQUERQUE	30	46	76	31	21	52	128
ALMENDRALEJO	60	86	146	65	54	119	265
AZUAGA	19	17	36	6	17	23	59
BADAJOS- JUAN CARLOS I	223	238	461	129	143	272	733
BADAJOS-COMARCAL	15	25	40	28	18	46	86
BARCARROTA	21	11	32	9	7	16	48
CABEZA DEL BUEY	4	1	5	2	3	5	10
CAMPANARIO	5	9	14	6	8	14	28
CASTUERA	15	17	32	17	20	37	69
DON BENITO	156	148	304	102	68	170	474
FREGENAL DE LA SIERRA	22	24	46	17	13	30	76
FUENTE DE CANTOS	35	43	78	32	16	48	126
GUAREÑA	18	31	49	14	10	24	73
HERRERA DEL DUQUE	17	27	44	18	15	33	77
JEREZ DE LOS CABALLEROS	24	33	57	16	20	36	93
LLERENA	43	32	75	24	26	50	125
MERIDA-VESPASIANO (COMARCAL)	22	35	57	24	28	52	109
MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD	126	121	247	70	54	124	371
MONTIJO	82	92	174	40	40	80	254
OLIVENZA	19	38	57	16	10	26	83
ORELLANA LA VIEJA	6	15	21	10	13	23	44
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	38	52	90	33	24	57	147
VILLANUEVA DE LA SERENA	34	41	75	24	34	58	133
ZAFRA	47	60	107	24	24	48	155
CÁCERES-URBANA	155	143	298	128	86	214	512
CÁCERES-COMARCAL	65	71	136	53	42	95	231
CASAR DE PALOMERO	10	8	18	10	4	14	32

CENTRO EMPLEO	BENEFICIARIOS			NO BENEFICIARIO			TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	
CORIA	53	61	114	45	45	90	204
HERVÁS	27	32	59	18	9	27	86
HOYOS	7	10	17	9	8	17	34
JARAÍZ DE LA VERA	56	35	91	24	27	51	142
MIAJADAS	28	43	71	11	17	28	99
NAVALMORAL DE LA MATA	99	122	221	47	41	88	309
PLASENCIA	133	107	240	95	85	180	420
TRUJILLO	30	42	72	43	22	65	137
VALENCIA DE ALCANTARA	17	22	39	22	17	39	78
TOTAL	1.761	1.938	3.699	1.262	1.089	2.351	6.050

De las personas que se inscribieron en el SNGJ en el año 2023, se contrataron a 520 con entidades públicas, de éstos, el 22% (116) están participando en los proyectos de escuelas profesionales, el resto en otros proyectos de empleo público.

Un total de 2.856 personas tuvieron al menos un contrato con una empresa privada.

En lo referente a los servicios prestados a las personas usuarias de garantía juvenil inscritas en el año 2023, hay que destacar que 3.957 personas, el 65%, han recibido al menos un servicio de orientación, un 2,4% (145 personas), un servicio de asesoramiento en autoempleo y 337 personas (5,57%) un curso de formación.

A fecha 31 de diciembre de 2023, el número de personas inscritas en garantía juvenil, desde su puesta en marcha en julio de 2014, es de 72.616.

4.1.26. PROYECTOS EUROPEOS

4.1.26.1.- RED EURES EXTREMADURA

La red EURES es una red de cooperación entre los distintos servicios de empleo europeos para hacer efectiva la libre circulación en el Espacio Económico Europeo y Suiza. Sus objetivos son, por un lado, prestar servicios a los ciudadanos y empresas que deseen beneficiarse de la libre circulación de trabajadores y por otro detectar y combatir las barreras a la movilidad

La Red EURES de Extremadura está compuesta por cuatro consejeros/as EURES ubicados/as en las ciudades de Badajoz, Cáceres, Mérida y Navalmoral de la Mata y una red de colaboradores/as, a través del personal con funciones de orientación, en todos los centros de empleo.

Los servicios que ofrece la red son información, orientación, participación en procesos selectivos, y servicios post-reclutamiento a trabajadores y empleadores, dentro del ámbito del derecho a la libre circulación en Europa, y la igualdad de trato.

En 2023 se han atendido a 3.250 demandantes de empleo y 195 empleadores. Asimismo, se han gestionado 342 solicitudes de empleo y que han dado lugar a 57 colocaciones.

Finalmente, desde la Red EURES en Extremadura se ha participado en numerosos eventos como ferias de empleo, charlas en universidades y otros foros, job days, etc... para dar difusión a los servicios de la red Eures.

Durante el año 2023 se ha desarrollado el proyecto transfronterizo “Extremadura-Alentejo” entre el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y la delegación del Instituto de Empleo Portugués (IEFP) del Alentejo, que fue aprobado por la Comisión Europea en 2022.

Los proyectos EURES transfronterizos, que se desarrollan en prácticamente todo el territorio de la frontera entre España y Portugal, permiten un intercambio de información especializada en temáticas clave para dicha movilidad transfronteriza, como seguridad social, tributación, registro ciudadano, tráfico y circulación, cualificaciones profesionales, y otras regulaciones sectoriales. Bajo el paraguas de dichos proyectos, implementados bajo las convocatorias EASI y Fondo Social Europeo, el Servicio Extremeño Público de Empleo coordina el consorcio EURES Transfronterizo Extremadura – Alentejo, el cual desarrolla una importante labor de servicio a empresas y trabajadores, como el asesoramiento sobre el empleo transfronterizo, el intercambio de ofertas de empleo, la intermediación laboral, así como otras experiencias de cooperación sectorial.

Dichos proyectos se desarrollan en el modelo de consorcio transfronterizo, en cooperación con asociaciones de empresarios, sindicatos de trabajadores, federaciones de municipios, y universidades que operan en el ámbito de la frontera. Permiten la detección de obstáculos a la libre circulación que pudieran impedir o dificultar a trabajadores y empresas la contratación libre en el ámbito de la frontera, o que, fruto de una multiplicidad normativa o una práctica burocrática concreta, supusieran en ocasiones una implementación no completa de los reglamentos europeos o los convenios multilaterales. Se trata de obstáculos a nivel de seguridad social, contratación, tributación, o la simple obtención del número de identificación de extranjero, en algunos casos.

En el proyecto transfronterizo “Extremadura-Alentejo” participan como miembros del proyecto entidades empresariales de Portalegre, Évora y Elvas por parte portuguesa y la Cámara de Comercio y Fundación CRESEM por parte española. Así mismo, participa también la Federación de municipios y provincias de Extremadura (FEMPEX).

Además, participan como socios del proyecto la Universidad de Évora, UGT Portalegre, la Consejería de Economía y Agenda Digital a través de Extremadura Avante y la DG de Acción Exterior.

Buscando construir puentes que unan nuestras comunidades e impulsen la movilidad entre nuestras regiones y con la realidad de que Extremadura y Alentejo comparten 400 kilómetros de frontera, siendo la zona principalmente rural, el consorcio ha ido creciendo, llegando a diferentes realidades y contextos, difícilmente alcanzables para los servicios públicos de empleo por sí solos.

El proyecto se está desarrollando desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2024. Durante 2023 se han prestado 1236 atenciones a trabajadores, sobre movilidad fronteriza, seguridad social y prestaciones por desempleo, búsqueda de empleo, contratación e información sobre impuestos. En cuanto a las atenciones a las empresas, se ha mantenido contacto con 158 empleadores para resolver consultas sobre seguridad social, fiscalidad, reclutamiento y contratación.

4.1.26.2 INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL

En 2023 el SEXPE ha presentado ante la Comisión Europea su candidatura, dentro del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP), para llevar a cabo el proyecto “ESPORTALENTO”.

4.1.27. COMPARATIVA DE ACTUACIONES CON EL AÑO ANTERIOR

A continuación, se detalla una comparativa de las actuaciones llevadas a cabo por Servicio de Orientación e Intermediación, con indicación de la variación absoluta y relativa con respecto el último año.

TIPO ACTIVIDAD	AÑO 2022	AÑO 2023	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
Inscripciones de Demanda	330.912	315.787	-15.125	-4,57%

Usuarios/as que han realizado un itinerario	32.516	31.865	-651	-2,00%
---	--------	---------------	------	--------

Usuarios/as del resto de actividades de información y orientación	228.005	232.093	4.088	1,79%
---	---------	----------------	-------	-------

Usuarios/as atendidos en las oficinas de Orientación Laboral del SEXPE en la Universidad	1.644	2.400	756	45,99%
--	-------	--------------	-----	--------

Usuarios/as atendidos en el Programa de Orientación con Entidades	1.800	2.089	289	16,06%
---	-------	--------------	-----	--------

Usuarios/as atendidos en Información, orientación y orientación para la búsqueda de empleo basado en las TICs	7.637	9.077	1.440	18,86%
---	-------	--------------	-------	--------

Atención Individualizada y Especializada a Víctimas de Violencia de Género	Nº Personas atendidas	600	690	90	15,00%
	Nº Informes empleabilidad	83	108	25	30,12%

Atención a mujeres en riesgo de exclusión social o con baja empleabilidad	Nº itinerarios	773	1.274	501	64,81%
---	----------------	-----	--------------	-----	--------

Nº Ofertas	22.850	22.780	-70	-0,31%
------------	--------	---------------	-----	--------

Contratos Registrados	483.099	403.702	-79.397	-16,43%
-----------------------	---------	----------------	---------	---------

Colocaciones gestionadas y comunicadas	Con oferta previa	60.060	56.970	-3.090	-5,14%
	Total	512.452	482.146	-30.306	-5,91%

Campañas Agrícolas	Nº Contratos realizados	62.980	52.322	-10.658	-16,92%
	Nº Personas Contratadas	42.783	36.067	-6.716	-15,70%

Oficina de Empleo Virtual	Nº Altas de usuarios por Internet	2.847	2.406	-441	-15,49%
	Nº Altas de usuarios por los Centros Empleo	15.955	13.955	-2.000	-12,54%
	Nº Ofertas de Empleo Comunicadas	7.458	7.267	-191	-2,56%

Nº Procedimientos tramitados en la Cuota de Reserva a favor de los trabajadores con discapacidad	12	9	-3	-25,00%
Nº Agencias de Colocación Autorizadas	1	0	-1	-100,00%

Nº Usuarios inscritos en la Plataforma de Garantía Juvenil	6.689	6.050	-639	-9,55%
--	-------	--------------	------	--------

Red Eures	Nº de demandantes atendidos	3.992	3.250	-742	-18,59%
	Nº empleadores atendidos	249	195	-54	-21,69%
	Nº Solicitudes de empleo gestionadas	629	342	-287	-45,63%
	Nº de colocaciones	98	57	-41	-41,84%

4.2. SERVICIO FOMENTO DEL EMPLEO

4.2.1. INTRODUCCIÓN

En el ejercicio 2023, el Servicio de Fomento del Empleo ha sido el responsable de la gestión de los siguientes programas de ayudas:

- ✓ Subvenciones para la contratación de **AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**. Estas ayudas están reguladas por el decreto 251/2008, de 12 de diciembre.
- ✓ Subvenciones para la contratación de **personas jóvenes tituladas (ORIEMPLEX)** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ayudas reguladas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021
- ✓ Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del **Programa Crisol-Formación** que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa, mediante Resolución de 26 de mayo de 2022.
- ✓ Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de **Escuelas Profesionales Duales de Empleo** de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva, mediante Resolución de 8 de junio de 2022.
- ✓ Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del **Programa Colaborativo Rural** que hayan obtenido evaluación positiva, mediante Resolución de 22 de junio de 2022.
- ✓ Subvenciones para el **FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL** en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas están reguladas por el Decreto 167/2022 de 30 de diciembre.
- ✓ Subvenciones para el **FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA**. Actualmente están reguladas por la Orden de 4 de marzo de 2021.
- ✓ Subvenciones para la **CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS Y SU TRANSFORMACIÓN EN CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS JÓVENES CON TITULACIÓN** en la

Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas están reguladas por el Decreto 135/2017, de 29 de agosto.

- ✓ Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO. Estas ayudas las regula el decreto 106/2013, de 25 de junio.
- ✓ Subvenciones destinadas a favorecer la CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO. Están reguladas por el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre.
- ✓ Subvenciones para el FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN. Actualmente estas ayudas están reguladas por el Decreto 73/2018, de 29 de mayo.
- ✓ Subvenciones destinadas a la FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO CREADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Reguladas por el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre. Programa Investigo.

Durante el año 2023 se han tramitado ayudas de los programas anteriormente citados.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Servicio de Fomento del Empleo, en la siguiente tabla podemos ver la comparativa con el año 2022:

Año	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Año 2022	74.298.305,32 €
Año 2023	46.358.927,35 €

4.2.2. AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)

El fin de este programa es promover la generación de empleo en el entorno local, a través de la subvención de contrataciones de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) por las corporaciones locales y entidades dependientes o vinculadas a ellas, y aparece regulado en el Decreto 251/2008, de 12 de diciembre.

Los AEDL tienen como misión la promoción e implantación de las políticas activas de empleo, en lo que se refiere a la actividad empresarial, en un marco de actuación determinado y coordinado por el SEXPE.

El **número de solicitudes y de expedientes aprobados** en este programa ascendió a **99** y el **importe** comprometido para esta línea correspondiente a prórrogas de subvenciones ascendió a **2.117.631,75 euros**.

COMPARATIVA CON EL AÑO 2022

Año	Entidades beneficiarias	Expedientes aprobados	Contratos subvencionados	Total subvención concedida
Año 2023	89	99	129	2.117.631,75
Año 2022	89	96	126	2.050.757,76

El número de **contratos subvencionados** presentan la siguiente distribución por provincias y género de personas contratadas contratados:

	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
BADAJOS	17	44	61
CACERES	20	48	68
TOTALES	37	92	129

Durante este ejercicio 2023 no se ha efectuado convocatoria en concurrencia competitiva para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, tal y como establece el Título I del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, llevándose a cabo las prórrogas de las subvenciones ya vigentes.

Los datos que aparecen en esta Memoria, corresponden a la convocatoria de la Resolución de 26 de noviembre de 2021 (DOE nº 237 de 13 de diciembre), de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022 y a la convocatoria de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 (DOE nº 240 de 16 de diciembre), de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2023. El importe para cada una de las convocatorias asciende a 2.275.000 euros, con fuente de financiación Transferencias del Estado.

Cabe mencionar que las entidades beneficiarias de estas subvenciones son los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y sus entidades dependientes o vinculadas, así como las Mancomunidades de municipios de la Comunidad.

En la actualidad está convocada la concesión de subvenciones para la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2023 (DOE núm. 10, de 15 de enero de 2024), correspondiente al ejercicio 2024.

4.2.3. JÓVENES TITULADOS (ORIEMPLEX)

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021 (DOE Núm. 8, de 13 de enero de 2022), de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la contratación de **personas jóvenes tituladas** en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el ejercicio 2023 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **23** expedientes y el importe comprometido ascendió a **209.200,00 euros**.

Actividad Económica Entidad	Mujeres	Hombres	TOTAL	Subvención concedida
Empresas no agrícolas	12	11	23	209.200,00 €
Empresas agrícolas	0	0	0	0 €
TOTALES	12	11	23	209.200,00 €

4.2.4. PROGRAMA CRISOL FORMACIÓN

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2022 (DOE Núm. 115, de 16 de junio de 2022), de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Crisol-Formación que hayan obtenido evaluación positiva en la primera etapa.

Durante el ejercicio 2023 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **6** expedientes y el importe comprometido ascendió a **32.875,87 euros**.

Actividad Económica Entidad	Mujeres	Hombres	TOTAL	Subvención concedida
Empresas no agrícolas	4	2	6	32.875,87 €
Empresas agrícolas	0	0	0	0 €
TOTALES	4	2	6	32.875,87 €

4.2.5. ESCUELAS PROFESIONALES DUALES

Mediante Resolución de 8 de junio de 2022 (DOE Núm. 125, de 30 de junio de 2022), de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva.

Durante el ejercicio 2023 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **21** expedientes y el importe comprometido ascendió a **129.492,10 euros**.

Actividad Económica Entidad	Mujeres	Hombres	TOTAL	Subvención concedida
Empresas no agrícolas	13	7	20	125.007,69 €
Empresas agrícolas	1	0	1	4.484,41 €
TOTALES	14	7	21	129.492,10 €

4.2.6. COLABORATIVO RURAL

Mediante Resolución de 22 de junio de 2022 (DOE Núm. 137, de 18 de julio de 2022), de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos del Programa Colaborativo Rural que hayan obtenido evaluación positiva.

Durante el ejercicio 2023 han sido **resueltos favorablemente** en este programa **24** expedientes y el importe comprometido ascendió a **207.422,69 euros**.

Actividad Económica Entidad	Mujeres	Hombres	TOTAL	Subvención concedida
Empresas no agrícolas	6	17	23	198.644,69 €
Empresas agrícolas	1	0	1	8.778,00 €
TOTALES	7	17	24	207.422,69 €

4.2.7. PROGRAMA FOMENTO CONTRATACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Este programa establece ayudas a empresas privadas por la contratación de personas desempleadas mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional adecuada a su nivel de estudios, para favorecer la mejora de su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional y su incorporación al mercado de trabajo.

El programa está regulado por el Decreto 167/2022 de 30 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación para la obtención de práctica profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE nº 17, de 25 de enero), correspondiente al ejercicio 2023.

Los contratos subvencionables deben tener una duración de 12 meses a jornada completa y la cuantía de la ayuda depende de la base mínima mensual de cotización por contingencias comunes que le corresponda al grupo de cotización de la persona contratada, multiplicando esta por 6 e incrementando ese importe resultante cuando se contrate a mujeres, jóvenes, mayores de 50 años, parados de larga duración y extremeños que hayan retornado de la emigración y cuando las

contrataciones se realicen en zonas rurales. También se concede una ayuda adicional para las entidades en las que concurra la Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o bien tengan implantados Planes Empresariales de Igualdad de Género, pese a no concurrir la obligación legal establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Respecto a los expedientes presentados durante el año 2023, se han aprobado 180 expedientes con un importe de subvención total de **1.611.402,30 euros**.

Los datos de las personas subvencionadas son los siguientes:

Edades

Edad	MUJERES	HOMBRES
Menores de 25 años	43	64
Entre 25 y 54 años	37	36
Mayores de 55 años	0	0
Total	80	100

Por grupos de cotización

Grupo de cotización	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	11	16	27
Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	18	13	31
Jefes Administrativos y de Taller	4	9	13
Ayudantes no Titulados	3	2	5
Oficiales Administrativos	14	6	20
Subalternos	2	0	2
Auxiliares Administrativos	22	9	31
Oficiales de primera y segunda	3	21	24
Oficiales de tercera y Especialistas	2	20	22
Peones	1	4	5
Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	0	0	0
Total	80	100	180

4.2.8. MEDIDAS DE FOMENTO DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Estas medidas tienen como objeto el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En 2023 se han gestionado subvenciones para el fomento de la contratación indefinida reguladas por la Orden de 4 de marzo de 2021 (DOE nº 48, de 11 de marzo de 2021).

A su vez, se ha gestionado 1 solicitud de ayuda de la convocatoria del ejercicio 2020, acogidas al Decreto 87/2016 de 28 de junio, aprobada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2019.

Por lo que respecta a las solicitudes acogidas a la Orden de 4 de marzo de 2021, se han gestionado las ayudas de la convocatoria de la Resolución de 13 de abril de 2021, correspondientes a la convocatoria de 2021 y las ayudas de la convocatoria de 2022, aprobada mediante Resolución de 17 de diciembre de 2021.

Por edades y sexo de las personas trabajadoras subvencionadas en 2023, tenemos los siguientes datos:

Edad personas subvencionadas	Mujeres	Hombres
Menores de 25 años	36	80
Entre 25 y 54 años	295	571
Mayores de 55 años	18	83
Totales	350	734

Por lo que hace referencia a la ejecución de expedientes aprobados, los datos son los siguientes:

Convocatoria	Expedientes aprobados	Subvención concedida
Resolución de 12 de diciembre de 2019	1	4.500,00 €
Resolución de 13 de abril de 2021	7	42.475,00 €
Resolución de 17 de diciembre de 2021	1.076	7.170.838,65 €
Totales	1.084	7.217.813,65 €

El resumen de la ejecución durante 2023 de esta medida se refleja en los siguientes datos:

	Expedientes aprobados	Subvención concedida	Personas subvencionadas
Decreto 87/2016	1	4.500,00€	1
Orden de 4 de marzo de2021	1.083	7.213.313,65	1.083
Totales	1.084	7.217.813,65	1.084

COMPARATIVA CON EL AÑO 2022

	Expedientes aprobados	Subvención concedida	Personas subvencionadas
Decreto 87/2016	26	147.562,50	35
Orden de 4 de marzo de2021	5.735	35.957.200,00	5.735
Totales	5.761	36.104.762,50	5.770

4.2.9. MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO ESTABLE Y DE CALIDAD DEL EMPLEO SOCIAL

En 2023 se han gestionado subvenciones para el fomento de la contratación indefinida reguladas por el Decreto 16/2023, de 1 de marzo (DOE nº 59, de 27 de marzo de 2023).

Por edades y sexo de las personas trabajadoras subvencionadas en 2023, tenemos los siguientes datos:

Edad personas subvencionadas	Mujeres	Hombres
Menores de 25 años	171	412
Entre 25 y 54 años	1.043	1.038
Mayores de 55 años	54	241
Totales	1.268	1.691

Por lo que hace referencia a la ejecución de expedientes aprobados, los datos son los siguientes:

Convocatoria	Expedientes aprobados	Subvención concedida
1ª convocatoria	2.959	12.872.532,80 €
Totales	2.959	12.872.532,80

El resumen de la ejecución durante 2023 de esta medida se refleja en los siguientes datos:

	Expedientes aprobados	Subvención concedida	Personas subvencionadas
Decreto 16/2023	2.959	12.872.532,80	2.959
Totales	2.959	12.872.532,80	2.959

4.2.10. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO SOCIAL

4.2.10.1 INTRODUCCIÓN

La Junta de Extremadura consciente de que determinados colectivos de ciudadanos afectados por discapacidades presentan dificultades importantes para integrarse en el mundo laboral, acordó dedicar una atención preferencial a este colectivo para facilitar su inserción en el mercado laboral.

Con este objetivo, en marzo de 2023 se firmó el primer **PLAN DE EMPLEO Y DISCAPACIDAD 2023- 2024**, que incluye los objetivos y actuaciones que se desarrollarán en Extremadura en el periodo 2023-2024 para luchar por garantizar el acceso en igualdad de oportunidades al empleo de las personas con discapacidad, con Políticas Activas de Empleo inclusivas que mejoren su empleabilidad, a través de estrategias coordinadas entre la administración, las entidades, los agentes sociales y económicos y la ciudadanía, con el fin de asegurar el derecho al empleo digno y de calidad en un mercado laboral inclusivo y accesible que permita su desarrollo integral en el ámbito personal, social y laboral, combatiendo la discriminación.

Este Plan consta de un contexto para abordar el ámbito del empleo y la discapacidad, así como de un diagnóstico de empleo y discapacidad en el que se exponen las principales tendencias.

Se desarrollan, posteriormente, los objetivos y el alcance del mismo y se concreta en 4 ejes interconectados entre sí:

- Eje 1: Orientación, intermediación y prospección.
- Eje 2: Capacitación y formación para la mejora de la empleabilidad.
- **Eje 3: Oportunidades de Empleo.**
- Eje 4: Programas innovadores-experimentales.

En el eje 3: Oportunidades de Empleo se ha trabajado en la creación de un marco normativo apropiado para la generación de oportunidades de empleo destinados a las personas con discapacidad para mejorar y dignificar las condiciones de trabajo, con el fin de lograr la plena integración de dichas personas en el mercado laboral, así como garantizar que todas estas personas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades.

Las personas con discapacidad pueden ejercer su derecho al trabajo a través de los siguientes tipos de empleo:

a) Empleo ordinario, en las empresas y en las Administraciones Públicas, incluido los servicios de empleo con apoyo.

b) Empleo protegido, en Centros Especiales de Empleo (CEE) y en enclaves laborales.

Para conseguir este objetivo, se diseñan 3 tipos de medidas diferenciadas:

- Medidas destinadas a apoyar la creación de Centros Especiales de Empleo y la creación de empleo para las personas con discapacidad en mercado de trabajo protegido.
- Transición del mercado de trabajo protegido (Centros Especiales de Empleo) al mercado normalizado de trabajo (Empleo Ordinario).
- Medidas que fomenten la contratación de personas con discapacidad en el sistema de trabajo ordinario.

Por tanto, con este Plan de Empleo y Discapacidad se pretende apoyar la figura de los Centros Especiales de Empleo, mejorando la normativa autonómica que está en vigor, para adaptarla a los programas incluidos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Para ello se ha trabajado en los siguientes aspectos:

4.2.10.2. REGISTRO AUTONÓMICO DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Son Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) las entidades que realizan un trabajo productivo propio, participando regularmente en las operaciones de mercado y teniendo como finalidad proporcionar a los trabajadores con discapacidad, la realización de un trabajo productivo y remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran adecuado a sus características personales, además de facilitar la integración laboral de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

El Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de inclusión social establece que la plantilla de un Centro Especial de Empleo ha de estar constituido como mínimo por un 70% de los trabajadores con discapacidad con respecto del total de la plantilla.

En este ejercicio, se ha derogado la normativa anterior regulada por el Decreto 117/2012, de 29 de junio. y se aprueba el DECRETO 36/2023, de 19 de abril, por el que se regula la calificación y el registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En esta nuevo Decreto se ha modificados aspectos tales como:

- **La organización y funcionamiento del Registro de Centros Especiales de Empleo se lleva a cabo a través de medios telemáticos**, de forma que haciendo uso de las nuevas tecnologías sea una herramienta útil, que permite a la ciudadanía acceder a una información fiel y efectiva de los centros, incorporando toda la información existente hasta la actualidad para que, en un marco de transparencia y eficacia, se visibilice la responsabilidad social de

los Centros Especiales de Empleo, y sirve como instrumento para facilitar la empleabilidad de aquellas personas con discapacidad que acceden a un mercado protegido.

- **La tramitación del procedimiento de calificación es telemática**, la solicitud se presenta a través de la sede electrónica, para hacer efectiva una administración totalmente electrónica e interconectada, con el objetivo de incrementar la transparencia de la actuación administrativa y la participación de las entidades solicitantes, de modo que la relación entre el interesado y el órgano gestor sea fácil, intuitiva y efectiva cuando utiliza el canal electrónico y mejora la seguridad jurídica.
- Así mismo, se incluyen los requisitos necesarios para la calificación de las entidades como centro especial de empleo de iniciativa social y se articula el procedimiento para la calificación, las obligaciones de los Centros Especiales de Empleo calificados, las causas y procedimiento de descalificación y cancelación de la inscripción registral, así como el procedimiento de las modificaciones que afectan a los Centros Especiales de Empleo ya calificados, de forma que genere las menores cargas administrativas para las personas destinatarias.

Los datos relativos a los Centros Especiales de Empleo registrados en la Comunidad Autónoma de Extremadura a 31 de diciembre de 2023 y su comparativa con los años anteriores son los siguientes:

AÑO	Nº C.E.E.CON ACTIVIDAD	BADAJOS	CÁCERES
2018	180	133	47
2019	185	137	48
2020	192	142	49
2021	184	135	49
2022	193	140	53
2023	203	149	54

4.2.10.3. INCENTIVOS DESTINADOS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN LABORAL EN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Las ayudas destinadas a los Centros Especiales de Empleo en este año 2023 han estado reguladas por las siguientes normas reguladoras

Decreto 106/2013 de 25 de junio (DOE núm. 125 de 1 de julio de 2013), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y se aprueba la primera convocatoria.

Durante el año 2023 se han tramitado/aprobadas ayudas al amparo de las siguientes convocatorias:

- **Resolución de 24 de noviembre de 2021** (DOE. núm. 233 de 3 de diciembre de 2021), de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2022. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases reguladoras (Tramitación anticipada).
- **Resolución de 7 de diciembre de 2022** (DOE núm. 240 de 16 de diciembre de 2022) de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023. En esta Orden se convocan los dos programas (I y II) contenidos en las bases reguladoras (Tramitación anticipada).

En el citado decreto se articulan dos programas de subvenciones destinados a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo.

PROGRAMA I: Ayudas que contribuyen a poner en marcha proyectos generadores de empleo de carácter innovador.

PROGRAMA II: Las destinadas al mantenimiento de los puestos de trabajo en centros especiales de empleo.

PROGRAMA I: PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO DE CARÁCTER INNOVADOR.

La finalidad de este programa es financiar la inversión fija de hasta el 90 por 100 de un Proyecto Generador de Empleo, que suponga la creación de nuevos puestos de trabajo estables en Centros Especiales de Empleo a través de la realización de contratos indefinidos o transformación de temporales en indefinidos de trabajadores con discapacidad, cuantificando el importe subvencionable en función de los puestos de trabajo creados con carácter indefinido:

CUANTIA DE LA SUBVENCION

HASTA 12.020 € por contrato indefinido a jornada completa de personas con discapacidad	Si el C.E.E. tiene una plantilla igual o superior al 90% de personas con discapacidad con respecto al total de la plantilla
HASTA 9.015 € por contrato indefinido a jornada completa de personas con discapacidad	Si el C.E.E. tiene una plantilla entre el 70% y el 90% de personas con discapacidad con respecto al total de la plantilla

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PERIODO 2017-2023

PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS						
PROVINCIA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
BADAJOS	124	100	86	105	90	136
CACERES	14	13	14	30	38	43
TOTALES	138	113	100	135	128	179

IMPORTE SUBVENCIONADO (€)						
PROVINCIA	2018	2019	2020	2021	2022	2023
BADAJOS	1.173.864,98	1.120.125,14	909.195,44	1.179.061,36	1.025.962,47	1.630.471,98
CACERES	123.538,43	117.075,59	130.212,62	345.752,64	373.528,18	510.024,08
TOTALES	1.297.403,41	1.237.200,73	1.039.408,06	1.524.814,00	1.399.490,65	2.140.496,06

SOLICITUDES AYUDAS PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO PERIODO 2017-2023

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
SOLICITUDES RECIBIDAS	52	40	60	72	55	65
EXPTES RESUELTOS FAVORABLES	41	56	66	66	59	76
PUESTOS DE TRABAJO subvencionados	120	111	98	135	128	179
CEE SUBVENCIONADOS	39	34	35	44	41	37
SUBVENCION CONCEDIDA	1.297.403.41	1.237.200.73	1.039.408.06	1.524.814.00	1.399.490.65	2.140.496.06

PROGRAMA II: AYUDAS POR MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO

La finalidad de este programa es subvencionar el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo. La ayuda consiste en el abono a los Centros especiales de empleo del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, que con carácter anual fija el Gobierno, proporcional a la jornada realizada.

Para el ejercicio 2023 la subvención por mantenimiento de puestos de trabajo es del 50% del Salario Mínimo Interprofesional, en función de la jornada de trabajo realizada.

El salario mínimo interprofesional fijado por el Gobierno para el periodo comprendido entre 2018 y 2023 es el siguiente:

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL				Incremento sobre salario anterior (En %)
AÑO	Día	Mes	Año	
2018	24,53 €	735,90 €	10.302,60 €	4,0
2019	30,00 €	900,00 €	12.600,00 €	22,3
2020	31,66 €	950,00 €	13.300,00 €	5,6
2021	31,66 €	950,00 €	13.300,00 €	0,0
	32,17 €	965,00 €	13.510,00 €	1,6
2022	33,33 €	1.000 €	14.000,00 €	3,5
2023	36 €	1.080 €	15.120,00 €	8

La ejecución de esta medida para los periodos comprendido entre 2018 y 2023 es la siguiente:

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS PERIODO 2018-2023						
AÑOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
BADAJOS	118	121	121	126	149	149
CACERES	36	32	37	42	53	54
TOTAL	154	153	158	168	193	203

SUBVENCIONES CONCEDIDAS(€) PERIODO 2018-2023						
AÑOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023
BADAJOS	6.591.579,93	7.377.952,73	9.333.766,99	11.956.681,33	11.059.685,87	12.879.036,1
CACERES	1.765.996,61	2.027.581,12	2.421.279,22	3.757.619,37	3.208.337,93	4.320.270,8
TOTAL	8.357.576,54	9.405.543,85	11.755.046,21	15.714.300,70	14.268.023,80	17.199.307,31

COSTE SALARIAL: PUESTOS DE TRABAJO SUBVENCIONADOS						
AÑO	PUESTOS SUBVENCIONADOS			SALARIOS CONCEDIDOS		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL			
2018	1.420	902	2.322	30.466		
2019	1.418	815	2.223	29.501		
2020	1.578	895	2.473	32.888		
2021	1.825	1.185	3.010	42.890		
2022	1.860	1.210	3.070	37.063		
2023	1956	1234	3190	42.019		
SOLICITUDES AYUDAS POR MANTENIMIENTO PUESTOS DE TRABAJO						
PERIODO 2018-2023						
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
SOLICITUDES RECIBIDAS	2.033	2.102	1.847	2.203	2.258	2.138
EXPTES RESUELTOS FAVORABLES	2.024	1.815	2.120	2.577	2.117	2.308
SALARIOS subvencionados	30.466	29.514	32.888	42.890	37.063	42.019
CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO SUBVENCIONADOS	154	153	158	168	175	179
IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	8.357.576,54	9.405.543,85	11.755.046,21	15.714.300,70	14.268.023,80	17.199.307,31

Del estudio de los datos de ejecución para este año 2023, el importe de la subvención concedida sube respecto al año anterior. Esto se debe al incremento del Salario Mínimo Interprofesional (8% respecto al del 2022) y al incremento tanto de la plantilla como de los centros especiales de empleo subvencionados.

En cuanto a los Centros Especiales de Empleo subvencionados seguimos con la línea ascendentes año tras año, por lo que se valora positivamente las medidas establecidas en esta sección como medio de integración laboral de las personas con discapacidad.

En el ejercicio 2023, se han aprobado las medidas recogidas en el el Plan de Empleo de personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas medidas están reguladas en la Orden de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 160, de 21 de agosto) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, el cual recoge cuatro programas de subvenciones dirigidas a fomentar la integración de las personas con discapacidad en Centros Especiales de empleo:

- Programa I: Proyectos Generadores de Empleo, destinadas a financiar cualquier proyecto innovador que genere puestos de trabajo con carácter indefinido de personas con discapacidad
- Programa II Mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo
- Programa III Subvenciones dirigidas a financiar los costes salariales de la Unidades de apoyo y ajustes personal que formen parte de los Centros especiales de Empleo
- Programa IV Subvenciones dirigidas a fomentar la inserción de las personas con discapacidad a través de los Centros Especiales de Empleos.

El 2 de noviembre de 2023 se publicó en el DOE la RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado protegido de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2023/2024.

Estos nuevos programas se van a ejecutar durante el ejercicio 2024.

4.2.11. PROGRAMA DE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

La finalidad de este programa es favorecer la incorporación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo como garantía del derecho a la igualdad de oportunidades y el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de personas con discapacidad.

La normativa que lo regula es el Decreto 192/2016, de 29 de noviembre (DOE nº 233, de 2 de diciembre).

Durante el ejercicio 2023 se han tramitado las solicitudes de tres convocatorias:

Orden de 20 de marzo de 2019 (DOE nº 67, de 5 de abril), por la que se convocan estas ayudas para el ejercicio 2019.

Resolución de 17 de diciembre de 2020 (DOE nº 9, de 15 de enero de 2021) por la que se convocan estas ayudas para el ejercicio 2021.

Resolución de 30 de diciembre de 2021 (DOE nº 11, de 18 de enero de 2022), por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2022.

Resolución de 16 de diciembre de 2022 (DOE nº 12, de 18 de enero de 2023), por la que se convocan ayudas para el ejercicio 2023.

Convocatoria	Expedientes aprobados	Subvención concedida	Personas trabajadoras subvencionadas
2019	1	7.500,00 €	1
2021	1	5.625,00 €	1
2022	35	178.950,50 €	35
2023	119	714.317,75 €	119
Total	156	906.393,25 €	156

Un resumen global de las contrataciones subvencionadas de las dos convocatorias, por edad y sexo se refleja en la siguiente tabla:

	MUJERES	HOMBRES
Menores de 25 años	3	1
Mayores de 25 y menores de 55 años	29	99
Mayores de 55 años	4	20
Total	36	120

Por lo que respecta a los Programas de subvención, las contrataciones subvencionadas son las siguientes

PROGRAMA I – CONTRATOS INDEFINIDOS	116
PROG. III - TRANSFORMACIONES TEMPORALES EN INDEFINIDOS	16
PROGRAMA IV CONTRATACIÓN TEMPORAL	24
TOTAL	156

COMPARATIVA CON EL AÑO 2022

	Expedientes aprobados	Contrataciones subvencionadas	Subvención concedida (€)
Ejercicio 2023	156	156	906.393,25 €
Ejercicio 2022	165	171	979.268,50 €

4.2.12. MEDIDAS DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

Estas ayudas destinadas a promover la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción, así como ayudas a las empresas ordinarias que contraten personas trabajadoras procedentes de las mismas y/o se den de alta como autónomas, están reguladas en la actualidad por el Decreto 73/2018, de 29 de mayo (DOE nº 107, de 4 de junio de 2018), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En esta normativa se establecen los siguientes programas de subvenciones:

Programa I: Ayudas a la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. Se subvencionan contratos de duración inicial mínima de doce meses y la cuantía será equivalente al 100% del Salario Mínimo Interprofesional vigente siendo también subvencionables dos pagas extraordinarias al año.

Programa II: Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción. La cuantía en este caso será equivalente al 60% del SMI mensual vigente en cada anualidad.

Programa III: Ayudas a la contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción y/o personal técnico de producción dirigidas a empresas de inserción. El importe será proporcional al número de personas en riesgo de exclusión contratadas y atendidas con cargo a los programas I y/o II y se concederán 150 euros brutos mensuales por cada una a jornada completa hasta un máximo de 1.500,00 euros brutos mensuales por cada técnico/a contratado/a.

Programa IV: Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores. Las cuantías serán 6.000 euros por contratación realizada y 10.000 por puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.

En base a la Resolución de 7 de diciembre de 2022 (DOE nº 240, de 16 de diciembre), que recoge la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023, se han aprobado 52 expedientes con un importe total de subvención de 367.596,83 euros.

Se han concedido, a las siguientes empresas de inserción, subvenciones por los siguientes importes:

Empresa de Inserción	Nº expedientes aprobados	Nóminas subvencionadas	Subvención concedida
REMUDARTE SLU	15	101	88.376,05 €
INTEGRA-T SERVICIOS SL	12	285	204.952,20 €
CULTIVANDO EMPLEO EI SL	11	44	31.987,20 €
SERVICIOS COMUNITARIOS GRUPO CÁPARRA SL	14	98	42.281,38 €
Totales	52	528	367.596,83 €

Un resumen de los recibos salariales subvencionados durante el 2023, por programa y sexo se refleja en la siguiente tabla:

PROGRAMA	Mujeres	Hombres	TOTAL
Programa I	159	106	265
Programa II	165	72	237
Programa III	25	1	26
Total	349	179	528

Del Programa IV, Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores, no se ha concedido ninguna subvención.

4.2.13. PROGRAMA INVESTIGO

Desde la Comunidad Autónoma de Extremadura se diseñaron una batería de ayudas encaminadas a la consecución de los objetivos previstos en Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se engloban en el Decreto 137/2021 de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia en la comunidad autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

El “Programa Investigo” constituye una actuación incluida en la Inversión 1, “Empleo Joven”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, que está encuadrado en la política palanca VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación, tiene como finalidad la contratación de personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, investigadoras, tecnólogas, personal técnico y otros perfiles profesionales en I+D+i, en organismos públicos de investigación, y difusión del conocimiento, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado, y entidades privadas sin ánimo de lucro como fundaciones, junto con empresas que inviertan en investigación e innovación. Las actividades objeto de las ayudas enmarcadas en esta orden se desarrollarán por las personas jóvenes señaladas, en las iniciativas relacionadas con la sanidad, la transición ecológica y la economía verde (energías renovables, eficiencia energética, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), la digitalización de servicios e ingeniería de datos o "science data", así como todo proyecto de investigación destinado a las áreas sociales, culturales, artísticas o cualquier otro ámbito de estudio. Con este programa se revierte en la sociedad la alta formación de tecnólogos y tecnólogas.

Son subvencionables las contrataciones efectuadas con personas tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional

La actividad subvencionada consiste en la contratación de personas jóvenes en la modalidad de contrato que mejor se ajuste a las circunstancias concretas de cada iniciativa acorde con la legislación vigente, para el desarrollo y ejecución de las funciones, tareas e iniciativas de investigación e innovación, que sean competencia de las entidades beneficiarias.

La duración de los contratos es de un mínimo de 12 meses, a jornada completa.

Se establecen las siguientes ayudas, en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de subvención:

a. Grupos de cotización del 1 al 4: 33.108,92 euros por persona contratada, en el caso de contratos encuadrados en los grupos de cotización de la Seguridad Social del 1 al 4, ambos inclusive.

b. Grupos de cotización del 5 al 9: 22.405,94 euros por persona contratada, en el caso de contratos encuadrados en los grupos de cotización de la Seguridad Social del 5 al 9, ambos inclusive.

Se han aprobado 21 expedientes en el ejercicio 2023 con un importe de subvención total de 1.346.762,74 € euros, distribuidos por centros tecnológicos y empresas privadas, según el siguiente cuadro:

Entidad	Nº Expedientes	Importe concedido	Nº contratos
CICYTEX	4	165.544,60 €	5
FUNDESALUD	2	66.217,84 €	2
UEX	6	187.950,54 €	6
EMPRESAS PRIVADAS	9	927.049,76 €	28
TOTAL	21	1.346.762,74 €	42

Las entidades beneficiarias de las ayudas en el año 2023 ya han realizado las contrataciones objeto de subvención en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, así, en base a estos expedientes resueltos y notificados durante el año 2023 se han producido durante ese mismo año las siguientes contrataciones:

Edad personas subvencionadas	MUJERES	HOMBRES
MENORES DE 30	26	16

4.3. SERVICIO DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTOEMPLEO

4.3.1. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL SERVICIO

El Servicio de Economía Social y Autoempleo gestiona subvenciones destinadas a personas físicas, en el caso de ayudas al fomento del autoempleo; a sociedades laborales, sociedades cooperativas y entidades asociativas de éstas, en las ayudas a la creación de empleo estable en el ámbito de la economía social; así como los Programas de Empleo Público (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, y el Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas), destinados a Entidades Locales.

En el caso de las ayudas al fomento del autoempleo y creación de empleo en el ámbito de la economía social, son subvenciones de concesión directa a través de convocatorias abiertas, según regula la Ley de subvenciones 6/2011, de 23 de marzo, que no podrán exceder de un año.

El Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, que sustituye el Programa de Activación del Empleo Local, tiene como finalidad financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.

Respecto al programa de bonificaciones de cuotas a la seguridad social, el pasado 30 de septiembre de 2021, la Orden de 13 de abril de 1994 fue derogada por el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. En este sentido la línea de subvención de Bonificación de las cuotas a la Seguridad Social no se ha convocado hasta la próxima entrada en vigor, en su caso, de una nueva Orden de bases reguladoras.

En relación con la crisis económica ocasionada por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, la Junta de Extremadura publicó el pasado 27 de abril de 2020, el Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, el Servicio de Economía Social y Autoempleo se ha encargado de la gestión de los siguientes programas:

1. Programa I: Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:

a. Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

b. Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, que no se haya acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado Real Decreto-ley.

2. Programa II: Ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.

3. Programa III: Ayudas para el relanzamiento del autoempleo de personas que han causado baja en el régimen de autónomos, para el inicio de la misma o distinta actividad en el mismo régimen.

Por otro lado, en diciembre de 2021, se publicó el Decreto 137/2021, de 15 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas.

Mediante dicho decreto se estableció el “Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas”, mediante la concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas.

Asimismo, hay que señalar que, el Servicio de Economía Social y Autoempleo se ha encargado de la gestión de los siguientes programas de apoyo al empleo autónomo:

Decreto 168/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV, para el periodo 2023-2024.

- Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.
- Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador.
- Programa III: Ayudas por el mantenimiento y modernización de la actividad de autoempleo, a personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el Decreto 29/2021, de 21 de abril, o en el presente decreto de bases reguladoras.
- Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadoras por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Decreto 170/2022, de 30 de diciembre, por el que se regula el Programa "Un autónomo-un empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.

Programa I: Apoyo a la contratación (1 más 1). Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas para la contratación por cuenta ajena de una persona

desempleada, prioritariamente joven, parada de larga duración o primera contratación de la persona solicitante.

4.3.2. PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO

NORMATIVA

Resolución de 16 de febrero de 2023, por el que se acuerda la publicación en el DOE del acuerdo de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023.

OBJETO DE LA MEDIDA

A través del presente programa se financia la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades ejecutadas en régimen de administración directa para la realización de actuaciones que sean de la competencia de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas.

Las transferencias que reciben las entidades locales del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo se destinan a la financiación de los costes laborales, incluida la cuota patronal a la Seguridad Social y demás conceptos de recaudación conjunta, de las personas desempleadas demandantes de empleo que sean contratadas con cargo al mismo.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la actualidad el número de entidades totales beneficiarias es de 410.

PERSONAS DESTINATARIAS FINALES:

Personas desempleadas demandantes de empleo.

DATOS CUANTITATIVOS

El presupuesto total del Programa para 2023 ascendió a 49.064.000 euros, distribuidos en dos anualidades: 2023 (40.753.410 euros), y 2024 (8.310.590 euros).

De acuerdo a los datos recibidos hasta la fecha, para la presente convocatoria se han comunicado 140 contrataciones, aunque la estimación es que el número total de contrataciones sea inferior respecto a los datos comunicados en la memoria del 2022 debido a que el presupuesto en esta convocatoria 2023 (49.064.000 euros) es inferior al de la convocatoria 2022 (59.064.000 euros).

4.3.3. PROGRAMA PRIMERA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NORMATIVA

Decreto 137/2021 de 15 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los programas de empleo creados para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de

Extremadura y se aprueban las primeras convocatorias de dichos programas. Capítulo VI: Programa de Primera Experiencia Profesional den las Administraciones Públicas.

Resolución de 18 de abril de 2023 de la Secretaria General por la que se aprueba la convocatoria de 2023 de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas regulado en el capítulo VI del Decreto 137/2021.

OBJETO DE LA MEDIDA

El objeto es realizar la convocatoria de las subvenciones destinadas a financiar la contratación, por entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas (Contratos Formativos para la Obtención de la práctica profesional), de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 8.1 de la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta.

De conformidad con la resolución de convocatoria para 2023 y en aplicación del art. 90.3 del Decreto 137/2021 de 15 de diciembre pueden ser beneficiarias las siguientes entidades:

- Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres.
- Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una población superior a 20.000 habitantes.

REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES, DESTINATARIOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN

La actividad subvencionada consiste en la contratación en la modalidad de contrato Formativo para la Obtención de la Práctica Profesional de las personas destinatarias, como medio de adquisición de las primeras experiencias en el empleo, así como de competencias y habilidades sociales y profesionales.

Las personas contratadas son personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato.

Las contrataciones favorecen la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que son contratadas. A estos efectos las contrataciones se refieren a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada.

La duración de los contratos es de doce meses y la jornada de trabajo es a tiempo completo.

Las subvenciones concedidas se destinan a la financiación de los costes laborales, que incluyen los costes salariales y la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social.

Asimismo, los costes de Equipos de Protección Individual (EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de 553,60 euros anuales para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.

La concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realiza a través del régimen de módulos de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para compensar los costes laborales de definen dos módulos:

Modulo A: El módulo asciende a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

Módulo B: El módulo asciende a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

De acuerdo con ello, el importe máximo subvencionable se calcula en función del número de puestos de trabajo creados con una duración doce meses recogidos en la solicitud presentada y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda.

DATOS CUANTITATIVOS

El crédito total destinado a la financiación del “Programa de Primera Experiencia Profesional en las administraciones públicas”, para la convocatoria de 2023 asciende a 2.500.000,00 euros.

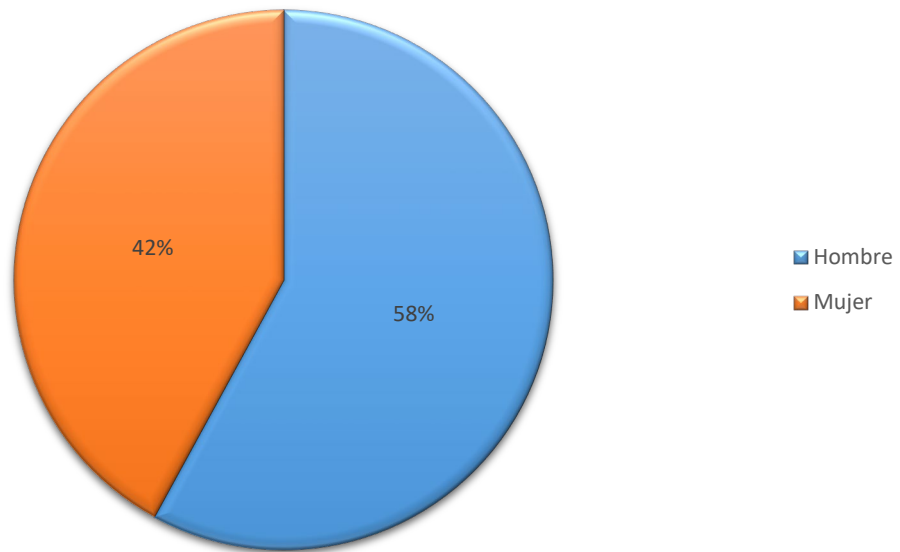
A continuación, se muestra un resumen con el desglose de las entidades beneficiarias y de los puestos totales solicitados, clasificados por el tipo de empleo y Grupo de cotización:

ENTIDAD	PUESTOS SOLICITADOS	G.C. 1-4	G.C. 5-9	Empleo Verde	Empleo Digital	Empleo General	Subvención Concedida (€)
AYTO. PLASENCIA	8	2	6	3	2	3	192.653,48
AYTO. BADAJOZ	4	3	1	1	2	1	117.732,70
AYTO. DON BENITO	4	3	1	1	1	2	117.732,70
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	20	20	0	4	8	8	642.178,40
DIPUTACIÓN DE CÁCERES	24	24	0	7	7	10	770.614,08
AYTO. ALMENDRALEJO	4	2	2	1	1	2	107.029,72
AYTO. VILLANUEVA DE LA SERENA	4	2	2	1	1	2	107.029,72
AYTO. CÁCERES	8	5	3	2	2	4	224.762,42
TOTALES	76	61	15	20	24	32	2.279.733,22

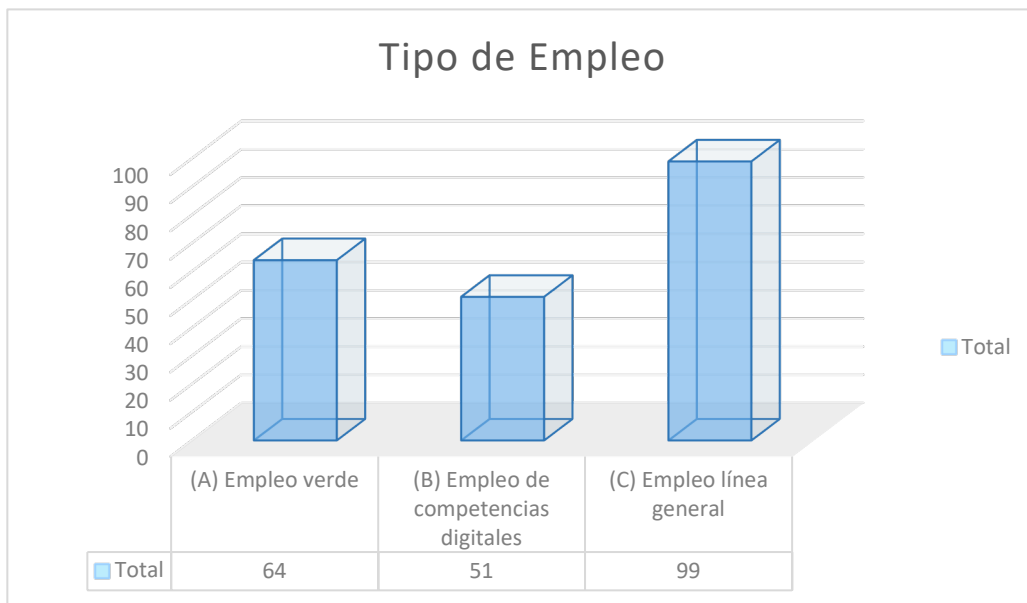
En la actualidad, las entidades aún están en plazo para comunicar la realización de las contrataciones objeto del presente programa, por lo que, a fecha de emisión de esta memoria, el número total de contrataciones comunicadas asciende a 28, de los cuales 17 son hombres y 11 son mujeres.

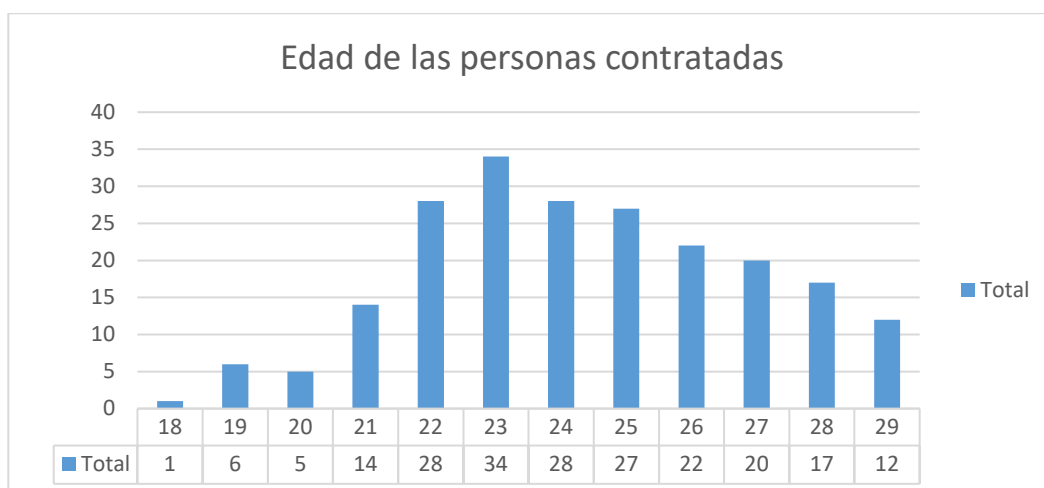
La convocatoria de 2022 está en la fase final de justificación de contrataciones, hasta la fecha el número total de los puestos de trabajo creados ascendió a 210 (que corresponde a 216 trabajadores totales incluyendo a los sustitutos por renuncia de trabajadores en diversos puestos). de los cuales 126 son hombres, y 90 son mujeres.

Contrataciones por género



Tipo de Empleo





4.3.4. AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

NORMATIVA

Durante el ejercicio 2023, las normas reguladoras vigentes para la concesión de ayudas al autoempleo y/o las verificaciones y control de obligaciones, son las que se indican a continuación:

- Decreto 90/2016, de 28 de junio, (DOE nº 128 de 5 de julio), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 7 de julio de 2016, (DOE nº 139 de 20 de julio de 2016), por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio.
- Orden de 17 de mayo de 2017 (DOE nº 103 de 31 de mayo de 2017) por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2017-2018, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio.
- Decreto 59/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 97 de 21 de mayo de 2018).
- Decreto 84/2018, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 117, de 18 de junio de 2018).
- Orden de 19 de junio por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2018-2019, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programa I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 124, de 27 de junio de 2018).
- Orden de 4 de abril por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2019-2020, de las subvenciones para el fomento del autoempleo, Programa I y II, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio (D.O.E. nº 79, de 25 de abril de 2019).
- Decreto-ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19.
- Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

- Orden de 28 de abril de 2020 por la que establece la suspensión de plazos y las reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones gestionadas por el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del SEXPE como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 y se establece el criterio de proximidad al centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 2.2 del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.
- Decreto 29/2021 de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la aprobación de la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV.
- Decreto 168/2022 de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II, III y IV, para el periodo 2023-2024.
- Instrucción nº 1/2021 de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LAS LINEAS DE AUTOEMPLEO

El objetivo de esta medida es el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en Extremadura, mediante la concesión de subvenciones por la constitución de personas desempleadas en trabajadoras por cuenta propia o autónomas, a través de los siguientes programas:

- Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como autónomas.
- Programa II: Ayudas a la persona autónoma que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador.
- Programa III: Ayudas por el mantenimiento y modernización de la actividad de autoempleo.
- Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deben quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

La medida establece las siguientes cuantías de subvenciones:

Colectivo	Importe subvencionable
Mujeres desempleadas establecidas como autónomas.	9.000 €
Personas con discapacidad.	7.500 €
Jóvenes menores de 30 años.	
Personas 50 o más años.	
Personas con el domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, de acuerdo con las últimas cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal a 1 de enero, difundido por el Instituto Nacional de Estadística.	

Colectivo	Importe subvencionable
Personas emigradas extremeñas que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura en los dos años anteriores a la fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.	
Personas desempleadas que hayan participado en los doce meses anteriores a su alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.	
Personas paradas de larga duración a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa.	
Personas que no queden encuadradas en los colectivos anteriores	5.000 €
Personas beneficiarias del Programa III	1.000 €
Personas ocupadas encuadradas en el Régimen General de Trabajadores por cuenta ajena beneficiarias del Programa IV	5.000 €

Adicionalmente, en los Programas I y II, una subvención de 1.000,00 euros que incrementará el importe correspondiente a las personas solicitantes encuadrada en cualquiera de los grupos definidos anteriormente cuando ejerzan su actividad en un municipio de menos de 5.000 habitantes, excepto, cuando la persona beneficiaria en el caso del Programa I, o causante en el caso del Programa II, queda encuadrada en ese colectivo.

DATOS CUANTITATIVOS

En 2023 se han presentado un total de 6.421 solicitudes, de las cuales 5.384 son del Programa I, 608 del Programa II, 96 del Programa III y 333 del Programa IV.

En 2023 se han retenido créditos por un total de 24.251.250 euros para cuatro programas de Autoempleo con una ampliación de crédito por importe de 12.503.800 euros.

PROGRAMA I

Se han aprobado un total de 3.033 expedientes por importe subvencionado de 26.320.920 euros.

Por género, destacamos que el 52 % (1.566) de los expedientes aprobados, los beneficiarios han sido hombres por un importe de 11.833.540,00 euros, y el 48 % (1.467) corresponde a mujeres, por un importe de 14.487.380 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (1.910) con un 63%, lo que supone un importe subvencionado de 16.330.200 euros, seguido de los de 45 o más años con un 23 % (698), con un importe subvencionado de 6.131.320 euros, y en último lugar los autónomos menores de 25 años (425), con un 14 %, lo que supone un importe subvencionado de 3.859.400 euros.

PROGRAMA II

Se han aprobado 422 expedientes por importe de 3.661.000 euros.

Por género, destacamos que el 39.33 % (166) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 1.280.000 euros, y el 60.66 % (256) corresponde a mujeres, por un importe de 2.381.000 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (166) con un 39%, lo que supone un importe subvencionado de 1.417.500 euros, seguido de los mayores de 45 años (164) con un 39% y un importe subvencionado de 1.475.500 euros y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (92), con un 22%, lo que supone un importe subvencionado de 468.000 euros.

PROGRAMA III

Se han aprobado 39 expedientes por importe de 39.000 euros.

Por género, destacamos que el 48 % (21) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 21.000 euros, y el 46 % (18) corresponde a mujeres, por un importe de 18.000 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (32) con un 82 %, lo que supone un importe subvencionado de 32.000 euros, seguido de los que tienen 45 o más años con un 18% (22), lo que supone un importe subvencionado de 7.000 euros.

PROGRAMA IV

Se han aprobado 230 expedientes por importe de 1.150.000 euros.

Por género, destacamos que el 63 % (146) de los expedientes aprobados han sido a hombres por un importe de 730.000 euros, y el 37 % (84) corresponde a mujeres, por un importe de 420.000 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (176) con un 76,5 %, lo que supone un importe subvencionado de 880.000 euros, seguido de los que tienen 45 o más años con un 20,4 % (47), lo que supone un importe subvencionado de 235.000 euros, y el último lugar lo ocupan los menores de 25 años (7), con un 3,10 %, lo que supone un importe subvencionado de 35.000 euros.

4.3.5. PROGRAMA UN AUTÓNOMO UN EMPLEO. CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA DE UNA PERSONA DESEMPLEADA POR PARTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA

NORMATIVA

Durante el ejercicio 2023, las normas reguladoras vigentes para la concesión de ayudas al Programa Un Autónomo-Un Empleo, son las que se indican a continuación:

- Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, así como el asesoramiento y acompañamiento a ésta, para su crecimiento empresarial, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación y se aprueba la primera convocatoria del Programa I.

- Decreto 170/2022 de 30 de diciembre, por el que se regula el programa “Un Autónomo-Un Empleo” destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El objetivo de esta medida es la creación de empleo por personas trabajadoras autónomas, mediante la contratación de personas desempleadas, prioritariamente jóvenes o paradas de larga duración, para el desarrollo de su actividad empresarial o profesional, mediante el siguiente programa:

Programa I: Apoyo a la contratación (1 más 1). Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas para la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada, prioritariamente joven, parada de larga duración o primera contratación de la persona solicitante.

La medida establece las siguientes cuantías de subvenciones en función del grupo de cotización en el que se encuadre la persona objeto de la subvención, que se detallan a continuación:

Grupo de cotización	Importe
Grupo de cotización 1	28.750,00 euros
Grupo de cotización 2	23.750,00 euros
Restantes grupos de cotización	20.000,00 euros

Los importes anteriores son incrementados en 1.000,00 euros, cuando:

- a) La persona contratada tenga menos de 30 años a la fecha de contratación.
- b) La persona contratada sea parada de larga duración, a fecha de contratación.
- c) La persona empleadora autónoma no tenga personas asalariadas en su plantilla, a fecha de contratación.

Los incrementos referidos con anterioridad son acumulables entre sí, por lo que el importe de la subvención correspondiente se incrementará hasta en 3.000,00 euros, en su caso, cuando se cumplan simultáneamente lo establecido en los apartados a), b) y c) anteriores.

DATOS CUANTITATIVOS

Durante el año 2023 se han presentado un total de 1.649 solicitudes.

Durante el pasado año se han retenido créditos por un total de 5.826.250 euros para el Programa I con una ampliación de crédito por importe de 15.000.000 euros.

PROGRAMA I

Durante el pasado año 2023 se han aprobado un total de 985 expedientes por importe subvencionado de 20.842.750 euros.

Por género, destacamos que el 59% (583) de los expedientes aprobados, los beneficiarios han sido hombres por un importe de 12.266.250 euros, y el 41% (402) corresponde a mujeres, por un importe de 8.576.500 euros.

Por edades, el tramo mayoritario es para los expedientes cuyos beneficiarios tienen entre 25 y 44 años, (551) con un 56%, lo que supone un importe subvencionado de 11.673.000 euros, seguido de los de 45 o más años con un 26 % (255), con un importe subvencionado de 5.303.750 euros, y en último lugar los autónomos menores de 25 años (179), con un 18 %, lo que supone un importe subvencionado de 3.866.000 euros.

4.3.6. ACTUACIONES DE CONTROL EN LOS PROGRAMAS DE AUTOEMPLEO

DATOS TOTALES

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2023: 334.

Por comunicación del interesado: 136.

- Resueltos: 96.
- Pendientes de resolver: 40.

Por control del servicio: 198.

- Resueltos: 154.
- Pendientes de resolver: 44.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2023: 123.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2023: 13.

Programa I (FA)

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2023: 281.

Por comunicación del interesado: 84.

- Resueltos: 62.
- Pendientes de resolver: 22.

Por control del servicio: 197.

- Resueltos: 153.
- Pendientes de resolver: 44.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2023: 119.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2023: 6.

Programa II (FC)

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2023: 8.

Por comunicación del interesado: 8.

- Resueltos: 6.
- Pendientes de resolver: 2.

Por control del servicio: 0.

- Resueltos: 0.
- Pendientes de resolver: 0.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2023: 1.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2023: 2.

Programa III (MM)

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2023: 0.

Por comunicación del interesado: 0.

- Resueltos: 0.
- Pendientes de resolver: 0.

Por control del servicio: 0.

- Resueltos: 0.
- Pendientes de resolver: 0.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2023: 0.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2023: 0.

Programa IV (FO)

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2023: 7.

Por comunicación del interesado: 7.

- Resueltos: 5.
- Pendientes de resolver: 2.

Por control del servicio: 0.

- Resueltos: 0.
- Pendientes de resolver: 0.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2023: 3.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2023: 0.

Programa “Un Autónomo – Un Empleo”

- Procedimientos de reintegro iniciados en 2023: 38.

Por comunicación del interesado: 37.

- Resueltos: 23.
- Pendientes de resolver: 14.

Por control del servicio: 1.

- Resueltos: 1.
- Pendientes de resolver: 0.

- Procedimientos de reintegro iniciados en años anteriores y resueltos en 2023: 0.

- Resoluciones de aceptación de renuncia emitidas en 2023: 5.

Las **Retrocesiones** como consecuencia de subvenciones no abonadas por renuncia o por incumplimiento durante 2023, han sido las siguientes:

Autoempleo: 9 expedientes (74.880,00 euros).

Programa Un Autónomo- Un Empleo: 6 expedientes (122.000,00 euros).

La situación de los **recursos** presentados por los interesados contra resoluciones del Servicio, se encuentran en la siguiente situación:

Recursos de alzada:

Presentados 2022 y resueltos 2023: 11.

Presentados y resueltos 2023: 11.

Presentados 2023 y resueltos enero 2024: 4.

Presentados 2023 y pendientes resolver: 8.

Recursos de reposición:

Presentados y resueltos 2023: 8.

Presentado 2022 y resuelto 2023: 1.

Otros: rectificación error- revocación- admisión a trámite

Presentados y resueltos 2023: 5.

Recursos contenciosos:

Presentado y resuelto 2023: 1.

Presentado 2023 y resueltos enero 2024: 2.

Presentado 2023 y pendientes de resolver: 4.

Presentados 2022 y resueltos 2023: 1.

4.3.7. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

NORMATIVA

Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE N° 1, de 2 de enero de 2023) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el pasado año 2023 ha estado en vigor la convocatoria aprobada por la siguiente disposición:

- Resolución de 28 de abril de 2023 (DOE N° 98 de 24 de mayo de 2023) de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2023-2024, de las subvenciones para el fomento del empleo en la economía social al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2022 (DOE núm. 1, de 2 de enero de 2023).

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La finalidad es la mejora de la estructura empresarial extremeña a través de la subvención a la creación de empleo en las denominadas empresas de la Economía Social, definidas como agrupaciones de personas trabajadoras que se unen con una misma finalidad laboral a través de distintas formas jurídicas (Cooperativa, Cooperativa Especial, Sociedad Limitada Laboral y Sociedad Anónima Laboral). Así mismo, el Programa de Ayudas contiene medidas complementarias de apoyo al sector de la Economía Social, a través de la subvención a la creación de empleo en las Entidades Asociativas de cooperativas y sociedades laborales.

El objetivo fundamental es la creación de empleo estable, mediante la subvención a la incorporación de personas trabajadoras desempleadas como miembros de la entidad o a través de la contratación de personal gerencial, directivo o técnico, que ayuden a mejorar la gestión de la empresa.

Para la consecución del objetivo y finalidad de la Medida, se establecen 2 Programas:

Programa I: Creación de empleo estable. Incorporación a sociedades cooperativas o laborales de personas desempleadas como socias-trabajadoras, admitiéndose la conversión de contrataciones temporales en indefinidas.

Programa II: Apoyo técnico. Contratación indefinida, por parte de sociedades cooperativas, laborales o entidades asociativas de éstas, de personas trabajadoras para el desarrollo de funciones gerenciales, directivas o técnicas. No considera subvencionable la conversión de contrataciones temporales en indefinidas.

Las modalidades y cuantías de las ayudas que cubren estas subvenciones, en función de las características de las personas cuya contratación se subvenciona, son las siguientes:

PROGRAMA I: CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE		
COD. AYUDA	MODALIDAD	CUANTÍA
A1	Personas socias trabajadoras o de trabajo que no se contempladas en otros apartados (Art. 17.1) BASICA	7.500 €
B.1.	Varones jóvenes menores de 30 años (Art. 17.2)	Incremento de +2.500 € a la básica
B.2.	Varones de 52 o más años(Art. 17.2)	
B.3.	Varones con discapacidad (Art. 17.2)	
B.4.	Varones desempleados extremeños retornados (Art. 17.2)	
B.5.	Varones incorporados a sociedades con domicilio social en poblaciones de menos de 5000 habitantes. (Art. 17.2)	
B.6.	Varones parados de larga duración (Art. 17.2)	
C.	Varones que hayan participado en programas financiados por el SEXPE, en los 12 meses anteriores(Art. 17.3)	Incremento de +3.500 € a la básica
D.	Mujeres (Art. 17.4)	Incremento

		de +4.500 € a la básica
E.	Mujeres víctimas de violencia de género (Art. 17.5)	Incremento de +5.500 € a la básica
<p>Incrementos Adicionales: Los importes de las modalidades anteriores se incrementarán en 1.000 € por puesto cuando se trate de sociedades en las que concurren alguna de las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Responsabilidad Social Empresarial o Plan Empresarial de Igualdad de Género (sin obligación legal). • Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa. 		
Gastos Adicionales:		
Gastos de Constitución		Hasta 1.000 €
Gastos de Integración cooperativa		Hasta 1.000 €

PROGRAMA II: APOYO TÉCNICO		
COD. AYUDA	MODALIDAD	CUANTÍA
F1	Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando concorra la existencia de titulación académica y experiencia profesional de al menos doce meses en funciones directivas o gerenciales	26.000 €
F2	Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones gerenciales o directivas, cuando sólo concorra la existencia de titulación académica o la de experiencia profesional de al menos doce meses en funciones directivas o gerenciales	19.000 €
F3	Contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones técnicas de grado medio o de grado superior	13.000 €

Incrementos Adicionales: Los importes señalados para las modalidades anteriores se incrementarán cuando se trate de sociedades en las que concurren alguna de las siguientes condiciones (con los requisitos exigidos en las bases reguladoras):

- Cláusula de Responsabilidad Social o Plan de Igualdad en la empresa (incremento de 1.000 €).
- Sociedades resultantes de procesos de Integración Cooperativa (incremento de 6.000 €)

DATOS CUANTITATIVOS

Respecto a las solicitudes, durante el ejercicio 2023 se han presentado a los Programas I y II un total de 42 solicitudes de subvención, por parte de entidades de la economía social, cuya distribución por programa, se recoge en la siguiente tabla:

Solicitudes	Programa I (CE)	Programa II (AT)	Totales
2023	36	6	42

El total de las solicitudes presentadas en el ejercicio 2023 (42 expedientes), correspondieron a la Convocatoria 2023-2024 (Resolución de 28 de abril de 2023), la única que ha estado abierta en el año 2023.

El número de expedientes presentados en 2023 es superior a los presentados en el ejercicio 2022, ya que durante el año 2022 la convocatoria estuvo abierta durante 3 meses y en el año 2023 ha estado por un periodo superior a 7 meses.

Las 42 solicitudes presentadas durante 2023, han totalizado 77 puestos de trabajo creados para los que se solicitó subvención, de los que 73 corresponden al Programa I y el resto, es decir, 4 puestos de trabajo, al Programa II.

En cuanto a las concesiones, se han otorgado en 2023 un total de 6 subvenciones a expedientes de empresas de la economía social.

Del total de 6 subvenciones aprobadas, el 100% corresponde al Programa I.

En este ejercicio 2023 han disminuido las subvenciones aprobadas respecto al 2022 (19 empresas de economía social subvencionadas).

Las 6 subvenciones concedidas en 2023 han supuesto la creación de 17 empleos de carácter estable. Todos corresponden a la incorporación a empresas de personas socias trabajadoras (Programa I).

Período	Empleos creados		
	Programa I	Programa II	Total
2023	17	0	17

De los 17 puestos de trabajo estables subvencionados, 8 corresponden a hombres (47%) y los otros 9 puestos, a mujeres (53%).

Respecto al importe de las subvenciones concedidas y de acuerdo con los datos administrativos, verificados con los datos de ejecución presupuestaria, durante el ejercicio 2023 se han otorgado subvenciones a empresas de la economía social por un importe total de 183.349,25 euros, correspondiendo al Programa I (personas socias trabajadoras).

Además de los expedientes finalizados en Resoluciones Individuales de Concesión de Subvención, durante el ejercicio 2023 se han tramitado los siguientes procedimientos, finalizados igualmente con las correspondientes Resoluciones:

Procedimientos	Núm. Expedientes
Denegaciones, Desistimientos, Caducidades, Renuncias y duplicidades	8
Sustituciones	2
Recursos interpuestos frente a Resoluciones	0
Inadmisiones a Trámite	0
Procedimientos de Reintegro	6

4.3.8. DECRETO LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19

El Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril ha establecido los siguientes programas de ayudas para paliar la crisis económica derivada de la pandemia Covid-19:

1. Programa I: Ayudas al mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:
 - a. Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.
 - b. Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, que no se haya acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado Real Decreto-ley.
2. Programa II: Ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas trabajadoras asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o de microempresas incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo.

3. Programa III: Ayudas para el relanzamiento del autoempleo de personas que han causado baja en el régimen de autónomos, para el inicio de la misma o distinta actividad en el mismo régimen.

Las cuantías de las ayudas establecidas para cada programa son las siguientes:

Programa	Cuantía
Programa I Línea I.1	800 euros
Programa I Línea I.2	300 euros
Programa II	950 euros por trabajador *
Programa III	7.500 euros

* Con los límites establecidos en el artículo 17.1 b) del Decreto-Ley 8/2020, de 24 de abril.

Durante el pasado ejercicio 2023 se han concedido 20.477,25 euros dentro a 19 beneficiarios del Programa II.

El estado de las ayudas desglosada por programas, desde su inicio hasta la fecha de 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

	Programa I			Programa II	Programa III
	Línea I.1	Línea I.2	Total		
Solicitudes presentadas	33.041	1.796	34.837	5.262	325
Beneficiarios	32.005	1.369	33.374	4.174	269
Remesas	38	16	54	32	11
Cuantía concedida	25.604.000,00	410.700,00	26.014.700	4.860.248,64	2.017.500,00

4.3.9. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria del servicio, en términos de Resoluciones de Concesión de Subvención y, por lo tanto, referida a la fase "D" (Compromiso), se muestra en la siguiente tabla, desglosada por áreas de trabajo: Empleo Autónomo (Fomento del Autoempleo Programa I, Programa III y Programa IV, Familiar Colaborador Programa II); Economía Social (Empleo Estable y Asistencia Técnica); Empleo Público (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo (PCEME) y Primera Experiencia Profesional en AA.PP.); Programa 1 Autónomo 1 Empleo y Líneas de ayudas Covid.

LÍNEA	EJECUCIÓN FASE D (€)
Empleo Autónomo ¹	32.322.920,00
Economía Social	183.349,25

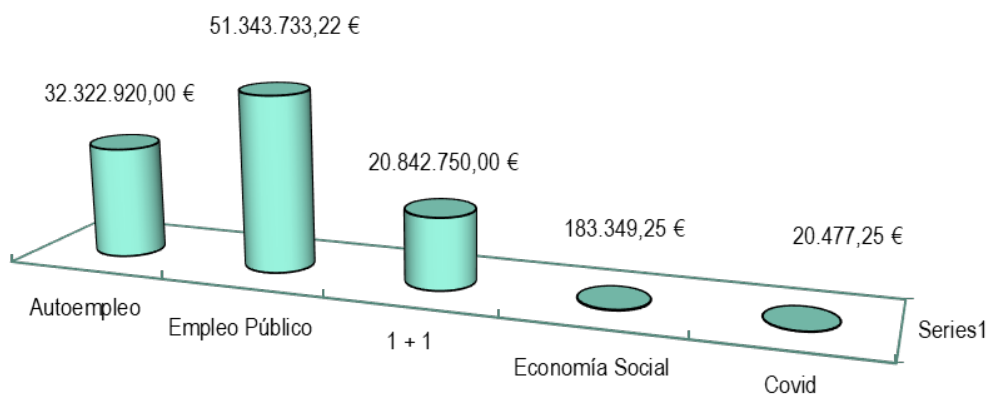
¹ Corresponde a Concesiones de Subvenciones a Exptes. de Autoempleo Programa I (27.472.920,00 €); de Familiar Colaborador Programa II (3.661.000,00 €), ayudas para el mantenimiento y la modernización Programa III (39.000,00 €) y ayudas a las personas ocupadas Programa IV (1.150.000,00 €).

² Corresponde a Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo PCEME (49.064.000,00 €) y Ayudas Primera Experiencia Profesional en AA.PP. (2.279.733,22 €).

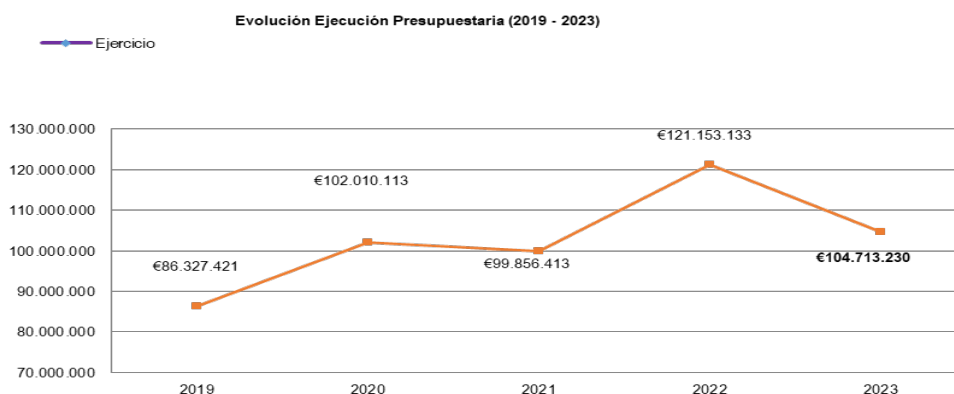
LÍNEA	EJECUCIÓN FASE D (€)
Empleo Público ²	51.343.733,22
1 Autónomo 1 Empleo	20.842.750,00
COVID	20.477,25
TOTAL SERVICIO	104.713.229,72

El siguiente gráfico recoge los datos anteriores, reflejándose sólo las principales áreas de trabajo.

Ejecución presupuestaria (Fase "D") Ejercicio 2023



La relación entre la ejecución presupuestaria del año 2023 analizado, con los inmediatos anteriores, es recogida en el siguiente gráfico que muestra la evolución global del servicio en los 5 últimos ejercicios:



4.3.10. COMPARATIVA DATOS MEMORIA 2023 RESPECTO A LA EDITADA EN 2022 EN PROGRAMAS DE AUTOEMPLEO ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

4.3.10.1 PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO

En datos absolutos la comparativa entre ambas convocatorias es:

EJERCICIO	PRESUPUESTO	CONTRATACIONES
2022	59.064.000,00 €	5.905
2023	49.064.000,00 €	140 (*)

(*) no se disponen de todos los datos por estar aún en período de justificación de las contrataciones.

4.3.10.2 PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En datos absolutos la comparativa entre ambas convocatorias es:

EJERCICIO	PRESUPUESTO	CONTRATACIONES
2022	6.460.000,00 €	210
2023	2.500.000,00 €	28 (*)

(*) no se disponen de todos los datos por estar aún en período de justificación de las contrataciones.

4.3.10.3 PROGRAMA DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO

La comparativa entre los ejercicios 2022 y 2023 es la siguiente:

EJERCICIO	PROGRAMA I		PROGRAMA II		PROGRAMA III		PROGRAMA IV	
	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe
2022	3.622	28.900.500 €	261	2.180.000 €	-	-	119	595.000 €
2023	3.033	26.320.920 €	422	3.661.000 €	39	39.000 €	230	1.150.000 €

4.3.10.4 PROGRAMA “UN AUTÓNOMO-UN EMPLEO”

La comparativa entre los ejercicios 2022 y 2023 es la siguiente:

EJERCICIO	EXPTES. APROBADOS/ CONTRATACIONES	IMPORTE SUBVENCIONADO
2022	1.096	18.409.787 €
2023	985	20.842.750 €

4.3.10.5 PROGRAMA FOMENTO DEL EMPLEO EN LA ECONOMÍA SOCIAL

La comparativa entre los ejercicios 2022 y 2023 es la siguiente:

EJERCICIO	PROGRAMA I		PROGRAMA II	
	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe
2022	36	363.061,35 €	7	110.000,00 €
2023	17	183.349,25 €	0	0,00

4.3.10.6 DECRETO LEY 8/2020, DE 24 DE ABRIL, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES Y EXTRAORDINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR EL COVID-19

La comparativa entre los ejercicios 2022 y 2023 es la siguiente:

EJERCICIO	PROGRAMA I		PROGRAMA II		PROGRAMA II	
	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe	Exp. Aprobados	Importe
2022	139	108.700,00 €	720	815.187,94 €	-	-
2023	-	-	19	20.477,25 €	-	-